



**Programa de las  
Naciones Unidas  
para el Medio Ambiente**

Distr.  
GENERAL

UNEP/OzL.Pro/ExCom/50/62  
10 de noviembre de 2006



ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL  
PARA LA APLICACIÓN DEL  
PROTOCOLO DE MONTREAL  
Quincuagésima Reunión  
Nueva Delhi, 6 al 10 de noviembre de 2006

**INFORME DE LA QUINCUAGÉSIMA REUNIÓN  
DEL COMITÉ EJECUTIVO**

Introducción

1. La 50ª Reunión del Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral para la Aplicación del Protocolo de Montreal se celebró en el centro de conferencias Vigyan Bhawan, Nueva Delhi, del 6 al 10 de noviembre de 2006.
2. De acuerdo con la decisión XVII/44 de la 17ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal, asistieron a la Reunión los representantes de los siguientes países, miembros del Comité Ejecutivo:
  - a) Partes que no operan al amparo del párrafo 1 del Artículo 5 del Protocolo: Australia (Vicepresidente), Bélgica, los Estados Unidos de América, Italia, el Japón, la República Checa y Suecia;
  - b) Partes que operan al amparo del párrafo 1 del Artículo 5 del Protocolo: Brasil, Burundi, Guinea, India, México, la República Árabe Siria (Presidente) y Zambia.
3. De acuerdo con las decisiones tomadas por el Comité Ejecutivo en sus reuniones Segunda y Octava, los representantes del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), tanto en calidad de organismo de ejecución como de Tesorero del Fondo, la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI) y el Banco Mundial asistieron a la Reunión como observadores.

Los documentos previos al período de sesiones del Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral para la Aplicación del Protocolo de Montreal no van en perjuicio de cualquier decisión que el Comité Ejecutivo pudiera adoptar después de la emisión de los mismos.

Para economizar recursos, sólo se ha impreso un número limitado de ejemplares del presente documento. Se ruega a los delegados que lleven sus propios ejemplares a la reunión y eviten solicitar otros.

4. Asistió a la Reunión el Presidente del Comité de Aplicación. También estuvieron presentes el Secretario Ejecutivo y el Oficial de Supervisión y Cumplimiento de la Secretaría del Ozono. Asistieron también en calidad de observadores un representante del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) y un representante de la *Alliance for Responsible Atmospheric Policy*.

#### **CUESTIÓN 1 DEL ORDEN DEL DÍA: APERTURA DE LA REUNIÓN**

5. La Reunión fue inaugurada a las 10:00 horas del día lunes 6 de noviembre de 2006 con una ceremonia en la que el Ministro de Estado para el Medio Ambiente y Bosques de la India, el Secretario del Gobierno de la India, del Ministerio de Medio Ambiente y Bosques, el Director de la Dependencia del Ozono, del Ministerio de Medio Ambiente y Bosques de la India, el Presidente del Comité Ejecutivo y la Directora encendieron una lámpara que simbolizaba el éxito de la Reunión.

6. En su discurso de apertura, la Sra. María Nolan, Directora del Fondo Multilateral, agradeció al Gobierno de la India por haber invitado al Comité Ejecutivo a Delhi en la especial ocasión de su 50ª Reunión. Agradeció especialmente al Sr. Arumugam Duraisamy, Director de la Dependencia del Ozono de la India, su ardua labor en la organización de la Reunión. La India era uno de los más importantes países clientes del Fondo Multilateral y estaba ejecutando uno de los programas más exitosos de eliminación de la producción y el consumo de sustancias que agotan la capa de ozono. El nivel de compromiso del Gobierno de la India con el Protocolo de Montreal se encuentra reflejado por el hecho de que más de 10 por ciento de las aprobaciones totales para cubrir casi 23 500 toneladas PAO de consumo y 16 por ciento para abordar más de 25 000 toneladas PAO de producción habían sido aprobadas para la India desde la creación del Fondo. Para concluir, expresó su deseo que las deliberaciones sólidas y productivas constituyeran la base para una Reunión satisfactoria.

7. En su discurso de bienvenida, el Sr. Khaled Klaly, Presidente del Comité Ejecutivo, expresó su agradecimiento y gratitud por la participación de los presentes en la apertura de la Reunión, que marcaba la quincuagésima Reunión del Comité y el 15º aniversario del Fondo Multilateral, un hito para el éxito del Protocolo de Montreal y un período pleno de progresos y logros. El Protocolo no habría sido uno de los acuerdos ambientales multilaterales más exitosos sin el compromiso de todos los Estados miembros para cumplir con sus objetivos, junto con la eficaz y responsable gestión de los recursos del Fondo de parte del Comité Ejecutivo, con la competente ayuda de la Secretaría del Fondo.

8. Ésta era la tercera vez que el Comité Ejecutivo se reunía este año, en el que había celebrado sus 48ª y 49ª Reuniones en Montreal y había avalado 142 proyectos en total, con una financiación total de aproximadamente 95 000 000 \$EUA. Dichos proyectos, cuando hubieran sido ejecutados, darían lugar a la eliminación de 24 000 toneladas de sustancias que agotan la capa de ozono (SAO). El año en curso era muy importante, ya que era el primer año de reposición de recursos para el trienio 2006-2008. El Comité debería programar dichos recursos de manera eficaz a fin de brindar la asistencia adecuada para cumplir con sus obligaciones respecto de las metas de reducción en 2007.

9. A pesar de los logros conseguidos hasta ahora, restaba enfrentar muchos retos, que debían ser encarados por todas las Partes con su habitual sentido de responsabilidad. La India continuaría desempeñando un papel eficaz y creativo como uno de los principales consumidores y productores de sustancias controladas, y siempre había sido un modelo por el compromiso, la dedicación y el trabajo de equipo que volcaba en el cumplimiento de las metas de Protocolo.

10. En su discurso, el Sr. Namu Narain Meena, Ministro de Estado del Medio Ambiente y Bosques de la India, señaló que le complacía asistir a la 50ª Reunión del Comité Ejecutivo, cuya eficaz reglamentación de mecanismo financiero bien establecido había sido uno de los principales motivos del éxito del Protocolo. Señaló con beneplácito las cuestiones que se abordaban en el orden del día, especialmente aquellas relacionadas con las necesidades relacionadas con el cumplimiento de los países que operan al amparo del Artículo 5 durante el período hasta 2010.

11. La India estaba profundamente comprometida con el Protocolo de Montreal; se habían introducido con firmeza tecnologías que no agotan la capa de ozono en los sectores de aerosoles, espumas, refrigeración y otros, con el apoyo de medidas fiscales y reglamentarias, y se había cumplido con los objetivos de eliminación de CFC y tetracloruro de carbono. La India había ejecutado satisfactoriamente el programa Ecofrig con asistencia de la DTIE del PNUMA y de los Gobiernos de Suiza y Alemania y en asociación con la industria privada.

12. Para concluir, señaló que si bien el mecanismo financiero del Protocolo había contribuido en gran medida para cumplir con los objetivos de cumplimiento de los países que operan al amparo del Artículo 5, aún enfrentaban el problema de no contar con apoyo financiero y técnico suficiente, por ejemplo, en el desarrollo de alternativas al uso de CFC en los inhaladores de dosis medidas. Los países en desarrollo esperaban con ansias que la Reunión adoptara decisiones positivas y favorables sobre esas cuestiones críticas.

13. El Sr. Arumugam Duraisamy, Director de la Dependencia del Ozono del Ministerio de Medio Ambiente y Bosques de la India, acogió con beneplácito la decisión del Comité Ejecutivo de celebrar su 50ª Reunión en Delhi, y agradeció al Ministro de Estado de Medio Ambiente y Bosques por engalanar la ocasión con su presencia. Finalmente, expresó su gratitud a todos aquellos que habían facilitado los arreglos logísticos para la Reunión.

14. En su discurso de apertura, el Sr. Khaled Klaly, Presidente del Comité Ejecutivo, expresó su gratitud al Sr. Meena por haber inaugurado la Reunión y al Gobierno de la India por ser anfitrión de la Reunión en Delhi. La Reunión se ocuparía de diversas cuestiones importantes, incluso la situación respecto del cumplimiento, las prioridades para el desembolso del saldo de fondos no comprometidos del trienio en curso (2006-2008) y el proyecto de programa de trabajo de supervisión y evaluación para 2007. Observó que se había presentado una gran cantidad de proyectos para la aprobación pero que, gracias a la ardua labor de la Secretaría del Fondo y los organismos bilaterales y de ejecución, sólo 12 de ellos debían considerarse en forma individual. No obstante, merecían atención algunas cuestiones de políticas surgidas en el examen de los proyectos, especialmente aquellas relacionadas con los acuerdos plurianuales y los planes de gestión para la eliminación definitiva. Advirtió que era posible que las aprobaciones superaran

los recursos disponibles y que quizá sería necesario considerar la aprobación en principio sujeta a la recepción de recursos.

15. Señaló que la Secretaría también había presentado a la consideración de la Reunión diversos documentos sobre criterios, dos de los cuales surgieron de las decisiones adoptadas en la 49ª Reunión: uno respecto a cómo contabilizar completamente la eliminación de sustancias que agotan la capa de ozono, y el otro sobre enfoques uniformes para asignar fechas de terminación de proyectos y desembolso de fondos. La Reunión también tenía ante sí una nota de información sobre los avances logrados en las deliberaciones del Grupo de Estocolmo sobre los futuros retos que enfrentará el Protocolo de Montreal. Para concluir, expresó su agradecimiento a los miembros del Comité Ejecutivo y la Secretaría del Fondo Multilateral por su ardua labor y espíritu de cooperación, que facilitar el éxito del Comité en 2006, y afirmó que el nutrido orden del día resaltaba los muchos retos que aún debía enfrentar el Protocolo.

## **CUESTIÓN 2 DEL ORDEN DEL DÍA: CUESTIONES DE ORGANIZACIÓN**

### **a) Adopción del orden del día**

16. El Comité Ejecutivo adoptó el siguiente orden del día, basado en el orden del día provisional que figuraba en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/50/1, con la supresión de la cuestión 7 c) iv), debido a que no se han presentado enmiendas al programa de trabajo del Banco Mundial para 2006.

17. La Reunión acordó tratar los siguientes temas en la cuestión 16 del orden del día; “Otros asuntos”: dificultades que enfrentan algunas Partes que operan al amparo del Artículo 5 para abandonar la fabricación de inhaladores de dosis medidas que usan clorofluorocarbonos y fechas de las reuniones del Comité Ejecutivo en 2007. También se convino en que el informe de la primera Reunión del Grupo de Estocolmo para fortalecer el Protocolo de Montreal se trataría en el contexto de la cuestión 13 del orden del día.

1. Apertura de la Reunión.
2. Cuestiones de organización:
  - a) Adopción del orden del día;
  - b) Organización de las actividades.
3. Actividades de la Secretaría.
4. Situación de las contribuciones y los desembolsos.
5. Situación de los recursos y la planificación:
  - a) Informe sobre saldos y disponibilidad de recursos;

- b) Planes administrativos para el año 2006;
  - c) Situación/perspectivas de los países que operan al amparo del Artículo 5 en relación con el cumplimiento de las medidas de control iniciales e intermedias del Protocolo de Montreal;
  - d) Plan modelo de eliminación trienal renovable: 2007-2009;
  - e) Prioridades para el trienio 2006-2008, más allá de las cuestiones identificadas por el plan modelo de eliminación trienal renovable, tomando en cuenta los 40 millones \$EUA restantes en fondos no asignados para el trienio (seguimiento a la decisión 49/4 c) y g)).
6. Ejecución de programas:
- a) Supervisión y evaluación:
    - i) Informe de evaluación final sobre los casos de incumplimiento (seguimiento a la decisión 46/6);
    - ii) Informe refundido de terminación de proyectos de 2006;
    - iii) Proyecto de programa de trabajo de supervisión y evaluación para el año 2007;
  - b) Demoras en la ejecución de proyectos;
  - c) Demoras en la presentación de los tramos anuales;
  - d) Informe sobre la ejecución de los proyectos aprobados con requisitos específicos de presentación de informes.
7. Propuestas de proyectos:
- a) Reseña de las cuestiones identificadas durante el examen de proyectos;
  - b) Cooperación bilateral;
  - c) Enmiendas a los programas de trabajo para el año 2006:
    - i) PNUD;
    - ii) PNUMA;
    - iii) ONUDI;

- d) Presupuesto del Programa de Asistencia al Cumplimiento y programa de trabajo del PNUMA para el año 2007;
  - e) Costos de las unidades centrales en 2007 para el PNUD, la ONUDI y el Banco Mundial y el seguimiento de la decisión 49/7 c);
  - f) Proyectos de inversión.
8. Programas de país.
  9. Documento breve sobre la mejor manera de informar la eliminación de SAO lograda dentro de los planes de gestión de refrigerantes y la eliminación lograda en aquellos otros proyectos para los cuales no se informaron todos los datos sobre eliminación de SAO (seguimiento a la decisión 49/7 e)).
  10. Documento sobre las cuestiones relacionadas con la fecha de terminación de proyecto y el desembolso de fondos planteadas en los párrafos b) y g) de la decisión 49/12.
  11. Informe sobre el funcionamiento del Comité Ejecutivo (seguimiento a la decisión 46/40).
  12. Consideración a fondo de las cuestiones abordadas en la decisión 49/36, en vista de la orientación proporcionada por la 18ª Reunión de las Partes.
  13. Preparación de un documento de trabajo sobre los asuntos planteados en la 26ª Reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta respecto del futuro del Protocolo de Montreal y, por consiguiente, del Fondo Multilateral, tomando en cuenta los comentarios formulados sobre el asunto en la 18ª Reunión de las Partes (seguimiento a la decisión 49/38).
  14. Estados de cuentas del Fondo Multilateral:
    - a) Estados de cuentas finales del año 2005;
    - b) Conciliación de los estados de cuentas de 2005.
  15. Presupuesto revisado para 2007 y 2008 y presupuesto propuesto para 2009 de la Secretaría del Fondo.
  16. Otros asuntos.
  17. Adopción del informe.
  18. Clausura de la Reunión.

**b) Organización de las actividades**

18. El Comité Ejecutivo convino en seguir su procedimiento acostumbrado.

**CUESTIÓN 3 DEL ORDEN DEL DÍA: ACTIVIDADES DE LA SECRETARÍA**

19. La Directora señaló a la atención de la Reunión el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/50/2, en el que se describían las actividades de la Secretaría desde la celebración de la 49ª Reunión. Como seguimiento a dicha Reunión, el Presidente del Comité Ejecutivo había escrito a la Secretaría del Ozono respecto de la decisión 49/1, relativa a la invitación de la Conferencia Internacional sobre la Gestión de los Productos Químicos para cooperar en la aplicación del Enfoque Estratégico para la Gestión de los Productos Químicos a nivel Internacional, y respecto de la decisión 49/36, que incluía un pedido a las Partes en relación con el mandato para un estudio sobre el tratamiento de las sustancias que agotan la capa de ozono no deseadas. El Presidente también había escrito al Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) respecto del puesto de categoría P5, tal como se pedía en la decisión 49/39. El Comité Ejecutivo debería tomar nota de que se había recibido una respuesta del Director Ejecutivo el 12 de octubre de 2006 y que el puesto actual se consideraría en el marco de la cuestión 15 relacionada con el presupuesto de la Secretaría del Fondo.

20. La Secretaría había preparado casi 60 documentos para la 50ª Reunión y había revisado 91 proyectos y actividades. El nivel de presentaciones para financiación en la Reunión ascendía a casi 120 millones \$EUA, que después del examen de la Secretaría se redujeron a menos de 68,5 millones \$EUA a ser considerados por el Comité. Los documentos se ocupaban de asuntos tales como la disponibilidad de recursos, la situación de los planes administrativos para 2006 de los organismos, las perspectivas de los países que operan al amparo del Artículo 5 respecto del cumplimiento de las medidas de control del Protocolo de Montreal, el plan modelo de eliminación trienal renovable para 2007-2009 y el informe de evaluación final sobre casos de incumplimiento. Los documentos también incluían documentos de criterios sobre prioridades para el trienio 2006-2008 más allá de las necesidades identificadas en el plan de eliminación renovable, tal como se requería en la decisión 49/4 y sobre el funcionamiento del Comité Ejecutivo en el futuro como seguimiento a la decisión 46/40. También se había identificado un asunto de criterios específico durante el examen de proyectos respecto de las condiciones incluidas en las aprobaciones de los programas de trabajo anuales de los acuerdos plurianuales.

21. De conformidad con el pedido formulado en la decisión 49/1, la Secretaría presentó información sobre el Fondo Multilateral a la Secretaría de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático conforme a la información proporcionada anteriormente. Recientemente, después de que se había preparado el informe sobre las actividades, la Secretaría había recibido una nota de la Directora General del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM), Sra. Monique Barbut, respecto del mandato para un estudio sobre la destrucción de las SAO no deseadas a ser considerado por el Comité Ejecutivo en la 50ª Reunión, y la posibilidad

de emprender medidas en colaboración con el FMAM. La Secretaría del Fondo acogería con beneplácito la orientación del Comité respecto de una respuesta a la Sra. Barbut.

22. Ella y otros miembros de la Secretaría habían asistido a diversas reuniones, incluida la Reunión de la Tercera Asamblea del FMAM en Ciudad del Cabo, la Décima Reunión Conjunta de Redes de Oficiales del Ozono para África en Madagascar y las celebraciones del Día del Ozono en China.

23. Por invitación de la Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos, la Directora había participado en un vídeo sobre actividades de protección del ozono centrado en los proyectos de sustitución de enfriadores apoyado a través de la iniciativa del Fondo Multilateral convenida por el Comité Ejecutivo en su 47ª Reunión. El vídeo se había exhibido en un evento de un día de duración inmediatamente anterior a la 18ª Reunión de las Partes.

24. Para concluir, señaló que la Secretaría había preparado un vídeo, que destacaba los tipos de actividades y proyectos que el Fondo Multilateral había financiado desde su creación, para el 15º aniversario de la Secretaría del Fondo, que se había celebrado en 2006. El vídeo se había distribuido a todos los miembros y observadores que asistían a la 50ª Reunión.

25. El representante de los Estados Unidos de América, después de agradecer a la Secretaría por su transparencia en las comunicaciones con las secretarías de otros acuerdos ambientales multilaterales, señaló que el mandato del Fondo Multilateral se definía claramente en el Artículo 10 del Protocolo de Montreal, limitándose a cuestiones relativas a la capa de ozono, y no podía ser modificado sin el consentimiento de las Partes.

26. El representante de la República Checa señaló que la Secretaría merecía un agradecimiento especial por la diversidad de sus actividades, que estaban dirigidas a promover la sinergia y la estrecha cooperación con otros acuerdos ambientales multilaterales y sus mecanismos financieros, incluido el FMAM. Si bien era cierto que el mandato del Fondo Multilateral se definía en el Artículo 10, eso no significaba que deberían evitarse, en principio, las modificaciones.

27. El Comité Ejecutivo tomó nota con beneplácito del informe sobre las actividades de la Secretaría que figuraba en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/50/2.

#### **CUESTIÓN 4 DEL ORDEN DEL DÍA: SITUACIÓN DE LAS CONTRIBUCIONES Y LOS DESEMBOLSOS**

28. El Tesorero presentó el informe sobre la situación del Fondo Multilateral (UNEP/OzL.Pro/ExCom/50/3). Dijo que, al 3 de noviembre de 2006, el saldo de fondos era de 57 603 936 \$EUA, suma que tomaba en consideración el ingreso de los intereses, 10 300 786 \$EUA. El Fondo Multilateral también recibió dos contribuciones: 117 000 \$EUA del Gobierno de India, en calida de avance sobre la cantidad prometida como contribución al costo de celebrar la Reunión en Nueva Delhi, en lugar de Montreal, y 8 036 \$EUA de fuentes provenientes del Canadá, incluidos Montreal International, el Gobierno de Québec y el Gobierno

Federal del Canadá como contribución a la celebración del 15º aniversario de la creación de la Secretaría del Fondo.

29. El Tesorero también dijo que, desde la 49ª Reunión, el Fondo Multilateral había recibido aportaciones en dinero provenientes de 13 países. Ningún contribuyente había emitido otros pagarés. Después de cobrar 67 735 710 \$EUA, el valor restante de los pagarés era de 27 902 082 \$EUA. Por lo tanto, el ingreso total del Fondo Multilateral era de 2 153 627 975 \$EUA, cifra que incluyó pagos en efectivo, pagarés, cooperación bilateral, intereses devengados e ingresos varios. El Tesorero también dijo que había recibido respuestas de 25 países sobre el uso del mecanismo de cambio de tipo fijo durante el trienio y que 16 países habían confirmado que utilizarían dicho mecanismo.

30. La representante de Italia informó que el Gobierno del Reino Unido le había pedido que indicara que había pagado su contribución pendiente de 10 237 874 \$EUA.

31. Después de las deliberaciones, durante las cuales varias Partes manifestaron su preocupación por los atrasos en las contribuciones pendientes, el gran monto de los pagarés y los retrasos en el cobro de pagarés, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Tomar nota:
  - i) Del informe del Tesorero sobre la situación de las contribuciones y los desembolsos que figuran en el Anexo I del presente informe;
  - ii) De la aprobación en el período entre sesiones de una suma de 2 millones \$EUA, más 0,1 millones \$EUA de costos de apoyo para el Banco Mundial destinados al proyecto de cierre de la producción de CFC en Argentina;
  - iii) De que desde la 49ª Reunión del Comité Ejecutivo se han cobrado 67 735 710 \$EUA de pagarés;
  - iv) Con beneplácito de 51 234 834 \$EUA relacionada con la conversión en efectivo de forma acelerada los pagarés de Francia y del Reino Unido;
- b) Instar a los países restantes que tienen pagarés a que adopten las medidas necesarias para acelerar su cobro o que cobren aquellos pagarés emitidos al 31 de diciembre de 2005 antes de la celebración de la 51ª Reunión del Comité Ejecutivo;
- c) Instar a las Partes que tengan contribuciones pendientes a que las paguen con la mayor brevedad posible y al respecto tomar nota con inquietud de que varias Partes no respondieron a la solicitud del Tesorero de proporcionar información acerca de la fecha en que abonarían sus pagos pendientes, de conformidad con la decisión XI/6, párrafo 7 de la 11ª Reunión de las Partes; y

- d) Tomar nota de la lista actualizada de países que optan por utilizar la facilidad del mecanismo de cambio de tipo fijo al hacer sus contribuciones al Fondo para el trienio de 2006 a 2008, al 6 de noviembre de 2006, adjunto al Anexo I del presente informe.

**(Decisión 50/1)**

## **CUESTIÓN 5 DEL ORDEN DEL DÍA: SITUACIÓN DE LOS RECURSOS Y LA PLANIFICACIÓN**

### **a) Informe sobre saldos y disponibilidad de recursos**

32. El representante de la Secretaría presentó el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/50/4/Rev.1, en el que se informa sobre la devolución de los saldos de proyectos terminados y anulados y se proporciona un resumen de los recursos totales disponibles para programación en la 50ª Reunión. La cantidad total de fondos disponible para aprobaciones en la 50ª Reunión, incluidos los saldos devueltos y la situación actualizada de las contribuciones sobre la base del informe del Tesorero, era de 58 074 893 \$EUA en lugar de los 47 649 071 \$EUA indicados en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/50/4/Rev.1. También explicó que el valor de los proyectos y actividades remitidos a la Reunión era de alrededor de 68,7 millones \$EUA que, junto con la asignación de 5,6 millones \$EUA para la Secretaría y el Comité Ejecutivo, ascendía a 74,3 millones \$EUA. Por lo tanto, era probable que el nivel de fondos requeridos para proyectos y actividades superara el nivel de fondos disponibles en casi 16 millones \$EUA. Afirmó que el Comité quizá debería considerar qué proyectos deberían aprobarse en principio sujeto a la recepción de fondos adicionales.

33. Tras el debate, el Comité Ejecutivo decidió tomar nota de:

- a) El informe sobre saldos y disponibilidad de recursos que figura en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/50/4/Rev.1;
- b) El monto neto de los fondos que devuelven los organismos de ejecución a la 50ª Reunión, correspondientes a saldos de proyectos, que asciende a un total de 423 773 \$EUA. Este monto incluye la devolución de 126 160 \$EUA por parte del PNUD; de 213 082 \$EUA por parte del PNUMA y de 84 531 \$EUA por parte de la ONUDI;
- c) El monto neto de costos de apoyo que devuelven los organismos de ejecución a la 50ª Reunión, correspondientes a saldos de costos de apoyo a proyectos, por un monto total de 47 184 \$EUA. Este monto incluye la devolución de 16 402 \$EUA por parte del PNUD; de 21 584 \$EUA por parte del PNUMA y de 9 198 \$EUA por parte de la ONUDI;
- d) Que los organismos de ejecución tenían saldos por un total de 12 944 539 \$EUA, excluidos los costos de apoyo de los proyectos terminados con más de dos años de

anterioridad. Dicho monto incluía 341 151 \$EUA más costos apoyo del PNUD, 528 870 \$EUA más costos de apoyo del PNUMA, 232 034 \$EUA más costos de apoyo de la ONUDI, y 11 842 484 \$EUA más costos de apoyo del Banco Mundial; y

- e) Que había 58 074 893 \$EUA disponibles para aprobaciones del Comité Ejecutivo en la 50ª Reunión.

**(Decisión 50/2)**

**b) Planes administrativos para el año 2006**

34. El Comité Ejecutivo consideró dos documentos relativos a los planes administrativos para el año 2006 (UNEP/OzL.Pro/ExCom/50/5 y Add.1) que se ocupaban de la planificación administrativa a la luz de los proyectos presentados a la 50ª Reunión. El representante de la Secretaría llamó especialmente a la atención el hecho de que los organismos habían presentado proyectos que ascendían a 9,5 millones \$EUA por encima de los niveles indicados en sus planes administrativos para dichas actividades, pero no habían presentado proyectos por el valor de 13,5 millones \$EUA que se había incluido en sus planes administrativos para el año 2006. De este último monto, 12,76 millones \$EUA se relacionaban con proyectos requeridos para el cumplimiento.

35. En el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/50/5/Add.1, que incluía información actualizada, se señala que la asignación de recursos para 2007 aprobada en la 48ª Reunión, que ascendía a 166 millones \$EUA, debería ser modificada para tomar en cuenta los resultados de las medidas adoptadas por el Comité Ejecutivo en la presente Reunión.

36. Muchos representantes expresaron su inquietud por el hecho de que no se hubieran presentado a la Reunión proyectos relacionados directamente con el cumplimiento incluidos en los planes administrativos para 2006, especialmente dado que la principal finalidad del Fondo Multilateral era ayudar a las Partes que operan al amparo del Artículo 5 a cumplir con sus obligaciones conforme al Protocolo. Los organismos de ejecución indicaron diversos motivos por los cuales no se habían presentado los proyectos, tales como inquietud respecto de la seguridad en los países receptores, problemas de datos, errores en los planes administrativos y demoras resultantes de decisiones del Comité Ejecutivo. También se señaló que algunos proyectos de fortalecimiento institucional que se consideraban necesarios para el cumplimiento no se habían presentado, en varios casos, porque restaban fondos suficientes en los proyectos existentes. Asimismo, algunos planes de gestión para la eliminación definitiva de SAO pueden no haberse presentado porque no se había terminado el plan de gestión de refrigerantes relacionado.

37. Si bien los organismos de ejecución indicaron los motivos de las demoras en la presentación de los tramos anuales de los acuerdos plurianuales y se presentó al Comité Ejecutivo información en el contexto de la cuestión del orden del día pertinente, no se había pedido a los organismos que indicaran las demoras en otros proyectos y actividades requeridos para el cumplimiento. Se sugirió que se deberían indicar los motivos de las demoras para todos

los proyectos y que la Secretaría debería recopilar dicha información a efectos de que el Comité Ejecutivo la considerara.

38. Tras deliberar acerca de las actividades que no habían sido presentadas a la 50ª Reunión pero que se requerían para el cumplimiento, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Tomar nota del informe de situación de los planes administrativos para 2006 que figura en los documentos UNEP/OzL.Pro/ExCom/50/5 y Add.1 y del hecho de que no han sido todavía presentadas a la 50ª Reunión actividades necesarias para el cumplimiento por un valor de 12,76 millones \$EUA;
- b) Pedir a los organismos bilaterales y de ejecución que tuvieran en sus planes administrativos para el año 2006 proyectos que eran necesarios para el cumplimiento, que incluyeran dichas actividades en sus planes administrativos para 2007-2009;
- c) Que se diera la más alta prioridad a los proyectos necesarios para el cumplimiento incluidos en los planes administrativos pero que no habían sido presentados a fin de que fueran presentados en el año calendario subsiguiente y que las Partes y organismos hicieran todos los esfuerzos posibles para eliminar los obstáculos para su presentación; y
- d) Pedir a los organismos de bilaterales y de ejecución que presenten los motivos por los que los proyectos necesarios para el cumplimiento incluidos en los planes administrativos anuales no habían sido presentados y pedir a la Secretaría que los recopile en un informe para el Comité Ejecutivo.

(Decisión 50/3)

c) **Situación/perspectivas de los países que operan al amparo del Artículo 5 en relación con el cumplimiento de las medidas de control iniciales e intermedias del Protocolo de Montreal**

39. El representante de la Secretaría presentó el informe sobre la situación/perspectivas de los países del Artículo 5 en relación con el cumplimiento de las medidas de control iniciales e intermedias del Protocolo de Montreal (UNEP/OzL.Pro/ExCom/50/6), que incluía dos partes y dos anexos. Señaló que una vez tenidos en cuenta el plan de gestión para la eliminación definitiva que se estaba preparando para Bolivia que se ocuparía del consumo de CTC, el hecho de que el consumo de CTC en la ex República Yugoslava de Macedonia era para usos de laboratorio y que Mauricio había prohibido las importaciones de CTC y se había presentado a la 50ª Reunión un proyecto que se ocuparía del consumo de TCA en Zimbabwe, únicamente la República Unida de Tanzania podría necesitar asistencia respecto de su consumo de CTC y TCA, que se abordaría en un plan de gestión para la eliminación definitiva.

40. También informó al Comité que las cuestiones planteadas en la Parte II del documento, respecto de la situación de la ejecución en países sujetos a decisiones de las Partes sobre el

cumplimiento y en aquellos en riesgo de incumplimiento, habían sido resueltas en la última Reunión del Comité de Aplicación, en la que se había destacado la importancia de los datos del programa de país. La Parte III del documento incluía información importante acerca de los datos sobre la ejecución de los programas de país, incluido el hecho de que el consumo de SAO remanente a ser abordado por el Fondo ascendía a 9 155 toneladas PAO y que el consumo de HCFC ascendía a 281 286 toneladas métricas en total.

41. Dado que 73 de los 141 países para los que se requerían informes de programa de país habían usado el nuevo formato, se sugirió que el Comité Ejecutivo podría considerar pedir a las Partes que operan al amparo del Artículo 5 que presentaran datos de programa de país completos utilizando el nuevo formato.

42. En el debate subsiguiente, el representante del Brasil señaló que su Gobierno aún estaba llevando a cabo el proceso de verificación de su nivel de consumo de CTC y que una vez que los datos estuvieran disponibles el Brasil lo consideraría en el diseño de proyectos futuros relativos al CTC. Un representante de Burundi confirmó que Mauricio había prohibido la importación de CTC.

43. Diversos representantes acentuaron la importancia de establecer sistemas de otorgamiento de licencias operativos, considerando que diversos países habían notificado que sus sistemas de otorgamiento de licencias o no se habían establecido o no estaban en funcionamiento. Asimismo, muchos casos en los que no se cumplió con los objetivos establecidos en los planes de acción para países que se encontraban en situación de incumplimiento, se relacionaban principalmente con asuntos reglamentarios. Se sugirió que los datos relativos a los sistemas de otorgamiento de licencias y prohibiciones reglamentarias deberían diferenciarse en las presentaciones futuras.

44. Varios representantes señalaron la información proporcionada en los datos de los programas de país, parte de la cual requería aclaraciones adicionales. Se explicó que dichas aclaraciones se solicitaban en el contexto del examen de parte de la Secretaría de los proyectos de fortalecimiento institucional, pero que restaban incongruencias en los datos presentados por los países en el nuevo formato de programa de país. La ayuda adicional a las Partes respecto a cómo ingresar los datos en el nuevo formato de programa de país, quizá a través del sitio Web de la Secretaría y preparando un manual sobre cómo completar el formato de programa de país, podría mejorar la uniformidad de los datos.

45. La cantidad de consumo de HCFC agregado como resultado de los proyectos financiados por el Fondo que sustituyeron los CFC por HCFC y el nivel de consumo de HCFC consumidos en las nuevas instalaciones establecidas después de 1995 también constituían información importante que resultaría útil para la consideración de las Partes de las futuras actividades del Protocolo respecto del tema de los HCFC. La Secretaría aclaró que el formato de programa de país no proporcionaba dichos datos, pero que deberían estar disponibles en los estudios sobre HCFC que se estaban llevando a cabo actualmente.

46. Tras deliberar acerca de los datos incluidos en el nuevo formato de presentación de datos de los programas de país y la aplicación del mismo, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Tomar nota del informe sobre la situación/las perspectivas de los países al amparo del Artículo 5 en relación con el cumplimiento de las medidas de control iniciales e intermedias del Protocolo de Montreal, según se indica el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/50/6;
- b) Pedir a los organismos de ejecución y bilaterales que incluyan actividades de eliminación, cuando corresponda, para abordar el consumo admisible en sus planes administrativos de 2007-2009 como sigue:
  - i) CTC: República Unida de Tanzania;
  - ii) TCA: República Unida de Tanzania.
- c) Pedir a los países que operan al amparo del Artículo 5 que presenten datos completos sobre sus respectivos programas de país utilizando el nuevo formato; e
- d) Instar a la Secretaría a que proporcione un medio para ingresar datos de programa de país en su sitio Web, junto con un manual que explique cómo completar el nuevo formato de datos de programas de país para mejorar la uniformidad de los datos notificados.

**(Decisión 50/4)**

**d) Plan modelo de eliminación trienal renovable: 2007-2009**

47. El Comité Ejecutivo consideró el informe sobre el plan modelo de eliminación trienal renovable para el trienio 2007-2009 (UNEP/OzL.Pro/ExCom/50/7), presentado por el representante de la Secretaría. El documento incluía un cálculo de las cantidades máximas de CFC, halones, metilbromuro, CTC y TCA que necesitan financiación en el trienio 2007-2009 para alcanzar el cumplimiento con los objetivos de eliminación del Protocolo de Montreal. También presentaba un análisis del nivel de financiación que el Comité Ejecutivo acordó en principio mediante acuerdos plurianuales y una estimación del nivel de financiación de los proyectos sometidos a la 50ª Reunión, y un conjunto de conclusiones y recomendaciones.

48. En respuesta a una pregunta planteada por un representante acerca de si el modelo de cumplimiento había tomado en consideración las cantidades de SAO que debían eliminarse en Arabia Saudita para cumplir con los objetivos de control del Protocolo, el representante de la Secretaría señaló que el Comité Ejecutivo sólo había aprobado financiación para la preparación del programa de país/plan nacional de eliminación en la 49ª Reunión. Una vez que dichas actividades fueran presentadas para la financiación, el Comité Ejecutivo podría considerar el nivel de asistencia a ser proporcionado al país. Explicó que Arabia Saudita era un caso especial al que no necesariamente se aplicaba el modelo y también indicó que el documento se

actualizaría a fin de considerar los proyectos aprobados en la presente Reunión. Añadió que las cifras se actualizarían según los resultados de la 50ª Reunión.

49. Después de debatir las cuestiones, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Adoptar el plan modelo de eliminación trienal de 2007-2009 (UNEP/OzL.Pro/ExCom/50/7) como guía flexible para la planificación de los recursos en el trienio correspondiente;
- b) Instar a los países del Artículo 5 con proyectos aprobados pero no ejecutados y a los organismos bilaterales y de ejecución cooperantes que aceleren el ritmo de ejecución durante el trienio de 2007-2009;
- c) Instar a los organismos bilaterales y de ejecución a colaborar con aquellos países que se habían identificado como países que requerían ayuda inmediata para lograr los objetivos de eliminación de 2007 y 2010 del Protocolo e incluyan actividades en sus planes administrativos de 2007-2009, según corresponda;
- d) Pedir a la Secretaría que presente una actualización del plan modelo de eliminación trienal renovable para los años 2008-2010 a la última Reunión del Comité Ejecutivo de 2007 para orientar, según sea pertinente, en la preparación del plan administrativo de 2008-2010 del Fondo Multilateral; y
- e) Tomar nota de que:
  - i) Todavía quedan por eliminar unas 40 254,8 toneladas PAO de consumo de SAO y 54 509,0 toneladas PAO de producción de SAO en los planes de eliminación plurianuales, sectoriales y nacionales, aprobados;
  - ii) Todavía quedan por eliminar unas 37 971,0 toneladas PAO de consumo de SAO y 4 724,8 toneladas PAO de producción de SAO en proyectos individuales y generales aprobados; y
  - iii) Actualmente se ejecutan sesenta y cuatro proyectos de planes de gestión de refrigerantes para los países de bajo consumo; 32 planes de gestión para eliminación definitiva para los países de bajo consumo; y 35 planes nacionales de eliminación de SAO para los países sin bajo consumo.

**(Decisión 50/5)**

**e) Documento sobre prioridades para el trienio 2006-2008, más allá de las cuestiones identificadas por el plan modelo de eliminación trienal renovable, tomando en cuenta los 40 millones \$EUA restantes en fondos no asignados para el trienio (seguimiento a las decisiones 49/4 c) y g):**

50. El representante de la Secretaría presentó el documento que contenía las prioridades para el trienio 2006-2008 (UNEP/OzL.Pro/ExCom/50/8), preparado conforme con la decisión 49/4. La decisión había pedido a la Secretaría que preparase un documento que esbozara todas las obligaciones restantes de eliminación de las Partes al amparo del Artículo 5 y cualquier decisión tomada por el Comité Ejecutivo o la Reunión de las Partes que pudieran ser pertinentes en las deliberaciones relativas a las prioridades para el trienio más allá de las necesidades identificadas por el modelo orientado hacia el cumplimiento, considerando los 40 millones \$EUA que todavía no habían sido asignados para el trienio de 2006-2008.

51. En el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/50/8 se pedía al Comité Ejecutivo que considerara las prioridades para los fondos no asignados restantes que emanaban de las decisiones anteriores pertinentes y de otras prioridades. Si éste consentía en cualquier prioridad, también podría querer proponer las actividades pertinentes para que se incluyeran en los planes administrativos de 2008 con la posibilidad de incluir la preparación de proyectos en los planes administrativos de 2007.

52. En respuesta a una pregunta, la Secretaría aclaró que los costos calculados para las actividades requeridas para el cumplimiento pero no presentadas durante 2006 se había incluido en el cálculo de los fondos no asignados.

53. Durante las deliberaciones siguientes, se propuso que las actividades y los proyectos relacionados con CTC se agregaran a la lista de las prioridades incluidas en la decisión propuesta así como actividades relacionadas con las leyes sobre SAO elaboradas y aprobadas. Se propusieron otras varias sugerencias con respecto a adiciones a la lista de prioridades y se destacó la importancia de las actividades relacionadas con HCFC. Se observó que algunos países del Artículo 5 habían expresado su deseo de adoptar planes de eliminación acelerada para los HCFC y el metilbromuro y requerían ayuda para ejecutarlos. También se sugirió que los fondos no asignados podrían utilizarse más eficientemente para abordar las nuevas medidas de control adoptadas por las Partes el año próximo, tales como reducciones provisionales de metilbromuro por las Partes del Artículo 5 y la eliminación acelerada de los HCFC. Algunos representantes también acentuaron la importancia de tomar en cuenta actividades y proyectos relacionados con los inhaladores de dosis medidas en la asignación de los fondos restantes sin asignar.

54. Se acordó que se debería pedir a la Secretaría que preparara una tabla con la lista de todas las actividades del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/50/8, las que se habían eliminado de los planes administrativos y las actividades propuestas en la presente Reunión, así como orientar acerca del costo y la relación de costo a eficacia requeridos para abordar las prioridades. Se subrayó que la Secretaría no podría proporcionar toda la información requerida para la 51ª Reunión del Comité Ejecutivo ya que se esperaba que el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica presentara un informe sobre el CTC a la 27ª Reunión del Grupo de Trabajo de

composición abierta en junio de 2007. Asimismo, la información de las encuestas sobre HCFC, que se esperaban terminarían a principios de 2007, no habrían sido consideradas por el Comité Ejecutivo para cuando celebrase su 51ª Reunión.

55. En vista de lo anterior, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Tomar nota del documento sobre prioridades para el trienio de 2006-2008, además de las necesidades indicadas en el plan modelo de eliminación trienal renovable, teniéndose en cuenta los 40 millones \$EUA remanentes de fondos no asignados para el trienio (seguimiento a las decisiones 49/4 párrafos c) y g)), según figura en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/50/8;
- b) Pedir a la Secretaría que prepare un informe interino para su consideración en la 51ª Reunión en el contexto de la discusión del plan administrativo 2007-2009, que abarque todas las prioridades presentadas en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/50/8, como también, los proyectos y actividades para la eliminación de CTC relacionadas al desarrollo y aplicación de legislaciones sobre SAO, las actividades que fueron eliminadas de los planes administrativos y aquellas propuestas en la 50ª Reunión;
- c) Pedir a la Secretaría que prepare un informe final con la información mencionada en el inciso b) anterior para su consideración en la 52ª Reunión, tomando en cuenta las encuestas sobre HCFC que se estaban preparando y todos los informes pertinentes del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica que estuvieran disponibles para ese entonces; y
- d) Que tanto el informe provisional al que se hace referencia en el inciso b) anterior como los informes finales a los que se hace referencia en el inciso c) anteriores deberían proporcionar información acerca del costo general y la relación de costo a eficacia de los proyectos y actividades.

**(Decisión 50/6)**

## **CUESTIÓN 6 DEL ORDEN DEL DÍA: EJECUCIÓN DE PROGRAMAS**

### **a) Supervisión y Evaluación**

#### **i) Informe de evaluación final sobre los casos de incumplimiento (seguimiento a la decisión 46/6)**

56. El Oficial Superior de Supervisión y Evaluación presentó el informe final de evaluación sobre los casos de incumplimiento (seguimiento a la decisión 46/6) (UNEP/OzL.Pro/ExCom/50/9). El informe facilitó al Comité Ejecutivo un resumen de ocho estudios de casos en países que previamente o actualmente se encontraban en incumplimiento con los objetivos de la eliminación total o de la reducción fijadas por el Protocolo de Montreal para las diversas SAO. Se trataba de un seguimiento al estudio teórico sobre el incumplimiento

presentado a la 46<sup>a</sup> Reunión del Comité Ejecutivo (UNEP/OzL.Pro/ExCom/46/6) y de la decisión 46/6 resultante, en la que se pedía al Oficial Superior de Supervisión “que incluya un análisis completo y un estudio de casos de incumplimiento, incluidas visitas de misión, en el programa de trabajo de supervisión y evaluación para el año 2006”.

57. El Comité Ejecutivo decidió tomar nota del informe final de evaluación de casos de incumplimiento (seguimiento a la decisión 46/6) (UNEP/OzL.Pro/ExCom/50/9) y comunicar sus conclusiones a la Trigésimo Octava Reunión del Comité de Aplicación que se celebrará a mediados de 2007 en la presentación a cargo de la Secretaría del Fondo Multilateral y de los organismos de ejecución, indicando que:

- a) Uno de los incentivos más importantes para volver al cumplimiento había sido el compromiso de cumplir con los objetivos establecidos en el respectivo plan de acción presentado al Comité de Aplicación y aprobado por la Reunión de las Partes;
- b) Una vez que un país haya adoptado una medida decisiva para aprobar y aplicar la legislación, mejorar y corregir la presentación de datos, de ser aplicable, y acelerar la ejecución de proyectos anteriormente demorados, es posible en la mayoría de los casos avanzar rápidamente hacia el cumplimiento.

**(Decisión 50/7)**

## **ii) Informe refundido de terminación de proyectos de 2005**

58. El Comité Ejecutivo consideró los informes refundidos de terminación de proyectos de 2006 (UNEP/OzL.Pro/ExCom/50/10 y Add.1) presentados por el Oficial Superior de Supervisión y Evaluación. El documento proporcionó al Comité Ejecutivo una reseña de los resultados notificados en los informes de terminación de proyectos que se recibieron durante el período de notificación (es decir, después de la 47<sup>a</sup> Reunión en noviembre de 2005) conforme a las Decisiones 23/8 i) y 26/11 del Comité Ejecutivo que pedían al Oficial Superior de Supervisión y Evaluación que presentara un informe refundido de terminación de proyectos, después de consultar a los organismos de ejecución, en la tercera Reunión de cada año. El informe trató las cuestiones siguientes: los informes de terminación de proyectos recibidos y por recibir; el contenido y la calidad de los mismos; las lecciones aprendidas en los informes de terminación de proyectos y que se hubiesen presentado durante la ejecución de acuerdos plurianuales; el calendario para la presentación de los informes de terminación de proyectos en 2007; y uniformidad de los datos en los informes de terminación de proyectos y en los informes anuales sobre la marcha de las actividades.

59. Tras haberse pedido una explicación sobre la reducción del número de informes de terminación de proyectos sobre los proyectos de inversión presentados, de 282 en 2005 a 74 en 2006, y el Oficial Superior de Supervisión y Evaluación expuso las razones identificadas en el documento, a saber, el adelanto de la fecha de interrupción para las presentaciones; el hecho de que algunos organismos no respetaron el calendario convenido; y la reducción del número de

informes de terminación de proyectos pendientes, que refleja el número decreciente de proyectos de inversión y ajenos a la inversión en ejecución.

60. Después de un breve debate, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Tomar nota del informe refundido de terminación de proyectos para 2006 (UNEP/OzL.Pro/ExCom/50/10 y Add.1) con el calendario para presentaciones de informes de terminación de proyectos pendientes y las lecciones aprendidas que figuran en el Anexo II del mismo documento;
- b) Pedir a los organismos de ejecución y bilaterales del caso que:
  - i) Establezcan para fines de enero de 2007, en cooperación con la Secretaría del Fondo Multilateral, la completa uniformidad de los datos notificados en los informes de terminación de proyectos, en el inventario de base de datos de proyectos aprobados y en los informes anuales sobre la marcha de las actividades;
  - ii) Proporcionen para fines de enero de 2007 la información que todavía falta en varios de los informes de terminación de proyectos;
  - iii) Eliminen para fines de enero de 2007 los informes de terminación de proyectos retrasados para proyectos completados antes de finales de 2004;
- c) Invitar a todos aquellos que participan en la preparación y ejecución de proyectos a tomar en cuenta las lecciones aprendidas surgidas de los informes de terminación de proyectos e informes anuales sobre la ejecución de los acuerdos plurianuales en la preparación y ejecución de proyectos, y que faciliten deliberaciones sobre las lecciones aprendidas durante las reuniones regionales de redes.

**(Decisión 50/8)**

**iii) Proyecto de programa de trabajo de supervisión y evaluación para el año 2007**

61. El Comité Ejecutivo examinó el proyecto de programa de trabajo de supervisión y evaluación para el año 2007 (UNEP/OzL.Pro/ExCom/50/11) que presentó el Oficial Superior de Supervisión y Evaluación. El documento presentaba un resumen de los resultados logrados en la ejecución del programa de trabajo para 2006, una propuesta de estudios de evaluación por realizar en 2007; el enfoque metodológico general; y el presupuesto necesario para realizar los estudios de evaluación en 2007.

62. Algunos representantes, si bien acogían con beneplácito la labor realizada en la investigación de los motivos de incumplimiento y las maneras en que las Partes podrían retornar a la situación de cumplimiento, expresaron inquietud respecto de la propuesta de realizar una

segunda serie de monografías, tomando en cuenta la falta de certeza de que se logaran nuevas perspectivas y el costo de viajes que conllevaban las misiones a las Partes que se encontraban en situación de incumplimiento. Mientras tanto, los resultados de la primera serie de monografías sobre incumplimiento se deberían enviar a las Partes pertinentes. Asimismo, se sugirió que los fondos podrían utilizarse de manera más eficaz abordando la cuestión de cómo normalizar y simplificar los informes de la marcha de las actividades y de verificación de los acuerdos plurianuales.

63. El Oficial Superior de Supervisión y Evaluación señaló que resultaría útil realizar una segunda serie de monografías porque, si bien el informe sumario era valioso, no se habían abordado algunos elementos, en parte debido a restricciones de tiempo. La realización de otras monografías, además de permitir ampliar la muestra cubierta, brindaría impulso a los esfuerzos tendientes al cumplimiento de los países visitados. Sin embargo, considerando que podría haber menos casos de incumplimiento de los objetivos de eliminación de 2005 que los esperados, podrían requerirse menos monografías, por lo que se reduciría el presupuesto necesario.

64. El Comité Ejecutivo decidió a probar el programa de trabajo de supervisión y evaluación para el año 2007 con un presupuesto de 361 000 \$EUA, como se indica en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/50/11, con las siguientes enmiendas que piden al Oficial Superior de Supervisión y Evaluación:

- a) Que envíe los estudios de país finales sobre casos de incumplimiento a las Partes en cuestión; y
- b) Que inicie, en lugar de otros estudios de país sobre casos de incumplimiento por un valor estimado de 100 000 \$EUA, un estudio sobre la normalización de los programas de trabajo anuales y los informes sobre la marcha de las actividades y de verificación de los acuerdos plurianuales.

**(Decisión 50/9)**

**b) Demoras en la ejecución de proyectos**

65. El Comité Ejecutivo estudió el informe sobre demoras en la ejecución de proyectos (UNEP/OzL.Pro/ExCom/50/12), que fue presentado por el representante de la Secretaría. No se proponía la cancelación de ningún proyecto en la 50ª Reunión. Señaló que el PNUD había proporcionado los informes pendientes requeridos sobre los tramos anuales de dos acuerdos plurianuales. También llamó a la atención del Comité el Anexo II del documento, que presentaba un informe preparado por el PNUD acerca de los estudios sobre los HCFC que se estaban ejecutando y que originalmente se preveía terminar en diciembre de 2006.

66. También mencionó la transferencia del componente de Suecia del plan de eliminación de CFC en Serbia y Montenegro a la ONUDI y la devolución de fondos a la 51ª Reunión. Luego recordó que el Comité Ejecutivo había aprobado un banco de halones para la Jamahiriya Árabe Libia con la condición de que la ONUDI presentase un plan aceptable para asegurar la sostenibilidad del proyecto (decisión 47/11). Añadió que se había recibido una actualización de

información relativa a las recomendaciones sobre algunos progresos en los proyectos ejecutados en Jordania y Nigeria.

67. El representante del PNUD llamó a la atención la dificultad para enviar notificaciones sobre la posible cancelación para los tramos anuales de los acuerdos plurianuales. El representante de la Secretaría indicó que se presentaría a la 51ª Reunión una nota sobre dicho tema conforme a la decisión 49/6 e).

68. Si bien se señaló que los procedimientos de cancelación de proyectos habían sido un mecanismo eficaz para tratar las demoras en la ejecución de los proyectos, también se requería aliento positivo, especialmente considerando la importancia de la ejecución puntual de los proyectos durante el período de cumplimiento. Al respecto, se pidió a los organismos que formularan sugerencias acerca de cómo se podría ofrecer dicho aliento, por ejemplo, por medio de visitas de alto nivel. Se sugirió que las notificaciones sobre posible cancelación también deberían acentuar la importancia de la ejecución puntual.

69. Respecto del proyecto relativo a la elaboración de directrices de seguridad para las conversiones de los aerosoles, el representante del PNUMA señaló que la actividad estaba desactualizada y sería interrumpida. Todos los fondos restantes se devolverían al Fondo Multilateral. También llamó a la atención las especiales condiciones de seguridad del proyecto ejecutado en Somalia.

70. Tras considerar los informes de situación actualizados presentados en la Reunión por los representantes de la República Árabe Siria, el PNUMA y la Secretaría del Fondo y otras sugerencias para alentar la ejecución puntual de los proyectos, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Pedir a los Gobiernos de Portugal y de Suiza que faciliten a la 51ª Reunión del Comité Ejecutivo los informes sobre la marcha de las actividades;
- b) Tomar nota:
  - i) Con beneplácito, de los informes sobre proyectos con demoras en la ejecución presentados a la Secretaría por Alemania, Australia, Canadá, Francia, Italia, Japón, Suecia y los cuatro organismos de ejecución y del informe sobre la marcha de las actividades presentado por los Estados Unidos de América según figuran en el documento sobre demoras en la ejecución de proyectos (UNEP/OzL.Pro/ExCom/50/12);
  - ii) De que la Secretaría y los organismos de ejecución adoptarían las medidas establecidas de conformidad con las evaluaciones de la Secretaría (progreso, algún progreso, o ningún progreso) e informarían y notificarían según fuera procedente a los gobiernos y a los organismos de ejecución;
  - iii) De la terminación de 15 de los 102 proyectos que figuran en la lista de proyectos con demoras de ejecución;

- iv) De que se deberían enviar notificaciones sobre posible cancelación para los siguientes proyectos:

Organismo	Código	Título del proyecto
Francia	SYR/REF/29/INV/53	Conversión de tecnología CFC-12 a HFC-134a en la fabricación de equipos de refrigeración comercial en la empresa Shoukairi and Co. de la República Árabe Siria
BIRF	ARG/REF/18/INV/39	Eliminación de CFC en la planta de fabricación de refrigeradores domésticos de Neba S.A. en Argentina
PNUMA	KEN/SEV/37/TAS/29	Asistencia a políticas y técnica en Kenya
PNUMA	SOM/SEV/35/TAS/01	Formulación de la estrategia nacional de eliminación en Somalia
PNUMA	GLO/ARS/39/TAS/246	Elaboración de directrices para promover la seguridad en las conversiones de aerosoles
ONUDI	IRA/FOA/28/INV/50	Eliminación de SAO en la fabricación de espumas para embaldosado flexibles en poliuretano mediante el uso de tecnología de soplado de CO <sub>2</sub> líquido en Bahman Plastic Co. en la República Islámica del Irán
ONUDI	IRA/FOA/37/INV/149	Eliminación de SAO en la fabricación de espumas flexibles en planchas mediante el uso de tecnología de espumación a base de dióxido de carbono líquido en la República Islámica del Irán
ONUDI	IRA/REF/28/INV/51	Sustitución de CFC-12 por HFC-134a como refrigerante en Iran Compressor Manufacturing Company (ICMC) en la República Islámica del Irán

- v) De que se presentarían nuevos informes de situación sobre aquellas actividades y proyectos que figuran en el Anexo II del presente informe;
- vi) De la situación de los estudios sobre HCFC y de la intención del PNUD de presentar los resultados a la 51ª Reunión;
- vii) De la transferencia de los componentes correspondientes a Suecia del plan nacional de eliminación de CFC en Serbia (YUG/PHA/43/TAS/22 y YUG/PHA/47/TAS/29) a solicitud del Gobierno de Serbia a la ONUDI y de la devolución, en la 51ª Reunión del Comité Ejecutivo, del saldo de fondos remanentes como contribuciones en efectivo al Fondo para que el Tesorero pueda transferir los fondos a la ONUDI;
- viii) De que podría posiblemente interrumpirse el proyecto indicado en el párrafo iv) anterior para la Elaboración de directrices de seguridad para las conversiones de aerosoles (GLO/ARS/39/TAS/246). Todos los fondos restantes se devolverían al Fondo Multilateral.
- c) Reiterar la decisión adoptada en la 47ª Reunión de aprobar el proyecto de banco de halones en la Jamahiriya Árabe Libia a condición de que la ONUDI presente un plan aceptable para asegurar la sostenibilidad del proyecto de bancos de halones; y
- d) Pedir a los organismos de ejecución que sugieran maneras de alentar la ejecución puntual de los proyectos sujetos a notas sobre posible cancelación y que realcen la importancia de los proyectos para lograr el cumplimiento.

**(Decisión 50/10)**

**c) Demoras en la presentación de los tramos anuales**

71. El representante de la Secretaría presentó el informe sobre las demoras en la presentación de los tramos anuales (UNEP/OzL.Pro/ExCom/50/13 and Corr.1), y puso de relieve la información suministrada por Francia, Alemania, el PNUD, la ONUDI y el Banco Mundial. Declaró que 38 de los 49 tramos anuales de acuerdos plurianuales que debían presentarse en la 50ª Reunión se han recibido puntualmente y que, en general, las demoras sufridas obedecen al hecho que no se había firmado el documento de proyecto o el acuerdo de donación. La Secretaría recomendó que se enviaran comunicaciones a los países y organismos pertinentes para recordarles que es imperativo que sometieran dichos tramos anuales a la consideración de la 51ª Reunión del Comité Ejecutivo. La Secretaría no pudo recomendar la aprobación de siete presentaciones debido a que estaban incompletas, no se habían satisfecho las condiciones de aprobación, el último tramo no abarcaba todo el consumo remanente o no se había firmado el documento de proyecto. Recomendó asimismo que se enviaran comunicaciones en relación con aquellos tramos anuales que se han presentado en la 50ª Reunión pero que no han sido considerados para aprobación, en las que se inste a los organismos de ejecución y a los correspondientes gobiernos que operan al amparo del Artículo 5 a presentarlos en la 51ª Reunión.

72. El Comité Ejecutivo decidió:

- a) Tomar nota de la información sobre tramos anuales de acuerdos plurianuales presentada a la Secretaría por Francia, Alemania, PNUD, ONUDI, y el Banco Mundial según figura en los documentos sobre demoras en la presentación de tramos anuales (UNEP/OzL.Pro/ExCom/50/13 y Corr.1);
- b) Tomar nota de que 38 de los 49 tramos anuales de acuerdos plurianuales por presentar habían sido presentados puntualmente a la 50ª Reunión, pero no podía considerarse la aprobación de siete de ellos por ser incompletos, por no haberse satisfecho una condición para su aprobación y/o por no haberse firmado el documento de proyecto; y
- c) Que deben enviarse comunicaciones respecto a los siguientes tramos anuales cuya fecha de presentación era la 50ª Reunión, indicándose los motivos de las demoras y alentar a los organismos de ejecución y a los gobiernos de países que operan al amparo del Artículo 5 pertinentes a presentar estos tramos anuales a la 51ª Reunión:

<b>País</b>	<b>Organismo</b>	<b>Sector</b>	<b>Tramos</b>	<b>Razón por la que no se presentó el tramo indicada por el organismo de ejecución</b>
Antigua y Barbuda	Banco Mundial	Eliminación de CFC	2006	El programa anual no se puede completar ni presentar hasta que no se concierte un acuerdo de donación.

País	Organismo	Sector	Tramos	Razón por la que no se presentó el tramo indicada por el organismo de ejecución
Bahamas	Banco Mundial	Eliminación de CFC	2005	Se observaron incoherencias en la auditoría de verificación y el plan anual del proyecto suministrado por el Banco que deben ser resueltas. Se ha aplazado el tramo a la 51ª Reunión.
Bangladesh	PNUD	Eliminación de SAO	2005	Pendiente aún de la firma del documento debido a la cuestión relativa a los inhaladores de dosis medidas.
Bangladesh	PNUD	Eliminación de SAO	2006	Pendiente aún de la firma del documento debido a la cuestión relativa a los inhaladores de dosis medidas.
Bangladesh	PNUMA	Eliminación de SAO	2005	Cuestión relativa a los inhaladores de dosis medidas.
Bangladesh	PNUMA	Eliminación de SAO	2006	Cuestión relativa a los inhaladores de dosis medidas.
Bosnia y Herzegovina	ONUDI	Eliminación de SAO	2005	La auditoría de verificación relativa al consumo de 2005 no pudo terminarse a tiempo.
República Islámica del Irán	ONUDI	Eliminación de CFC (Servicio de Refrigeración/ Ensamblaje/ Solventes/	2007 por recibir en 2006 (según el plan administrativo de 2006)	Presentado a la 48ª Reunión pero retirado a solicitud de la Secretaría.
República Islámica del Irán	ONUDI	Eliminación de CFC (Servicio de Refrigeración/ Ensamblaje/ Solventes/	2008 por recibir en 2006 (según el plan administrativo de 2006)	Presentado a la 48ª Reunión pero retirado a solicitud de la Secretaría.
Kenya	Francia	Eliminación de CFC	2005	Presentado a la 48ª Reunión pero retirado a solicitud de la Secretaría.

- d) Que deben enviarse comunicaciones respecto a los siguientes tramos anuales que fueron presentados a la 50ª Reunión, pero no se consideró su aprobación por los motivos indicados, y alentar a los organismos de ejecución y a los gobiernos de países que operan al amparo del Artículo 5 pertinentes a presentarlos como tramos anuales a la 51ª Reunión:

<b>País</b>	<b>Organismo</b>	<b>Sector</b>	<b>Tramos</b>	<b>Razones por las que no se consideró su aprobación</b>
China	Banco Mundial	Espumas	2007 vencido en 2006	No se cumplieron los objetivos. Se considerará su aprobación en la 51ª Reunión.
China	ONUDI	Servicios de refrigeración	2006	No se presentó el informe de verificación.
Cuba	PNUD	Eliminación de SAO	2006	No se firmó el acuerdo y se acordó aplazar su presentación hasta la 51ª Reunión.
Jamahiriya Árabe Libia	ONUDI	Eliminación de CFC	Tramo final	El programa anual no abarcaba todo el consumo remanente.
Pakistán	ONUDI	Eliminación de CFC	2005	Verificación inadecuada y había cuestiones de cumplimiento.
Filipinas	Banco Mundial	Eliminación de CFC	2006	Falta informe de verificación.
Venezuela	ONUDI	Eliminación de CFC	2006	El tramo anterior no se aprobó antes de la presentación de la actual solicitud y el informe de verificación no se recibió a tiempo.

(Decisión 50/11)

**d) Informe sobre la ejecución de proyectos aprobados con requisitos específicos de presentación de informes**

73. El representante de la Secretaría presentó el informe sobre la ejecución de proyectos aprobados con requisitos específicos de presentación de informes (UNEP/OzL.Pro/ExCom/50/14). El informe comprende un informe sobre la marcha de las actividades sobre la ejecución del plan nacional de eliminación en Colombia, un informe sobre la marcha de las actividades en la ejecución del proyecto de eliminación de metilbromuro en Jordania, y un informe sobre la verificación del cese permanente de la producción de CFC en México.

74. Tras el resumen realizado por el representante de la Secretaría sobre cada proyecto, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Tomar nota del informe sobre la marcha de las actividades en la ejecución del programa nacional de eliminación en Colombia (UNEP/OzL.Pro/ExCom/50/14);

- b) Tomar nota del informe sobre la marcha de las actividades en la ejecución de la eliminación total del uso de metilbromuro en Jordania (UNEP/OzL.Pro/ExCom/50/14) y pedir al Gobierno de Alemania que retenga la suma de 900 000 \$EUA en espera de que la Secretaría esté de acuerdo con las conclusiones de un informe por presentar por el Gobierno de Alemania confirmando que se había satisfecho la meta de 2006 de 54 toneladas PAO de metilbromuro;
- c) Elogiar al Gobierno de México y a la ONUDI por los buenos esfuerzos en cumplir con la decisión 47/29 y por aplicar lo requerido por la auditoría para confirmar el cese continuado de la producción de CFC en Quimobásicos; y
- d) Pedir al Gobierno y a la ONUDI que continúen supervisando el cierre de la producción de CFC en Quimobásicos en el período 2007-2009 según lo requerido por la decisión 47/29.

**(Decisión 50/12)**

## **CUESTIÓN 7 DEL ORDEN DEL DÍA: PROPUESTAS DE PROYECTOS**

### **a) Reseña de las cuestiones identificadas durante el examen de proyectos**

75. El representante de la Secretaría hizo una reseña de las cuestiones identificadas durante el examen de proyectos, que figuran en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/50/15. El documento contiene estadísticas sobre los proyectos y las actividades presentadas a la consideración de la 50ª Reunión, además de las cuestiones de criterios identificadas durante el examen de proyectos. El Anexo I contiene la lista de los proyectos presentados para aprobación general y el Anexo II, la lista de los proyectos sometidos a consideración particular.

76. Con respecto a las estadísticas, el representante de la Secretaría informó a la Reunión que, de todas las presentaciones para las 150 actividades propuestas, con un valor total de unos 120 millones \$EUA, 130 actividades con un valor total de 68 millones \$EUA, se habían presentado al Comité Ejecutivo para su consideración. El representante introdujo brevemente las tres cuestiones de criterios que surgieron del examen de proyectos.

### Aprobación condicional de los programas de trabajo anuales para los acuerdos plurianuales

77. La primera cuestión se centra en el determinar si se habían respetado las condiciones relacionadas con la liberación condicional de fondos. El representante de la Secretaría explicó que esta cuestión se planteó a raíz de la solicitud del tramo de financiación de 2006 para el plan nacional de eliminación de CFC para Jamahiriya Árabe Libia. En este caso, el Comité Ejecutivo había impuesto una condición a los desembolsos del tramo anterior; no obstante a la hora de proponer el tramo anual de 2006 se supo que el organismo de ejecución había desembolsado fondos basándose en su propia evaluación de la comprensión de la condición. Surgió así una diferencia de pareceres entre el organismo de ejecución y la Secretaría con respecto a si se había

respetado la condición del desembolso de fondos. Con el fin de evitar situaciones similares en el futuro, se sugirió que el Comité Ejecutivo podría querer considerar la medida apropiada al respecto.

78. El Comité Ejecutivo decidió pedir que, en los casos en que la liberación de fondos aprobados estuviera sujeta a condiciones, antes de desembolsar los fondos, el organismo de ejecución en cuestión debería trabajar en coordinación y confirmar con la Secretaría que dichas condiciones se habían cumplido.

**(Decisión 50/13)**

Verificación de planes de gestión para eliminación definitiva en curso en los países de bajo volumen de consumo (decisión 45/54)

79. El representante de la Secretaría trató la segunda cuestión relativa al requisito de la decisión 45/54 que exigía, *inter alia*, que se verificara una muestra seleccionada al azar del 10 por ciento de los proyectos de gestión para eliminación definitiva en curso en los países de bajo volumen de consumo y que los costos de tales verificaciones se agregaran al programa de trabajo del organismo de ejecución principal que realizaría las verificaciones respectivas. Para el primer ejercicio en 2007, de un total de 19 proyectos de gestión para eliminación definitiva en curso, la Secretaría seleccionó al azar los proyectos de gestión para eliminación definitiva de Croacia y Trinidad y Tobago. Se invitaría al PNUD y a la ONUDI a que en la próxima Reunión del Comité Ejecutivo presentaran las solicitudes de financiación para realizar las verificaciones con el fin de aplicarlas dentro de sus programas de trabajo de 2007.

80. El Comité Ejecutivo tomó nota de la metodología usada por la Secretaría para la selección al azar de la muestra de proyectos de gestión para eliminación definitiva para las verificaciones, según lo descrito en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/50/15 y de que las primeras verificaciones al azar del 10 por ciento de los planes de gestión para eliminación definitiva en curso se programaron para que su financiación se considerara en la 51ª Reunión del Comité Ejecutivo.

Propuestas que no se ajustan a los requisitos del Comité Ejecutivo

81. La tercera cuestión se refería al hecho de que varios proyectos y actividades presentados a la Secretaría para su presentación a la 50ª Reunión no habían podido incluir unos o más elementos básicos necesarios para ser considerados aprobables. El representante de la Secretaría señaló que las propuestas incompletas ocupaban el tiempo del personal de la Secretaría, dado que en cada uno de los casos la Secretaría debía deliberar con el organismo pertinente sobre la adecuación de su propuesta, reduciendo así el tiempo disponible para considerar las propuestas que estaban completas.

82. En las deliberaciones siguientes, se sugirió que, para la presentación de la documentación del proyecto, la Secretaría estableciera fechas de entrega y las hiciera cumplir estrictamente.

83. Después de deliberar, el Comité Ejecutivo decidió pedir a la Secretaría:
- a) No incluir en la documentación de las reuniones las propuestas para los proyectos y las actividades que, en la fecha de entrega de la propuesta previa para cada Reunión, no contuvieran la información o los componentes necesarios para ser consideradas como potencialmente aprobables;
  - b) Suministrar al Comité Ejecutivo una lista de todas las propuestas recibidas, pero no incluidas en la documentación de la Reunión, junto con las razones de su exclusión; y
  - c) Suministrar un breve informe, en la 55ª Reunión, preparado en colaboración con los organismos de ejecución, sobre la eficacia de dicho arreglo, después de un período de prueba de 18 meses.

**(Decisión 50/14)**

Lista de proyectos y actividades sometidos para aprobación general

84. El representante de la Secretaría señaló a la atención de los miembros la lista de proyectos y actividades recomendados para aprobación general, que figura en el Anexo I del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/50/15. La lista contiene 112 actividades, en 70 países, destinadas a eliminar 2 912 toneladas PAO de producción y de consumo, con un costo de 28 299 867 \$EUA.

85. Durante las deliberaciones, se hicieron enmiendas y se introdujeron condiciones en varios proyectos recomendados para aprobación general. Éstas se reflejarían en la lista de proyectos aprobados que figuran en el Anexo III del presente informe.

86. Posteriormente, el Comité Ejecutivo decidió:
- a) Aprobar los proyectos y actividades presentados para aprobación general con el nivel de financiación indicado en Anexo III del presente informe, que incluye las condiciones o estipulaciones contenidas en las hojas de evaluación de proyecto correspondientes y las condiciones agregadas a los proyectos por el Comité Ejecutivo, con las siguientes excepciones:
    - i) No aprobar la actualización del plan nacional de gestión del banco de halones para la República Dominicana presentada por el PNUD hasta que no se hubiera presentado un plan aceptable para la sostenibilidad del banco de halones;
    - ii) Aprobar el plan de gestión de halones para Rumania, con un monto de 32 500 \$EUA, más costos de apoyo de organismo de 2 925 \$EUA, para la ONUDI;

- b) Aprobar el acuerdo entre el Gobierno de Bahrein y el Comité Ejecutivo para el plan de gestión para eliminación definitiva, que figura en el Anexo IV del presente informe por un monto total, en principio, de 642 500 \$EUA más costos de apoyo de organismo y el primer tramo para el proyecto por el monto indicado en el Anexo III;
- c) Aprobar el acuerdo entre el Gobierno de Burkina Faso y el Comité Ejecutivo para el plan de gestión para eliminación definitiva, que figura en el Anexo V del presente informe por un monto total, en principio, de 345 000 \$EUA más costos de apoyo de organismo y el primer tramo para el proyecto por el monto indicado en el Anexo III;
- d) Aprobar el acuerdo entre el Gobierno de Camerún y el Comité Ejecutivo para el plan de gestión para eliminación definitiva, que figura en el Anexo VI del presente informe por un monto total, en principio, de 800 000 \$EUA más costos de apoyo de organismo y el primer tramo para el proyecto por el monto indicado en el Anexo III;
- e) Aprobar el acuerdo entre el Gobierno de Georgia y el Comité Ejecutivo para el plan de gestión para eliminación definitiva, que figura en el Anexo VII del presente informe por un monto total, en principio, de 325 000 \$EUA más costos de apoyo de organismo y el primer tramo para el proyecto por el monto indicado en el Anexo III;
- f) Aprobar el acuerdo entre el Gobierno de Ghana y el Comité Ejecutivo para el plan de gestión para eliminación definitiva, que figura en el Anexo VIII del presente informe por un monto total, en principio, de 334 894 \$EUA más costos de apoyo de organismo y el primer tramo para el proyecto por el monto indicado en el Anexo III;
- g) Aprobar el acuerdo entre el Gobierno de Kirguistán y el Comité Ejecutivo para el plan de gestión para eliminación definitiva, que figura en el Anexo IX del presente informe por un monto total, en principio, de 550 000 \$EUA más costos de apoyo de organismo y el primer tramo para el proyecto por el monto indicado en el Anexo III;
- h) Aprobar el acuerdo entre el Gobierno de Uruguay y el Comité Ejecutivo para la eliminación de sustancias que agotan el ozono del Grupo I del Anexo A que figura en el Anexo X del presente informe por un monto total, en principio, de 565 000 \$EUA más costos de apoyo de organismo y el primer tramo para el proyecto por el monto indicado en el Anexo III; y

- i) Que para los proyectos relativos a la renovación del fortalecimiento institucional, la aprobación general incluyera la aprobación de las observaciones que se comunicarán a los gobiernos receptores, que figuran en el Anexo XI del presente informe.

**(Decisión 50/15)**

**b) Cooperación bilateral**

87. El representante de la Secretaría presentó el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/50/16, en el que se analiza si las solicitudes de los organismos bilaterales son admisibles según el nivel máximo de financiación para cooperación bilateral correspondiente al año 2006. Declaró que de las cinco solicitudes contenidas en el documento, se ha recomendado la aprobación general de todas salvo la de Etiopía relativa a la preparación de proyectos. Etiopía es uno de los pocos países que operan al amparo del Artículo 5 que no ha ratificado ninguna de las enmiendas al Protocolo de Montreal y, en virtud de la decisión 40/35, el Comité Ejecutivo exige a las Partes que ratifiquen la Enmienda de Londres como condición para la aprobación de financiación. Añadió que ninguna de las solicitudes bilaterales, salvo las de Alemania y Suiza, excede el 20 por ciento de lo asignado a las contribuciones de organismos bilaterales para 2006. Dijo que Alemania rebasó el 20 por ciento de su contribución correspondiente a 2006 y recordó que, en virtud de la decisión 49/19 a), el Comité Ejecutivo acordó en informar a la Reunión de las Partes sobre tales casos.

88. El Comité Ejecutivo decidió:

- a) Tomar nota del documento sobre cooperación bilateral (UNEP/OzL.Pro/ExCom/50/16);
- b) Informar a las partes el nivel de contribuciones bilaterales que se habían asignado en 2006 a las contribuciones de Alemania y Suiza correspondiente a 2007, con arreglo a la decisión 49/19 a); y
- c) Aplazar la preparación de proyectos en Etiopía hasta tanto no se reciba el compromiso oficial por escrito de ratificar la Enmienda de Londres al Protocolo de Montreal, de conformidad con la decisión 40/35.
- d) Pedir al Tesorero que compense los costos de los proyectos bilaterales aprobados en la 50ª Reunión de la forma siguiente:
  - i) 129 950 \$EUA con la contribución bilateral para 2006 de Australia.
  - ii) 326 005 \$EUA con el saldo de la contribución bilateral para 2006 de Canadá;
  - iii) 33 900 \$EUA con el saldo de la contribución bilateral para 2006 de Francia;

- iv) 943 887 \$EUA con el saldo de la contribución bilateral para 2007 de Alemania;
- v) 400 024 \$EUA con la contribución bilateral para 2006 de Suiza y 14 844 \$EUA con su contribución bilateral para 2007.

**(Decisión 50/16)**

**c) Enmiendas a los programas de trabajo para el año 2006**

**i) PNUD**

89. El Comité Ejecutivo examinó el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/50/17 en el que figuraban las enmiendas al programa de trabajo del PNUD. El representante de la Secretaría señaló que el PNUD también había presentado otro proyecto para financiar parte de la preparación de un plan de gestión para la eliminación definitiva para Camboya y que la Secretaría recomendaba la aprobación general de este proyecto. Se había recomendado la aprobación general otras quince propuestas y, por consiguiente, se las había considerado en relación con la cuestión 7 a) del orden del día, por lo que restaban tres actividades para consideración individual.

Bhután: Fondos de preparación de proyecto para un plan de gestión de eliminación definitiva

90. El Comité Ejecutivo examinó esta propuesta en relación con las enmiendas al programa de trabajo del PNUMA para el año 2006 (véanse los párrafos 101 y 102 a continuación).

República Islámica del Irán: (Fase VI) Renovación de proyecto de fortalecimiento institucional

91. La representante de la Secretaría dijo que la República Islámica del Irán había notificado datos de consumo de CTC para 2005 que superaban el nivel permitido conforme al Protocolo de Montreal y que, por lo tanto, se encontraba en riesgo de estar en situación de incumplimiento. También dijo que el PNUD había notificado que la ONUDI presentaba un proyecto de eliminación para el sector de solventes para la eliminación completa del uso tanto de CTC como de TCA en 2007. Por consiguiente, la Secretaría recomendó la financiación de la solicitud de renovación de fortalecimiento institucional durante sólo un año, sin perjuicio del procedimiento del Protocolo de Montreal para casos de incumplimiento.

92. El Comité Ejecutivo decidió:

- a) Aprobar la fase VI de la renovación del proyecto de fortalecimiento institucional de la República Islámica del Irán sólo para un período de un año, con el nivel de financiación indicado en el Anexo III del presente informe, en la inteligencia de que dicha aprobación era sin perjuicio del funcionamiento del mecanismo del Protocolo de Montreal para casos de incumplimiento; y

- b) Expresar al Gobierno de la República Islámica del Irán sus opiniones, indicadas en el Anexo XI del presente informe.

**(Decisión 50/17)**

Kenya: (Fase VI) Renovación de proyecto de fortalecimiento institucional

93. El representante de la Secretaría dijo que Kenya había notificado datos de consumo de CFC para 2005 que superaban el nivel permitido conforme al Protocolo de Montreal y que se encontraba en riesgo de estar en situación de incumplimiento. Kenya había manifestado que un motivo para su situación actual de posible incumplimiento era que el plan de gestión para la eliminación definitiva no se había iniciado debido a que los fondos se encontraban suspendidos, sujeto a la aprobación de sus leyes sobre SAO. El PNUD había notificado a la Secretaría que los reglamentos sobre SAO habían sido firmados por el Ministro de Medio Ambiente y Recursos Naturales y que sólo se requería su publicación en el Boletín Oficial. Por consiguiente, la Secretaría recomendó la financiación de la solicitud de renovación de fortalecimiento institucional por sólo un año, sin perjuicio del proceso del Protocolo de Montreal para casos de incumplimiento.

94. El Comité Ejecutivo decidió:

- a) Aprobar la fase VI de la renovación del proyecto de fortalecimiento institucional de Kenya sólo para un período de un año, con el nivel de financiación indicado en el Anexo III del presente informe, en la inteligencia de que dicha aprobación era sin perjuicio del funcionamiento del mecanismo del Protocolo de Montreal para casos de incumplimiento; y
- b) Expresar al Gobierno de Kenya sus opiniones, indicadas en el Anexo XI del presente informe.

**(Decisión 50/18)**

Bangladesh: Preparación del proyecto para eliminación de los CFC en el sector de inhaladores de dosis medidas (30 000 \$EUA)

95. Después de tratar las enmiendas del programa de trabajo, presentadas por el PNUD, el Comité Ejecutivo consideró la preparación del proyecto propuesto para la eliminación de los CFC en el sector de inhaladores de dosis medidas (véanse los párrafos 98 a 100 a continuación).

96. El Comité Ejecutivo decidió aprobar la propuesta para la preparación del proyecto para la eliminación de los CFC en el sector de inhaladores de dosis medidas de Bangladesh, con el nivel de financiación indicado en el Anexo III del presente informe, tomando en cuenta las circunstancias excepcionales de Bangladesh, quedando entendido que el Gobierno de Bangladesh firmaría el documento de proyecto con el PNUD para el plan nacional de eliminación de SAO y empezaría la ejecución de las actividades en otros sectores que producirían reducciones en el consumo de CFC.

**(Decisión 50/19)**

**ii) PNUMA**

97. El Comité Ejecutivo examinó el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/50/18 con las enmiendas al programa de trabajo del PNUMA. Cuarenta y seis actividades se recomendaron para aprobación general y se habían considerado en relación con la cuestión 7 a) del orden del día. Otras tres actividades se considerarían en relación con la cuestión 7 d).

Bangladesh: Elaboración de una estrategia de transición para inhaladores de dosis medidas (30 000 \$EUA)

98. La representante de la Secretaría informó al Comité Ejecutivo que el PNUMA, en nombre del Gobierno de Bangladesh, había presentado una solicitud para la elaboración de una estrategia de transición para los inhaladores de dosis medidas en Bangladesh, de conformidad con la decisión 49/33 b). El proyecto permitiría a los usuarios de inhaladores de dosis medidas comenzar a utilizar tecnología sin CFC.

99. Posteriormente, durante la Reunión, se sugirió que el monto 60 000 \$EUA solicitado originalmente por el PNUMA para la formulación de una estrategia de transición para los inhaladores de dosis medidas debería asignarse por partes iguales entre el PNUD y el PNUMA para la preparación del proyecto para la eliminación de los CFC en el sector de inhaladores de dosis medidas (véanse los párrafos 95 y 96 anteriores).

100. En consecuencia, el Comité Ejecutivo decidió aprobar la propuesta de proyecto para la elaboración de una estrategia de transición para inhaladores de dosis medidas con el nivel de financiación indicado en el Anexo III del presente informe, en la inteligencia de que:

- a) El Gobierno de Bangladesh firmaría el documento de proyecto con el PNUD para el plan nacional de eliminación de SAO y comenzaría a ejecutar actividades en otros sectores que darían lugar a reducciones en el consumo de CFC;
- b) La estrategia de transición se elaboraría tomando en cuenta la decisión XVIII/16 de la 18ª Reunión de las Partes.

**(Decisión 50/20)**

Bhután: Fondos de preparación de proyecto para un plan de gestión de eliminación definitiva

101. El representante de la Secretaría informó al Comité Ejecutivo que el PNUMA había solicitado financiación para preparar un proyecto para un plan de gestión para la eliminación definitiva para Bhután, que sería preparado en forma conjunta con el PNUD. La Secretaría había pedido tanto al PNUD como al PNUMA que aplazaran la presentación hasta que Bhután hubiera terminado su plan de gestión de refrigerantes, que aún se encontraba en ejecución y que se esperaba terminar para diciembre de 2007.

102. Tras el debate, el Comité Ejecutivo decidió aprobar los fondos de preparación de proyecto para un plan de gestión para la eliminación definitiva en Bhután con el nivel de financiación que se indica en el Anexo III del presente informe, en la inteligencia de que:

- a) Los fondos no se desembolsarían hasta que el PNUMA y el PNUD hubieran presentado un informe sobre la marcha de las actividades completo acerca de la ejecución del plan de gestión de refrigerantes, en el que se indicaran las actividades que se habían ejecutado y qué actividades adicionales, según procediera, se requerirían para lograr la eliminación completa de las SAO;
- b) Se pediría al PNUMA y al PNUD que, en la elaboración del plan de gestión para la eliminación definitiva, tomaran en consideración la decisión 47/10 e) respecto de la inclusión de sistemas de otorgamiento de licencias para el control de la importación de metilbromuro, CTC y/o TCA, así como de CFC; y
- c) Cuando se presentara el plan de gestión para la eliminación definitiva, el Comité Ejecutivo consideraría si deseaba aprobar financiación adicional para la ejecución de las restantes actividades que podrían identificarse a la luz de la decisión 45/54, especialmente el párrafo c).

**(Decisión 50/21)**

Guinea: (Fase V) Renovación de proyecto de fortalecimiento institucional

103. La representante de la Secretaría dijo que el PNUMA había solicitado financiación para preparar la renovación del proyecto de fortalecimiento institucional para Guinea. Señaló que, a la fecha en que se había examinado la propuesta, Guinea no había presentado su informe sobre la ejecución de su programa de país, así como tampoco los datos de programa de país correspondientes de 2005. Dichos datos habían sido recibidos por la Secretaría con posterioridad.

104. Después del debate, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Aprobar la financiación de la fase V del proyecto de fortalecimiento institucional para Guinea con un nivel de 60 000 \$EUA durante dos años; y

- b) Expresar al Gobierno de Guinea sus opiniones, indicadas en el Anexo XI del presente informe.

**(Decisión 50/22)**

Guinea-Bissau: (Fase II) Renovación de proyecto de fortalecimiento institucional

105. La representante de la Secretaría dijo que el PNUMA había solicitado financiación para preparar la renovación del proyecto de fortalecimiento institucional para Guinea-Bissau. Señaló que, a la fecha en que se había examinado la propuesta, Guinea-Bissau no había presentado su informe sobre la ejecución de su programa de país, así como tampoco los datos de programa de país correspondientes de 2005. Dichos datos habían sido recibidos por la Secretaría con posterioridad.

106. Después del debate, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Aprobar la financiación de la fase II del proyecto de fortalecimiento institucional para Guinea-Bissau con un nivel de 60 000 \$EUA durante dos años; y
- b) Expresar al Gobierno de Guinea-Bissau sus opiniones, indicadas en el Anexo XI del presente informe.

**(Decisión 50/23)**

Guinea-Bissau: Fondos de preparación de proyecto para un plan de gestión de eliminación definitiva

Malawi: Fondos de preparación de proyecto para un plan de gestión de eliminación definitiva

Zambia: Fondos de preparación de proyecto para un plan de gestión de eliminación definitiva

107. La representante de la Secretaría dijo que el PNUMA había solicitado fondos de preparación de proyecto para planes de gestión para la eliminación definitiva para Guinea-Bissau, Malawi y Zambia. Los tres países registraban un consumo de alrededor de 5 a 10 toneladas PAO y el PNUMA desearía preparar el proyecto por su propia cuenta, sin asistencia de otro organismo bilateral o de ejecución. Sin embargo, era probable que dichos países requirieran proyectos de inversión para lograr el cumplimiento y, por lo tanto, se alentó al PNUMA a identificar un organismo asociado que pudiera ejecutar el posible componente de inversión del proyecto.

108. El Comité Ejecutivo decidió aprobar la financiación para preparación de proyecto para Guinea-Bissau, Malawi y Zambia con el nivel de financiación indicado en el Anexo III del presente informe, en la inteligencia de que:

- a) En el caso de que se requirieran proyectos de inversión, los fondos de preparación de proyecto se compartirían con el organismo de ejecución o bilateral pertinente y seleccionado por los Gobiernos de Guinea-Bissau, Malawi y Zambia; y

- b) Se pediría al PNUMA que, en la elaboración y la ejecución posterior del plan de gestión para la eliminación definitiva para Guinea-Bissau, Malawi y Zambia, tomara en consideración la decisión 47/10 e) respecto de la inclusión de sistemas de otorgamiento de licencias para el control de la importación de metilbromuro, CTC y/o TCA, así como de CFC.

**(Decisión 50/24)**

Yemen: Preparación de proyecto para un plan nacional de eliminación de CFC

109. La representante de la Secretaría dijo que el PNUMA había solicitado financiación para preparar un plan nacional de eliminación de CFC para Yemen. La Secretaría manifestaba su inquietud por la demora en la ejecución de las actividades del plan de gestión de refrigerantes existente en Yemen, y había pedido aclaraciones al PNUMA acerca de cómo se podría agilizar la preparación de proyecto.

110. Tras el debate, el Comité Ejecutivo decidió aprobar la financiación para la preparación del plan nacional de eliminación de CFC para Yemen con el nivel de financiación que se indica en el Anexo III del presente informe, en la inteligencia de que no se desembolsarían fondos hasta que el PNUMA y el PNUMA hubieran presentado a la Secretaría un informe sobre la marcha de las actividades completo acerca de la ejecución del plan de gestión de refrigerantes.

**(Decisión 50/25)**

**iii) ONUDI**

111. El Comité Ejecutivo tenía ante sí el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/50/19 que contenía las enmiendas al programa de trabajo de la ONUDI. El representante de la Secretaría indicó que las dos actividades presentadas para financiación habían sido aprobadas en el contexto de la aprobación general en la cuestión 7 a) del orden del día.

**d) Presupuesto del Programa de Asistencia al Cumplimiento y programa de trabajo del PNUMA para el año 2007**

112. El Comité Ejecutivo tuvo ante sí el presupuesto del Programa de asistencia al cumplimiento del PNUMA para el año 2007 (UNEP/OzL.Pro/ExCom/50/20), por un total de 8 003 000 \$EUA más costos de apoyo de organismo del 8%, que ascienden a 640 240 \$EUA.

113. Al presentar el documento, la representante de la Secretaría indicó que el presupuesto suponía un aumento del 3% con respecto al presupuesto de 2006 y era coherente con la decisión 47/24. El presupuesto también incluía fondos para tomar medidas de concientización mundiales, que ahora forman parte de la financiación general básica del Programa de asistencia al cumplimiento. También señaló que estos fondos, aunque presentados con arreglo a la decisión 47/24, no daban detalles sobre la forma en que se emplearían dichos recursos el próximo año. El PNUMA había entregado a la Secretaría posteriormente una lista de actividades para las que se utilizarán dichos fondos.

114. En respuesta a las preguntas formuladas por varios miembros, el representante del PNUMA dijo que los equipos del Programa de Asistencia al Cumplimiento facilitaron la comunicación entre los países y el Comité de Aplicación ayudando a los países a redactar planes de acción para el cumplimiento y revisando las medidas de control. También colaboraron en la elaboración y aplicación de medidas legislativas de control por medio de misiones y sesiones de cumplimiento y proporcionando hojas de datos sobre los sistemas de otorgamiento de licencias y la legislación.

115. Un representante planteó la cuestión de las reuniones temáticas para los inhaladores de dosis medida, que surgieron a partir de la decisión XVIII/16 de la Decimoctava Reunión de las Partes en relación con las reuniones de la red del PNUMA. Durante el debate, se incitó al PNUMA a que estudiara la reorganización de prioridades sobre los asuntos a debatir en las reuniones de la red y se le pidió que elaborara un documento de trabajo sobre la manera en que deberían desarrollarse los talleres temáticos sobre inhaladores de dosis medida, dentro del presupuesto actual del Programa de Asistencia al Cumplimiento.

116. Después del debate, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Aprobar el presupuesto del Programa de asistencia al cumplimiento para 2007 (Anexo XII del presente informe) por un monto de 8 003 000 \$EUA más costos de apoyo de organismo del 8%, que ascienden a 640 240 \$EUA, sobre las bases siguientes:
  - i) En las próximas presentaciones el PNUMA proporcionará detalles sobre las actividades en las que se emplearán los fondos para aumento de la sensibilización mundial;
  - ii) Se animaba al PNUMA a que siga estableciendo prioridades de financiación entre las líneas presupuestarias del Programa de Asistencia al Cumplimiento con el fin de tener en cuenta los cambios de prioridades;
  - iii) El presupuesto del Programa de asistencia al cumplimiento sólo se gastaría de conformidad con los términos de referencia del mecanismo financiero que aparecen en el Artículo 10 del Protocolo de Montreal y, por lo tanto, los recursos no se gastarían en actividades de coordinación de acuerdos intermultilaterales sobre medio ambiente;
- b) Solicitar al PNUMA que prepare un documento sobre la manera en que deberían desarrollarse los talleres temáticos sobre inhaladores de dosis medidas con arreglo a las necesidades reales, incluidos los costos, de las distintas redes. El documento debería presentarse a la 51ª Reunión del Comité Ejecutivo;
- c) Solicitar a la Secretaría que siga manteniendo el contacto con el PNUMA para supervisar la devolución de los fondos no gastados de acuerdo con la decisión 35/36 d).

**(Decisión 50/26)**

**e) Costos de las unidades centrales en 2007 para el PNUD, la ONUDI y el Banco Mundial y el seguimiento de la decisión 49/7 c)**

117. El representante de la Secretaría presentó el documento sobre los costos de las unidades centrales en 2007 para el PNUD, la ONUDI y el Banco Mundial y el seguimiento de la decisión 49/7 c), como aparece en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/50/21. El documento contenía un examen de los costos reales en 2005, los costos estimados en 2006 y los costos propuestos en 2007. También daba información acerca de las principales categorías de costos administrativos y las razones del aumento de los costos y una recomendación para un estudio sobre costos administrativos para el trienio 2009-2011.

118. A continuación se produjo un debate sobre la recomendación por la que se solicitaba a los organismos de ejecución que facilitaran la participación de auditores internos en el grupo de estudio. Los representantes de la ONUDI y el PNUD señalaron que deberían emplearse consultores en vez de auditores a fin de asegurar que se cumpliera con las reglas financieras de las Naciones Unidas. El representante del Banco Mundial dijo que no tenían auditores internos y que prefería que su personal de gestión financiera participara en el estudio.

119. Habiendo estudiado el presupuesto de las unidades centrales propuesto para 2007, la necesidad de una evaluación global independiente de los costos administrativos para el trienio 2009-2011, y las cuestiones planteadas por los organismos de ejecución, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Tomar nota de los costos de las unidades centrales en 2007 del PNUD, la ONUDI y el Banco Mundial, tal y como se presentaron en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/50/21;
- b) Aprobar sendos montos de 1,751 millón \$EUA para la financiación en 2007 de las unidades centrales del PNUD y la ONUDI y de 1,58 millón \$EUA para el Banco Mundial, de acuerdo con la decisión 46/35;
- c) Autorizar a la Secretaría a que realice una evaluación general independiente de los costos administrativos necesarios para el trienio 2009-2011, utilizando para ello consultores o empresas de consultoría, según sea necesario, e informe de sus conclusiones en la primera Reunión del Comité Ejecutivo en 2008; y
- d) Solicitar a los organismos de ejecución que faciliten la participación en el equipo del estudio de auditores internos u otro personal de gestión financiera, según corresponda.

**(Decisión 50/27)**

**f) Proyectos de inversión**

120. El Comité Ejecutivo tenía ante sí el Anexo II al documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/50/15 en el que figuraba una lista de 12 proyectos sometidos a

consideración particular, tras haber decidido la ONUDI retirar de los documentos presentados a la 50ª Reunión el tercer tramo del plan nacional de eliminación de SAO para la Jamahiriya Árabe Libia (documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/50/38). Los documentos fueron sometidos a consideración por separado, según se indica a continuación.

### Sector de aerosoles

#### China: Plan sectorial de eliminación del consumo de CFC en el sector de aerosoles farmacéuticos (Banco Mundial) (UNEP/OzL.Pro/ExCom/50/28)

121. El representante de la Secretaría, al presentar el proyecto, indicó que el Banco Mundial había presentado, en nombre del Gobierno de China, un plan sectorial de eliminación del consumo de CFC en el sector de aerosoles farmacéuticos de China (UNEP/OzL.Pro/ExCom//50/28, párrafos 1 a 35). Algunas de las cuestiones que requerían consideración eran la asistencia a algunas empresas que se habían establecido después de la fecha límite del 25 de julio de 1995 y la de financiar otras empresas que no habían notificado su consumo básico de CFC. Aunque se había seleccionado al HFC-134a como propulsor alternativo, el asesoramiento de los expertos indicaba que salvo los aerosoles para fosas nasales, otros productos podían ser objeto de conversión mediante el uso de propulsores a base de hidrocarburos. La relación general de costo a eficacia del proyecto en la forma presentada era de casi ocho veces del umbral para el sector de aerosoles, aunque el Banco Mundial no estaba de acuerdo en que debiera aplicarse ese umbral. El Banco Mundial insistía además en que no debería aplicarse la fecha límite de 1995 puesto que en esa fecha no se disponía en China de la tecnología de alternativa.

122. El representante del Banco Mundial dijo que unos días antes se habían mantenido conversaciones fructuosas con el Gobierno de China y la Secretaría del Fondo, cuyas conclusiones fueron que era necesario trabajar más en el proyecto. Por ejemplo, era preciso hacer un examen de los productos de aerosoles farmacéuticos con mecanismos de aplicación de alternativa o propulsores alternativos. Era necesario investigar más cuáles de las hierbas medicinales tradicionales estaban sometidas a derechos de propiedad y, en el caso de medicinas a base de sustancias químicas, habrían de determinarse los ingredientes químicos activos para averiguar si se producían en el mercado mundial. Las medicinas tradicionales habrían de someterse a pruebas en lo que atañe a su eficacia, y se requería obtener orientación acerca del uso de HFC-134a como opción de tecnología en aerosoles para fosas nasales y deberían evaluarse los costos de los propulsores alternativos. Además, apenas existía información sobre procedimientos de registro de productos de aerosoles farmacéuticos.

123. El Comité Ejecutivo tomó nota de que el Banco Mundial había retirado el plan sectorial par la eliminación de CFC en el sector de aerosoles farmacéuticos de China, para someterlo a la 51ª Reunión del Comité Ejecutivo.

Egipto: Eliminación del consumo de CFC en la fabricación de aerosoles para inhaladores de dosis medidas (ONUDI) (UNEP/OzL.Pro/ExCom/50/29)

124. El representante de la Secretaría, al presentar el proyecto, dijo que, en nombre del Gobierno de Egipto, había presentado una estrategia nacional de eliminación de inhaladores de dosis medidas (UNEP/OzL.Pro/ExCom/50/29, párrafos 1 a 37), junto con la conversión a tecnología a base de HFC-134a de dos instalaciones de producción de inhaladores de dosis medidas a base de CFC de propiedad local.

125. Puesto que la nueva línea de producción en una de las empresas de fabricación se basaría en el mismo proceso de carga que el de la otra empresa, no habría necesidad de una segunda solicitud para costos de transferencia de tecnología, lo que supondría ahorros de más de 300 000 \$EUA para el Fondo. La ONUDI solamente había recibido un presupuesto de costos para la transferencia de tecnología a la fecha de preparación del proyecto. No obstante, un segundo proveedor posible de tecnología de alternativa ha manifestado recientemente que estaría interesado y se mantienen conversaciones con el mismo. En cuanto a los costos adicionales de explotación, la Secretaría propuso que el Comité Ejecutivo considerara la financiación en dos fases: la fase I que incluiría todos los rubros de costo requeridos para la conversión a tecnología sin CFC, y la fase II a título de solicitud de costos o ahorros de explotación.

126. El representante de la ONUDI dijo que no era habitual considerar los costos adicionales después de completado el proyecto, pero se decidió que tenía prioridad el inicio del proceso de conversión, dadas las dificultades de cumplimiento de Egipto en materia de eliminación de los CFC.

127. Tras el debate, el Comité Ejecutivo decidió aprobar el proyecto para la eliminación del consumo de CFC en la fabricación de inhaladores de dosis medidas en Egipto, con un costo total de 5 899 000 \$EUA más costos de apoyo de organismo de 442 425 \$EUA para la ONUDI, como sigue:

- a) Aprobar la estrategia nacional de eliminación de inhaladores de dosis medidas a base de CFC para Egipto, por una suma de 99 000 \$EUA más costos de apoyo de organismo para la ONUDI;
- b) Aprobar la conversión de las dos plantas industriales de fabricación de inhaladores de dosis medidas en Egipto por una suma de 1 900 000 \$EUA más costos de apoyo de organismo para la ONUDI;
- c) Aprobar la transferencia de tecnología por una suma de 3 millones \$EUA más costos de apoyo de organismo para la ONUDI, en la inteligencia de que la ONUDI negociaría con los posibles proveedores antes de la celebración de la 52ª Reunión del Comité Ejecutivo y que devolvería al Fondo Multilateral en la 52ª Reunión del Comité Ejecutivo los ahorros que pudieran lograrse durante el proceso; y

- d) Aprobar el total de costos adicionales de explotación de 900 000 \$EUA más costos de apoyo de organismo para la ONUDI.

**(Decisión 50/28)**

Sector de halones

China: Plan sectorial de eliminación de halones en China: programa anual de 2007 (Banco Mundial) (UNEP/OzL.Pro/ExCom/50/28)

128. El representante de la Secretaría presentó el plan de eliminación de halones en China del programa anual 2007, señalando que el informe de auditoría había confirmado que China había cumplido los objetivos indicados en el programa 2005 y que por lo tanto podían entregarse los fondos para 2007. Había, sin embargo, tres cuestiones que el Comité Ejecutivo pudiera considerar: la producción de halón 1301 para uso como materia prima, la asignación de fondos no utilizados por una suma de hasta 20 millones \$EUA y el requisito de producir 3,59 millones de extintores con CO<sub>2</sub> en 2005.

129. En lo que atañe a la asignación de fondos no utilizados, añadió que todavía no se habían comprometido 15 millones \$EUA pero que China y el Banco Mundial habían mencionado que estos fondos pudieran ser utilizados para su programa de regeneración/reciclaje, cuyos pormenores estaban por determinar.

130. En cuanto al requisito de producir 3,59 millones de extintores con CO<sub>2</sub> en 2005, dijo que este requisito había sido modificado por la 44ª Reunión, para tener en cuenta el plan de eliminación acelerada de forma que cualquier devolución de fondos consiguiente a no lograr el nivel requerido de producción permaneciera en China para actividades de creación de capacidad. El Gobierno de China había informado en fecha muy reciente que había completado un estudio en el que se revelaba que en 2005 se habían producido aproximadamente 3,2 millones de extintores con CO<sub>2</sub>, con una devolución al Gobierno de China de una suma aproximada de 950 000 \$EUA. El Banco Mundial estaba en trámites de verificar las cifras.

131. Durante el debate subsiguiente, el representante del Banco Mundial aclaró que China había emprendido un estudio de 40 a 50 empresas de producción de extintores con CO<sub>2</sub>, cuyos resultados habían sido recibidos por el Banco la semana anterior y que estaban ahora siendo estudiados. Confiaba en que el Banco estaría en condiciones de verificar la información en los próximos meses.

132. Se prestó atención al desembolso de los fondos correspondientes al tramo después de que se reciba la verificación de la información proporcionada por China. Se opinaba que sería suficiente un informe sobre las cifras definitivas para extintores con CO<sub>2</sub> de producción en China en 2005 y que ahora podrían desembolsarse los fondos dado el éxito encomiable del proyecto hasta el momento actual. Se pensaba que el Comité Ejecutivo tendría una idea acerca de la forma de desembolsar durante 2007 los 20 millones \$EUA de fondos no utilizados.

133. En cuanto al hecho de que halón 1301, y quizás también halón 1211, estaban siendo utilizados como materia prima, se propuso que China y el Banco Mundial continuaran

supervisando y verificando la cantidad de halón 1211 y de halón 1301 que estaba siendo utilizada y producida en China.

134. Después del debate, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Aprobar la entrega del décimo tramo del plan sectorial de eliminación de halones en China (UNEP/OzL.Pro/ExCom/50/28) por una suma de 400 000 \$EUA para la ejecución del programa anual 2007 y de 30 000 \$EUA en costos de apoyo para el Banco Mundial;
- b) Pedir al Banco Mundial y al Gobierno de China que continúen supervisando e informando acerca de la cantidad anual de halón 1301 y, de ser aplicable, de halón 1211 que estaba siendo producida y/o utilizada como materia prima, así como analizaran la posibilidad de verificar esas cantidades;
- c) Pedir al Banco Mundial que presente al Comité Ejecutivo, de preferencia en su 51ª Reunión, o en su 53ª Reunión a más tardar, un plan esbozando la forma en la que se utilizarían los fondos aprobados, pero no asignados ni desembolsados, para el proyecto de eliminación de halones; y
- d) Pedir al Banco Mundial que notifique al Comité Ejecutivo en su 51ª Reunión el número total de extintores de incendios con CO<sub>2</sub> producidos en China en 2005.

**(Decisión 50/29)**

#### Sector de fumigantes

Honduras: Plan nacional de eliminación de metilbromuro, fase II (primer tramo)  
(ONUDI) (UNEP/OzL.Pro/ExCom/50/32)

135. Al presentar el proyecto, el representante de la Secretaría indicó que la ONUDI había presentado, en nombre del Gobierno de Honduras, un plan nacional de eliminación de metilbromuro con un costo total de 1,8 millón \$EUA, más costos de apoyo de organismo. La ejecución del proyecto entrañaría la eliminación completa de todos los usos controlados del metilbromuro en Honduras.

136. El representante señaló que, desde la aprobación del proyecto en la 37ª Reunión del Comité Ejecutivo, las Partes del Protocolo de Montreal habían acordado examinar el calendario de eliminación de metilbromuro propuesto al principio por el Gobierno de Honduras (decisión XVII/34). Posteriormente, en la 48ª Reunión, el Comité decidió aprobar el calendario de eliminación modificado y permitir que la ONUDI presentara un plan de acción y una solicitud de financiación.

137. Durante la fase II del proyecto, el Gobierno de Honduras se comprometió a alcanzar una reducción del 20 por ciento de su consumo de metilbromuro en 2008 y la eliminación completa

en 2012. Todas las cuestiones políticas ya se habían resuelto y los costos adicionales del proyecto estaban acordados.

138. El Comité Ejecutivo decidió:

- a) Aprobar en principio el plan nacional de eliminación de metilbromuro de Honduras con un nivel de financiación de 1 806 301 \$EUA, más costos de apoyo de 135 472 \$EUA para la ONUDI;
- b) Aprobar las condiciones acordadas para la eliminación del metilbromuro en Honduras que se recogen en el Anexo XIII de este informe; y
- c) Aprobar el primer tramo del proyecto, por un monto de 600 000 \$EUA más costos de apoyo de organismo de 45 000 \$EUA para la ONUDI.

**(Decisión 50/30)**

Viet Nam: Asistencia técnica para eliminación de metilbromuro (primer tramo) (Banco Mundial) (UNEP/OzL.Pro/ExCom/50/52)

139. Al presentar el proyecto, la representante de la Secretaría dijo que el Banco Mundial había presentado, en nombre del Gobierno de Viet Nam, una propuesta de proyecto para eliminar 85,2 toneladas PAO de metilbromuro utilizado en el almacenaje de granos y en la fumigación de suelos. Esta cantidad representa el consumo total de los usos controlados del metilbromuro en Viet Nam.

140. La representante dijo que el proyecto proponía la sustitución del metilbromuro en el almacenaje de granos por fosfina, así como diversas alternativas para las aplicaciones en los suelos específicas para cada cultivo. Las tecnologías y los métodos propuestos ya se habían debatido y acordado con la mayor parte de partes interesadas del país.

141. Tras un debate, durante el que se analizaron los tramos de financiación asociándolas con los objetivos de eliminación basados en el rendimiento, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Aprobar en principio el plan nacional de eliminación de metilbromuro de Viet Nam con un nivel de financiación de 1 098 284 \$EUA, más costos de apoyo de organismo de 82 371 \$EUA para el Banco Mundial, con la condición de que el Gobierno de Vietnam no solicite al Fondo Multilateral más financiación para la eliminación de los usos controlados del metilbromuro;
- b) Aprobar las condiciones acordadas para la eliminación del metilbromuro en Vietnam que se recogen en el Anexo XIV de este informe; y
- c) Aprobar el primer tramo del proyecto, por un monto de 230 000 \$EUA, más costos de apoyo al organismo de 17 250 \$EUA destinados al Banco Mundial.

**(Decisión 50/31)**

Zimbabwe: Eliminación total de metilbromuro utilizado en fumigación de granos (ONUDI) (UNEP/OzL.Pro/ExCom/50/53)

142. El representante de la Secretaría dijo que la ONUDI había presentado una propuesta de proyecto para eliminar 10,2 toneladas PAO de metilbromuro utilizado en la fumigación de mercancías en nombre del Gobierno de Zimbabwe. Este proyecto representaba el consumo remanente de todos los usos controlados del metilbromuro en Zimbabwe. En la 31ª Reunión, el Gobierno de Zimbabwe y el Comité Ejecutivo habían llegado a un acuerdo para la eliminación del metilbromuro en Zimbabwe, dirigido específicamente al consumo en el subsector de las flores cortadas. El proyecto se terminó en julio de 2005 y acarreó la eliminación de 132 toneladas PAO. En la 47ª Reunión, el Comité Ejecutivo había aprobado un proyecto para la eliminación completa de 170 toneladas PAO de metilbromuro utilizado en la fumigación de suelos.

143. Después del debate, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Aprobar el proyecto de eliminación del metilbromuro utilizado en la fumigación de granos con un costo total de 192 073 \$EUA, más costos de apoyo de organismo de 17 287 \$EUA, destinados a la ONUDI; y
- b) Aprobar las condiciones acordadas modificadas para la eliminación completa del metilbromuro en Zimbabwe que se recogen en el Anexo XV de este informe.

**(Decisión 50/32)**

Planes de eliminación

Indonesia: Plan nacional de eliminación: tramo de 2006 (PNUD, Banco Mundial) (UNEP/OzL.Pro/ExCom/50/34 y Add.1)

144. El representante de la Secretaría dijo que el PNUD, como organismo de ejecución principal, había presentado a la 50ª Reunión, en nombre del Gobierno de Indonesia, una solicitud para que se estudiara el tramo de financiación de 2006 para el plan nacional de eliminación de CFC, CTC y TCA de Indonesia con un costo total de 649 919 \$EUA más costos de apoyo de organismo. En su 48ª Reunión, el Comité Ejecutivo había decidido aprobar la financiación del tramo anterior con la condición de que la financiación no se entregara hasta que el nuevo reglamento sobre importación de SAO se hubiera adoptado y aplicado. La Secretaría recibió una copia del reglamento a finales de septiembre de 2006.

145. Se trató de verificar el consumo de CFC en Indonesia en 2005 a falta de un sistema de supervisión del funcionamiento o de otorgamiento de licencias. Se señaló que no se había verificado el consumo de CTC y TCA. Un sistema de supervisión y control de las importaciones podría establecerse conforme al reglamento adoptado en 2006 con las primeras cuotas para el año 2007. Los organismos habían planificado volver centrar el programa anual con arreglo a las cuestiones planteadas por la Secretaría del Fondo, pero no presentaron a tiempo para la

presente Reunión una estimación actualizada del consumo de CFC por sector, un plan cuantificado ni un calendario de ejecución.

146. Un representante llamó la atención del Comité acerca de la difícil situación de Indonesia, insistiendo en que el Comité debería hacer esfuerzos especiales en los próximos años para apoyar y animar al país a lograr sus objetivos de cumplimiento.

147. El Comité Ejecutivo decidió:

- a) Tomar nota con beneplácito de que había sido adoptado y estaba siendo aplicado en Indonesia el nuevo reglamento de control de las importaciones de SAO y de que se había liberado la financiación de 2 176 800 \$EUA más costos de apoyo de 177 642 \$EUA para el tramo de 2005 aprobada en la 48ª Reunión;
- b) Remitir a la 51ª Reunión el estudio de la solicitud del tramo de 2006, a la espera de que el PNUD, organismo de ejecución principal, presente la siguiente información:
  - i) Un informe de verificación revisado sobre el consumo de CFC, CTC y TCA en 2005, conforme a las directrices del Comité Ejecutivo adoptadas en la 46ª Reunión. Esta verificación también debería destacar la experiencia en la aplicación inicial del reglamento revisado en junio de 2006 e incluir información detallada sobre el funcionamiento actual de la nueva estructura institucional, reparto de responsabilidades, recogida y comunicación de la información sobre las importaciones actuales de SAO, el establecimiento de cuotas de importación y la lista de importadores y la concesión de licencias de importación;
  - ii) Un plan anual de aplicación modificado que tenga en cuenta los objetivos de consumo en 2007 y 2008 y que ofrezca información sobre el consumo remanente de CFC por sector, la asignación planificada de los saldos remanentes y la financiación solicitada, y el impacto previsto de las actividades en el consumo remanente.

**(Decisión 50/33)**

Serbia: Plan nacional de eliminación de CFC: tercer tramo (ONUDI, Suecia)  
(UNEP/OzL.Pro/ExCom/50/47 y Add.1)

148. Al presentar el proyecto, el representante de la Secretaría dijo que la ONUDI había presentado a la 50ª Reunión del Comité Ejecutivo, en nombre del Gobierno de Serbia, una solicitud de financiación para la tercer tramo del plan nacional de eliminación de CFC de Serbia con un costo total de 1 033 344 \$EUA más costos de apoyo de organismo. El Comité Ejecutivo había aprobado, en su 43ª Reunión, un plan nacional de eliminación para Serbia y Montenegro.

149. En 2006 Montenegro se separó de Serbia y formó la República de Montenegro. La República de Serbia “continúa ejerciendo sus derechos y obligaciones derivados de los tratados internacionales firmados por Serbia y Montenegro”. Montenegro se convirtió en una nueva Parte en el Protocolo de Montreal y sus enmiendas en octubre de 2006.

150. En la 49ª Reunión el Comité Ejecutivo había sido informado de que Suecia terminaría sus actividades de ejecución como organismo bilateral, haciendo así necesario sustituir el acuerdo entre Serbia y el Comité Ejecutivo. Los cambios necesarios, también relacionados con los tramos ya aprobados en los que se devolverían fondos, se reflejaron en el acuerdo modificado.

151. Después del debate, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Aprobar el acuerdo modificado para el plan nacional de eliminación de CFC de Serbia que se recoge en el Anexo XVI de este informe.
- b) Aprobar la tercer tramo para el plan nacional de eliminación de CFC para Serbia por un monto de 1 033 344 \$EUA más costos de apoyo de organismo de 77 501 \$EUA para la ONUDI.

**(Decisión 50/34)**

#### Sector de agentes de proceso

China: Eliminación de la producción y el consumo de CTC para agentes de proceso y otros usos no identificados (fase I): programa anual de 2007 (Banco Mundial) (UNEP/OzL.Pro/ExCom/50/28)

152. El representante de la Secretaría indicó que el Banco Mundial solicitaba, en nombre del Gobierno de China, la aprobación del programa anual de 2007 para la fase I del plan de eliminación de la producción y el consumo de CTC para agentes de proceso y otros usos no identificados (25 usos). No obstante, el Banco tenía entendido que la solicitud para la liberación de la sexta parte de la financiación, que asciende a 5 millones \$EUA, más los costos de apoyo asociados, no se liberarían hasta que el Banco no someta a consideración de la 51ª Reunión la verificación de la ejecución del programa de trabajo anual de 2006. Asimismo, señaló que en el proyecto para reducir las emisiones por el uso de CTC de polietileno clorosulfonado en la planta de la provincia de Jilin hubo dificultades para aplicar la tecnología importada a fin de reducir las emisiones de CTC y sugirió que el Comité Ejecutivo considere solicitar que el Banco Mundial incluya una actualización del proyecto en el programa anual de 2008. Indicó también que había una discrepancia con respecto a la producción máxima permitida de CTC para el consumo conforme al Protocolo de Montreal en el acuerdo de la segunda fase del plan sectorial de CTC.

153. El Comité Ejecutivo decidió:

- a) Tomar nota de que la producción máxima permitida de CTC y las importaciones para los usos controlados de agentes de proceso conforme a ambas fases I y II en

China, así como para materias primas para la producción de CFC en 2006, es de 28 618 toneladas PAO;

- b) Rectificar, en la línea 1 del Anexo 2-A del Acuerdo relativo a la fase II, la producción máxima permitida de CTC para el consumo conforme al Protocolo de Montreal de la siguiente manera:

Producción máxima permitida de CTC para el consumo conforme al Protocolo de Montreal	Cálculo de referencia (2003)	2006	2007	2008	2009	2010
	29 367	7 341,7	7 341,7	7 341,7	7 341,7	4 471

- c) Solicitar que el Banco Mundial continúe supervisando la aplicación de los proyectos de polietileno clorosulfonado en la fase I y suministre una actualización en su programa de trabajo de 2008; y
- d) Aprobar el programa de trabajo de 2007 del plan nacional de eliminación de la producción y el consumo de CTC para agentes de proceso y otros usos no identificados (fase I), a condición de que la solicitud de financiación y los costos de apoyo correspondientes al programa de trabajo de 2007 se presenten en la 51ª Reunión, junto con un informe de verificación sobre la ejecución del programa de trabajo de 2006.

**(Decisión 50/35)**

China: Plan sectorial para la eliminación de los usos de agentes de proceso con SAO (Fase II) y producción correspondiente de CTC: programa anual de 2007 (Banco Mundial) (UNEP/OzL.Pro/ExCom/50/28)

154. El representante de la Secretaría recordó a la Reunión que el Comité Ejecutivo ya había aprobado, en su 48ª Reunión, el acuerdo correspondiente a la fase II de China: Plan sectorial para la eliminación de los usos de agentes de proceso con SAO y producción correspondiente de CTC. La Secretaría recomendaba la aprobación de la solicitud de financiación y los costos de apoyo para el programa anual de trabajo de 2007 a ser presentado en la 52ª Reunión como se estipula en el acuerdo, junto con un informe de verificación sobre la ejecución del programa anual de trabajo de 2006.

155. El Comité Ejecutivo decidió aprobar el programa de trabajo anual de 2007 del plan sectorial para la eliminación de aplicaciones de SAO como agentes de proceso (fase II) y la correspondiente producción de CTC, en la inteligencia de que:

- a) Los siete usos de la Tabla A-bis, conforme a la decisión XVII/8 de las Partes en el Protocolo de Montreal, que China ha disputado, se deberían incluir en el objetivo nacional de control de consumo anual de CTC para los usos de agentes de proceso, exceptuados los de las fases I y II, que no deberían exceder 14 300 toneladas PAO por año para 2006 y 2007; y

- b) La solicitud para la financiación y los costos de apoyo para el programa anual de trabajo de 2007 serán presentados por el Banco Mundial a la 52ª Reunión, junto con un informe de verificación sobre la ejecución del programa anual de 2006.

**(Decisión 50/36)**

Rumania: Plan de gestión para la eliminación definitiva de CTC para usos como agente de procesos (ONUDI) (UNEP/OzL.Pro/ExCom/50/46)

156. El representante de la Secretaría dijo que la ONUDI, en nombre del Gobierno de Rumania, había presentado un proyecto para la eliminación de la coproducción y el consumo de CTC para usos como agente de procesos en la fabricación de peroxidicarbonato de di-2-(etil-hexilo) (DEHPC). El proyecto eliminaría la coproducción y el uso restantes de CTC como agente de procesos en Rumania. La ONUDI y la Secretaría estuvieron de acuerdo en cuanto al costo del proyecto. No obstante, como la aplicación de CTC objeto de conversión estaba cubierta por la decisión XVII/6 de la 17ª Reunión de las Partes, adujo que la modalidad a la que se atuvo el Comité Ejecutivo para aprobar la fase II del plan sectorial para eliminación de CTC en China, en la 48ª Reunión, se debería aplicar al proyecto en Rumania, a fin de cumplir con lo dispuesto en la decisión X/14 y posibilitar que el país cumpla con el calendario de control de CTC del Protocolo de Montreal antes concluirse el proyecto.

157. El Comité Ejecutivo decidió:

- a) Aprobar el plan de gestión para la eliminación definitiva de la producción y el consumo de CTC para usos como agente de proceso en Rumania por un monto de 1 389 800 \$EUA más costos de apoyo de organismo de 104 235 \$EUA para la ONUDI;
- b) Tomar nota de que el Gobierno de Rumania ha convenido en limitar su producción y consumo de CTC para uso como agente de procesos a los niveles que se indican en la tabla siguiente;

<b>Toneladas PAO</b>	<b>2006</b>	<b>2007</b>	<b>2008 y posteriormente</b>
Producción de CTC para usos como agente de procesos	121	187	0
Consumo de CTC como agente de procesos	121	187	0

- c) Pedir a la ONUDI que incluya en sus informes de verificación sobre el sector de producción que se presentarán a la segunda Reunión del Comité Ejecutivo en 2007, 2008 y 2009, información acerca de los niveles de producción y consumo de CTC para usos como agente de procesos en Rumania, incluyendo una confirmación auditada independientemente de su conformidad con los límites indicados en la tabla anterior; y

- d) Solicitar al Presidente del Comité Ejecutivo que escriba una nota a las Partes, a través de la Secretaría del Ozono, indicando que, a efectos de la decisión X/14 3) b) de la Décima Reunión de las Partes, el Comité Ejecutivo convenía en que los niveles de las emisiones de CTC procedentes del uso como agente de procesos establecidos en la tabla anterior eran niveles que podían alcanzarse razonablemente de manera rentable sin un abandono exagerado de infraestructuras. La carta debería indicar que el Comité Ejecutivo informaría a las Partes en los años 2007, 2008 y 2009 conforme a la decisión X/14 3) b) sobre el cumplimiento por parte de Rumania de los objetivos de reducción de emisiones acordados.

**(Decisión 50/37)**

### Sector de producción

China: Plan sectorial de eliminación de la producción de CFC: programa anual de 2007 (Banco Mundial) (UNEP/OzL.Pro/ExCom/50/28)

158. El Comité Ejecutivo decidió:

- a) Solicitar que el objetivo de producción de CFC-13 figure por separado en la lista, con un tope de producción general de CFC para 2007, ya que dispone de distinto calendario de control, conforme al Protocolo de Montreal;
- b) Solicitar que el Banco Mundial presente a la 51ª Reunión, un informe pormenorizado acerca del sistema propuesto para supervisar las exportaciones de CFC, en 2006 y 2007, de las cinco plantas productoras de CFC en la revisión del plan de ejecución de 2007, junto con un informe de verificación sobre la ejecución del programa anual de 2006; y
- c) Aprobar el programa de trabajo de 2007 del programa de cierre de producción de CFC en China, tomando nota de que el Banco Mundial presentará a la 51ª Reunión, la solicitud, la financiación y los costos de apoyo, junto con un informe de verificación sobre la ejecución del programa anual de 2006.

**(Decisión 50/38)**

### **CUESTIÓN 8 DEL ORDEN DEL DÍA: PROGRAMAS DE PAÍSES**

159. Dado que no se presentó ningún programa de país a la 50ª Reunión, no se deliberó sobre esta cuestión del orden del día.

**CUESTIÓN 9 DEL ORDEN DEL DÍA: DOCUMENTO BREVE SOBRE LA MEJOR MANERA DE INFORMAR LA ELIMINACIÓN DE SAO LOGRADA DENTRO DE LOS PLANES DE GESTIÓN DE REFRIGERANTES Y LA ELIMINACIÓN LOGRADA EN AQUELLOS OTROS PROYECTOS PARA LOS CUALES NO SE INFORMARON TODOS LOS DATOS SOBRE ELIMINACIÓN DE SAO (SEGUIMIENTO A LA DECISIÓN 49/7 E))**

160. El representante de la Secretaría presentó el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/50/54, que trataba aquellos casos en que los proyectos, actividades y reducciones de SAO no pudieran haberse registrado completamente. Dijo que la eliminación de SAO debería basarse en el nivel de compromiso representado por el proyecto menos cualquier eliminación de SAO ya registrada y que la eliminación de SAO podría asignarse prorrateando el valor de la actividad aprobada, si no se acordaba otra cosa.

161. En respuesta a una pregunta sobre la base del prorrateo del valor de las actividades y si la demora entre los proyectos se tomaría en consideración, la Secretaría informó que la demora se tomaría en consideración. La cuestión se centraba en el lapso de tiempo entre la aprobación y la ejecución de la eliminación. La Secretaría tomó ambas en consideración y ambas deberían resolverse durante el curso de un acuerdo.

162. Después del debate, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Tomar nota del documento breve sobre la mejor manera de informar la eliminación de SAO lograda dentro de los planes de gestión de refrigerantes y la eliminación lograda en aquellos otros proyectos para los cuales no se informaron todos los datos sobre eliminación de SAO (seguimiento a la decisión 49/7 e)), que figura en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/50/54;
- b) Pedir que la eliminación de SAO asignada a los planes de gestión de refrigerantes/actualización de planes de gestión de refrigerantes, planes de gestión para eliminación definitiva, bancos de halones, actividades y proyectos relativos al metilbromuro, CTC y TCA y tramos anuales de acuerdos plurianuales deberían representar los compromisos hechos menos cualquier eliminación ya registrada; y
- c) Tomar nota de que la eliminación de SAO registrada en base al párrafo b) anterior podría asignarse prorrateando el valor de la actividad aprobada, de no haber convenido otra cosa los organismos de ejecución, los países en cuestión y la Secretaría.

**(Decisión 50/39)**

**CUESTIÓN 10 DEL ORDEN DEL DÍA: DOCUMENTO SOBRE LAS CUESTIONES RELACIONADAS CON LA FECHA DE TERMINACIÓN DE PROYECTO Y EL DESEMBOLO DE FONDOS PLANTEADAS EN LOS PÁRRAFOS B) Y G) DE LA DECISIÓN 49/12**

163. El representante de la Secretaría presentó el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/50/55, que contiene el documento sobre políticas preparado por la Secretaría, en cooperación con los organismos de ejecución. Señaló que, en respuesta a la decisión 49/12, el Banco Mundial propuso nuevas fechas de terminación para los tramos anuales de los acuerdos plurianuales, aunque ello no garantice el correcto funcionamiento del sistema actual de supervisión de proyectos cuya terminación presenta demoras. Asimismo, otros organismos de ejecución señalaron que el sistema de presentación de informes para los tramos anuales de acuerdos plurianuales resulta difícil. Añadió que el Banco Mundial podría suministrar la información sobre el nivel de fondos transferidos, además de la información que exige el Comité Ejecutivo sobre los fondos desembolsados, que han de presentar todos los organismos de ejecución.

164. El Comité Ejecutivo decidió:

- a) Tomar nota del documento sobre las cuestiones relacionadas con las fechas de terminación de proyectos y el desembolso de fondos planteadas en los párrafos b) y g) de la decisión 49/12 tal como figura en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/50/55;
- b) Pedir a la Secretaría del Fondo y a los organismos de ejecución que, en la 51ª Reunión, en el contexto del documento a ser preparado en respuesta a la decisión 49/6 e), aborden enfoques innovadores para supervisar y notificar las demoras en los acuerdos plurianuales, incluidas las posibles dificultades en la ejecución; y
- c) Pedir al Banco Mundial que proporcione la información solicitada acerca de la suma de fondos transferidos a un país para los acuerdos plurianuales pertinentes en el contexto de sus observaciones acerca de cada tramo anual, reafirmando al mismo tiempo la necesidad de que los “fondos desembolsados” tal como se definen en la decisión 20/13 a) de la 20ª Reunión se apliquen de manera uniforme.

**(Decisión 50/40)**

**CUESTIÓN 11 DEL ORDEN DEL DÍA: INFORME SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ EJECUTIVO (SEGUIMIENTO DE LA DECISIÓN 46/40)**

165. El representante de la Secretaría explicó que el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/50/56 era un suplemento a los dos documentos precedentes que la Secretaría había preparado sobre el mismo tema para las 44ª y 45ª Reuniones del Comité Ejecutivo. En dicho documento se resumen las cuestiones importantes relativas a reducir el número de Reuniones del Comité

Ejecutivo y se actualiza la evaluación de la carga de trabajo del Comité indicada en la nota de estudio presentada en la 44ª Reunión.

166. Después del debate, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Continuar reuniéndose tres veces al año; y
- b) Solicitar al Presidente del Comité Ejecutivo que escriba a las Partes, por medio de la Secretaría del Ozono para que se considere, en la 19ª Reunión de las Partes, la solicitud del Comité Ejecutivo de modificar el mandato de dicho Comité a fin de darle la flexibilidad de modificar el número de reuniones que puede celebrar según las necesidades; y
- c) Vuelva a estudiar la cuestión del número de reuniones del Comité Ejecutivo en la 53ª Reunión en vista de las pautas dadas por la 19ª Reunión de las Partes.

(Decisión 50/41)

**CUESTIÓN 12 DEL ORDEN DEL DÍA: CONSIDERACIÓN A FONDO DE LAS CUESTIONES ABORDADAS EN LA DECISIÓN 49/36, EN VISTA DE LA ORIENTACIÓN PROPORCIONADA POR LA 18ª REUNIÓN DE LAS PARTES**

167. El Presidente invitó al Sr. Marco González, Secretario Ejecutivo de la Secretaría del Ozono, a presentar la decisión XVIII/9 de la 18ª Reunión de las Partes, que trataba del examen del proyecto de atribuciones para la realización de monografías, según lo requería la decisión XVII/17, sobre destrucción favorable al medio ambiente de las SAO. El Sr. González dijo que, en la decisión, las Partes pedían al Comité Ejecutivo que formulara atribuciones refundidas, tomando en consideración los elementos mencionados en la decisión XVIII/9; de emprender un estudio basado en las consiguientes atribuciones, y proporcionar un informe sobre la marcha de las actividades a la 19ª Reunión de las Partes, con un informe final por considerar en la 28ª Reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta.

168. Después del debate, el Comité convino en establecer un grupo de contacto constituido por Australia, Brasil, Burundi, Estados Unidos de América, India, Italia, Japón, México, Suecia y Zambia, y pidió a Australia que actuara de facilitador. En su consiguiente informe al Comité Ejecutivo, el facilitador esbozó los aspectos principales de la decisión propuesta, que fue subsiguientemente adoptada por el Comité, y señaló que el grupo había convenido un presupuesto para el estudio.

169. Respondiendo a la pregunta de si el costo del estudio propuesto se cargaría al presupuesto de 2006 o al presupuesto de 2007, el representante de la Secretaría aclaró que provendría del presupuesto de 2007.

170. El Comité Ejecutivo decidió:

- a) Pedir a la Secretaría del Fondo Multilateral que formulara las atribuciones específicas para un estudio sobre el tratamiento de las sustancias que agotan la capa de ozono no deseadas, indicando un contratante y encargando la realización del estudio descrito a continuación antes de finales de marzo de 2007, de ser posible. El estudio debería estar terminado al 1 de febrero de 2008.
- b) Determinar los dos objetivos distintivos siguientes del estudio:
  - i) Recopilar información sobre enfoques de gestión en cinco países que no son del Artículo 5 1) para la recolección, transporte, y desecho de equipo de refrigeración y de aire acondicionado que contenga CFC, para impartir orientación y describir la aplicación de esos enfoques de gestión a países del Artículo 5 1); y
  - ii) Recopilar información sobre enfoques de gestión y mercados en cinco países que no son del Artículo 5 1) para la recuperación, recolección, reciclaje y regeneración de sustancias que agotan la capa de ozono de forma que esas SAO ya no sean utilizables localmente, y sobre las opciones posibles para el desecho (p. ej., reutilización en otros mercados, transformación, destrucción) de esas SAO ya no sean utilizables localmente y describir la aplicación de esas opciones a países del Artículo 5 1).
- c) Pedir que los pormenores de las actividades en relación con el objetivo del párrafo b) i) consistan en:
  - i) Seleccionar cinco países que no son del Artículo 5 1) que representen un amplio espectro de actuales enfoques de gestión para recolección, transporte, y desecho de equipo de refrigeración y de aire acondicionado que contenga CFC;
  - ii) Recopilar información de los cinco países que no son del Artículo 5 1) y describir:
    - a. Las instituciones, tecnologías y procesos implicados en todas las etapas de la recolección, transporte y desecho del equipo;
    - b. Los costos de las diversas etapas de la recolección, transporte, y procesamiento del equipo;
    - c. Los requisitos jurídicos y normativos y los procedimientos administrativos voluntarios para manipular los CFC en el equipo; y

- d. Los antecedentes anteriores y actuales de volumen de equipo recolectado;
  - iii) Utilizar la información recopilada de los cinco países que no son del Artículo 5 1) para describir los arreglos económicos y financieros entre las diversas personas y entidades del sistema para el desecho de equipo de refrigeración y de aire acondicionado que contenga CFC; y
  - iv) Recopilar información sobre experiencias relativas a enfoques de gestión para la recolección, transporte, y desecho de equipo de refrigeración y de aire acondicionado que contenga CFC en ocho países del Artículo 5 1), cuya recolección se realice poniéndose en contacto con funcionarios de los gobiernos nacional y local quienes recomendarán otros contactos con la industria e instituciones con miras a describir los retos con que pudieran encararse al aplicar las experiencias de países que no son del Artículo 5 1) a la situación de países del Artículo 5 1), en virtud de factores de índole nacional, social y económica. La selección de los países debería ser representativa de un amplio espectro de aquellos que ya han identificado los retos y debería además constar de una representación regional;
- d) Pedir que los pormenores de las actividades en relación con el objetivo del párrafo b) ii) consistan en:
- i) Utilizar los datos de la Reunión de expertos de marzo de 2006 para evaluar el alcance de los requisitos actuales y futuros para la recolección y el desecho de las SAO no reutilizables y no deseadas en los países que operan al amparo del Artículo 5, datos ya publicados en informes del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica y de sus órganos subsidiarios y otros datos pertinentes para describir posibles incentivos económicos y su relación de costo a eficacia, ya sea inherente, ya sea externa a las instituciones en el marco del Protocolo de Montreal, que alentarían al desecho (p. ej., reutilización en otros mercados, transformación, destrucción) de SAO que ya no sean utilizables localmente;
  - ii) Describir la capacidad y ubicación de todas las instalaciones mundiales existentes con tecnologías de destrucción aprobadas por las Partes en el Protocolo de Montreal, comparando esta capacidad con el volumen estimado de SAO que se pronostica recuperar y que ya no sean localmente utilizables en el informe de la Reunión de expertos de marzo de 2006, la viabilidad y costos posibles de utilizar esas actuales tecnologías de destrucción y los requisitos normativos para el transporte de SAO localmente no utilizables; y

- iii) Describir oportunidades distintas a las actuales tecnologías de destrucción para el desecho de de SAO localmente no utilizables y la viabilidad y costos posibles de utilizar estos otros enfoques;
- e) Pedir a la Secretaría que informe a la 51ª Reunión del Comité Ejecutivo sobre la situación del proceso de contratar un consultor que emprenda el estudio;
- f) Considerar en la 52ª Reunión del Comité Ejecutivo el contenido del informe sobre la marcha de las actividades por presentar a la 19ª Reunión de las Partes; y
- g) Aprobar un presupuesto para la realización del estudio.

**(Decisión 50/42)**

**CUESTIÓN 13 DEL ORDEN DEL DÍA: PREPARACIÓN DE UN DOCUMENTO DE TRABAJO SOBRE LOS ASUNTOS PLANTEADOS EN LA 26ª REUNIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO DE COMPOSICIÓN ABIERTA RESPECTO DEL FUTURO DEL PROTOCOLO DE MONTREAL Y, POR CONSIGUIENTE, DEL FONDO MULTILATERAL, TOMANDO EN CUENTA LOS COMENTARIOS FORMULADOS SOBRE EL ASUNTO EN LA 18ª REUNIÓN DE LAS PARTES (SEGUIMIENTO A LA DECISIÓN 49/38)**

171. La Reunión examinó el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/50/58, que recordaba al Comité Ejecutivo que, en virtud de la decisión 49/38, el Comité decidió incluir, en el Orden del día de su 50ª Reunión, un punto relativo a la preparación de un documento de trabajo sobre los asuntos planteados en la 26ª Reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta respecto del futuro del Protocolo de Montreal y, por consiguiente, del Fondo Multilateral, habida cuenta de los comentarios sobre el asunto formulados en la 18ª Reunión de las Partes. En esta Reunión, celebrada inmediatamente antes de la presente Reunión del Comité Ejecutivo, se decidió sobre el futuro del Protocolo de Montreal. El Presidente pidió al Secretario Ejecutivo de la Secretaría del Ozono que informara a la reunión acerca de la Reunión de las Partes.

172. Al presentar el tema, el Secretario Ejecutivo de la Secretaría del Ozono declaró que en la Decimoctava Reunión de las Partes se habían examinado diversas comunicaciones de las Partes sobre el documento extraoficial de Canadá relativo a los problemas fundamentales que tendrán que resolver las Partes para proteger la capa de ozono en los próximos diez años y se adoptó la decisión XVIII/36, en la que se conviene celebrar un diálogo de composición abierta sobre este particular de dos días de duración, inmediatamente antes de la 27ª Reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta en junio de 2007. Se adjunta a dicha decisión un orden del día provisional, y se invitó a las Partes a formular propuestas a la Secretaría del Ozono a más tardar el 16 de abril de 2007, con el fin de colaborar en la preparación de un documento informativo, que se publicará en el sitio web a finales de abril 2007 y que servirá de base para el diálogo. El Sr. Khaled Klaly (República Árabe Siria) y el Sr. Tom Land (Estados Unidos de América) presidirían en conjunto el diálogo, cuyas conclusiones se presentarán a modo de resumen de los aspectos principales a la 27ª Reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta.

173. El representante de Suecia presentó el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/50/Inf.2 sobre los adelantos logrados en las discusiones informales del Grupo de Estocolmo para fortalecer el Protocolo de Montreal. Este Grupo, explicó, es un foro oficioso en el que expertos y otras partes interesadas pueden expresar libremente sus opiniones personales sobre asuntos relacionados con el ozono. En su primera reunión de julio de 2006, el Grupo identificó varios asuntos esenciales a corto y mediano plazo de los que se ocupa el Protocolo de Montreal, en particular la eliminación de HCFC, el cumplimiento, el fortalecimiento de los grupos de evaluación y sinergias con otros acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente. El Grupo se mostró especialmente preocupado por las iniciativas obstinadas que podrían aumentar la producción de HCFC-22 en países en desarrollo. Para concluir, declaró además que el Grupo ha destacado la importancia de seguir elaborando los fundamentos científicos y técnicos para las decisiones políticas.

174. La Reunión tomó nota de las ponencias y convino en que no es necesario seguir debatiendo este asunto en la presente Reunión. Se instó a los Miembros a formular observaciones a la Secretaría del Ozono a fin de contribuir a la preparación del diálogo de composición abierta sobre el particular.

#### **CUESTIÓN 14 DEL ORDEN DEL DÍA: ESTADO DE CUENTAS DEL FONDO MULTILATERAL**

##### **a) Estados de cuentas finales del año 2005**

175. El Tesorero presentó el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/50/59, con los estados de cuentas finales de 2005 del Fondo Multilateral y un anexo en el que figura el estado financiero del Fondo, final y verificado, al día 31 de diciembre de 2005. Indicó que el documento contenía los mismos estados financieros dados al Comité Ejecutivo en su 49ª Reunión. Las dos cuestiones planteadas por el consejo de auditores y el Tesorero en la 49ª Reunión continuaban igual. La primera era que el PNUMA había tenido que depender de informes sin verificar de los gastos de los organismos de ejecución como base para registrar las cuentas. Por lo tanto, era necesario reconciliar las cuentas provisionales de los organismos registradas en las cuentas del PNUMA tan pronto como se dispusiera de los estados financieros verificados. La segunda cuestión se refería a los 82 millones \$EUA de las contribuciones por cobrar que habían estado en mora más de cinco años. En consecuencia, los auditores habían recomendado que se debería señalar a atención de la Reunión de las Partes para considerar necesidad de tomar medidas para cancelar esta suma.

176. El Tesorero subrayó que, si bien el problema de registrar estados de cuentas sin verificar en las cuentas finales existía dentro del sistema de Naciones Unidas y no se limitaba al Fondo Multilateral, la cuestión de las contribuciones por cobrar era una cuestión seria que debía solucionarse. Si no se resolvía para fines de 2007, los auditores podrían decidir formular reservas de los estados financieros del PNUMA con respecto a la naturaleza de las contribuciones por cobrar. El Tesorero indicó que se realizaría una auditoría provisional durante 2007, antes de la auditoría final de 2008, y que él estaba pidiendo otras aclaraciones a los interventores con respecto a su posición sobre las contribuciones por cobrar durante la auditoría provisional.

177. En las deliberaciones que siguieron, diversos representantes señalaron que consideraban que bajo el Protocolo de Montreal las contribuciones por cobrar no eran voluntarias sino obligatorias. Por lo tanto, se sugirió que el estado financiero de 2005 debería reflejar este hecho en el documento. El Tesorero explicó que la designación de contribuciones voluntarias respondía al hecho de que, en el sistema de Naciones Unidas, las únicas contribuciones evaluadas o en escalas que no eran voluntarias eran las destinadas a la Secretaría de las Naciones Unidas. Un miembro señaló que cada Parte en el Protocolo de Montreal tenía su propia interpretación del lenguaje del párrafo 6 del Artículo 10 del Protocolo y que las contribuciones podrían no ser calificadas necesariamente como obligatorias.

178. Algunos miembros pidieron al Tesorero que asegurase que el documento fuera más detallado en futuro y que los estados de cuentas provisionales y finales se anexaran al documento. Se expresó cierta inquietud con respecto a la recomendación de que las contribuciones por cobrar deberían cancelarse y que la Reunión de las Partes debería considerar atentamente la cuestión. Se sugirió que el Comité Ejecutivo solicitara a las Partes que pagaran sus contribuciones pendientes, en lugar de proponer que se cancelaran.

179. Después de deliberar sobre la cuestión, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Tomar nota de los estados financieros verificados del Fondo, al 31 de diciembre de 2005;
- b) Señalar a la atención de la Reunión de las Partes la necesidad de tomar medidas para que todas las contribuciones pendientes se cobren; y
- c) Tomar nota de la observación de los auditores sobre la necesidad de conciliar las cifras registradas tan pronto como se disponga de los estados financieros verificados.

**(Decisión 50/43)**

**b) Conciliación de los estados de cuentas de 2005**

180. El Tesorero, al presentar los documentos UNEP/OzL.Pro/ExCom/50/60 y Add.1 sobre la conciliación de cuentas de 2005, se disculpó por su atraso en presentar la información, que se había debido a las muy largas consultas realizadas. Afirmó que el addendum reunía seis juegos de registros mantenidos desde el comienzo del Fondo Multilateral. Casi todas las cuestiones en la conciliación habían sido resueltas, aunque algunas requirieron una labor y consulta adicionales. Señaló particularmente la cuestión de los pagarés e indicó que ahora todos los organismos de ejecución eran reticentes a aceptar pagarés con fechas de cobro a largo plazo como financiación para las actividades actuales, y que en el caso del Banco Mundial se había retrasado el comienzo de la ejecución de proyectos.

181. En las deliberaciones que siguieron, algunos miembros expresaron descontento por el retraso de la emisión del documento, que dificultó el proceso de absorción de la información

compleja, y pidieron una presentación en fecha de la conciliación del año próximo. Se trató de obtener explicaciones sobre puntos específicos del documento.

182. El Tesorero explicó que comprendía las preocupaciones expresadas y aseguró a la Reunión que se habían hecho todos los esfuerzos posibles para garantizar la transparencia. Se habían recibido de los organismos explicaciones completas y satisfactorias de todas las cuestiones relativas a la reconciliación, las cuales podían examinarse. Se realizarían esfuerzos para asegurar un calendario más satisfactorio para la presentación del próximo documento de conciliación.

183. Posteriormente, el Tesorero presentó a la Reunión el estado de cobro de los pagarés en mora pendientes al 9 de noviembre de 2006. La Reunión convino en que el Tesorero también debería suministrar un calendario de cobro de pagarés para que sirva de guía a las Partes en el pago de sus contribuciones.

184. Después de las deliberaciones, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Solicitar al Tesorero que presente a la 51ª Reunión del Comité Ejecutivo un informe enmendado acerca de la conciliación de los estados de cuenta de 2005 que contenga la información adicional y las explicaciones que se requiriesen;
- b) Tomar nota de:
  - i) Que la ONUDI había escrito para confirmar que cumpliría con la decisión 48/38 b), asignando los cargos varios de 361 966 \$EUA, para el período que se extiende hasta diciembre de 2005, a los costos administrativos o de proyectos; y que la ONUDI proponía absorber 107 048 \$EUA de los costos administrativos de la ONUDI y asignar 254 918 \$EUA a los costos de proyectos;
  - ii) Que todo interés recibido en nombre de la contribución bilateral sueca se devolvería al Fondo; y
  - iii) Que los organismos de ejecución no podían comprometerse a los gastos del proyecto contra pagarés sin garantías de que dichos pagarés podían cobrarse a vista, y que esto ya había ocasionado atrasos en la ejecución;
- c) Pedir al Tesorero que examine la política del Comité Ejecutivo sobre los pagarés en reconocimiento de los requisitos financieros para reflejar las circunstancias administrativas emergentes del Fondo Multilateral;
- d) Instar al Tesorero a que suministre un calendario de cobros de los pagarés;
- e) Pedir a la ONUDI que presente en el informe de saldos a la 51ª Reunión del Comité Ejecutivo la lista de los proyectos a los cuales se propusieron los cargos de 254 918 \$EUA para que se registren en esa Reunión;

- f) Reconocer el estado actualizado de los costos superiores al presupuesto notificado por el PNUD, observando que si bien se había avanzado, todavía se requerían otras explicaciones; y
- g) Pedir al Tesorero que hiciera los ajustes siguientes a los fondos aprobados para los organismos de ejecución compensando estos montos contra aprobaciones actuales o futuras: 2 370 \$EUA para el PNUD; 373 357 \$EUA para el PNUMA; 96 680 \$EUA para 2004 y 622 257 \$EUA para 2005, para el Banco Mundial.

**(Decisión 50/44)**

### **CUESTIÓN 15 DEL ORDEN DEL DÍA: PRESUPUESTO REVISADO PARA 2007 Y 2008 Y PRESUPUESTO PROPUESTO PARA 2009 DE LA SECRETARÍA DEL FONDO**

185. El Comité Ejecutivo consideró el presupuesto revisado de la Secretaría del Fondo para 2007, el presupuesto para 2008 y el presupuesto propuesto para cubrir el componente de sueldos de 2009 que figuran en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/50/61, el cual presentó la Secretaría.

186. El representante de la Secretaría señaló que el presupuesto para 2007 se revisó con el fin de incorporar los costos operacionales de la Secretaría y mantenerlos al mismo nivel que en años anteriores. Asimismo, se incluyeron 500 000 \$EUA para cubrir los gastos de Tesorero conforme a lo convenido entre el PNUMA y el Comité Ejecutivo en relación con los servicios de tesorería prestados por el PNUMA. Como seguimiento a la decisión 49/39, el asunto relativo al puesto de grado P5 se examinará cuando se considere la entrega de financiación para los honorarios de tesorería de 2007. El presupuesto de 2008 se aprobó en la 48ª Reunión para sufragar únicamente los costos de personal y permanece inalterado. El presupuesto propuesto para 2009 contiene los costos de personal para 2009 que permiten la prolongación de los contratos de personal que se basan en el nivel del componente de sueldos de personal propuesto para 2008, aplicando la tasa de inflación estándar del 5 % al nivel de costos de personal de 2008, conforme a la práctica habitual.

187. En respuesta a una solicitud de aclaración por parte de un representante del último rubro del presupuesto titulado “aumento/disminución del porcentaje”, el representante de la Secretaría declaró que el rubro inducía a confusión y que se suprimiría dado que en realidad no se ha registrado ningún aumento en los costos del Fondo. En respuesta a una solicitud de aclaración sobre la suma destinada al alquiler de locales de oficina, el representante de la Secretaría explicó que la aplicación de un nuevo impuesto sobre la propiedad ha aumentado el costo de los alquileres en Montreal, y que, por consiguiente, la suma estimada en el presupuesto para ese rubro ha experimentado un aumento.

188. Se señaló que el Presidente ha enviado una carta al Director Ejecutivo del PNUMA de conformidad con la decisión 49/39 en relación con el nombramiento de un oficial de grado P5 para prestar los servicios de tesorería al Fondo y que el Director Ejecutivo contestó que solicitará al equipo del PNUMA que tome medidas especiales para prestar dichos servicios de tesorería al

nivel exigido, y para coordinar con la Secretaría del Fondo la preparación de una descripción del puesto a fin de poder iniciar el proceso de contratación. Un representante alegó que, aunque la respuesta era alentadora, se estaba tratando injustamente al Fondo y al Comité Ejecutivo. Propuso que el Comité debe solicitar el reembolso de 600 000 \$EUA, que corresponden al equivalente de tres años de servicios del funcionario de grado P5 que nunca se prestaron o bien, que no se efectúe el pago de 200 000 \$EUA para el año 2007. Varios representantes juzgaron que era necesario recurrir a un experto jurídico para determinar si estas medidas son admisibles de conformidad con el contrato con el PNUMA.

189. Un representante se mostró preocupado por la presentación tardía de la conciliación de los estados de cuentas de 2005 (UNEP/OzL.Pro/ExCom/50/60/Add.1), lo que impidió que se considerara debidamente este documento. También señaló que no había una comparación detallada entre los estados de cuentas provisionales y los estados de cuentas auditados en el documento sobre los estados de cuentas finales de 2005 del Fondo (UNEP/OzL.Pro/ExCom/50/59). Estas omisiones demostraban las deficiencias en los servicios de tesorería que previsiblemente debería subsanar un funcionario de grado P5.

190. En respuesta a las preocupaciones, el Tesorero declaró que el PNUMA ha prestado servicios de tesorería gratuitamente durante varios años y que ha actuado de conformidad con las condiciones de su contrato con el Comité Ejecutivo. Puso de relieve la dificultad que representa la creación del grado P5 mencionado, dado que el personal de la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi tiene en general grados bajos. En cuanto a la conciliación de los estados de cuentas de 2005, dicha conciliación se presentó con retraso debido a las negociaciones minuciosas con los organismos de ejecución y la Secretaría. El estado de las contribuciones presentado antes en la Reunión se ha actualizado totalmente para incorporar los últimos ingresos y cobros de pagarés. No se han registrado cambios entre las cuentas provisionales y finales del Fondo según el estado de las cuentas financieros del PNUMA. Tomó nota de la solicitud de que se presenten los calendarios totalmente actualizados que acompañan los actuales estados de cuentas financieros y de que se presentarán más adelante.

191. Tras las deliberaciones, el Comité Ejecutivo decidió aprobar el presupuesto revisado para 2007 y 2008 y el presupuesto propuesto para 2009 de la Secretaría del Fondo (Anexo XVII del presente informe), como sigue:

- a) Aprobar la suma de 2 426 000 \$EUA en el presupuesto revisado para 2007 de la Secretaría del Fondo que asciende a un total de 5 264 261 \$EUA para cubrir el componente de sueldos de 2007 ya aprobado en la 48ª Reunión del Comité Ejecutivo, los costos operativos de la Secretaría para 2007 y la suma de 500 000 \$EUA para los honorarios de tesorería de 2007;
- b) Tomar nota asimismo de que, al tiempo que se aprueban los honorarios de tesorería de 500 000 \$EUA, se retienen 200 000 \$EUA, sujeto al asesoramiento jurídico;

- c) Solicitar a la Secretaría que busque asesoramiento jurídico en relación con las condiciones del contrato con el PNUMA como Tesorero, haciendo hincapié sobre el asunto relacionado con el puesto de grado P5;
- d) Solicitar al Presidente del Comité Ejecutivo que escriba al Director Ejecutivo del PNUMA para informarle sobre las decisiones del Comité Ejecutivo tomadas en la 50ª Reunión y esbozando los motivos por los que se hace retención de la suma de 200 000 \$EUA;
- e) Tomar nota de la suma de 2 980 174 \$EUA para el componente de sueldos de 2008 ya aprobada en la 49ª Reunión;
- f) Aprobar el componente de sueldos propuesto para 2009 del presupuesto que asciende a un total de 3 129 183 \$EUA; y
- g) Aprobar una suma adicional en el presupuesto de 2007 para cubrir los costos en concepto de un estudio relativo a la destrucción de las SAO no deseadas.

**(Decisión 50/45)**

## **CUESTIÓN 16 DEL ORDEN DEL DÍA: OTROS ASUNTOS**

### Dificultades con las que se enfrentan algunas Partes que operan al amparo del Artículo 5 que fabrican inhaladores de dosis medidas

192. El representante de India, al presentar la cuestión, trajo a la atención de la Reunión la decisión XVIII/16 de la reciente Reunión de las Partes, en cuyo párrafo 1 se pedía al Comité Ejecutivo que considerara con carácter urgente la financiación de proyectos para Partes del Artículo 5 que se enfrentan a dificultades debido al elevado consumo de CFC en la fabricación de inhaladores de dosis medidas. Manifestó su satisfacción por los proyectos aprobados por el Comité Ejecutivo para Bangladesh y Egipto, y pidió que los organismos de ejecución incluyeran para Bangladesh las actividades de preparación de proyecto para Bangladesh y que los fondos se asignaran para esta finalidad. Trajo a la atención de la Reunión el párrafo 2 de la decisión XVIII/16 por la que se pedía al Comité Ejecutivo que examinara su decisión 17/7 respecto a la actual fecha límite para considerar los proyectos de conversión de inhaladores de dosis medidas.

193. Se prestó apoyo a la propuesta de India, y se subrayó la urgencia de acelerar la conversión de plantas industriales de fabricación al acercarse la fecha de 2010. Se sugirió que la Secretaría preparara una nota que no fuera documento de la Reunión para someterla a la consideración de la 51ª Reunión del Comité evaluando las repercusiones de la decisión XVIII/16 y sugiriendo un modo de seguir adelante. Se recordó al Comité Ejecutivo que en la decisión 49/39 la Secretaría ya había recibido el mandato de presentar una nota de estudio a la 51ª Reunión informando acerca de tales asuntos, incluido el de la fecha límite mencionada en

la decisión 17/7, de forma que en la presente Reunión solamente se requería considerar la cuestión específica de Bangladesh.

194. El representante del PNUD hizo hincapié en la situación crítica de Bangladesh, pero añadió que el PNUD carecía del mandato y de los fondos para iniciar la preparación del proyecto. El representante del PNUMA dijo que su organismo estaba de acuerdo en compartir con el PNUD la financiación de 60 000 \$EUA asignada al PNUMA para la formulación de la estrategia de transición de inhaladores de dosis medidas para Bangladesh (véanse los párrafos 95 y 96 y 98 a 100 precedentes).

#### Fechas y lugares de celebración de las futuras reuniones del Comité Ejecutivo

195. La Directora propuso las fechas de celebración de las reuniones 51ª, 52ª y 53ª del Comité Ejecutivo. Después del debate, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Celebrar su 51ª Reunión en Montreal del 19 al 23 de marzo de 2007;
- b) Celebrar su 52ª Reunión en Montreal del 23 al 27 de julio de 2007; y
- c) Provisionalmente celebrar su 53ª Reunión del 26 al 30 de noviembre de 2007 y confirmar las fechas cuando la Secretaría verifique que no están en conflicto con ninguna otra Reunión internacional importante.

**(Decisión 50/46)**

#### **CUESTIÓN 17 DEL ORDEN DEL DÍA: ADOPCIÓN DEL INFORME**

196. El Comité Ejecutivo adoptó su informe basado en el proyecto de informe que figuraba en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/50/L.1.

#### **CUESTIÓN 18 DEL ORDEN DEL DÍA: CLAUSURA DE LA REUNIÓN**

197. Tras el intercambio habitual de cortesías, el Presidente declaró cerrada la reunión a las 16:30 horas del viernes 10 de noviembre de 2006.

## FONDO FIDUCIARIO DEL FONDO MULTILATERAL PARA LA APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE MONTREAL

**Tabla 1 : SITUACIÓN DEL FONDO PARA 1991-2006 (EN \$EUA )**

Al 6 de noviembre de 2006

<b>INGRESO</b>		
Contribuciones recibidas:		
- Pagos efectivos y pagarés cobrados		1,842,690,421
- Pagarés retenidos		27,902,082
- Cooperación bilateral		113,547,376
- Intereses devengados		162,156,729
- Ingresos varios		7,331,367
<b>Total de ingreso</b>		<b>2,153,627,975</b>
<b>ASIGNACIONES* Y PREVISIONES</b>		
- PNUD	511,192,078	
- PNUMA	111,424,972	
- ONUDI	452,649,160	
- Banco Mundial	871,459,682	
Menos ajustes	-	
<b>Total asignaciones a los organismos de ejecución</b>		<b>1,946,725,892</b>
Gastos de la Secretaría y del Comité Ejecutivo (1991 -2007)		
- incluida la previsión de contratos al personal hasta 2008		54,182,568
La tasa del Tesorero (2003-2006)		1,550,550
Gastos de Supervisión y Evaluación (1999 - 2006)		2,179,754
Gastos de Auditoría Técnica (1998 - 2005)		909,960
Gastos de Información de Estrategia (2003 - 2004)		
- incluida la previsión de costo de mantenimiento de red para 2004		104,750
Cooperación bilateral		113,547,376
Previsión para las fluctuaciones del mecanismo de tipos de cambio fijos		
- pérdidas / (ganancias) en valor		(23,176,811)
<b>Total de asignaciones y previsiones</b>		<b>2,096,024,039</b>
<b>SALDO DISPONIBLE PARA NUEVAS ASIGNACIONES</b>		<b>57,603,936</b>

\* Las cantidades tienen en cuenta las aprobaciones netas para las que se han transferido recursos —pagarés inclusive— que todavía no han sido cobrados por los Organismos de Ejecución. Esto refleja los números del inventario de la Secretaría sobre las cantidades aprobadas netas. Estos números aún han de ser revisados en el ejercicio de conciliación permanente.

## FONDO FIDUCIARIO DEL FONDO MULTILATERAL PARA LA APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE MONTREAL

**Tabla 2 : RESUMEN DE SITUACIÓN DE LAS CONTRIBUCIONES Y OTROS INGRESOS PARA 1991 - 2006**

## SALDO DISPONIBLE PARA NUEVAS ASIGNACIONES

Al 6 de noviembre de 2006

Descripción	1991-1993	1994-1996	1997-1999	2000-2002	2003-2005	1991 - 2005	2006	1991 - 2006
Contribuciones prometidas	234,929,241	424,841,347	472,567,009	440,000,001	474,000,000	2,046,337,598	133,466,667	2,179,804,265
Pagos en efectivo/recibidos	205,992,884	381,375,628	411,847,521	406,430,280	384,584,806	1,790,231,119	52,459,303	1,842,690,421
Asistencia bilateral	4,366,255	12,089,441	22,035,587	22,683,491	48,754,998	109,929,772	3,617,604	113,547,376
Pagarés	0	0	0	0	13,428,364	13,428,364	14,473,719	27,902,082
Total de pagos	210,359,139	393,465,069	433,883,108	429,113,771	446,768,167	1,913,589,254	70,550,625	1,984,139,879
Contribuciones disputadas	0	8,098,267	0	0	0	8,098,267	0	8,098,267
Promesas pendientes	24,570,102	31,376,278	38,683,901	10,886,230	27,231,833	132,748,344	62,916,042	195,664,385
Porcentaje de pagos/promesa	89.54%	92.61%	91.81%	97.53%	94.25%	93.51%	52.86%	91.02%
Interés devengado	5,323,644	28,525,733	44,685,516	53,946,601	19,374,449	151,855,943	10,300,786	162,156,729
Ingresos varios	1,442,103	1,297,366	1,223,598	1,125,282	1,386,177	6,474,526	856,841	7,331,367
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>217,124,886</b>	<b>423,288,168</b>	<b>479,792,222</b>	<b>484,185,654</b>	<b>467,528,793</b>	<b>2,071,919,723</b>	<b>81,708,252</b>	<b>2,153,627,975</b>

Cifras acumuladas	1991-1993	1994-1996	1997-1999	2000-2002	2003-2005	1991 - 2005	2006	1991-2006
Total de promesas	234,929,241	424,841,347	472,567,009	440,000,001	474,000,000	2,046,337,598	133,466,667	2,179,804,265
Total de pagos	210,359,139	393,465,069	433,883,108	429,113,771	446,768,167	1,913,589,254	70,550,625	1,984,139,879
Porcentaje de pagos/promesa	89.54%	92.61%	91.81%	97.53%	94.25%	93.51%	52.86%	91.02%
Total de ingresos	217,124,886	423,288,168	479,792,222	484,185,654	467,528,793	2,071,919,723	81,708,252	2,153,627,975
Total de contribuciones pendientes	24,570,102	31,376,278	38,683,901	10,886,230	27,231,833	132,748,344	62,916,042	195,664,385
Como % de promesas totales	10.46%	7.39%	8.19%	2.47%	5.75%	6.49%	47.14%	8.98%
Contribuciones pendientes de ciertos Países con economías en transición	24,570,102	31,376,278	32,907,714	9,811,798	7,511,983	106,177,876	2,427,109	108,604,985
Porcentaje de promesas de contribuciones de Países con economías en transición	10.46%	7.39%	6.96%	2.23%	1.58%	5.19%	1.82%	4.98%

PS: Los Países con economías en transición son Azerbaiyán, Belarús, Bulgaria, República Checa, Estonia, Georgia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, Federación de Rusia, Eslovaquia, Eslovenia, Tayikistán, Turkmenistán, Ucrania y Uzbekistán

FONDO FIDUCIARIO DEL FONDO MULTILATERAL PARA LA APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE MONTREAL

Tabla 3: Resumen de Situación de las Contribuciones para 1991-2006

Al 6 de noviembre de 2006

Parte	Contribuciones convenidas	Pagos en efectivo	Asistencia bilateral	Pagarés	Contribuciones pendientes	Tipo de cambio (Pérdidas) / ganancias NB: Monto negativo = Ganancia
Australia*	39,887,538	38,468,443	1,349,795	0	69,299	763,380
Austria	22,642,702	22,510,912	131,790	0	0	-973,034
Azerbaiyán	852,844	211,683	0	0	641,162	0
Belarús	2,600,369	0	0	0	2,600,369	0
Bélgica	28,029,704	26,243,465	0	0	1,786,239	738,724
Bulgaria	1,096,013	1,096,013	0	0	0	0
Canadá*	75,453,563	63,661,409	8,026,055	0	3,766,098	-2,742,487
Chipre	213,837	148,670	0	0	65,167	0
República Checa	6,087,151	6,021,060	66,090	0	0	39,515
Dinamarca	18,378,204	18,173,204	205,000	0	0	-1,043,060
Estonia	153,060	153,060	0	0	0	0
Finlandia	14,624,296	13,177,886	451,870	0	994,541	-679,514
Francia	164,412,984	140,848,617	14,221,399	0	9,342,968	-13,407,929
Alemania	242,761,819	184,409,614	35,424,568	25,822,382	-2,894,745	-9,191
Grecia	10,812,040	7,414,192	0	0	3,397,847	-245,881
Hungría	3,703,582	3,657,088	46,494	0	0	5,904
Islandia	814,246	814,246	0	0	0	-35,558
Irlanda	6,078,456	6,078,456	0	0	0	208,838
Israel	7,972,408	3,724,671	38,106	0	4,209,631	0
Italia	127,568,359	114,727,797	9,794,489	0	3,046,072	3,291,976
Japón	417,643,612	395,768,144	16,203,212	0	5,672,256	0
Kuwait	286,549	286,549	0	0	0	0
Letonia	342,429	342,428	0	0	0	2,306
Liechtenstein	208,568	208,567	0	0	0	0
Lituania	507,942	14,975	0	0	492,967	0
Luxemburgo	1,816,865	1,816,865	0	0	0	-100,591
Malta	51,445	28,052	0	0	23,393	0
Mónaco	163,080	163,080	0	0	0	183
Países Bajos	42,289,184	39,465,288	0	0	2,823,896	0
Nueva Zelanda	6,131,848	6,131,848	0	0	0	68,428
Noruega	15,481,550	15,481,550	0	0	0	171,673
Panamá	16,915	16,915	0	0	0	0
Polonia	5,984,411	5,451,105	113,000	0	420,305	0
Portugal	8,790,752	5,381,655	101,700	0	3,307,398	198,162
Federación de Rusia	95,570,141	0	0	0	95,570,141	0
Singapore	531,221	459,245	71,976	0	0	0
Eslovaquia	1,940,170	1,923,647	16,523	0	0	0
Eslovenia	665,165	665,164	0	0	0	0
Sudáfrica	3,793,691	3,763,691	30,000	0	0	0
España	61,409,464	59,822,182	1,587,282	0	0	-87,244
Suecia	29,117,792	26,988,630	2,129,163	0	0	-711,810
Suiza	31,234,278	29,720,845	1,406,673	0	106,760	-1,339,391
Tayikistán	98,306	5,333	0	0	92,973	0
Turkmenistán**	293,245	5,764	0	0	287,481	0
Ucrania	8,868,824	785,600	0	0	8,083,224	0
Emiratos Árabes Unidos	559,639	559,639	0	0	0	0
Reino Unido	137,364,801	126,561,927	565,000	0	10,237,874	-7,290,209
Estados Unidos de América	533,894,237	469,142,641	21,567,191	2,079,700	41,104,705	0
Uzbekistán	604,968	188,606	0	0	416,362	0
<b>SUB-TOTAL</b>	<b>2,179,804,265</b>	<b>1,842,690,421</b>	<b>113,547,376</b>	<b>27,902,082</b>	<b>195,664,385</b>	<b>-23,176,811</b>
Contribuciones disputadas (***)	8,098,267	0	0	0	8,098,267	
<b>TOTAL</b>	<b>2,187,902,532</b>	<b>1,842,690,421</b>	<b>113,547,376</b>	<b>27,902,082</b>	<b>203,762,652</b>	

NB: (\*) La asistencia bilateral registrada para Australia y Canadá fue ajustada siguiendo las aprobaciones en la 30ª Reunión y tomando en consideración una reconciliación hecha por la Secretaría durante los informes sobre la marcha de las actividades presentados a la 40ª Reunión para leer: 1 208 219 \$EUA y 6 449 438 \$EUA en vez de 1 300 088 \$EUA y 6 414 880 \$EUA respectivamente.

(\*\*) De acuerdo con las Decisiones VII/5 y XVII/39 de la Reunión de las Partes del Protocolo de Montreal, Turkmenistán ha sido reclasificado como amparado bajo el Artículo 5 en 2004 y por lo tanto su contribución de 5 764 \$EUA para 2005 no debe ser tomada en cuenta

(\*\*\*) Los montos para Francia, Alemania, Italia, Japón y Reino Unido se han descontado de las contribuciones para 1996 y se muestran aquí solo a los fines del registro.

## FONDO FIDUCIARIO DEL FONDO MULTILATERAL PARA LA APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE MONTREAL

**Tabla 4 : Situación de las Contribuciones para 2006**

Al 6 de noviembre de 2006

Parte	Contribuciones convenidas	Pagos en efectivo	Asistencia bilateral	Pagarés	Contribuciones pendientes
Australia	2,660,143	2,660,143			0
Austria	1,435,341	1,435,341			0
Azerbaiyán	8,355				8,355
Belarús	30,077				30,077
Bélgica	1,786,239				1,786,239
Bulgaria	28,406	28,406			0
Canadá	4,700,366	335,642	81,360		4,283,364
Chipre	65,167				65,167
República Checa	305,783	305,783			0
Dinamarca	1,199,738	1,199,738			0
Estonia	20,051	20,051			0
Finlandia	890,613				890,613
Francia	10,075,793		641,500		9,434,293
Alemania *	14,473,719		2,894,744	14,473,719	(2,894,744)
Grecia	885,600				885,600
Hungría	210,539	210,539			0
Islandia	56,812	56,812			0
Irlanda	584,830	584,830			0
Israel	780,331				780,331
Italia	8,162,562	6,530,044			1,632,518
Japón	29,362,667	29,362,667			0
Letonia	25,064	25,064			0
Liechtenstein	8,355	8,355			0
Lituania	40,103				40,103
Luxemburgo	128,663	128,663			0
Malta	23,393				23,393
Mónaco	5,013	5,013			0
Países Bajos	2,823,896				2,823,896
Nueva Zelandia	369,279	369,279			0
Noruega	1,134,571	1,134,571			0
Polonia	770,305	350,000			420,305
Portugal	785,344				785,344
Federación de Rusia	1,838,039				1,838,039
Eslovaquia	85,218	85,218			0
Eslovenia	137,017	137,017			0
España	4,210,779	4,215,179			(4,400)
Suecia	1,667,602	1,667,602			0
Suiza	2,000,120	1,603,345			396,775
Tayikistán	1,671				1,671
Ucrania	65,167				65,167
Reino Unido	10,237,875				10,237,875
Estados Unidos de América	29,362,667				29,362,667
Uzbekistán	23,393				23,393
<b>TOTAL</b>	<b>133,466,667</b>	<b>52,459,303</b>	<b>3,617,604</b>	<b>14,473,719</b>	<b>62,916,042</b>

(\*) El monto de 946,611 \$EUA de asistencia bilateral de Alemania para el año 2007 fue aprobado en la 48ª Reunión y el monto de 357,500 \$EUA para el año 2007 fue aprobado en la 49ª Reunión.

## FONDO FIDUCIARIO DEL FONDO MULTILATERAL PARA LA APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE MONTREAL

Tabla 5 : Situación de las Contribuciones para 2003-2005

Al 6 de noviembre de 2006

Parte	Contribuciones convenidas	Pagos en efectivo	Asistencia bilateral	Pagarés	Contribuciones pendientes
Australia	9,452,417	9,402,711	49,707	0	(1)
Austria	5,498,540	5,498,540	0	0	0
Azerbaiyán	23,055	0	0	0	23,055
Belarús	109,510	0	0	0	109,510
Bélgica	6,559,055	6,559,055	0	0	(0)
Bulgaria	74,928	74,928	0	0	0
Canadá *	14,864,502	13,885,511	1,496,257	0	(517,267)
República Checa	991,351	925,261	66,090	0	0
Dinamarca	4,351,570	4,351,570	0	0	0
Estonia	57,637	57,636	0	0	0
Finlandia	3,031,690	3,031,690	0	0	0
Francia	37,556,066	32,625,062	4,987,704	0	(56,701)
Alemania	56,743,319	34,045,992	11,348,664	11,348,664	(1)
Grecia	3,129,672	567,054	0	0	2,562,618
Hungría	697,404	650,910	46,494	0	(0)
Islandia	190,201	190,201	0	0	0
Irlanda	1,711,810	1,711,809	0	0	0
Israel	2,409,214	70,024	0	0	2,339,190
Italia	29,417,765	23,534,211	4,470,000	0	1,413,554
Japón	104,280,000	92,411,013	11,868,987	0	0
Letonia	57,637	57,636	0	0	0
Liechtenstein	34,582	34,582	0	0	0
Lituania	97,982	0	0	0	97,982
Luxemburgo	461,093	461,093	0	0	0
Mónaco	23,055	23,075	0	0	(20)
Países Bajos	10,092,184	10,092,184	0	0	0
Nueva Zelanda	1,400,572	1,400,572	0	0	0
Noruega	3,757,912	3,757,912	0	0	0
Polonia	1,838,610	1,838,610	0	0	0
Portugal	2,685,870	62,116	101,700	0	2,522,054
Federación de Rusia	6,916,402	0	0	0	6,916,402
Eslovaquia	247,838	231,315	16,523	0	(0)
Eslovenia	466,857	466,857	0	0	0
España	14,633,955	13,042,273	1,587,282	0	4,400
Suecia	5,965,397	4,978,750	986,647	0	(0)
Suiza	7,342,914	6,653,986	978,943	0	(290,015)
Tayikistán	5,764	0	0	0	5,764
Turkmenistán	17,291	5,764	0	0	11,527
Ucrania	305,474	0	0	0	305,474
Reino Unido	32,155,508	32,155,509	0	0	(1)
Estados Unidos de América	104,280,000	79,708,262	10,750,000	2,079,700	11,742,038
Uzbekistán	63,400	21,133	0	0	42,267
<b>TOTAL</b>	<b>474,000,000</b>	<b>384,584,806</b>	<b>48,754,998</b>	<b>13,428,364</b>	<b>27,231,833</b>

(\*) El saldo acreedor del Canadá ha sido usado para reducir las contribuciones del 2006. El monto neto deudor está reflejado en la tabla 3: Resumen de Situación de las Contribuciones para 1991-2006

FONDO FIDUCIARIO DEL FONDO MULTILATERAL PARA LA APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE MONTREAL

**Tabla 6 : Situación de las Contribuciones para 2005**

Al 6 de noviembre de 2006

Parte	Contribuciones convenidas	Pagos en efectivo	Asistencia bilateral	Pagarés	Contribuciones pendientes
Australia	3,150,806	3,150,806			0
Austria	1,832,847	1,832,847			0
Azerbaiyán	7,685				7,685
Belarús	36,503				36,503
Bélgica	2,186,352	2,186,352			0
Bulgaria	24,976	24,976			0
Canadá *	4,954,834	5,071,627	400,473	0	(517,266)
República Checa	330,450	330,450			0
Dinamarca	1,450,523	1,450,523			0
Estonia	19,212	19,212			0
Finlandia	1,010,563	1,010,563			0
Francia	12,518,689	9,924,993	2,685,021	0	(91,325)
Alemania	18,914,440	2,521,925	3,782,888	5,043,851	7,565,776
Grecia	1,043,224				1,043,224
Hungría	232,468	232,468			0
Islandia	63,400	63,400			0
Irlanda	570,603	570,603			0
Israel	803,071				803,071
Italia*	9,805,922	7,844,737	547,631		1,413,554
Japón	34,760,000	27,591,193	7,168,807		0
Letonia	19,212	19,212			0
Liechtenstein	11,527	11,527			0
Lituania	32,661				32,661
Luxemburgo	153,698	153,698			0
Mónaco	7,685	7,685			0
Países Bajos	3,364,061	3,364,061		0	0
Nueva Zelandia	466,857	466,857			0
Noruega	1,252,637	1,252,637			0
Polonia	612,870	612,870			0
Portugal	895,290		101,700		793,590
Federación de Rusia	2,305,467				2,305,467
Eslovaquia	82,613	82,613			0
Eslovenia	155,619	155,619			0
España	4,877,985	4,082,144	791,441		4,400
Suecia	1,988,466	1,797,210	343,468		(152,212)
Suiza	2,447,638	2,447,638	290,015		(290,015)
Tayikistán	1,921				1,921
Turkmenistán	5,764				5,764
Ucrania	101,825				101,825
Reino Unido	10,718,503	10,718,503			0
Estados Unidos de América	34,760,000	17,642,962	5,375,000		11,742,038
Uzbekistán	21,133				21,133
<b>TOTAL</b>	<b>158,000,000</b>	<b>106,641,912</b>	<b>21,486,444</b>	<b>5,043,851</b>	<b>24,827,794</b>

(\*) El saldo acreedor del Canadá ha sido usado para reducir las contribuciones del 2006. El monto neto deudor está reflejado en la

tabla 3: Resumen de Situación de las Contribuciones para 1991-2006

## FONDO FIDUCIARIO DEL FONDO MULTILATERAL PARA LA APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE MONTREAL

Tabla 7 : Situación de las Contribuciones para 2004

Al 6 de noviembre de 2006

Parte	Contribuciones convenidas	Pagos en efectivo	Asistencia bilateral	Pagarés	Contribuciones pendientes
Australia	3,150,806	3,150,806			(0)
Austria	1,832,847	1,832,847			0
Azerbaiyán	7,685	0			7,685
Belarús	36,503	0			36,503
Bélgica	2,186,352	2,186,352			0
Bulgaria	24,976	24,976			0
Canadá	4,954,834	4,667,509	287,325	0	(0)
República Checa	330,450	330,450			0
Dinamarca	1,450,523	1,450,523			0
Estonia	19,212	19,212			0
Finlandia	1,010,563	1,010,563			0
Francia	12,518,689	10,216,006	2,302,683	0	0
Alemania	18,914,440	12,609,626	3,782,888	6,304,813	(3,782,888)
Grecia	1,043,224	0			1,043,224
Hungría	232,468	232,468			0
Islandia	63,400	63,400			0
Irlanda	570,603	570,603			0
Israel	803,071				803,071
Italia*	9,805,922	7,844,737	1,961,185		0
Japón	34,760,000	30,098,098	4,661,902		0
Letonia	19,212	19,212			0
Liechtenstein	11,527	11,527			0
Lituania	32,661	0			32,661
Luxemburgo	153,698	153,698			0
Mónaco	7,685	7,685			0
Países Bajos	3,364,061	3,364,061		0	0
Nueva Zelandia	466,857	466,857			0
Noruega	1,252,637	1,252,637			0
Polonia	612,870	612,870			0
Portugal	895,290	0			895,290
Federación de Rusia	2,305,467	0			2,305,467
Eslovaquia	82,613	82,613			0
Eslovenia	155,619	155,619			0
España	4,877,985	4,082,144	795,841		(0)
Suecia	1,988,466	1,590,768	302,915		94,783
Suiza	2,447,638	1,758,710	688,928		0
Tayikistán	1,921	0			1,921
Turkmenistán	5,764	5,764			0
Ucrania	101,825	0			101,825
Reino Unido	10,718,503	10,718,503		0	0
Estados Unidos de América	34,760,000	27,305,300	5,375,000	2,079,700	0
Uzbekistán	21,133	0			21,133
<b>TOTAL</b>	<b>158,000,000</b>	<b>127,896,143</b>	<b>20,158,667</b>	<b>8,384,513</b>	<b>1,560,678</b>

\* El monto de cooperación bilateral de Italia fue aprobado en la 46ª Reunión en 2005.

FONDO FIDUCIARIO DEL FONDO MULTILATERAL PARA LA APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE MONTREAL

**Tabla 8 : Situación de las Contribuciones para 2003**

Al 6 de noviembre de 2006

Parte	Contribuciones convenidas	Pagos en efectivo	Asistencia bilateral	Pagarés	Contribuciones pendientes
Australia	3,150,806	3,101,099	49,707	0	(0)
Austria	1,832,847	1,832,847	0	0	0
Azerbaiyán	7,685	0	0	0	7,685
Belarús	36,503		0	0	36,503
Bélgica	2,186,352	2,186,352	0	0	(0)
Bulgaria	24,976	24,976	0	0	0
Canadá	4,954,834	4,146,375	808,459	0	(0)
República Checa	330,450	264,360	66,090	0	0
Dinamarca	1,450,523	1,450,523	0	0	0
Estonia	19,212	19,212	0	0	0
Finlandia	1,010,563	1,010,563	0		0
Francia	12,518,689	12,484,064	0	0	34,625
Alemania	18,914,440	18,914,440	3,782,888	0	(3,782,888)
Grecia	1,043,224	567,054	0	0	476,170
Hungría	232,468	185,974	46,494	0	0
Islandia	63,400	63,400	0	0	0
Irlanda	570,603	570,603	0	0	0
Israel	803,071	70,024	0	0	733,047
Italia*	9,805,922	7,844,737	1,961,185	0	0
Japón	34,760,000	34,721,722	38,278	0	0
Letonia	19,212	19,212	0	0	0
Liechtenstein	11,527	11,527	0	0	0
Lituania	32,661	0	0	0	32,661
Luxemburgo	153,698	153,698	0	0	0
Mónaco	7,685	7,705	0	0	(20)
Países Bajos	3,364,061	3,364,061	0	0	0
Nueva Zelandia	466,857	466,857	0	0	0
Noruega	1,252,637	1,252,637	0	0	0
Polonia	612,870	612,870	0	0	0
Portugal	895,290	62,116	0	0	833,174
Federación de Rusia	2,305,467	0	0	0	2,305,467
Eslovaquia	82,613	66,090	16,523	0	0
Eslovenia	155,619	155,619	0	0	0
España	4,877,985	4,877,985	0	0	0
Suecia	1,988,466	1,590,773	340,264		57,429
Suiza	2,447,638	2,447,638	0	0	0
Tayikistán	1,921	0	0	0	1,921
Turkmenistán	5,764	0	0	0	5,764
Ucrania	101,825	0	0	0	101,825
Reino Unido	10,718,503	10,718,503	0	0	(0)
Estados Unidos de América	34,760,000	34,760,000	0	0	0
Uzbekistán	21,133	21,133	0	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>158,000,001</b>	<b>150,046,751</b>	<b>7,109,888</b>	<b>0</b>	<b>843,363</b>

\* El monto de cooperación bilateral de Italia fue aprobado en la 46ª Reunión en 2005.

## FONDO FIDUCIARIO DEL FONDO MULTILATERAL PARA LA APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE MONTREAL

Tabla 9: Situación de los pagarés al 6 de noviembre 2006

## B. PAGARES DEL FONDO MULTILATERAL

País	TITULAR			ORGANISMO DE EJECUCION					
	A BANCO MUNDIAL	B TESORERO	C= TOTAL A+B	D PNUD	E PNUMA	F ONUDI	G BANCO MUNDIAL	H TESORERO	D+E+F+G+H=I I= TOTAL C
	Valor neto	Valor neto	Valor neto	Valor neto	Valor neto	Valor neto	Valor neto	Valor neto	Valor neto
Canadá			0					0	0
Francia			0					0	0
Alemania		25,822,382	25,822,382	1,088,800			1,265,642	23,467,940	25,822,382
Países bajos			0					0	0
Reino Unido			0					0	0
Estados Unidos		2,079,700	2,079,700					2,079,700	2,079,700
<b>TOTAL</b>	<b>0</b>	<b>27,902,082</b>	<b>27,902,082</b>	<b>1,088,800</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1,265,642</b>	<b>25,547,640</b>	<b>27,902,082</b>

FONDO FIDUCIARIO DEL FONDO MULTILATERAL PARA LA APLICACION DEL PROTOCOLO DE MONTREAL

Table 10: LIBRO DE PAGARES 2004 - 2006 al 6 de noviembre de 2006

CALENDARIO DE PAGARES DEL FONDO MULTILATERAL : 2004 - 2006												
Fecha de presentación	Año de contribución	País de origen	Código pagaré	Denominación/ Tipo de moneda	Cantidad (en denominación original)	Valor pagaré en \$EUA según PNUMA b/	Fecha de transfer	Organismo	Cantidad de la transferencia en Denominación Original	Fecha de cobro	Valor real del cobro (\$EUA)	Ganancia / (Pérdida) respecto al valor previsto (\$EUA)
10/25/2004	2004	Canadá		\$Can	6,216,532.80	3,963,867.12	11/9/2004	IBRD	6,216,532.80	1/19/2005	5,140,136.76	1,176,269.64
4/21/2005	2005	Canadá		\$Can	6,216,532.78	3,963,867.12	Nov. 2005	TESORERO	6,216,532.78	Nov. 2005	5,307,831.95	1,343,964.83
12/31/2004	2004	Francia		Euro	10,597,399.70	9,784,322.50	9/28/2006	TESORERO	10,597,399.70	9/28/2006	12,102,125.26	2,317,802.76
1/18/2006	2005	Francia		Euro	11,217,315.23	10,356,675.50	9/28/2006	TESORERO	11,217,315.23	9/28/2006	12,810,062.64	2,453,387.14
8/9/2004	2004	Alemania	BU 104 1006 01	\$EUA	18,914,439.57	18,914,439.57	8/3/2005	TESORERO	6,304,813.19	8/3/2005	6,304,813.19	-
							8/11/2006	TESORERO	6,304,813.19	8/11/2006	6,304,813.19	-
								SALDO	6,304,813.19			-
									18,914,439.57			-
7/8/2005	2005	Alemania	BU 105 1003 01	\$EUA	7,565,775.83	7,565,775.83	4/18/2006	TESORERO	1,260,962.64	4/18/2006	1,260,962.64	-
							8/11/2006	TESORERO	1,260,962.64	8/11/2006	1,260,962.64	-
								SALDO	5,043,850.55			-
									7,565,775.83			-
5/10/2006	2006	Alemania	BU 106 1004 01	Euro	11,662,922.38	14,473,718.52		SALDO	14,473,718.52			-
12/8/2003	2004	Países bajos	D 11	\$EUA	3,364,061.32	3,364,061.32	11/17/2004	TESORERO	3,364,061.32	11/17/2004	3,364,061.32	-
12/8/2003	2005	Países bajos	D 11	\$EUA	3,364,061.32	3,364,061.32	12/5/2005	TESORERO	3,364,061.32	12/5/2005	3,364,061.32	-
5/18/2004	2004	Reino unido		Libras esterlinas	7,243,564.08	10,718,502.63						
						1,786,417.11	8/23/2005	TESORERO	1,207,260.68	8/23/2005	2,166,550.02	380,132.91
						5,359,251.32	Feb. 2006	TESORERO	3,621,782.04	Feb. 2006	6,303,711.64	944,460.32
						3,572,834.20	7/24/2006	TESORERO	3,621,782.04	7/24/2006	4,473,383.73	900,549.53
						10,718,502.63			7,243,564.08		12,943,645.39	2,225,142.76
6/1/2005	2005	Reino unido		Libras esterlinas	7,243,564.08	10,718,502.63						
						1,786,417.11	7/24/2006	TESORERO	1,207,260.68	7/24/2006	2,236,691.86	450,274.75
						4,681,386.55	8/9/2006	TESORERO	3,163,681.03	8/9/2006	6,036,303.40	1,354,916.85
						4,250,698.97	8/16/2006	TESORERO	2,872,622.37	8/16/2006	5,429,236.28	1,178,537.31
						10,718,502.63			7,243,564.08		13,702,231.54	2,983,728.91
5/13/2005	2004	Estados unidos		\$EUA	4,920,000.00	4,920,000.00	10/27/2005	TESORERO	2,000,000.00	10/27/2005	2,000,000.00	-
							11/2/2006	TESORERO	2,920,000.00	11/2/2006	2,920,000.00	-
									4,920,000.00			-
3/1/2006	2004	Estados unidos		\$EUA	3,159,700.00	3,159,700.00	11/2/2006	TESORERO	1,080,000.00	11/2/2006	1,080,000.00	-
								SALDO	2,079,700.00			-

**Anexo I**

**Apéndice I**

**LISTA DE PAÍSES QUE, AL 6 DE NOVIEMBRE DE 2006, HAN CONFIRMADO AL  
TESORERO QUE UTILIZARÍAN EL MECANISMO DE TIPOS DE CAMBIO FIJOS  
DURANTE EL TRIENIO 2006 – 2008**

1. Australia
2. Austria
3. Bélgica
4. Canadá
5. Dinamarca
6. Finlandia
7. Francia
8. Alemania
9. Grecia
10. Hungría
11. Latvia
12. República Eslovaca
13. España
14. Suecia
15. Suiza
16. Reino Unido



**Annex II****ADDITIONAL STATUS REPORTS REQUESTED AT THE 51<sup>ST</sup> MEETING**

<b>Code</b>	<b>Agency</b>	<b>Project Title</b>
FSM/REF/36/TAS/01	Australia	Implementation of the PIC Strategy: assistance for enforcing ODS regulations and training programme for customs officers in Micronesia
IND/HAL/32/TAS/281	Australia	National halon management and banking programme in India
TUV/REF/36/TAS/02	Australia	Implementation of the PIC Strategy: assistance for enforcing ODS regulations and training programme for customs officers in Tuvalu
VAN/REF/36/TAS/02	Australia	Implementation of the PIC Strategy: assistance for enforcing ODS regulations and training programme for customs officers in Vanuatu
IND/HAL/32/TAS/278	Canada	National halon management and banking programme in India
CAF/REF/34/TAS/10	France	Implementation of the RMP: development and implementation of a tax/incentive programme in the Central African Republic
CAF/REF/34/TAS/11	France	Implementation of the RMP: monitoring the activities of the RMP project, including registration of refrigeration service technicians, distributors and importers of CFCs in the Central African Republic
CAF/REF/34/TRA/08	France	Implementation of the RMP: training programme for customs officers in the Central African Republic
CAF/REF/34/TRA/09	France	Implementation of the RMP: train the trainers programme for refrigeration technicians in good management practices and a training programme to address technicians in the informal sector in the Central African Republic
IVC/REF/24/TAS/10	France	Implementation of the RMP in Cote D'Ivoire
IVC/REF/37/INV/17	France	ODS phase-out in 50 existing centrifugal chillers units in Cote D'Ivoire
IVC/REF/37/TAS/16	France	Implementation of the refrigerant management plan: monitoring the activities of the RMP and set up of an import/export licensing system in Cote D'Ivoire
AFR/HAL/35/TAS/29	Germany	Establishment of a regional halon bank for Eastern and Southern African countries (Botswana, Ethiopia, Kenya, Lesotho, Namibia, Tanzania and Zimbabwe)
ALG/HAL/35/TAS/51	Germany	Sectoral phase-out programme: establishment of a halon bank in Algeria
ALG/SEV/43/CPG/60	Germany	Development of a country programme update in Algeria
BRA/PHA/37/TRA/260	Germany	National CFC phase-out plan: training of customs officers in Brazil
ANT/PHA/44/INV/10	IBRD	CFC phase-out management plan in Antigua and Barbuda
ARG/FUM/29/DEM/93	IBRD	Demonstration project for testing methyl bromide alternatives in post-harvest disinfestation for cotton and citrus (phase I) in Argentina
ARG/HAL/26/TAS/80	IBRD	National halon management program to help eliminate the use of halon-1301 in new applications and to manage recovered halon-1301 in Argentina
PHI/PHA/47/INV/79	IBRD	National CFC phase-out plan: 2006 annual programme in the Philippines
SRL/PHA/43/TAS/27	Japan	National compliance action plan: MAC recovery/recycling and retrofit in Sri Lanka
SRL/PHA/43/TAS/28	Japan	National compliance action plan: recovery and recycling programme in Sri Lanka
SRL/PHA/43/TAS/29	Japan	National compliance action plan: monitoring the activities proposed in the plan in Sri Lanka
AFR/HAL/37/TAS/31	UNDP	Sectoral phase-out programme: establishing a regional halon bank for West and Central Africa (Benin, Burkina Faso, Cameroon, Congo, Congo DR, and Guinea)
BKF/REF/34/TAS/13	UNDP	Implementation of the RMP: monitoring the activities in the RMP in Burkina Faso
EGY/HAL/32/TAS/81	UNDP	Halon management bank programme in Egypt
HAI/REF/39/TAS/04	UNDP	Implementation of the refrigerant management plan: recovery and recycling of CFC-12 refrigerant in Haiti
HAI/REF/39/TAS/06	UNDP	Implementation of the refrigerant management plan: monitoring the activities in the RMP in Haiti
PAN/PHA/44/INV/22	UNDP	National phase-out plan for Annex A (Group I) substances (first tranche) in Panama
PAN/PHA/47/INV/24	UNDP	National phase-out plan for Annex A (Group I) substances (second tranche) in Panama
BRU/REF/44/TAS/09	UNEP	Implementation of the RMP: monitoring of the activities included in the RMP in Brunei Darussalam
BRU/REF/44/TRA/07	UNEP	Implementation of the RMP: training of trainers in good refrigerant management practices and national technicians training in Brunei Darussalam
GUA/REF/35/TAS/23	UNEP	Implementation of the RMP: establishment of licensing system in Guatemala

<b>Code</b>	<b>Agency</b>	<b>Project Title</b>
GUA/REF/35/TAS/24	UNEP	Implementation of the RMP: alternatives to the use of CFC-12 in the refrigeration sector in Guatemala
GUA/REF/35/TAS/25	UNEP	Implementation of the RMP: monitoring the activities in the RMP in Guatemala
GUA/REF/35/TAS/26	UNEP	Implementation of the RMP: establishment and enforcement of legislation in Guatemala
GUA/REF/35/TRA/27	UNEP	Implementation of the RMP: customs training programme in Guatemala
MYA/REF/45/TAS/05	UNEP	Implementation of the RMP: preparation of ozone regulations for control of ODSs in Myanmar
MYA/SEV/29/INS/02	UNEP	Establishment of the national Ozone Cell for implementing the phase-out of ODSs under the Montreal Protocol in Myanmar
UGA/SEV/13/INS/02	UNEP	Institutional strengthening (establishment of the ODS unit) in Uganda
BHE/PHA/44/INV/21	UNIDO	National ODS phase-out plan: second tranche in Bosnia and Herzegovina
BHE/SEV/43/INS/19	UNIDO	Extension of the institutional strengthening project (phase II) in Bosnia and Herzegovina
ETH/SOL/45/TAS/15	UNIDO	Training and awareness workshop in the solvents and process agents (CTC and TCA) sectors in Ethiopia
GUA/FUM/38/INV/29	UNIDO	National phase-out of methyl bromide in Guatemala
LIB/SEV/32/INS/04	UNIDO	Creation of the National Ozone Unit in Libya
MAG/FUM/45/TAS/09	UNIDO	Training and awareness workshop in the fumigants sector (methyl bromide) in Madagascar
PAK/HAL/41/TAS/55	UNIDO	Plan for the phase-out of import and net consumption of halons in the fire fighting sector in Pakistan
VEN/FUM/45/TAS/104	UNIDO	Training and awareness workshop in the fumigants sector (methyl bromide) in Venezuela

-----

## List of projects and activities approved for funding

UNEP/OzL.Pro/ExCom/50/62  
Annex III

Project Title	Agency	ODP (tonnes)	Funds approved (US\$)			C.E. (US\$/kg)
			Project	Support	Total	
<b>ALBANIA</b>						
<b>PHASE-OUT PLAN</b>						
<b>ODS phase out plan</b>						
National ODS phase out plan (3rd tranche)	UNIDO	21.0	\$72,322	\$5,424	\$77,746	9.60
<b>Total for Albania</b>		<b>21.0</b>	<b>\$72,322</b>	<b>\$5,424</b>	<b>\$77,746</b>	
<b>ALGERIA</b>						
<b>FUMIGANT</b>						
<b>Methyl bromide</b>						
Technical assistance to phase out methyl bromide in pulses disinfections	UNIDO	1.6	\$51,000	\$4,590	\$55,590	
<i>Approved on the understanding that the remaining eligible consumption for MB in the country would be 2.03 ODP tonnes used for the fumigation of high moisture dates.</i>						
<b>Total for Algeria</b>		<b>1.6</b>	<b>\$51,000</b>	<b>\$4,590</b>	<b>\$55,590</b>	
<b>ANGOLA</b>						
<b>SEVERAL</b>						
<b>Ozone unit support</b>						
Extension of the institutional strengthening project (phase II) Germany			\$134,400	\$17,472	\$151,872	
<b>Total for Angola</b>			<b>\$134,400</b>	<b>\$17,472</b>	<b>\$151,872</b>	
<b>ARGENTINA</b>						
<b>PHASE-OUT PLAN</b>						
<b>CFC phase out plan</b>						
National CFC phase-out plan: 2007 work programme	UNIDO	200.0	\$1,103,500	\$82,763	\$1,186,263	3.79
<b>Total for Argentina</b>		<b>200.0</b>	<b>\$1,103,500</b>	<b>\$82,763</b>	<b>\$1,186,263</b>	
<b>BAHAMAS</b>						
<b>SEVERAL</b>						
<b>Ozone unit support</b>						
Extension of the institutional strengthening project (phase III )	UNEP		\$60,000	\$0	\$60,000	
<b>Total for Bahamas</b>			<b>\$60,000</b>		<b>\$60,000</b>	
<b>BAHRAIN</b>						
<b>PHASE-OUT PLAN</b>						
<b>CFC phase out plan</b>						
Terminal phase-out management plan (first tranche)	UNDP	38.4	\$272,500	\$20,437	\$292,937	
<i>Approved in accordance with the Agreement between the Government and the Executive Committee and on the understanding that the report covering its implementation, to be submitted with the request for the second tranche, will include a detailed account of the institutional set-up, in particular the monitoring and reporting responsibilities. The agencies were also urged to take full account of the requirements of decisions 41/100 and 49/6 during the implementation of the TPMP.</i>						

## List of projects and activities approved for funding

UNEP/OzL.Pro/ExCom/50/62  
Annex III

Project Title	Agency	ODP (tonnes)	Funds approved (US\$)			C.E. (US\$/kg)
			Project	Support	Total	
Terminal phase-out management plan (first tranche) <i>Approved in accordance with the Agreement between the Government and the Executive Committee and on the understanding that the report covering its implementation, to be submitted with the request for the second tranche, will include a detailed account of the institutional set-up, in particular the monitoring and reporting responsibilities. The agencies were also urged to take full account of the requirements of decisions 41/100 and 49/6 during the implementation of the TPMP.</i>	UNEP		\$210,000	\$27,300	\$237,300	
	<b>Total for Bahrain</b>	<b>38.4</b>	<b>\$482,500</b>	<b>\$47,737</b>	<b>\$530,237</b>	
<b>BANGLADESH</b>						
<b>AEROSOL</b>						
<b>Metered dose inhalers</b>						
Formulation of a transitional strategy for MDI <i>Approved on the understanding that the Government would sign the project document with UNDP for the national ODS phase-out plan and commence implementation of activities in other sectors that would result in reductions of CFC consumption; and the transitional strategy would be developed taking into account decision XVIII/16 of the 18th Meeting of the Parties.</i>	UNEP		\$30,000	\$3,900	\$33,900	
Formulation of a phase-out project in the MDI sector <i>Approved taking into account the exceptional circumstances of Bangladesh, and on the understanding that the Government would sign the project document with UNDP for the national ODS phase-out plan and commence implementation of activities in other sectors that would result in reductions of CFC consumption</i>	UNDP		\$30,000	\$2,250	\$32,250	
	<b>Total for Bangladesh</b>		<b>\$60,000</b>	<b>\$6,150</b>	<b>\$66,150</b>	
<b>BELIZE</b>						
<b>PHASE-OUT PLAN</b>						
<b>CFC phase out plan</b>						
Project preparation for a terminal phase-out management plan <i>Approved on the understanding that, in developing and subsequently implementing the TPMP, UNEP was requested to take into account decision 47/10 (e) regarding the inclusion in licensing systems of import controls for MB, CTC and/or TCA, as well as CFCs.</i>	UNEP		\$15,000	\$1,950	\$16,950	
Project preparation for a terminal phase-out management plan in the refrigeration servicing sector	UNDP		\$15,000	\$1,125	\$16,125	
	<b>Total for Belize</b>		<b>\$30,000</b>	<b>\$3,075</b>	<b>\$33,075</b>	

## List of projects and activities approved for funding

UNEP/OzL.Pro/ExCom/50/62  
Annex III

Project Title	Agency	ODP (tonnes)	Funds approved (US\$)		C.E. (US\$/kg)
			Project	Support	
<b>BHUTAN</b>					
<b>PHASE-OUT PLAN</b>					
<b>CFC phase out plan</b>					
Project preparation for a terminal phase-out management plan	UNEP		\$15,000	\$1,950	\$16,950
<i>Approved on the understanding that funding would not be disbursed until UNEP and UNDP had submitted a comprehensive progress report on the implementation of the RMP, indicating the activities that had been implemented and what additional activities, if any, might be needed to achieve the complete phase-out of the ODS. In developing the TPMP, UNEP and UNDP be requested to take into consideration decision 47/10(e) regarding the inclusion in licensing systems of import controls for methyl bromide, CTC and/or TCA, as well as CFCs. When the TPMP was submitted, the Committee would consider whether it wished to approve additional funding for the implementation of the remaining activities that might be identified in light of decision 45/54, in particular paragraph (c).</i>					
Project preparation for a terminal phase-out management plan in the refrigeration servicing sector	UNDP		\$15,000	\$1,125	\$16,125
<i>Approved on the understanding that funding would not be disbursed until UNEP and UNDP had submitted a comprehensive progress report on the implementation of the RMP, indicating the activities that had been implemented and what additional activities, if any, might be needed to achieve the complete phase-out of the ODS. In developing the TPMP, UNEP and UNDP be requested to take into consideration decision 47/10(e) regarding the inclusion in licensing systems of import controls for methyl bromide, CTC and/or TCA, as well as CFCs. When the TPMP was submitted, the Committee would consider whether it wished to approve additional funding for the implementation of the remaining activities that might be identified in light of decision 45/54, in particular paragraph (c).</i>					
<b>Total for Bhutan</b>			<b>\$30,000</b>	<b>\$3,075</b>	<b>\$33,075</b>
<b>BRAZIL</b>					
<b>PHASE-OUT PLAN</b>					
<b>CFC phase out plan</b>					
National CFC phase-out plan (fifth tranche)	UNDP	1,050.0	\$1,190,000	\$92,300	\$1,282,300
<b>Total for Brazil</b>		<b>1,050.0</b>	<b>\$1,190,000</b>	<b>\$92,300</b>	<b>\$1,282,300</b>

## List of projects and activities approved for funding

UNEP/OzL.Pro/ExCom/50/62  
Annex III

Project Title	Agency	ODP (tonnes)	Funds approved (US\$)			C.E. (US\$/kg)
			Project	Support	Total	
<b>BURKINA FASO</b>						
<b>PHASE-OUT PLAN</b>						
<b>CFC phase out plan</b>						
Terminal phase-out management plan for CFCs (first tranche)	UNEP		\$100,900	\$13,117	\$114,017	
<i>Approved in accordance with the Agreement between the Government and the Executive Committee. The agencies were urged to take full account of the requirements of decisions 41/100 and 49/6 during the implementation of the TPMP. The Committee also requested the Government and UNDP to submit, prior to its 51st Meeting, project completion reports or project cancellation reports for the incentive programme for the commercial and industrial refrigeration end-user sector and monitoring the activities in the RMP (approved at the 32nd Meeting) as a condition for the approval of the funding for the second tranche of the plan.</i>						
Terminal phase-out management plan for CFCs (first tranche)	Canada		\$98,500	\$12,805	\$111,305	
<i>Approved in accordance with the Agreement between the Government and the Executive Committee. The agencies were urged to take full account of the requirements of decisions 41/100 and 49/6 during the implementation of the TPMP. The Committee also requested the Government and UNDP to submit, prior to its 51st Meeting, project completion reports or project cancellation reports for the incentive programme for the commercial and industrial refrigeration end-user sector and monitoring the activities in the RMP (approved at the 32nd Meeting) as a condition for the approval of the funding for the second tranche of the plan.</i>						
<b>SEVERAL</b>						
<b>Ozone unit support</b>						
Extension of the institutional strengthening project (phase VII)	UNEP		\$72,410	\$0	\$72,410	
<b>Total for Burkina Faso</b>			<b>\$271,810</b>	<b>\$25,922</b>	<b>\$297,732</b>	
<b>BURUNDI</b>						
<b>SEVERAL</b>						
<b>Ozone unit support</b>						
Extension of the institutional strengthening project (phase IV)	UNEP		\$60,000	\$0	\$60,000	
<b>Total for Burundi</b>			<b>\$60,000</b>		<b>\$60,000</b>	
<b>CAMBODIA</b>						
<b>PHASE-OUT PLAN</b>						
<b>CFC phase out plan</b>						
Project preparation for a terminal phase-out management plan	UNDP		\$15,000	\$1,125	\$16,125	

## List of projects and activities approved for funding

UNEP/OzL.Pro/ExCom/50/62  
Annex III

Project Title	Agency	ODP (tonnes)	Funds approved (US\$)			C.E. (US\$/kg)
			Project	Support	Total	
Project preparation for a terminal phase-out management plan <i>Approved on the understanding that, in developing and subsequently implementing the TPMP, UNEP was requested to take into account decision 47/10 (e) regarding the inclusion in licensing systems of import controls for MB, CTC and/or TCA, as well as CFCs.</i>	UNEP		\$15,000	\$1,950	\$16,950	
<b>Total for Cambodia</b>			<b>\$30,000</b>	<b>\$3,075</b>	<b>\$33,075</b>	
<b>CAMEROON</b>						
<b>FUMIGANT</b>						
<b>Methyl bromide</b>						
Project preparation for the total phase-out of methyl bromide in all remaining uses <i>Approved on the understanding that the project does not include the tobacco sector which has already been phased out.</i>	UNIDO		\$30,000	\$2,250	\$32,250	
<b>PHASE-OUT PLAN</b>						
<b>ODS phase out plan</b>						
Terminal CFC/TCA phase-out management plan (first tranche) <i>Approved in accordance with the Agreement between the Government and the Executive Committee. UNIDO was urged to take full account of the requirements of decisions 41/100 and 49/6 during the implementation of the TPMP.</i>	UNIDO		\$600,000	\$45,000	\$645,000	6.36
<b>Total for Cameroon</b>			<b>\$630,000</b>	<b>\$47,250</b>	<b>\$677,250</b>	
<b>CAPE VERDE</b>						
<b>PHASE-OUT PLAN</b>						
<b>CFC phase out plan</b>						
Project preparation for a terminal phase-out management plan <i>Approved on the understanding that, in developing and subsequently implementing the TPMP, UNEP was requested to take into account decision 47/10 (e) regarding the inclusion in licensing systems of import controls for MB, CTC and/or TCA, as well as CFCs.</i>	UNEP		\$30,000	\$3,900	\$33,900	
<b>SEVERAL</b>						
<b>Ozone unit support</b>						
Extension of the institutional strengthening project (phase II)	UNEP		\$60,000	\$0	\$60,000	
<b>Total for Cape Verde</b>			<b>\$90,000</b>	<b>\$3,900</b>	<b>\$93,900</b>	
<b>CHAD</b>						
<b>SEVERAL</b>						
<b>Ozone unit support</b>						
Extension of the institutional strengthening project (phase III)	UNEP		\$60,000	\$0	\$60,000	
<b>Total for Chad</b>			<b>\$60,000</b>		<b>\$60,000</b>	

## List of projects and activities approved for funding

UNEP/OzL.Pro/ExCom/50/62  
Annex III

Project Title	Agency	ODP (tonnes)	Funds approved (US\$)			C.E. (US\$/kg)
			Project	Support	Total	
<b>CHILE</b>						
<b>PHASE-OUT PLAN</b>						
<b>CFC phase out plan</b>						
Project preparation for a national phase-out plan	Canada		\$30,000	\$3,900	\$33,900	
	<b>Total for Chile</b>		<b>\$30,000</b>	<b>\$3,900</b>	<b>\$33,900</b>	
<b>CHINA</b>						
<b>HALON</b>						
<b>Sectoral phase out plan</b>						
Sector plan for halon phase-out in China: 2007 annual programme	IBRD		\$400,000	\$30,000	\$430,000	
<i>The World Bank and the Government of China were requested to continue monitoring and reporting on the annual amount of halon 1301 and, if applicable, halon 1211 being produced and/or used as feedstock, as well as to explore the possibility of verifying those amounts. The World Bank was further requested to submit to the Executive Committee, preferably at its 51st Meeting and no later than at its 53rd Meeting, a plan outlining how funds approved for the halon phase-out project but not allocated or disbursed would be used; and to report to the Executive Committee, at its 51st Meeting, the total numbers of CO2 fire extinguishers produced in China in 2005.</i>						
<b>SOLVENT</b>						
<b>Multiple solvents</b>						
ODS phase-out in China solvent sector: 2007 annual programme	UNDP	85.0	\$5,480,000	\$411,000	\$5,891,000	
<b>SEVERAL</b>						
<b>Ozone unit support</b>						
Extension of the institutional strengthening project (phase VII)	UNDP	32.2	\$390,000	\$29,250	\$419,250	
	<b>Total for China</b>	<b>117.2</b>	<b>\$6,270,000</b>	<b>\$470,250</b>	<b>\$6,740,250</b>	
<b>COOK ISLANDS</b>						
<b>SEVERAL</b>						
<b>Ozone unit support</b>						
Extension of the institutional strengthening project (phase I, second year)	UNEP		\$15,000	\$0	\$15,000	
	<b>Total for Cook Islands</b>		<b>\$15,000</b>		<b>\$15,000</b>	
<b>DOMINICA</b>						
<b>SEVERAL</b>						
<b>Ozone unit support</b>						
Extension of the institutional strengthening project (phase III)	UNEP		\$60,000	\$0	\$60,000	
	<b>Total for Dominica</b>		<b>\$60,000</b>		<b>\$60,000</b>	

## List of projects and activities approved for funding

UNEP/OzL.Pro/ExCom/50/62  
Annex III

Project Title	Agency	ODP (tonnes)	Funds approved (US\$)			C.E. (US\$/kg)
			Project	Support	Total	
<b>EGYPT</b>						
<b>AEROSOL</b>						
<b>Metered dose inhalers</b>						
Phase-out of CFC consumption in the manufacture of aerosol metered dose inhalers (MDIs)	UNIDO	159.5	\$5,899,000	\$442,425	\$6,341,425	36.98
<i>The Executive Committee approved technology transfer at the amount of US\$3 million plus agency support costs for UNIDO, on the understanding that UNIDO would negotiate with potential providers prior to the 52nd Meeting and that any savings that might be realized during the process would be returned to the Fund at the 52nd Meeting.</i>						
<b>PHASE-OUT PLAN</b>						
<b>CFC phase out plan</b>						
National CFC phase-out plan (second tranche)	UNIDO	182.0	\$1,200,000	\$90,000	\$1,290,000	5.16
<i>Approved on the understanding that UNIDO will not release funding for the tranche until the 2005 progress report on the implementation of the country programme has been submitted to the Secretariat, and the Secretariat confirms that the 2005 CFC consumption reported is in compliance with the agreement between the Government and the Executive Committee.</i>						
<b>Total for Egypt</b>		<b>341.5</b>	<b>\$7,099,000</b>	<b>\$532,425</b>	<b>\$7,631,425</b>	
<b>ETHIOPIA</b>						
<b>SEVERAL</b>						
<b>Ozone unit support</b>						
Extension of the institutional strengthening project (phase IV)	UNEP		\$60,000	\$0	\$60,000	
<b>Total for Ethiopia</b>			<b>\$60,000</b>		<b>\$60,000</b>	
<b>FIJI</b>						
<b>SEVERAL</b>						
<b>Ozone unit support</b>						
Extension of the institutional strengthening project (phase V)	UNEP		\$60,000	\$0	\$60,000	
<b>Total for Fiji</b>			<b>\$60,000</b>		<b>\$60,000</b>	
<b>GABON</b>						
<b>SEVERAL</b>						
<b>Ozone unit support</b>						
Extension of the institutional strengthening project (phase V)	UNEP		\$60,000	\$0	\$60,000	
<b>Total for Gabon</b>			<b>\$60,000</b>		<b>\$60,000</b>	
<b>GEORGIA</b>						
<b>PHASE-OUT PLAN</b>						
<b>CFC phase out plan</b>						
Terminal phase-out management plan (first tranche)	UNDP	4.8	\$216,180	\$16,214	\$232,394	
<i>Approved in accordance with the Agreement between the Government and the Executive Committee. UNDP was urged to take full account of the requirements of decisions 41/100 and 49/6 during the implementation of the TPMP.</i>						
<b>Total for Georgia</b>		<b>4.8</b>	<b>\$216,180</b>	<b>\$16,214</b>	<b>\$232,394</b>	

**List of projects and activities approved for funding**

UNEP/OzL.Pro/ExCom/50/62  
Annex III

Project Title	Agency	ODP (tonnes)	Funds approved (US\$)		C.E. (US\$/kg)
			Project	Support	
<b>GHANA</b>					
<b>PHASE-OUT PLAN</b>					
<b>CFC phase out plan</b>					
Terminal phase-out management plan (first tranche)	UNDP	12.2	\$204,394	\$15,330	\$219,724
<i>Approved in accordance with the Agreement between the Government and the Executive Committee. UNDP was urged to take full account of the requirements of decisions 41/100 and 49/6 during the implementation of the TPMP.</i>					
<b>SEVERAL</b>					
<b>Ozone unit support</b>					
Extension of the institutional strengthening project (phase VII)	UNDP		\$139,100	\$10,433	\$149,533
		<b>Total for Ghana</b>	<b>12.2</b>	<b>\$343,494</b>	<b>\$25,763</b>
<b>GHANA</b>					
<b>SEVERAL</b>					
<b>Ozone unit support</b>					
Extension of the institutional strengthening project (phase II)	UNEP		\$60,000	\$0	\$60,000
		<b>Total for Grenada</b>	<b>\$60,000</b>		<b>\$60,000</b>
<b>GUATEMALA</b>					
<b>PHASE-OUT PLAN</b>					
<b>CFC phase out plan</b>					
Project preparation for a terminal phase-out management plan	UNEP		\$15,000	\$1,950	\$16,950
<i>Approved on the understanding that, in developing and subsequently implementing the TPMP, UNEP was requested to take into account decision 47/10 (e) regarding the inclusion in licensing systems of import controls for MB, CTC and/or TCA, as well as CFCs.</i>					
Project preparation for a terminal phase-out management plan	UNDP		\$15,000	\$1,125	\$16,125
		<b>Total for Guatemala</b>	<b>\$30,000</b>	<b>\$3,075</b>	<b>\$33,075</b>
<b>GUINEA</b>					
<b>SEVERAL</b>					
<b>Ozone unit support</b>					
Extension of the institutional strengthening project: (phase V)	UNEP		\$60,000	\$0	\$60,000
		<b>Total for Guinea</b>	<b>\$60,000</b>		<b>\$60,000</b>

## List of projects and activities approved for funding

UNEP/OzL.Pro/ExCom/50/62  
Annex III

Project Title	Agency	ODP (tonnes)	Funds approved (US\$)			C.E. (US\$/kg)
			Project	Support	Total	
<b>GUINEA-BISSAU</b>						
<b>PHASE-OUT PLAN</b>						
<b>CFC phase out plan</b>						
Project preparation for a terminal phase-out management plan	UNEP		\$30,000	\$3,900	\$33,900	
<i>Approved on the understanding that should investment projects be required, the project preparation funds would be shared with the relevant implementing or bilateral agency selected by the Government. Furthermore, in developing and subsequently implementing the TPMP, UNEP was requested to take into account decision 47/10 (e) regarding the inclusion in licensing systems of import controls for MB, CTC and/or TCA, as well as CFCs.</i>						
<b>SEVERAL</b>						
<b>Ozone unit support</b>						
Extension of the institutional strengthening project (phase II)	UNEP		\$60,000	\$0	\$60,000	
<b>Total for Guinea-Bissau</b>			<b>\$90,000</b>	<b>\$3,900</b>	<b>\$93,900</b>	
<b>HAITI</b>						
<b>HALON</b>						
<b>Banking</b>						
Sectoral phase-out programme: Establishing a halon management plan	UNEP		\$25,000	\$3,250	\$28,250	
<i>Approved on the understanding that no funding will be disbursed until an acceptable business plan for the sustainability of the operation of the halon bank is submitted to the Secretariat, and that no further funding would be requested for the halon sector.</i>						
<b>SEVERAL</b>						
<b>Ozone unit support</b>						
Extension of the institutional strengthening project (phase II)	UNEP		\$100,000	\$0	\$100,000	
<b>Total for Haiti</b>			<b>\$125,000</b>	<b>\$3,250</b>	<b>\$128,250</b>	
<b>HONDURAS</b>						
<b>FUMIGANT</b>						
<b>Methyl bromide</b>						
National methyl bromide phase-out plan, phase II (first tranche)	UNIDO	40.8	\$600,000	\$45,000	\$645,000	8.70
<i>Approved in accordance with the Agreement between the Government and the Executive Committee.</i>						
<b>SEVERAL</b>						
<b>Ozone unit support</b>						
Extension of the institutional strengthening project (phase V)	UNEP		\$60,000	\$0	\$60,000	
<b>Total for Honduras</b>		<b>40.8</b>	<b>\$660,000</b>	<b>\$45,000</b>	<b>\$705,000</b>	

## List of projects and activities approved for funding

UNEP/OzL.Pro/ExCom/50/62  
Annex III

Project Title	Agency	ODP (tonnes)	Funds approved (US\$)			C.E. (US\$/kg)
			Project	Support	Total	
<b>INDIA</b>						
<b>REFRIGERATION</b>						
<b>Sectoral phase out plan</b>						
National CFC consumption phase-out plan focusing on the refrigeration service sector: 2007 work programme	UNEP		\$85,000	\$11,050	\$96,050	
National CFC consumption phase-out plan focusing on the refrigeration service sector: 2007 work programme <i>Approved on the understanding that in future verification reports, the Government of Germany takes into consideration all substances covered in the Agreement and ensures that information obtained through direct contact with exporters and customs forms part of the verification report.</i>	Germany	358.0	\$436,200	\$56,706	\$492,906	
National CFC consumption phase-out plan focusing on the refrigeration service sector: 2007 work programme	Switzerland		\$367,140	\$47,728	\$414,868	
National CFC consumption phase-out plan focusing on the refrigeration service sector: 2007 work programme	UNDP	138.0	\$167,860	\$12,590	\$180,450	
	<b>Total for India</b>	<b>496.0</b>	<b>\$1,056,200</b>	<b>\$128,074</b>	<b>\$1,184,274</b>	
<b>IRAN</b>						
<b>SOLVENT</b>						
<b>Sectoral phase out plan</b>						
Terminal solvent sector umbrella project <i>Approved on the understanding that this is the final funding available for the phase-out of ODS in the solvent sector.</i>	UNIDO	52.7	\$856,478	\$64,236	\$920,714	
<b>SEVERAL</b>						
<b>Ozone unit support</b>						
Extension of the institutional strengthening project (phase VI, first year) <i>Approved funding for the first year of the project and without prejudice to the operation of the Montreal Protocol's mechanism for addressing non-compliance.</i>	UNDP	7.2	\$86,755	\$6,507	\$93,262	
	<b>Total for Iran</b>	<b>59.9</b>	<b>\$943,233</b>	<b>\$70,743</b>	<b>\$1,013,976</b>	
<b>KENYA</b>						
<b>FUMIGANT</b>						
<b>Methyl bromide</b>						
Technology transfer leading to methyl bromide phase-out in soil fumigation in cut flowers (third tranche)	UNDP	21.0	\$204,263	\$15,320	\$219,583	
Technology transfer leading to methyl bromide phase-out in soil fumigation in all other horticulture (third tranche)	Germany	12.0	\$114,898	\$14,937	\$129,835	
<b>SEVERAL</b>						
<b>Ozone unit support</b>						
Extension of the institutional strengthening project (phase VI, first year) <i>Approved funding for the first year of the project and without prejudice to the operation of the Montreal Protocol's mechanism for addressing non-compliance.</i>	UNDP		\$75,833	\$5,688	\$81,521	
	<b>Total for Kenya</b>	<b>33.0</b>	<b>\$394,994</b>	<b>\$35,945</b>	<b>\$430,939</b>	

## List of projects and activities approved for funding

UNEP/OzL.Pro/ExCom/50/62  
Annex III

Project Title	Agency	ODP (tonnes)	Funds approved (US\$)			C.E. (US\$/kg)
			Project	Support	Total	
<b>KYRGYZSTAN</b>						
<b>PHASE-OUT PLAN</b>						
<b>CFC phase out plan</b>						
Terminal CFC phase-out management plan (first tranche)	UNEP		\$142,600	\$18,538	\$161,138	
<i>Approved in accordance with the Agreement between the Government and the Executive Committee. The agencies were urged to take full account of the requirements of decisions 41/100 and 49/6 during the implementation of the TPMP.</i>						
Terminal CFC phase-out management plan (first tranche)	UNDP	1.0	\$194,000	\$14,550	\$208,550	
<i>Approved in accordance with the Agreement between the Government and the Executive Committee. The agencies were urged to take full account of the requirements of decisions 41/100 and 49/6 during the implementation of the TPMP.</i>						
<b>SEVERAL</b>						
<b>Ozone unit support</b>						
Extension of the institutional strengthening project (phase III)	UNEP		\$115,830	\$0	\$115,830	
		<b>Total for Kyrgyzstan</b>	<b>1.0</b>	<b>\$452,430</b>	<b>\$33,088</b>	<b>\$485,518</b>
<b>LAO, PDR</b>						
<b>SEVERAL</b>						
<b>Ozone unit support</b>						
Renewal of the institutional strengthening project (phase III)	UNEP		\$60,000	\$0	\$60,000	
		<b>Total for Lao, PDR</b>	<b>\$60,000</b>		<b>\$60,000</b>	
<b>LEBANON</b>						
<b>SEVERAL</b>						
<b>Ozone unit support</b>						
Extension of the institutional strengthening project (phase V)	UNDP	12.8	\$155,090	\$11,632	\$166,722	
		<b>Total for Lebanon</b>	<b>12.8</b>	<b>\$155,090</b>	<b>\$11,632</b>	<b>\$166,722</b>
<b>LESOTHO</b>						
<b>PHASE-OUT PLAN</b>						
<b>CFC phase out plan</b>						
Terminal CFC phase-out management plan (third tranche)	Germany	0.6	\$17,300	\$2,249	\$19,549	
		<b>Total for Lesotho</b>	<b>0.6</b>	<b>\$17,300</b>	<b>\$2,249</b>	<b>\$19,549</b>
<b>MACEDONIA</b>						
<b>PHASE-OUT PLAN</b>						
<b>CFC phase out plan</b>						
Terminal phase-out management plan for CFCs (second tranche)	UNIDO	5.0	\$79,871	\$5,990	\$85,861	5.66
		<b>Total for Macedonia</b>	<b>5.0</b>	<b>\$79,871</b>	<b>\$5,990</b>	<b>\$85,861</b>

## List of projects and activities approved for funding

UNEP/OzL.Pro/ExCom/50/62  
Annex III

Project Title	Agency	ODP (tonnes)	Funds approved (US\$)			C.E. (US\$/kg)
			Project	Support	Total	
<b>MALAWI</b>						
<b>PHASE-OUT PLAN</b>						
<b>CFC phase out plan</b>						
Project preparation for a terminal phase-out management plan	UNEP		\$30,000	\$3,900	\$33,900	
<i>Approved on the understanding that should investment projects be required, the project preparation funds would be shared with the relevant implementing or bilateral agency selected by the Government. Furthermore, in developing and subsequently implementing the TPMP, UNEP was requested to take into account decision 47/10 (e) regarding the inclusion in licensing systems of import controls for MB, CTC and/or TCA, as well as CFCs.</i>						
<b>Total for Malawi</b>			<b>\$30,000</b>	<b>\$3,900</b>	<b>\$33,900</b>	
<b>MALDIVES</b>						
<b>PHASE-OUT PLAN</b>						
<b>CFC phase out plan</b>						
Project preparation for a terminal phase-out management plan	UNEP		\$15,000	\$1,950	\$16,950	
<i>Approved on the understanding that, in developing and subsequently implementing the TPMP, UNEP was requested to take into account decision 47/10 (e) regarding the inclusion in licensing systems of import controls for MB, CTC and/or TCA, as well as CFCs.</i>						
Project preparation for a terminal phase-out management plan in the refrigeration servicing sector	UNDP		\$15,000	\$1,125	\$16,125	
<b>Total for Maldives</b>			<b>\$90,000</b>	<b>\$3,075</b>	<b>\$93,075</b>	
<b>MALI</b>						
<b>SEVERAL</b>						
<b>Ozone unit support</b>						
Extension of the institutional strengthening project (phase IV)	UNEP		\$60,000	\$0	\$60,000	
<b>Total for Mali</b>			<b>\$60,677</b>		<b>\$60,677</b>	
<b>MARSHALL ISLANDS</b>						
<b>SEVERAL</b>						
<b>Ozone unit support</b>						
Extension of the institutional strengthening project (phase II)	UNEP		\$30,000	\$0	\$30,000	
<b>Total for Marshall Islands</b>			<b>\$30,000</b>		<b>\$30,000</b>	

## List of projects and activities approved for funding

UNEP/OzL.Pro/ExCom/50/62  
Annex III

Project Title	Agency	ODP (tonnes)	Funds approved (US\$)			C.E. (US\$/kg)
			Project	Support	Total	
<b>MAURITIUS</b>						
<b>PHASE-OUT PLAN</b>						
<b>ODS phase out plan</b>						
Implementation of an ODS terminal phase-out management plan: third tranche	Germany	1.0	\$40,000	\$5,200	\$45,200	
	<b>Total for Mauritius</b>	<b>1.0</b>	<b>\$40,000</b>	<b>\$5,200</b>	<b>\$45,200</b>	
<b>MEXICO</b>						
<b>PHASE-OUT PLAN</b>						
<b>CFC phase out plan</b>						
National CFC phase-out plan: 2006 work programme	UNIDO	400.0	\$299,500	\$22,463	\$321,963	5.26
	<b>Total for Mexico</b>	<b>400.0</b>	<b>\$299,500</b>	<b>\$22,463</b>	<b>\$321,963</b>	
<b>MONGOLIA</b>						
<b>SEVERAL</b>						
<b>Ozone unit support</b>						
Renewal of the institutional strengthening project (phase IV)	UNEP		\$60,000	\$0	\$60,000	
	<b>Total for Mongolia</b>		<b>\$60,000</b>		<b>\$60,000</b>	
<b>MOROCCO</b>						
<b>FUMIGANT</b>						
<b>Methyl bromide</b>						
Phase-out of methyl bromide used for soil fumigation in tomato production (third tranche)	UNIDO	56.4	\$411,633	\$30,872	\$442,505	
<i>Approved on the understanding that disbursement is conditioned on verification that the level of methyl bromide consumption in 2006 was below 425.3 ODP tonnes representing the maximum allowable level of consumption in the revised agreement between the Government of Morocco and the Executive Committee.</i>						
	<b>Total for Morocco</b>	<b>56.4</b>	<b>\$411,633</b>	<b>\$30,872</b>	<b>\$442,505</b>	
<b>MOZAMBIQUE</b>						
<b>PHASE-OUT PLAN</b>						
<b>CFC phase out plan</b>						
Project preparation for a terminal phase-out management plan	UNEP		\$30,000	\$3,900	\$33,900	
<i>Approved on the understanding that, in developing and subsequently implementing the TPMP, UNEP was requested to take into account decision 47/10 (e) regarding the inclusion in licensing systems of import controls for MB, CTC and/or TCA, as well as CFCs.</i>						
	<b>Total for Mozambique</b>		<b>\$110,800</b>	<b>\$3,900</b>	<b>\$114,700</b>	
<b>SEVERAL</b>						
<b>Ozone unit support</b>						
Extension of the institutional strengthening project (phase III)	UNEP		\$80,800	\$0	\$80,800	
	<b>Total for Mozambique</b>		<b>\$110,800</b>	<b>\$3,900</b>	<b>\$114,700</b>	

## List of projects and activities approved for funding

UNEP/OzL.Pro/ExCom/50/62  
Annex III

Project Title	Agency	ODP (tonnes)	Funds approved (US\$)			C.E. (US\$/kg)
			Project	Support	Total	
<b>NAMIBIA</b>						
<b>PHASE-OUT PLAN</b>						
<b>CFC phase out plan</b>						
Terminal phase-out management plan for CFCs (second tranche)	Germany		\$92,500	\$12,025	\$104,525	
	<b>Total for Namibia</b>		<b>\$92,500</b>	<b>\$12,025</b>	<b>\$104,525</b>	
<b>NAURU</b>						
<b>SEVERAL</b>						
<b>Ozone unit support</b>						
Extension of the institutional strengthening project (2nd year UNEP of phase I)			\$15,000	\$0	\$15,000	
	<b>Total for Nauru</b>		<b>\$15,000</b>		<b>\$15,000</b>	
<b>NEPAL</b>						
<b>PHASE-OUT PLAN</b>						
<b>CFC phase out plan</b>						
Project preparation for a terminal phase-out management plan in the refrigeration servicing sector	UNDP		\$15,000	\$1,125	\$16,125	
Project preparation for a terminal phase-out management plan	UNEP		\$15,000	\$1,950	\$16,950	
<i>Approved on the understanding that, in developing and subsequently implementing the TPMP, UNEP was requested to take into account decision 47/10 (e) regarding the inclusion in licensing systems of import controls for MB, CTC and/or TCA, as well as CFCs.</i>						
<b>SEVERAL</b>						
<b>Ozone unit support</b>						
Extension of the institutional strengthening project (phase IV)	UNEP		\$60,000	\$0	\$60,000	
	<b>Total for Nepal</b>		<b>\$90,000</b>	<b>\$3,075</b>	<b>\$93,075</b>	
<b>NIUE</b>						
<b>SEVERAL</b>						
<b>Ozone unit support</b>						
Extension of the institutional strengthening project (2nd year UNEP of phase I)			\$15,000	\$0	\$15,000	
	<b>Total for Niue</b>		<b>\$15,000</b>		<b>\$15,000</b>	
<b>PANAMA</b>						
<b>PHASE-OUT PLAN</b>						
<b>CFC phase out plan</b>						
National phase-out plan for Annex A (Group I) substances (third tranche)	UNEP		\$10,000	\$1,300	\$11,300	
National phase-out plan for Annex A (Group I) substances (third tranche)	UNDP	66.0	\$200,000	\$15,000	\$215,000	5.89
	<b>Total for Panama</b>	<b>66.0</b>	<b>\$210,000</b>	<b>\$16,300</b>	<b>\$226,300</b>	

## List of projects and activities approved for funding

UNEP/OzL.Pro/ExCom/50/62  
Annex III

Project Title	Agency	ODP (tonnes)	Funds approved (US\$)			C.E. (US\$/kg)
			Project	Support	Total	
<b>PERU</b>						
<b>PHASE-OUT PLAN</b>						
<b>CFC phase out plan</b>						
Project preparation for a terminal phase-out management plan	UNEP		\$15,000	\$1,950	\$16,950	
<i>Approved on the understanding that, in developing and subsequently implementing the TPMP, UNEP was requested to take into account decision 47/10 (e) regarding the inclusion in licensing systems of import controls for MB, CTC and/or TCA, as well as CFCs.</i>						
Project preparation for a terminal phase-out management plan in the refrigeration servicing sector	UNDP		\$15,000	\$1,125	\$16,125	
	<b>Total for Peru</b>		<b>\$30,000</b>	<b>\$3,075</b>	<b>\$33,075</b>	
<b>ROMANIA</b>						
<b>HALON</b>						
<b>Banking</b>						
Halon management programme	UNIDO	1.8	\$32,500	\$2,925	\$35,425	
<i>Approved on the understanding that no further funding would be requested for the halon sector.</i>						
<b>PROCESS AGENT</b>						
<b>CTC phase out</b>						
Terminal phase-out management plan of CTC production/consumption for process agent uses	UNIDO	120.5	\$1,389,800	\$104,235	\$1,494,035	10.21
<i>The Committee noted that Romania had agreed to limit its production and consumption of CTC for use as a process agent to the levels to 121 ODP tonnes in 2006; 187 ODP tonnes in 2007; and 0 tonnes in 2008. UNIDO was requested to include in its verification report on the production sector to the second meetings of the Committee in 2007, 2008 and 2009, information about the levels of production and consumption of CTC for process agent applications containing an independently audited confirmation of their consistency with the limits indicated above. The Chair of the Committee was also requested to write a letter to the Parties, through the Ozone Secretariat, stating that for the purposes of decision X/14(3)(b), the Committee agreed that the above emission levels of CTC from the process agent use met the criterion of being reasonably achievable in a cost-effective manner without undue abandonment of infrastructure. The letter should also state that the Committee would report to the Parties in the years 2007 to 2009 in accordance with decision X/14(3)(b), on whether Romania had met the agreed emission reduction targets.</i>						
<b>PRODUCTION</b>						
<b>ODS closure</b>						
Sector plan for production sector (second tranche)	UNIDO		\$900,000	\$67,500	\$967,500	
<i>The Government and the Plant Chimcomplex were requested to consider, on an urgent basis, the disposal of the build-up of over 600 MT of mixtures of CTC/chloroform in wagons and tanks at the plant site, including the possibility of incinerating the mixtures. The Plant Chimcomplex was further requested to implement the recommendations of the auditors for setting up a more accurate control system for record keeping of production and finance in line with applicable international standards.</i>						
	<b>Total for Romania</b>	<b>122.2</b>	<b>\$2,322,300</b>	<b>\$174,660</b>	<b>\$2,496,960</b>	

## List of projects and activities approved for funding

UNEP/OzL.Pro/ExCom/50/62  
Annex III

Project Title	Agency	ODP (tonnes)	Funds approved (US\$)			C.E. (US\$/kg)
			Project	Support	Total	
<b>RWANDA</b>						
<b>SEVERAL</b>						
<b>Ozone unit support</b>						
Extension of the institutional strengthening project (phase II)	UNEP		\$60,000	\$0	\$60,000	
<b>Total for Rwanda</b>			<b>\$60,000</b>		<b>\$60,000</b>	
<b>SAINT KITTS AND NEVIS</b>						
<b>FUMIGANT</b>						
<b>Methyl bromide</b>						
Technical assistance to phase out the use of methyl bromide	UNEP	0.8	\$20,000	\$2,600	\$22,600	
<i>Approved on the understanding that this will phase out all uses of MB, and that no further funding will be requested for the MB sector.</i>						
<b>Total for Saint Kitts and Nevis</b>			<b>0.8</b>	<b>\$20,000</b>	<b>\$2,600</b>	<b>\$22,600</b>
<b>SAINT VINCENT AND THE GRENADINES</b>						
<b>SEVERAL</b>						
<b>Ozone unit support</b>						
Extension of the institutional strengthening project (phase III)	UNEP		\$60,000	\$0	\$60,000	
<b>Total for Saint Vincent and the Grenadines</b>			<b>\$60,000</b>		<b>\$60,000</b>	
<b>SAO TOME AND PRINCIPE</b>						
<b>PHASE-OUT PLAN</b>						
<b>CFC phase out plan</b>						
Project preparation for a terminal phase-out management plan	UNEP		\$30,000	\$3,900	\$33,900	
<i>Approved on the understanding that, in developing and subsequently implementing the TPMP, UNEP was requested to take into account decision 47/10 (e) regarding the inclusion in licensing systems of import controls for MB, CTC and/or TCA, as well as CFCs.</i>						
<b>SEVERAL</b>						
<b>Ozone unit support</b>						
Extension of the institutional strengthening project (phase II)	UNEP		\$60,666	\$0	\$60,666	
<b>Total for Sao Tome and Principe</b>			<b>\$90,666</b>	<b>\$3,900</b>	<b>\$94,566</b>	
<b>SERBIA</b>						
<b>PHASE-OUT PLAN</b>						
<b>CFC phase out plan</b>						
National CFC phase-out plan (third tranche)	UNIDO	124.0	\$1,033,344	\$77,501	\$1,110,845	5.96
<i>Approved in accordance with the revised Agreement between the Government and the Executive Committee.</i>						
<b>Total for Serbia</b>			<b>124.0</b>	<b>\$1,033,344</b>	<b>\$77,501</b>	<b>\$1,110,845</b>

## List of projects and activities approved for funding

UNEP/OzL.Pro/ExCom/50/62  
Annex III

Project Title	Agency	ODP (tonnes)	Funds approved (US\$)			C.E. (US\$/kg)
			Project	Support	Total	
<b>SRI LANKA</b>						
<b>SEVERAL</b>						
<b>Ozone unit support</b>						
Extension of the institutional strengthening project (phase VI)	UNDP	11.1	\$134,056	\$10,054	\$144,110	
<b>Total for Sri Lanka</b>		<b>11.1</b>	<b>\$134,056</b>	<b>\$10,054</b>	<b>\$144,110</b>	
<b>SUDAN</b>						
<b>PHASE-OUT PLAN</b>						
<b>ODS phase out plan</b>						
National CFC/CTC phase-out plan (second tranche)	UNIDO	70.3	\$220,000	\$16,500	\$236,500	5.25
<i>Approved on the understanding that funding for the third tranche of the phase-out plan will not be approved until improvement of ODS legislation is enacted and submitted to the Executive Committee for confirmation.</i>						
<b>Total for Sudan</b>		<b>70.3</b>	<b>\$220,000</b>	<b>\$16,500</b>	<b>\$236,500</b>	
<b>SURINAME</b>						
<b>PHASE-OUT PLAN</b>						
<b>CFC phase out plan</b>						
Project preparation for a terminal phase-out management plan	UNEP		\$15,000	\$1,950	\$16,950	
<i>Approved on the understanding that, in developing and subsequently implementing the TPMP, UNEP was requested to take into account decision 47/10 (e) regarding the inclusion in licensing systems of import controls for MB, CTC and/or TCA, as well as CFCs.</i>						
Project preparation for a terminal phase-out management plan in the refrigeration servicing sector	UNDP		\$15,000	\$1,125	\$16,125	
<b>SEVERAL</b>						
<b>Ozone unit support</b>						
Extension of the institutional strengthening project (phase II)	UNEP		\$73,333	\$0	\$73,333	
<b>Total for Suriname</b>			<b>\$103,333</b>	<b>\$3,075</b>	<b>\$106,408</b>	
<b>TANZANIA</b>						
<b>PHASE-OUT PLAN</b>						
<b>CFC phase out plan</b>						
Project preparation for a terminal phase-out management plan in the refrigeration servicing sector	UNDP		\$12,000	\$900	\$12,900	
Project preparation for a terminal phase-out management plan	UNEP		\$17,000	\$2,210	\$19,210	
<i>Approved on the understanding that, in developing and subsequently implementing the TPMP, UNEP was requested to take into account decision 47/10 (e) regarding the inclusion in licensing systems of import controls for MB, CTC and/or TCA, as well as CFCs.</i>						
<b>SEVERAL</b>						
<b>Ozone unit support</b>						
Extension of the institutional strengthening project (phase III)	UNEP		\$60,000	\$0	\$60,000	

## List of projects and activities approved for funding

UNEP/OzL.Pro/ExCom/50/62  
Annex III

Project Title	Agency	ODP (tonnes)	Funds approved (US\$)			C.E. (US\$/kg)
			Project	Support	Total	
<b>Total for Tanzania</b>			<b>\$89,000</b>	<b>\$3,110</b>	<b>\$92,110</b>	
<b>THAILAND</b>						
<b>FUMIGANT</b>						
<b>Methyl bromide</b>						
National methyl bromide phase-out plan (second tranche)	IBRD		\$1,412,214	\$105,916	\$1,518,130	
<i>Approved on the understanding that funding for the third tranche will not be approved until the project management unit has been established, operational and able to coordinate all training programmes and technical assistance activities included in the phase-out plan.</i>						
<b>Total for Thailand</b>			<b>\$1,412,214</b>	<b>\$105,916</b>	<b>\$1,518,130</b>	
<b>TOGO</b>						
<b>SEVERAL</b>						
<b>Ozone unit support</b>						
Extension of the institutional strengthening project (phase IV)	UNEP		\$60,666	\$0	\$60,666	
<b>Total for Togo</b>			<b>\$60,666</b>		<b>\$60,666</b>	
<b>TRINIDAD AND TOBAGO</b>						
<b>SEVERAL</b>						
<b>Ozone unit support</b>						
Extension of the institutional strengthening project (phase V)	UNDP		\$60,000	\$4,500	\$64,500	
<b>Total for Trinidad and Tobago</b>			<b>\$60,000</b>	<b>\$4,500</b>	<b>\$64,500</b>	
<b>TURKEY</b>						
<b>PHASE-OUT PLAN</b>						
<b>CFC phase out plan</b>						
Total phase-out of CFCs plan: 2007 annual programme	IBRD		\$500,000	\$30,000	\$530,000	
<b>Total for Turkey</b>			<b>\$500,000</b>	<b>\$30,000</b>	<b>\$530,000</b>	
<b>TUVALU</b>						
<b>SEVERAL</b>						
<b>Ozone unit support</b>						
Extension of the institutional strengthening project (phase II, first year)	UNEP		\$7,583	\$0	\$7,583	
<b>Total for Tuvalu</b>			<b>\$7,583</b>		<b>\$7,583</b>	
<b>UGANDA</b>						
<b>PHASE-OUT PLAN</b>						
<b>ODS phase out plan</b>						
Project preparation for a terminal ODS phase-out management plan	France		\$30,000	\$3,900	\$33,900	
<i>Approved on the understanding that, in developing and subsequently implementing the TPMP, the Government of France was requested to take into account decision 47/10 (e) regarding the inclusion in licensing systems of import controls for MB, CTC and/or TCA, as well as CFCs.</i>						
<b>Total for Uganda</b>			<b>\$30,000</b>	<b>\$3,900</b>	<b>\$33,900</b>	

## List of projects and activities approved for funding

UNEP/OzL.Pro/ExCom/50/62  
Annex III

Project Title	Agency	ODP (tonnes)	Funds approved (US\$)			C.E. (US\$/kg)
			Project	Support	Total	
<b>URUGUAY</b>						
<b>PHASE-OUT PLAN</b>						
<b>ODS phase out plan</b>						
Terminal phase-out management plan for Annex A Group I Substances (first tranche)	Canada		\$160,000	\$20,800	\$180,800	
<i>Approved in accordance with the Agreement between the Government and the Executive Committee. The agencies were urged to take full account of the requirements of decisions 41/100 and 49/6 during the implementation of the TPMP.</i>						
Terminal phase-out management plan for Annex A Group I Substances (first tranche)	UNDP		\$240,000	\$18,000	\$258,000	
<i>Approved in accordance with the Agreement between the Government and the Executive Committee. The agencies were urged to take full account of the requirements of decisions 41/100 and 49/6 during the implementation of the TPMP.</i>						
<b>Total for Uruguay</b>			<b>\$400,000</b>	<b>\$38,800</b>	<b>\$438,800</b>	
<b>VIETNAM</b>						
<b>FUMIGANT</b>						
<b>Methyl bromide</b>						
National phase-out plan of out methyl bromide (first tranche)	IBRD		\$230,000	\$17,250	\$247,250	
<i>Approved in accordance with the Agreement between the Government and the Executive Committee and on the understanding that the Government would not seek further funding from the Fund for the phase-out of controlled uses of methyl bromide.</i>						
<b>Total for Vietnam</b>			<b>\$230,000</b>	<b>\$17,250</b>	<b>\$247,250</b>	
<b>WESTERN SAMOA</b>						
<b>PHASE-OUT PLAN</b>						
<b>CFC phase out plan</b>						
Project preparation for a terminal phase-out management plan	UNEP		\$30,000	\$3,900	\$33,900	
<i>Approved on the understanding that, in developing and subsequently implementing the TPMP, UNEP was requested to take into account decision 47/10 (e) regarding the inclusion in licensing systems of import controls for MB, CTC and/or TCA, as well as CFCs.</i>						
<b>Total for Western Samoa</b>			<b>\$30,000</b>	<b>\$3,900</b>	<b>\$33,900</b>	
<b>YEMEN</b>						
<b>PHASE-OUT PLAN</b>						
<b>CFC phase out plan</b>						
Project preparation for a national phase-out management plan	UNEP		\$50,000	\$6,500	\$56,500	
<i>Approved on the understanding that no funding would be disbursed until UNDP and UNEP had submitted to the Secretariat a comprehensive progress report on the implementation of the RMP.</i>						
<b>Total for Yemen</b>			<b>\$50,000</b>	<b>\$6,500</b>	<b>\$56,500</b>	

## List of projects and activities approved for funding

UNEP/OzL.Pro/ExCom/50/62  
Annex III

Project Title	Agency	ODP (tonnes)	Funds approved (US\$)			C.E. (US\$/kg)
			Project	Support	Total	
<b>ZAMBIA</b>						
<b>PHASE-OUT PLAN</b>						
<b>CFC phase out plan</b>						
Project preparation for a terminal phase-out management plan	UNEP		\$30,000	\$3,900	\$33,900	
<i>Approved on the understanding that should investment projects be required, the project preparation funds would be shared with the relevant implementing or bilateral agency selected by the Government. Furthermore, in developing and subsequently implementing the TPMP, UNEP was requested to take into account decision 47/10 (e) regarding the inclusion in licensing systems of import controls for MB, CTC and/or TCA, as well as CFCs.</i>						
<b>Total for Zambia</b>			<b>\$30,000</b>	<b>\$3,900</b>	<b>\$33,900</b>	
<b>ZIMBABWE</b>						
<b>FUMIGANT</b>						
<b>Methyl bromide</b>						
Total phase-out of methyl bromide used in grain fumigation	UNIDO	10.2	\$192,073	\$17,287	\$209,360	18.80
<i>Approved in accordance with the revised Agreement between the Government and the Executive Committee.</i>						
<b>SOLVENT</b>						
<b>Sectoral phase out plan</b>						
Technical assistance for the phase-out of ODS in the solvent/sterilant sector	UNDP	3.9	\$60,000	\$5,400	\$65,400	
<b>SEVERAL</b>						
<b>Ozone unit support</b>						
Renewal of the institutional strengthening project (phase V)	UNEP		\$148,242	\$0	\$148,242	
<b>Total for Zimbabwe</b>			<b>14.1</b>	<b>\$400,315</b>	<b>\$22,687</b>	<b>\$423,002</b>
<b>REGION: ASP</b>						
<b>SEVERAL</b>						
<b>Ozone unit support</b>						
Additional support for the regional strategy for 11 Article 5 countries in the Pacific (PIC strategy)	Australia		\$115,000	\$14,950	\$129,950	
<b>Total for Region: ASP</b>			<b>\$115,000</b>	<b>\$14,950</b>	<b>\$129,950</b>	

## List of projects and activities approved for funding

UNEP/OzL.Pro/ExCom/50/62  
Annex III

Project Title	Agency	ODP (tonnes)	Funds approved (US\$)			C.E. (US\$/kg)
			Project	Support	Total	
<b>GLOBAL</b>						
<b>SEVERAL</b>						
<b>Agency programme</b>						
Compliance Assistance Programme: 2007 budget	UNEP		\$8,003,000	\$640,240	\$8,643,240	
<i>Approve the CAP budget for 2007 on the basis that: UNEP would, in future submissions, provide details on the activities for which the funds for global awareness-raising would be used; and UNEP was encouraged to continue extending the prioritization of funding among CAP budget lines so as to accommodate changing priorities. The CAP budget should only be spent in accordance with the terms of reference for the financial mechanism contained in Article 10 of the Montreal Protocol and therefore resources should not be spent on inter-multilateral environmental agreement coordination activities. UNEP was also requested to prepare a paper on how the MDI thematic workshops would be conducted based on the actual needs, including costs, of the different networks (to be presented at the 51st Meeting of the Committee). The Secretariat was requested to continue liaising with UNEP to monitor the return of unspent funds in accordance with decision 35/36(d).</i>						
Core unit budget (2007)	UNDP		\$0	\$1,751,000	\$1,751,000	
Core unit budget (2007)	UNIDO		\$0	\$1,751,000	\$1,751,000	
Core unit budget (2007)	IBRD		\$0	\$1,580,000	\$1,580,000	
	<b>Total for Global</b>		<b>\$8,003,000</b>	<b>\$5,722,240</b>	<b>\$13,725,240</b>	
	<b>GRAND TOTAL</b>	<b>3,301.6</b>	<b>\$39,799,911</b>	<b>\$8,104,059</b>	<b>\$47,903,970</b>	

## PROJECTS APPROVED INTERSESSIONALLY

### ARGENTINA

#### PRODUCTION

##### CFC closure

Strategy for gradual phase-out of CFC-11 and CFC-12 production: 2006 annual programme	IBRD		\$2,000,000	\$100,000	\$2,100,000	
	<b>Total for Argentina</b>		<b>\$2,000,000</b>	<b>\$100,000</b>	<b>\$2,100,000</b>	

## Summary

UNEP/OzL.Pro/ExCom/50/62  
Annex III

Sector	Tonnes (ODP)	Funds approved (US\$)		
		Project	Support	Total
<b>BILATERAL COOPERATION</b>				
Fumigant	12.0	\$114,898	\$14,937	\$129,835
Refrigeration	358.0	\$803,340	\$104,434	\$907,774
Phase-out plan	1.6	\$468,300	\$60,879	\$529,179
Several		\$249,400	\$32,422	\$281,822
<b>TOTAL:</b>	371.6	\$1,635,938	\$212,672	\$1,848,610
<b>INVESTMENT PROJECT</b>				
Aerosol	159.5	\$5,899,000	\$442,425	\$6,341,425
Fumigant	128.4	\$3,050,183	\$231,645	\$3,281,828
Halon	1.8	\$432,500	\$32,925	\$465,425
Process agent	120.5	\$1,389,800	\$104,235	\$1,494,035
Production		\$900,000	\$67,500	\$967,500
Refrigeration	138.0	\$252,860	\$23,640	\$276,500
Solvent	137.7	\$6,336,478	\$475,236	\$6,811,714
Phase-out plan	2,174.7	\$8,089,111	\$627,727	\$8,716,838
<b>TOTAL:</b>	2,860.5	\$26,349,932	\$2,005,333	\$28,355,265
<b>WORK PROGRAMME AMENDMENT</b>				
Aerosol		\$60,000	\$6,150	\$66,150
Fumigant	2.4	\$101,000	\$9,440	\$110,440
Halon		\$25,000	\$3,250	\$28,250
Solvent	3.9	\$60,000	\$5,400	\$65,400
Phase-out plan		\$529,000	\$61,510	\$590,510
Several	63.3	\$11,039,041	\$5,800,304	\$16,839,345
<b>TOTAL:</b>	69.5	\$11,814,041	\$5,886,054	\$17,700,095
<b>Summary by Parties and Implementing Agencies</b>				
Australia		\$115,000	\$14,950	\$129,950
Canada		\$288,500	\$37,505	\$326,005
France		\$30,000	\$3,900	\$33,900
Germany	371.6	\$835,298	\$108,589	\$943,887
Switzerland		\$367,140	\$47,728	\$414,868
IBRD		\$2,542,214	\$1,763,166	\$4,305,380
UNDP	1,483.5	\$9,632,031	\$2,477,355	\$12,109,386
UNEP	0.8	\$11,018,707	\$772,905	\$11,791,612
UNIDO	1,445.7	\$14,971,021	\$2,877,961	\$17,848,982
<b>GRAND TOTAL</b>	3,301.6	\$39,799,911	\$8,104,059	\$47,903,970

**ADJUSTMENTS ARISING FROM THE 50TH MEETING OF THE EXECUTIVE  
COMMITTEE FOR PROJECTS AND ACTIVITIES**

Agency	Project Costs (US\$)	Support Costs (US\$)	Total (US\$)
UNDP (per decision 50/2(b)&(c))	126,160	16,402	142,562
UNEP (per decision 50/2(b)&(c))	213,082	21,584	234,666
UNIDO (per decision 50/2(b)&(c))	84,531	9,198	93,729
<b>Total</b>	<b>423,773</b>	<b>47,184</b>	<b>470,957</b>

**NET ALLOCATIONS TO IMPLEMENTING AGENCIES AND BILATERAL  
CONTRIBUTIONS BASED ON DECISIONS OF THE 50TH MEETING OF THE  
EXECUTIVE COMMITTEE**

Agency	Project Costs (US\$)	Support Costs (US\$)	Total (US\$)
Australia (1)	115,000	14,950	129,950
Canada (1)	288,500	37,505	326,005
France (1)	30,000	3,900	33,900
Germany (2)	835,298	108,589	943,887
Switzerland (3)	367,140	47,728	414,868
UNDP (4)	9,505,871	2,460,953	11,966,824
UNEP	10,805,625	751,321	11,556,946
UNIDO (4)	14,886,490	2,868,763	17,755,253
World Bank (4)	2,542,214	1,763,166	4,305,380
<b>Total</b>	<b>39,376,138</b>	<b>8,056,875</b>	<b>47,433,013</b>

- (1) Total amount to be assigned to 2006 bilateral contributions.  
(2) Amount for Germany of US \$943,887 to be applied in 2007.  
(3) Amount for Switzerland of US \$14,844 to be applied in 2007.  
(4) Amount includes 2007 allocation for the core units of UNDP, UNIDO and the World Bank.

**FUNDS OBLIGATED FOR EXTRA-BUDGETARY ALLOCATIONS TO BE  
MANAGED BY THE FUND SECRETARIAT (IN US\$)**

Items	Decision	Budgets Revised or Approved at 50th Meeting	Funds Approved at Previous Meetings	Additional Funds to be Allocated
Monitoring and Evaluation Work Programme for the year 2007	Decision 50/9	361,000	0	361,000
Revised 2007 budget for the Fund Secretariat (1)&(2)	Decision 50/45(a),(b) and 50/45(g)	5,614,261	2,838,261	2,776,000
Approved 2008 staff salary component		0	2,980,174	0
Approved 2009 staff salary component	Decision 50/45 (f)	3,129,183	0	3,129,183
<b>Total</b>				<b>5,905,183</b>

- (1) Includes provision of \$500,000 for treasury fees (Decision 50/45(b)) and provision to cover a study on ODS destruction (Decision 50/45(g)).  
(2) A sum of \$200,000 for treasury fees is withheld from the \$500,000 pending legal advice (Decision 50/45 (b)).

## Anexo IV

### **ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE BAHREIN Y EL COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL PARA EL PLAN DE ELIMINACIÓN DEFINITIVA**

1. El presente Acuerdo representa el entendimiento a que han llegado el Gobierno de Bahrein (el “País”) y el Comité Ejecutivo respecto de la eliminación completa del uso controlado de las sustancias que agotan la capa de ozono en los sectores mencionados en el Apéndice 1-A (“Las Sustancias”) antes del 1° de enero de 2010, en cumplimiento de los calendarios del Protocolo.
2. El País conviene en cumplir con los límites anuales de consumo de las Sustancias del Anexo A (Grupo I) del Protocolo de Montreal, tal como se establecen en el renglón 2 del Apéndice 2-A (“Los Objetivos y la Financiación”) del presente Acuerdo. El País acepta que, en virtud de su aceptación del presente Acuerdo y del cumplimiento por parte del Comité Ejecutivo de sus obligaciones de financiación descritas en el párrafo 3, se le impide solicitar o recibir nuevos fondos del Fondo Multilateral en relación con las Sustancias, tal como se describe en el documento del plan de gestión para eliminación definitiva.
3. Con sujeción al cumplimiento por parte del País de las obligaciones estipuladas en el presente Acuerdo, el Comité Ejecutivo conviene, en principio, en proporcionar al País la financiación indicada en el renglón 5 del Apéndice 2-A (“la Financiación”). El Comité Ejecutivo, en principio, proporcionará esta financiación en las reuniones del Comité Ejecutivo especificadas en el Apéndice 3-A (“Calendario de Aprobación de la Financiación”).
4. El País cumplirá con los límites de consumo de cada una de las Sustancia según lo indicado en el Apéndice 2-A. También aceptará la verificación independiente, por el organismo de ejecución pertinente, del logro de estos límites de consumo, según lo descrito en el párrafo 9 de este Acuerdo.
5. El Comité Ejecutivo no proporcionará la Financiación conforme al Calendario de Aprobación de la Financiación, a no ser que el País satisfaga las siguientes condiciones, por lo menos 30 días antes de la fecha correspondiente a la reunión del Comité Ejecutivo indicada en el Calendario de Aprobación de la Financiación:
  - a) Que el País haya cumplido con los Objetivos correspondiente al año aplicable;
  - b) Que el cumplimiento de los Objetivos haya sido verificado independientemente, si así lo pide el Comité Ejecutivo, en virtud del párrafo d) de la decisión 45/54;
  - c) Que el País haya completado esencialmente todas las medidas estipuladas en el último programa anual de ejecución; y
  - d) Que el País haya presentado y recibido aprobación del Comité Ejecutivo para un programa anual de ejecución en el formulario presentado del Apéndice 4-A

(“Formato para los Programas Anuales de Ejecución”) con respecto al año para el cual se pide financiación.

6. El País garantizará que realiza una supervisión precisa de sus actividades en virtud del presente Acuerdo. Las instituciones indicadas en el Apéndice 5-A (“Instituciones de Supervisión”) supervisarán e informarán sobre dicha supervisión, de conformidad con las funciones y responsabilidades estipuladas en el Apéndice 5-A. Además, esta supervisión estará sujeta a la verificación independiente descrita en el párrafo 9.

7. Mientras que la Financiación se determinó sobre la base de los cálculos de las necesidades del País para cumplir con sus obligaciones conforme a este Acuerdo, el Comité Ejecutivo conviene en que el País puede tener la flexibilidad de reasignar los fondos aprobados, o parte de los mismos, conforme a la evolución de las circunstancias para lograr los objetivos previstos en el presente Acuerdo. Las reasignaciones categorizadas como cambios importantes deberán documentarse con antelación en el próximo programa de ejecución anual y ser avaladas por el Comité Ejecutivo, tal como se describe en el subpárrafo 5 d). Las reasignaciones no categorizadas como cambios importantes pueden integrarse al programa de ejecución anual aprobado, en ejecución en ese momento, e informarse al Comité Ejecutivo en el informe sobre la ejecución del programa anual.

8. Se prestará especial atención a la ejecución de las actividades, en particular en el sector de servicio y mantenimiento:

- a) El País utilizaría la flexibilidad disponible, conforme a este Acuerdo, para satisfacer las necesidades específicas que pudieran presentarse durante la ejecución del proyecto;
- b) El programa de asistencia técnica se pondrá en ejecución en etapas para poder transferir los recursos restantes a otras actividades, como capacitación adicional o adquisición de herramientas de servicio, de no alcanzarse los resultados propuestos, y será supervisado rigurosamente, de conformidad con el Apéndice 5-A de este Acuerdo; y
- c) El País y los organismos de ejecución tomarán en consideración los requisitos de las decisiones 41/100 y 49/6 durante la ejecución del plan de gestión para eliminación definitiva.

9. El País conviene en asumir la responsabilidad general en cuanto a la gestión y aplicación de este Acuerdo y de todas las actividades emprendidas por el País o en su nombre, en cumplimiento de las obligaciones en virtud del presente Acuerdo. El PNUMA acordó ser el “Organismo de Ejecución Principal” y el PNUD acordó ser el “Organismo de Ejecución Cooperante”, en lo relativo a las actividades del País en virtud de este Acuerdo. El Organismo de Ejecución Principal será responsable del desempeño de las actividades enumeradas en el Apéndice 6-A, incluido sin carácter exclusivo, la verificación. El País también conviene en hacer evaluaciones periódicas, que serán realizadas dentro del marco de los programas de trabajo de supervisión y evaluación del Fondo Multilateral. El Organismo de Ejecución Cooperante será responsable de realizar las actividades del Anexo 6-B. El Comité Ejecutivo acuerda, en principio,

proporcionar al Organismo de Ejecución Principal y al Organismo de Ejecución Cooperante los honorarios estipulados en los renglones 6 y 7 del Apéndice 2-A.

10. Si por cualquier motivo, el País no satisficiera los Objetivos de eliminación de las Sustancias establecidos en el Apéndice 1-A o no cumpliera de cualquier otro modo lo estipulado en el presente Acuerdo, entonces el País conviene en que no tendrá derecho a recibir la Financiación correspondiente al Calendario de Aprobación de la Financiación. A juicio del Comité Ejecutivo, se reanudará la financiación según un calendario de aprobación de financiación revisado, determinado por el Comité Ejecutivo después de que el País haya demostrado que ha satisfecho todas sus obligaciones que habían de ser cumplidas antes de recibir la siguiente partida de financiación bajo el Calendario de Aprobación de la Financiación. El País reconoce que el Comité Ejecutivo puede reducir la cuantía de la Financiación en los montos establecidos en el Apéndice 7-A respecto de cada tonelada PAO de las reducciones de consumo no logradas en cualquier año en particular.

11. No se modificarán los componentes de financiación del presente Acuerdo en virtud de decisiones futuras del Comité Ejecutivo que pudieran afectar la financiación de cualquier otro proyecto en el sector de consumo o de otras actividades afines en el País.

12. El País satisfará cualquier solicitud razonable del Comité Ejecutivo, del Organismo de Ejecución Principal y del Organismo de Ejecución Cooperante para facilitar el cumplimiento del presente Acuerdo. En particular, proporcionará al Organismo de Ejecución Principal y al Organismo de Ejecución Cooperante el acceso a la información necesaria para verificar el cumplimiento del presente Acuerdo.

13. Todas las cláusulas del presente Acuerdo han de ser aplicadas exclusivamente en el contexto del Protocolo de Montreal y tal como se las estipula en este Acuerdo. Todos los términos utilizados en el presente Acuerdo tienen el significado que se les atribuye en el Protocolo, a no ser que se definan de otro modo en este documento.

## **APÉNDICES**

### **APÉNDICE 1-A LAS SUSTANCIAS**

Anexo A:	Grupo I	CFC-11, CFC-12 y CFC-115
----------	---------	--------------------------

**APÉNDICE 2-A LOS OBJETIVOS Y LA FINANCIACIÓN**

	2006	2007	2008	2009	2010	Total
1. Límite de consumo, conforme al Protocolo de Montreal, de las sustancias del Anexo A, Grupo I (ton. PAO)	67,721	20,316	20,316	20,316	0	
2. Consumo total máximo permitido de las sustancias del Anexo A, Grupo I (ton. PAO)	58,71	20,316	20,316	20,316	0	
3. Financiación convenida para PNUMA (\$EUA)	210 000		120 000			330 000
4. Financiación convenida para el PNUD (\$EUA)	272 500		40 000			312 500
5. Total de financiación convenida (\$EUA)	482 500		160 000			642 500
6. Costos de apoyo del PNUMA (\$EUA)	27 300		15 600			42 900
7. Costos de apoyo del PNUD (\$EUA)	20 437,5		3 000			23 437
8. Total de costos de apoyo (\$EUA)	47 737,5		18 600			66 337
9. Total de costos convenidos (\$EUA)	530 237, 5		178 600			708 837

**APÉNDICE 3-A CALENDARIO DE APROBACIÓN DE LA FINANCIACIÓN**

- Se considerará la aprobación de la Financiación en la segunda reunión de 2008.

**APÉNDICE 4 – FORMATO PARA LOS PROGRAMAS DE EJECUCIÓN ANUALES****1. Datos**

País \_\_\_\_\_

Año del plan \_\_\_\_\_

Nº de años cumplidos \_\_\_\_\_

Nº de años remanentes conforme al plan \_\_\_\_\_

Objetivo de consumo de SAO del año precedente \_\_\_\_\_

Objetivo de consumo de SAO del año del plan \_\_\_\_\_

Nivel de financiación solicitada \_\_\_\_\_

Organismo de Ejecución Principal \_\_\_\_\_

Organismo(s) de Ejecución Cooperante(s) \_\_\_\_\_

**2. Objetivos**

Indicadores		Año precedente	Año del plan
Oferta de SAO	Importación		
	Total (1)		
Demanda de SAO	Fabricación		
	Servicio y mantenimiento		
	Reservas		
	Total (2)		

### 3. Medidas de la Industria

Sector	Consumo año precedente (1)	Consumo año del plan (2)	Reducción en el año del plan (1)-(2)	Número de proyectos completados	Número de actividades para servicio y mantenimiento	SAO eliminadas (en toneladas PAO)
Fabricación						
Total						
Refrigeración						
Total						
Total general						

### 4. Asistencia Técnica

Actividad propuesta: \_\_\_\_\_  
 Objetivo: \_\_\_\_\_  
 Grupo especificado: \_\_\_\_\_  
 Impacto: \_\_\_\_\_

### 5. Medidas Gubernamentales

Criterios/Actividades Planificados	Calendario de Ejecución
Tipo de control de políticas para importación de SAO: servicio y mantenimiento, etc.	
Sensibilización del público	
Otros	

### 6. Presupuesto Anual

Actividad	Gastos previstos hasta la aprobación de la partida siguiente (\$EUA)
Total	

### 7. Costos Administrativos

#### APÉNDICE 5-A INSTITUCIONES DE SUPERVISIÓN Y FUNCIONES

1. Todas las actividades de supervisión serán coordinadas y administradas por la Dependencia Nacional del Ozono, el Organismo de Ejecución Principal y el Organismo de Ejecución Cooperante mediante la financiación del proyecto, que está incluida dentro de este proyecto de gestión para eliminación definitiva.

2. El Organismo de Ejecución Principal tendrá una función preponderante en la supervisión, dado que su mandato es supervisar las importaciones de SAO, cuyos registros se usarán para comparar en forma cruzada todos los programas de supervisión para los diferentes proyectos dentro del plan de gestión para eliminación definitiva. Esta organización, con el Organismo de Ejecución Cooperante, emprenderá la difícil tarea de supervisar las importaciones y exportaciones ilegales de SAO consultando con los organismos nacionales pertinentes mediante la Oficina Nacional del Ozono.

### Verificación e información

3. Conforme a la decisión 45/54 d) el Comité Ejecutivo se reserva el derecho de hacer una verificación independiente en el caso en que dicho Comité elija a Bahrein para una auditoría conexa. Basado en las deliberaciones con el Organismo de Ejecución Principal, Bahrein seleccionará el organismo independiente de auditoría para llevar a cabo la verificación de los resultados del proyecto de gestión para eliminación definitiva y este programa de supervisión independiente.

4. Anualmente se producirán y verificarán los informes antes de la tercera reunión del Comité Ejecutivo. Estos informes se utilizarán como fuente de los informes de ejecución anuales, requeridos por el Comité Ejecutivo.

### **APÉNDICE 6-A FUNCIÓN DEL ORGANISMO PRINCIPAL**

1. El Organismo de Ejecución Principal será responsable de una serie de actividades especificadas en el documento del proyecto, a saber:

- a) Asegurar la verificación del desempeño y de los aspectos financieros de conformidad con el presente Acuerdo y con sus procedimientos y requisitos internos específicos, establecidos en el plan de eliminación correspondiente al País;
- b) Asistir al País en la preparación del Programa de Ejecución Anual;
- c) Suministrar la verificación al Comité Ejecutivo de que los Objetivos se han logrado y las actividades anuales conexas se han completado tal como se indica en el Programa de Ejecución Anual, de acuerdo con el Apéndice 5-A. En el caso en que el Comité Ejecutivo elija el programa de gestión para eliminación definitiva de Bahrein, de acuerdo con el párrafo d) de la decisión 45/54, el Comité suministrará al Organismo de Ejecución Principal una financiación por separado para esto;
- d) Asegurar que en los futuros programas de ejecución anuales se tengan en cuenta los logros de los programas de ejecución anuales anteriores;
- e) Informar acerca de la ejecución del Programa de Ejecución Anual del año precedente y preparar un programa de ejecución anual para el año, a ser

presentado al Comité Ejecutivo, comenzando con el programa de ejecución anual de 2007, combinado con el informe sobre el programa de ejecución anual de 2006;

- f) Asegurar que los exámenes técnicos realizados por el Organismo de Ejecución Principal son llevados a cabo por expertos técnicos;
- g) Empezar las misiones de supervisión requeridas;
- h) Asegurar la existencia de un mecanismo operativo para permitir la ejecución eficaz y transparente del Programa de Ejecución Anual e informar los datos con exactitud;
- i) Suministrar la verificación de que se ha eliminado el consumo de las Sustancias, de conformidad con los Objetivos, si así lo requiere el Comité Ejecutivo;
- j) Coordinar las actividades del Organismo de Ejecución Cooperante;
- k) Asegurar que los desembolsos se hagan al País basándose en el uso de los indicadores; y
- l) Brindar asistencia al respecto de políticas, gestión y apoyo técnico, cuando sea necesario.

#### **APÉNDICE 6-B FUNCIÓN DEL ORGANISMO DE EJECUCIÓN COOPERANTE**

- 1. El Organismo de Ejecución Cooperante:
  - a) Proveerá asistencia en el desarrollo de políticas, cuando se requiera;
  - b) Brindará asistencia a la Dependencia Nacional del Ozono de Bahrein en la ejecución y evaluación de las actividades financiadas; y
  - c) Suministrará informes al Organismo de Ejecución Principal sobre estas actividades, para que se incluyan en los informes refundidos.

#### **APÉNDICE 7-A REDUCCIONES DE LA FINANCIACIÓN EN CASO DE INCUMPLIMIENTO**

- 1. De conformidad con el párrafo 7 del Acuerdo, podría reducirse la cuantía de fondos proporcionados en 15 000 \$EUA por tonelada PAO de reducciones de consumo no logradas en el año.

## Anexo V

### **ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE BURKINA FASO Y EL COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL PARA EL PLAN DE GESTIÓN PARA ELIMINACIÓN DEFINITIVA**

1. El presente Acuerdo representa el entendimiento a que han llegado Burkina Faso (el “País”) y el Comité Ejecutivo respecto de la eliminación completa del uso controlado de las sustancias que agotan la capa de ozono en los sectores mencionados en el Apéndice 1-A (“Las Sustancias”) antes del 1° de enero de 2010, en cumplimiento de los calendarios del Protocolo.
2. El País conviene en cumplir con los límites anuales de consumo de las Sustancias del Anexo A (Grupo I) del Protocolo de Montreal, tal como se establecen en el renglón 2 del Apéndice 2-A (“Los Objetivos y la Financiación”) del presente Acuerdo. El País acepta que, en virtud de su aceptación del presente Acuerdo y del cumplimiento por parte del Comité Ejecutivo de sus obligaciones de financiación descritas en el párrafo 3, se le impide solicitar o recibir nuevos fondos del Fondo Multilateral en relación con las Sustancias, tal como se describe en el documento del plan de gestión para eliminación definitiva.
3. Con sujeción al cumplimiento por parte del País de las obligaciones estipuladas en el presente Acuerdo, el Comité Ejecutivo conviene, en principio, en proporcionar al País la financiación indicada en el renglón 5 del Apéndice 2-A (“la Financiación”). El Comité Ejecutivo, en principio, proporcionará esta financiación en las reuniones del Comité Ejecutivo especificadas en el Apéndice 3-A (“Calendario de Aprobación de la Financiación”).
4. El País cumplirá con los límites de consumo de cada una de las Sustancia según lo indicado en el Apéndice 2-A. Si el Comité Ejecutivo lo pide en virtud del párrafo d) de la decisión 45/54, también aceptará la verificación independiente, por el organismo de ejecución pertinente, del logro de estos límites de consumo, según lo descrito en el párrafo 9 de este Acuerdo.
5. El Comité Ejecutivo no proporcionará la Financiación, conforme al Calendario de Aprobación de la Financiación, a no ser que el País satisfaga las siguientes condiciones, por lo menos 30 días antes de la fecha correspondiente a la reunión del Comité Ejecutivo indicada en el Calendario de Aprobación de la Financiación:
  - a) Que el País haya cumplido con los Objetivos correspondiente al año aplicable;
  - b) Que el cumplimiento de los Objetivos haya sido verificado independientemente, si así lo pide el Comité Ejecutivo, en virtud del párrafo d) de la decisión 45/54;
  - c) Que el País haya completado esencialmente todas las medidas estipuladas en los programas anuales de ejecución previos; y

- d) Que el País haya presentado y recibido aprobación del Comité Ejecutivo para uno o más programas anuales de ejecución en el formulario presentado del Apéndice 4-A (“Programas Anuales de Ejecución”) con respecto al año o los años para el/los cual/es se pide financiación.

6. El País garantizará que realiza una supervisión precisa de sus actividades en virtud del presente Acuerdo. Las instituciones indicadas en el Apéndice 5-A (la “Supervisión”) supervisarán e informarán sobre dicha supervisión, de conformidad con las funciones y responsabilidades estipuladas en el Apéndice 5-A. Además, esta supervisión puede estar sujeta a la verificación independiente descrita en el párrafo 9.

7. Mientras que la Financiación se determinó sobre la base de los cálculos de las necesidades del País para cumplir con sus obligaciones conforme a este Acuerdo, el Comité Ejecutivo conviene en que el País puede tener la flexibilidad de reasignar los fondos aprobados, o parte de los mismos, conforme a la evolución de las circunstancias para lograr los objetivos previstos en el presente Acuerdo, y dentro de los límites establecidos por la decisión 46/37. Las reasignaciones categorizadas como cambios importantes deberán documentarse con antelación en el próximo programa de ejecución anual y ser avaladas por el Comité Ejecutivo, tal como se describe en el subpárrafo 5 d). Las reasignaciones no categorizadas como cambios importantes pueden integrarse al programa de ejecución anual aprobado, en ejecución en ese momento, e informarse al Comité Ejecutivo en el informe sobre la ejecución del programa anual.

8. Se prestará especial atención a la ejecución de las actividades, en particular en el subsector de servicio:

- a) El País utilizaría la flexibilidad disponible, conforme a este Acuerdo, para satisfacer las necesidades específicas que pudieran presentarse durante la ejecución del proyecto;
- b) El programa de asistencia técnica para los subsectores de refrigeración se pondrá en ejecución en etapas para poder transferir los recursos a otras actividades, como capacitación adicional o adquisición de herramientas de servicio, de no alcanzarse los resultados propuestos, y será supervisado rigurosamente, de conformidad con el Apéndice 5-A de este Acuerdo; y
- c) El País y los organismos de ejecución tomarán en consideración todos los requisitos de las decisiones 41/100 y 49/6 durante la ejecución del plan de gestión para eliminación definitiva.

9. El País conviene en asumir la responsabilidad general en cuanto a la gestión y aplicación de este Acuerdo y de todas las actividades emprendidas por el País o en su nombre, en cumplimiento de las obligaciones en virtud del presente Acuerdo. El PNUMA acordó ser el “Organismo de Ejecución Principal” y el Gobierno de Canadá acordó ser el “Organismo de Ejecución Cooperante”, bajo la dirección del Organismo de Ejecución Principal, en lo relativo a las actividades del País en virtud de este Acuerdo. El Organismo de Ejecución Principal será responsable del desempeño de las actividades enumeradas en el Apéndice 6-A, incluido sin carácter exclusivo, la verificación independiente, si así lo requiriera el Comité Ejecutivo. El País

también conviene en hacer evaluaciones periódicas, que serán realizadas dentro del marco de los programas de trabajo de supervisión y evaluación del Fondo Multilateral. El Organismo de Ejecución Cooperante será responsable de realizar las actividades del Anexo 6-B. El Comité Ejecutivo acuerda, en principio, proporcionar al Organismo de Ejecución Principal y al Organismo de Ejecución Cooperante los honorarios estipulados en los renglones 6 y 7 del Apéndice 2-A.

10. Si por cualquier motivo, el País no satisficiera los Objetivos de eliminación de las Sustancias establecidos en el Anexo A (Grupo I) o no cumpliera de cualquier otro modo lo estipulado en el presente Acuerdo, entonces el País conviene en que no tendrá derecho a recibir la Financiación correspondiente al Calendario de Aprobación de la Financiación. A juicio del Comité Ejecutivo, se reanudará la financiación según un calendario de aprobación de la financiación revisado, determinado por el Comité Ejecutivo después de que el País haya demostrado que ha satisfecho todas sus obligaciones que habían de ser cumplidas antes de recibir la siguiente partida de financiación bajo el Calendario de Aprobación de la misma. El País reconoce que el Comité Ejecutivo puede reducir la cuantía de la Financiación en los montos establecidos en el Apéndice 7-A respecto de cada tonelada PAO de las reducciones de consumo no logradas en cualquier año en particular.

11. No se modificarán los componentes de financiación del presente Acuerdo en virtud de decisiones futuras del Comité Ejecutivo que pudieran afectar la financiación de cualquier otro proyecto en el sector de consumo o de otras actividades afines en el País.

12. El País satisfará cualquier solicitud razonable del Comité Ejecutivo, del Organismo de Ejecución Principal y del Organismo de Ejecución Cooperante para facilitar el cumplimiento del presente Acuerdo. En particular, proporcionará al Organismo de Ejecución Principal y al Organismo de Ejecución Cooperante el acceso a la información necesaria para verificar el cumplimiento del presente Acuerdo.

13. Todas las cláusulas del presente Acuerdo han de ser aplicadas exclusivamente en el contexto del Protocolo de Montreal y tal como se las estipula en este Acuerdo. Todos los términos utilizados en el presente Acuerdo tienen el significado que se les atribuye en el Protocolo, a no ser que se definan de otro modo en este documento.

## **APÉNDICES**

### **APÉNDICE 1-A LAS SUSTANCIAS**

Anexo A:	Grupo I	CFC-11, CFC-12 y CFC-115
----------	---------	--------------------------

**APÉNDICE 2-A LOS OBJETIVOS Y LA FINANCIACIÓN**

	2006	2007	2008	2009	2010	Total
1. Límite de consumo, conforme al Protocolo de Montreal, de las sustancias del Anexo A, Grupo I (ton. PAO)	18,133	5,44	5,44	5,44	0	
2. Consumo máximo permitido de las sustancias del Anexo A, Grupo I (ton. PAO)	7,41	5,44	5,44	5,44	0	
3. Financiación convenida para el PNUMA (\$EUA)	100 900	0	79 100	0	0	180 000
4. Financiación convenida para Canadá (\$EUA)	98 500	0	66 500	0	0	165 000
5. Total de financiación convenida (\$EUA)	199 400	0	145 600	0	0	345 000
6. Costos de apoyo del PNUMA (\$EUA)	13 117	0	10 283	0	0	23 400
7. Costos de apoyo de Canadá (\$EUA)	12 805	0	8 645	0	0	21 450
8. Total de costos de apoyo (\$EUA)	25 922	0	18 928	0	0	44 850

**APÉNDICE 3-A CALENDARIO DE APROBACIÓN DE LA FINANCIACIÓN**

1. Se considerará la aprobación de la Financiación para la segunda parte en la 1ª reunión de 2008. En el caso en que el Comité Ejecutivo requiera la verificación del logro de los objetivos del proyecto de gestión para eliminación definitiva, queda entendido que la aprobación o desembolso de la parte podría retrasarse hasta que se haya terminado la verificación y haya sido examinada.

**APÉNDICE 4 – FORMATO PARA PROGRAMA DE EJECUCIÓN ANUAL****1. Datos**

País	_____
Año del plan	_____
Nº de años cumplidos	_____
Nº de años remanentes conforme al plan	_____
Objetivo de consumo de SAO del año precedente	_____
Objetivo de consumo de SAO del año del plan	_____
Nivel de financiación solicitada	_____
Organismo de Ejecución Principal	_____
Organismo(s) de Ejecución Cooperante(s)	_____

## 2. Objetivos

Indicadores		Año precedente	Año del plan	
Oferta de SAO	Importación			
	Total (1)			
Demanda de SAO	Fabricación			
	Servicio y mantenimiento			
	Reservas			
	Total (2)			

## 3. Medidas de la Industria

Sector	Consumo año precedente (1)	Consumo año del plan (2)	Reducción en el año del plan (1)-(2)	Número de proyectos completados	Número de actividades para servicio y mantenimiento	SAO eliminadas (en toneladas PAO)
Fabricación						
Total						
Servicio y mantenimiento						
Refrigeración						
Total						
Total general						

## 4. Asistencia Técnica

Actividad Propuesta:

Objetivo:

Grupo Especificado:

Impacto:

## 5. Medidas Gubernamentales

Criterios/Actividades Planificados	Calendario de Ejecución
Tipo de control de políticas para importación de SAO: servicio y mantenimiento, etc.	
Sensibilización del público	
Otros	

## 6. Presupuesto Anual

Actividad	Gastos previstos hasta la aprobación de la parte siguiente (\$EUA)
Total	

## 7. Costos Administrativos

## **APÉNDICE 5-A INSTITUCIONES DE SUPERVISIÓN Y FUNCIONES**

1. Todas las actividades de supervisión serán coordinadas y administradas a través de la Dependencia de Supervisión y Administración, que funciona dentro de la Oficina Nacional del Ozono.

2. El Organismo de Ejecución Principal tendrá una función preponderante en la supervisión, dado que su mandato es supervisar las importaciones de SAO, cuyos registros se usarán para comparar en forma cruzada todos los programas de supervisión para los diferentes proyectos dentro del plan de gestión para eliminación definitiva. Esta organización, con el Organismo de Ejecución Cooperante, emprenderá también la difícil tarea de supervisar las importaciones y exportaciones ilegales de SAO consultando con los organismos nacionales pertinentes mediante la Oficina Nacional del Ozono.

### Verificación e información

3. Conforme a la decisión 45/54 el Comité Ejecutivo se reserva el derecho de pedir a través del Organismo de Ejecución Principal una verificación independiente de las actividades ejecutadas bajo el proyecto de gestión para eliminación definitiva de Burkina Faso. En este caso el Gobierno de Burkina Faso, en consulta con el Organismo de Ejecución Principal, seleccionaría el organismo independiente de auditoría para llevar a cabo la verificación del proyecto de gestión para eliminación definitiva.

4. Antes de solicitar la segunda parte del financiamiento, el Organismo de Ejecución Principal realizará una evaluación para determinar:

- a) Si se ha alcanzado el nivel de consumo máximo permitido de 2006; y
- b) El estado de la ejecución de las actividades del proyecto de gestión para eliminación definitiva y de su éxito relativo.

5. El Organismo de Ejecución Principal, junto con el Gobierno de Burkina Faso y el Organismo de Ejecución Cooperante, decidirán los parámetros y los procedimientos para esta evaluación.

## **APÉNDICE 6-A FUNCIÓN DEL ORGANISMO PRINCIPAL**

1. El Organismo de Ejecución Principal será responsable de una serie de actividades especificadas en el documento del proyecto, a saber:

- a) Asegurar la verificación del desempeño y de los aspectos financieros de conformidad con el presente Acuerdo y con sus procedimientos y requisitos internos específicos, establecidos en el plan de eliminación correspondiente al País;
- b) Asistir al País en la preparación del Programa de Ejecución Anual;

- c) Si lo requiere el Comité Ejecutivo, suministrar la verificación al Comité Ejecutivo de que los Objetivos se han logrado y las actividades anuales conexas se han completado tal como se indica en el Programa de Ejecución Anual. Dicho Comité suministrará al Organismo de Ejecución Principal una financiación por separado para esto;
- d) Asegurar que en el futuro programa de ejecución anual se tengan en cuenta los logros de los programas de ejecución anuales anteriores;
- e) Informar acerca de la ejecución del Programa de Ejecución Anual del año precedente y preparar un Programa de Ejecución Anual para el año, a ser presentado al Comité Ejecutivo, comenzando con el Programa de Ejecución Anual de 2008, combinado con el informe sobre el Programa de Ejecución Anual de 2007;
- f) Asegurar que los exámenes técnicos realizados por el Organismo de Ejecución Principal son llevados a cabo por expertos técnicos;
- g) Empezar las misiones de supervisión requeridas;
- h) Asegurar la existencia de un mecanismo operativo para permitir la ejecución eficaz y transparente del Programa de Ejecución Anual e informar los datos con exactitud;
- i) Coordinar las actividades del Organismo de Ejecución Cooperante;
- j) Asegurar que los desembolsos se hagan al País basándose en el uso de los indicadores; y
- l) Brindar asistencia al respecto de políticas, gestión y apoyo técnico, cuando sea necesario.

## **APÉNDICE 6-B FUNCIÓN DEL ORGANISMO DE EJECUCIÓN COOPERANTE**

1. El Organismo de Ejecución Cooperante (Canadá):
  - a) Proveerá asistencia en el desarrollo de políticas, cuando se requiera;
  - b) Brindará asistencia al Gobierno de Burkina Faso en la ejecución y evaluación de las actividades a ser emprendidas por el Organismo de Ejecución Cooperante; y
  - c) Suministrará informes al Organismo de Ejecución Principal sobre estas actividades, para que se incluyan en los informes refundidos.

**APÉNDICE 7-A REDUCCIONES DE LA FINANCIACIÓN EN CASO DE INCUMPLIMIENTO**

1. De conformidad con el párrafo 10 del Acuerdo, podría reducirse la cuantía de fondos proporcionados en 15 000 \$EUA por tonelada PAO de reducciones de consumo no logradas en el año.

## Anexo VI

### **ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE CAMERÚN Y EL COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL PARA EL PLAN DE GESTIÓN PARA ELIMINACIÓN DEFINITIVA**

1. El presente Acuerdo representa el entendimiento a que han llegado el Gobierno de Camerún (el “País”) y el Comité Ejecutivo respecto de la eliminación completa del uso controlado de las sustancias que agotan la capa de ozono en los sectores mencionados en el Apéndice 1-A (“Las Sustancias”) antes del 1° de enero de 2010, en cumplimiento de los calendarios del Protocolo.
2. El País conviene en cumplir con los límites anuales de consumo de las Sustancias del Anexo A (Grupo I) y Anexo B (Grupo III) del Protocolo de Montreal, tal como se establecen en los renglones 2 y 7 del Apéndice 2-A (“Los Objetivos y la Financiación”) del presente Acuerdo. El País acepta que, en virtud de su aceptación del presente Acuerdo y del cumplimiento por parte del Comité Ejecutivo de sus obligaciones de financiación descritas en el párrafo 3, se le impide solicitar o recibir nuevos fondos del Fondo Multilateral en relación con las Sustancias, tal como se describe en el documento del plan de gestión para eliminación definitiva.
3. Con sujeción al cumplimiento por parte del País de las obligaciones estipuladas en el presente Acuerdo, el Comité Ejecutivo conviene, en principio, en proporcionar al País la financiación indicada en el renglón 11 del Apéndice 2-A (“la Financiación”), comenzando con la puesta en vigencia del sistema de otorgamiento de licencias de importación/exportación para supervisar y controlar el comercio de las sustancias que agotan la capa de ozono. El Comité Ejecutivo, en principio, proporcionará esta financiación en las reuniones del Comité Ejecutivo especificadas en el Apéndice 3-A (“Calendario de Aprobación de la Financiación”).
4. El País cumplirá con los límites de consumo de cada una de las Sustancia según lo indicado en el Apéndice 2-A. También aceptará la verificación independiente, por el organismo de ejecución pertinente, del logro de estos límites de consumo, según lo descrito en el párrafo 9 de este Acuerdo.
5. El Comité Ejecutivo no proporcionará la Financiación, conforme al Calendario de Aprobación de la Financiación, a no ser que el País satisfaga las siguientes condiciones, por lo menos 30 días antes de la fecha correspondiente a la reunión del Comité Ejecutivo indicada en el Calendario de Aprobación de la Financiación:
  - a) Que el País haya cumplido con los Objetivos correspondientes al año aplicable;
  - b) Que el cumplimiento de los Objetivos haya sido verificado independientemente, si así lo pide el Comité Ejecutivo, en virtud del párrafo d) de la decisión 45/54;
  - c) Que el País haya completado esencialmente todas las medidas estipuladas en el último programa anual de ejecución; y

- d) Que el País haya presentado y recibido aprobación del Comité Ejecutivo para un programa anual de ejecución en el formulario presentado del Apéndice 4-A (“Formato para los Programas Anuales de Ejecución”) con respecto al año para el cual se pide financiación.

6. El País garantizará que realiza una supervisión precisa de sus actividades en virtud del presente Acuerdo. Las instituciones indicadas en el Apéndice 5-A (“Instituciones de Supervisión”) supervisarán e informarán sobre dicha supervisión, de conformidad con las funciones y responsabilidades estipuladas en el Apéndice 5-A. Además, esta supervisión estará sujeta a la verificación independiente descrita en el párrafo 9.

7. Mientras que la Financiación se determinó sobre la base de los cálculos de las necesidades del País para cumplir con sus obligaciones conforme a este Acuerdo, el Comité Ejecutivo conviene en que el País pueda tener la flexibilidad de reasignar los fondos aprobados, o parte de los mismos, conforme a la evolución de las circunstancias para lograr los objetivos previstos en el presente Acuerdo. Las reasignaciones categorizadas como cambios importantes deberán documentarse con antelación en el próximo programa de ejecución anual y ser avaladas por el Comité Ejecutivo, tal como se describe en el subpárrafo 5 d). Las reasignaciones no categorizadas como cambios importantes pueden integrarse al programa de ejecución anual aprobado, en ejecución en ese momento, e informarse al Comité Ejecutivo en el informe sobre la ejecución del programa anual.

8. Se prestará especial atención a la ejecución de las actividades, en particular en el subsector de servicio y mantenimiento:

- a) El País utilizaría la flexibilidad disponible, conforme a este Acuerdo, para satisfacer las necesidades específicas que pudieran presentarse durante la ejecución del proyecto;
- b) El programa de asistencia técnica para los subsectores de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración se pondrían en ejecución en etapas para poder transferir los recursos remanentes a otras actividades, como capacitación adicional o adquisición de herramientas de servicio, de no alcanzarse los resultados propuestos, y será supervisado rigurosamente, de conformidad con el Apéndice 5-A de este Acuerdo; y
- c) El País y los organismos de ejecución tomarán en consideración todos los requisitos de las decisiones 41/100 y 49/6 durante la ejecución del plan de gestión para eliminación definitiva.

9. El País conviene en asumir la responsabilidad general en cuanto a la gestión y aplicación de este Acuerdo y de todas las actividades emprendidas por el País o en su nombre, en cumplimiento de las obligaciones en virtud del presente Acuerdo. La ONUDI acordó ser el “Organismo de Ejecución Principal” en lo relativo a las actividades del País en virtud de este Acuerdo. El Organismo de Ejecución Principal será responsable del desempeño de las actividades enumeradas en el Apéndice 6-A, incluido sin carácter exclusivo, la verificación independiente. El País también conviene en hacer evaluaciones periódicas, que serán realizadas

dentro del marco de los programas de trabajo de supervisión y evaluación del Fondo Multilateral. El Comité Ejecutivo acuerda, en principio, proporcionar al Organismo de Ejecución Principal los honorarios estipulados en el renglón 12 del Apéndice 2-A.

10. Si por cualquier motivo, el País no satisficiera los Objetivos de eliminación de las Sustancias establecidos en el Anexo A (Grupo I) del Protocolo de Montreal o no cumpliera de cualquier otro modo lo estipulado en el presente Acuerdo, entonces el País conviene en que no tendrá derecho a recibir la Financiación correspondiente al Calendario de Aprobación de la Financiación. A juicio del Comité Ejecutivo, se reanudará la financiación según un calendario de aprobación de la financiación revisado, determinado por el Comité Ejecutivo después de que el País haya demostrado que ha satisfecho todas sus obligaciones que habían de ser cumplidas antes de recibir de la siguiente partida de financiación bajo el Calendario de Aprobación de la Financiación. El País reconoce que el Comité Ejecutivo puede reducir la cuantía de la Financiación en los montos establecidos en el Apéndice 7-A respecto de cada tonelada PAO de las reducciones de consumo no logradas en cualquier año en particular.

11. No se modificarán los componentes de financiación del presente Acuerdo en virtud de decisiones futuras del Comité Ejecutivo que pudieran afectar la financiación de cualquier otro proyecto en el sector de consumo o de otras actividades afines en el País.

12. El País satisfará cualquier solicitud razonable del Comité Ejecutivo y del Organismo de Ejecución Principal para facilitar el cumplimiento del presente Acuerdo. En particular, proporcionará al Organismo de Ejecución Principal el acceso a la información necesaria para verificar el cumplimiento del presente Acuerdo.

13. Todas las cláusulas del presente Acuerdo han de ser aplicadas exclusivamente en el contexto del Protocolo de Montreal y tal como se las estipula en este Acuerdo. Todos los términos utilizados en el presente Acuerdo tienen el significado que se les atribuye en el Protocolo, a no ser que se definan de otro modo en este documento.

## **APÉNDICE 1-A LAS SUSTANCIAS**

1. Las sustancias que agotan la capa de ozono por eliminar en virtud del Acuerdo son las siguientes:

Anexo A:	Grupo I	CFC-11, CFC-12, CFC-113, CFC-114 y CFC-115
Anexo B:	Grupo III	TCA

**APÉNDICE 2-A LOS OBJETIVOS Y LA FINANCIACIÓN**

	2006	2007	2008	2009	2010	Total
1. Consumo total máximo permitido de las sustancias del Anexo A, Grupo I (ton. PAO)	128,445	38,534	38,534	38,534	0,00	
2. Consumo total máximo convenido de las sustancias del Anexo A, Grupo I (ton. PAO)	120,00	38,00	20,00	10,00	0,00	-
3. Reducción con proyectos en curso	-	70,0	5,1	-	-	75,1
4. Nueva reducción bajo el plan	-	12,0	11,9	11,0	10,0	44,9
5. Reducción total anual de las sustancias del Anexo A, Grupo I (ton. PAO)	-	82,0	17,0	11,0	10,0	120,0
6. Consumo total máximo permitido de las sustancias del Anexo B, Grupo III (ton. PAO)	5,717	5,717	5,717	5,717	2,450	
7. Consumo total máximo convenido de las sustancias del Anexo B, Grupo III (ton. PAO)	5,70	5,00	3,00	3,00	0,00	-
8. Reducción con proyectos en curso	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
9. Nueva reducción bajo el plan	0,00	0,70	2,00	0,00	3,00	5,70
10. Reducción total anual de las sustancias del Anexo B, Grupo III (ton. PAO)	0,00	0,70	2,00	0,00	3,00	5,70
11. Financiación convenida con el Organismo de Ejecución Principal (\$EUA)	600 000	0	105 000	95 000	0	800 000
12. Costos de apoyo del Organismo de Ejecución Principal (\$EUA)	45 000	0	7 875	7 125	0	60 000
13. Financiación total convenida (\$EUA)	645 000	0	112 875	102 125	0	860 000

**APÉNDICE 3-A CALENDARIO DE APROBACIÓN DE LA FINANCIACIÓN**

1. Se considerará la aprobación de la Financiación en la segunda reunión del año anterior al año del Programa de Ejecución Anual, con excepción de la financiación de la primera partida, que será considerada en la última reunión del año 2006.

**APÉNDICE 4 – FORMATO PARA LOS PROGRAMAS DE EJECUCIÓN ANUALES****1. Datos**

País \_\_\_\_\_  
 Año del plan \_\_\_\_\_  
 N° de años cumplidos \_\_\_\_\_  
 N° de años remanentes conforme al plan \_\_\_\_\_  
 Objetivo de consumo de SAO del año precedente \_\_\_\_\_  
 Objetivo de consumo de SAO del año del plan \_\_\_\_\_  
 Nivel de financiación solicitada \_\_\_\_\_  
 Organismo de Ejecución Principal \_\_\_\_\_  
 Organismo(s) de Ejecución Cooperante(s) \_\_\_\_\_

## 2. Objetivos

Indicadores		Año precedente	Año del plan	i) Reducción
Oferta de SAO	Importación			
	Total (1)			
Demanda de SAO	Fabricación			
	Servicio y mantenimiento			
	Reservas			
	Total (2)			

## 3. Medidas de la Industria

Sector	Consumo año precedente (1)	Consumo año del plan (2)	Reducción en el año del plan (1)-(2)	Número de proyectos completados	Número de actividades para servicio y mantenimiento	SAO eliminadas (en toneladas PAO)
Fabricación						
Total						
Refrigeración						
Total						
Total general						

## 4. Asistencia Técnica

Actividad Propuesta: \_\_\_\_\_

Objetivo: \_\_\_\_\_

Grupo Especificado: \_\_\_\_\_

Impacto: \_\_\_\_\_

## 5. Medidas Gubernamentales

Criterios/Actividades Planificados	Calendario de Ejecución
Tipo de control de políticas para importación de SAO: servicio y mantenimiento, etc.	
Sensibilización del público	
Otros	

## 6. Presupuesto Anual

Actividad	Gastos previstos
<b>TOTAL</b>	

## 7. Costos Administrativos

### APÉNDICE 5-A INSTITUCIONES DE SUPERVISIÓN Y FUNCIONES

1. La supervisión de los resultados del proyecto de gestión para eliminación definitiva y el consumo de CFC será realizada dentro del proyecto “Ejecución, supervisión y control del proyecto de gestión para eliminación definitiva”, con la supervisión general de la ONUDI como Organismo de Ejecución Principal.

2. Las actividades de supervisión se basarán en tres elementos clave: a) formularios bien diseñados para la recopilación, evaluación e información de datos; b) un programa de visitas regulares de supervisión; y c) doble verificación adecuada de la información proveniente de diferentes fuentes.

3. Trimestralmente, se producirán, verificarán y ejecutarán informes de supervisión, con el fin de supervisar y controlar la ejecución del proyecto. Dichos informes trimestrales se refundirán anualmente, antes de la primera Reunión del Comité Ejecutivo. Estos informes se utilizarán como fuente de los informes de ejecución anuales, que el Comité Ejecutivo requiere.

#### Verificación e información

4. Conforme a la decisión 45/54 d) el Comité Ejecutivo se reserva el derecho de hacer una verificación independiente en el caso en que dicho Comité elija a Camerún para una auditoría conexas. Basado en las deliberaciones con el Organismo de Ejecución Principal, Camerún debería seleccionar el organismo independiente de auditoría para llevar a cabo la verificación de los resultados del plan de gestión para la eliminación definitiva y este programa de supervisión independiente.

### APÉNDICE 6-A FUNCIÓN DEL ORGANISMO DE EJECUCIÓN PRINCIPAL

1. El Organismo de Ejecución Principal será responsable de una serie de actividades especificadas en el documento del proyecto, a saber:

- a) Asegurar la verificación del desempeño y de los aspectos financieros de conformidad con el presente Acuerdo y con sus procedimientos y requisitos internos específicos, establecidos en el plan de eliminación correspondiente al País;
- b) Asistir al País en la preparación del Programa de Ejecución Anual;

- c) Suministrar la verificación al Comité Ejecutivo de que los Objetivos se han logrado y las actividades anuales conexas se han completado, tal como se indica en el Programa de Ejecución Anual. Dicho Comité suministrará al Organismo de Ejecución Principal una financiación por separado para esto;
- d) Asegurar que en los futuros programas de ejecución anuales se tengan en cuenta los logros de los programas de ejecución anuales anteriores;
- e) Informar acerca de la ejecución del programa de ejecución anual del año precedente y preparar un programa de ejecución anual para el año, a ser presentado al Comité Ejecutivo, comenzando con el programa de ejecución anual de 2008, combinado con el informe sobre el programa de ejecución anual de 2007;
- f) Asegurar que los exámenes técnicos realizados por el Organismo de Ejecución Principal son llevados a cabo por expertos técnicos;
- g) Empezar las misiones de supervisión requeridas;
- h) Asegurar la existencia de un mecanismo operativo para permitir la ejecución eficaz y transparente del Programa de Ejecución Anual e informar los datos con exactitud;
- i) Suministrar la verificación de que se ha eliminado el consumo de las Sustancias, de conformidad con los Objetivos, si así lo requiere el Comité Ejecutivo;
- j) Asegurar que los desembolsos se hagan al País basándose en el uso de los indicadores; y
- k) Brindar asistencia respecto de políticas, gestión y apoyo técnico, cuando sea necesario.

#### **APÉNDICE 6-B FUNCIÓN DEL ORGANISMO DE EJECUCIÓN COOPERANTE**

No se aplica.

#### **APÉNDICE 7-A REDUCCIONES DE LA FINANCIACIÓN EN CASO DE INCUMPLIMIENTO**

1. De conformidad con el párrafo 10 del Acuerdo, podría reducirse la cuantía de fondos proporcionados en 12 720 \$EUA por tonelada PAO de reducciones de consumo no logradas en el año.

## Anexo VII

### **ACUERDO ENTRE GEORGIA Y EL COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL PARA EL PLAN DE GESTION PARA LA ELIMINACIÓN DEFINITIVA**

1. El presente Acuerdo representa el entendimiento a que han llegado Georgia (el “País”) y el Comité Ejecutivo respecto de la eliminación completa del uso controlado de las sustancias que agotan la capa de ozono en los sectores mencionados en el Apéndice 1-A (“las Sustancias”) antes del 1 de enero de 2010, en cumplimiento de los calendarios del Protocolo.
2. El País conviene en cumplir con los límites de consumo anuales de las sustancias del Anexo A (Grupo I) del Protocolo de Montreal, tal como se indica en la fila 2 del Apéndice 2-A (los “Objetivos y Financiación”) en el presente Acuerdo. El País acepta que, en virtud de su aceptación del presente Acuerdo y del cumplimiento por parte del Comité Ejecutivo de sus obligaciones de financiación descritas en el párrafo 3, se le impida solicitar o recibir nuevos fondos del Fondo Multilateral en relación con las Sustancias descritas en el documento del plan de gestión de la eliminación definitiva.
3. Con sujeción al cumplimiento por parte del País con sus obligaciones expuestas en este Acuerdo, el Comité Ejecutivo conviene, en principio, proporcionar al País la financiación indicada en la fila 4 del Apéndice 2-A (la “Financiación”). El Comité Ejecutivo, en principio, proporcionará esta financiación en las reuniones del Comité Ejecutivo especificadas en el Apéndice 3-A (“Calendario de Aprobación de la Financiación”).
4. El País cumplirá con los límites de consumo de cada una de las Sustancias según lo indicado en el Apéndice 2-A. También aceptará la verificación independiente, por el Organismo de Ejecución pertinente, del logro de estos límites de consumo, según lo descrito en el párrafo 9 de este Acuerdo.
5. El Comité Ejecutivo no proporcionará la Financiación, conforme al Calendario de Aprobación de la Financiación, a no ser que el País cumpla con las siguientes condiciones, por lo menos 30 días antes de la fecha correspondiente a la reunión del Comité Ejecutivo indicada en el Calendario de Aprobación de la Financiación:
  - a) Que el País haya cumplido con los Objetivos correspondientes al año aplicable;
  - b) Que el cumplimiento de estos Objetivos se verificará de manera independiente, si lo pide el Comité Ejecutivo, de conformidad con el párrafo d) de la decisión 45/54;
  - c) Que el País haya completado sustancialmente todas las medidas expuestas en el último programa de ejecución anual; y
  - d) Que el País ha presentado y recibido la aprobación del Comité Ejecutivo para el Programa Anual de Ejecución en el formulario del Apéndice 4-A (“Programas

Anuales de Ejecución”) correspondiente al año respecto al cual se solicita la Financiación.

6. El País garantizará que realiza una supervisión precisa de sus actividades en virtud del presente Acuerdo. Las instituciones indicadas en el Apéndice 5-A (la “Supervisión”) supervisarán e informarán sobre dicha supervisión, de conformidad con las funciones y responsabilidades estipuladas en el Apéndice 5-A. Además, esta supervisión estará sujeta a la verificación independiente descrita en el párrafo 9.

7. Si bien la Financiación se determinó en base a estimaciones de las necesidades del país para llevar a cabo sus obligaciones en el marco de este acuerdo, el Comité Ejecutivo conviene en que el país pueda tener la flexibilidad de reasignar los fondos aprobados, o parte de los fondos, de conformidad con la evolución de las circunstancias para alcanzar las metas prescritas en este acuerdo. Las reasignaciones que se consideren cambios importantes deberán indicarse por adelantado en el siguiente programa anual de ejecución y requerirán la aprobación del Comité Ejecutivo, según lo descrito en el inciso 5 d). Las reasignaciones no clasificadas como cambios mayores podrían incorporarse al Programa de Ejecución Anual aprobado y vigente en esa fecha, y notificadas al Comité Ejecutivo en el informe de ejecución del programa anual.

8. Se prestará especial atención a la ejecución de las actividades en el sector de servicio y mantenimiento, en particular:

- a) El País utilizaría la flexibilidad disponible, conforme a este Acuerdo, para satisfacer las necesidades específicas que pudieran presentarse durante la ejecución del proyecto;
- b) El programa de asistencia técnica se pondrá en ejecución en etapas para poder transferir los recursos restantes a otras actividades, como capacitación adicional o adquisición de herramientas de servicio, de no alcanzarse los resultados propuestos, y será supervisado rigurosamente, de conformidad con el Apéndice 5-A de este Acuerdo.
- c) El País y los organismos de ejecución tomarán plenamente en cuenta los requisitos de las decisiones 41/100 y 49/6 durante la ejecución del programa de asistencia técnica para los subsectores de servicio y mantenimiento de refrigeración.

9. El País conviene en asumir la responsabilidad general en cuanto a la gestión y aplicación de este Acuerdo y de todas las actividades emprendidas por el País o en su nombre en cumplimiento de las obligaciones en virtud del presente Acuerdo. El PNUD acordó ser el “Organismo de Ejecución Principal” en lo relativo a las actividades del País en virtud de este Acuerdo. El Organismo de Ejecución Principal será responsable del desempeño de las actividades enumeradas en el Apéndice 6-A incluida, sin carácter exclusivo, la verificación. El País también está de acuerdo en la realización de evaluaciones periódicas que se ejecutarán en el marco de los programas de trabajo de supervisión y evaluación del Fondo Multilateral. El Comité Ejecutivo acuerda, en principio, proporcionar al Organismo de Ejecución Principal los costos de apoyo estipulados en la fila 6 del Apéndice 2-A.

10. Si por cualquier motivo, el País no satisficiera los Objetivos de eliminación de las Sustancias establecidos en el Anexo A (Grupo I) del Protocolo de Montreal o no cumpliera de cualquier otro modo lo estipulado en el presente Acuerdo, entonces el País conviene en que no tendrá derecho a recibir la Financiación correspondiente al Calendario de Aprobación de la Financiación. A juicio del Comité Ejecutivo, se reanudará la Financiación según un Calendario de Aprobación de la Financiación revisado, determinado por el Comité Ejecutivo después de que el País haya demostrado que ha satisfecho todas sus obligaciones que habían de ser cumplidas antes de recibir la siguiente partida de Financiación bajo el Calendario de Aprobación de la misma. El País reconoce que el Comité Ejecutivo puede reducir la cuantía de la Financiación en los montos establecidos en el Apéndice 7-A en lo que se refiere a cada tonelada PAO de reducciones del consumo no lograda en cualquiera año en particular.

11. No se modificarán los componentes de financiación del presente Acuerdo en virtud de decisiones futuras del Comité Ejecutivo que pudieran afectar la financiación de cualquier otro proyecto en el sector de consumo o de otras actividades afines en el País.

12. El País cumplirá con cualquier solicitud razonable del Comité Ejecutivo y del Organismo de Ejecución Principal conducente a facilitar el cumplimiento del presente Acuerdo. En particular, proporcionará al Organismo de Ejecución Principal el acceso a la información necesaria para verificar el cumplimiento del presente Acuerdo.

13. Todas las cláusulas del presente Acuerdo han de ser aplicadas exclusivamente en el contexto del Protocolo de Montreal y tal como se las estipula en este Acuerdo. Todos los términos utilizados en el presente Acuerdo tienen el significado que se les atribuye en el Protocolo, a no ser que se definan de otro modo en este documento.

## APÉNDICES

### APÉNDICE 1-A: LAS SUSTANCIAS

Anexo A:	Grupo I	CFC-11, CFC-12, CFC-115
----------	---------	-------------------------

### APÉNDICE 2-A: LOS OBJETIVOS Y LA FINANCIACIÓN

	2006	2007	2008	2009	2010	Total
1. Límites de consumo del Protocolo de Montreal de las sustancias del Anexo A, Grupo I (toneladas PAO)	11,250	3,375	3,375	3,375	0	
2. Consumo total permisible máximo de sustancias del Anexo A Grupo I (ton. PAO)	8,180	3,375	3,375	3,375	0	
3. Financiación convenida con el Organismo de Ejecución (PNUD) (\$EUA )	216 180	108 820	0	0	0	325 000
4. Financiación total convenida (\$EUA)	216 180	108 820	0	0	0	325 000
5. Costos de apoyo del Organismo de Ejecución Principal (PNUD) (\$EUA)	16 214	8 162	0	0	0	24 376
6. Total de costos convenidos (\$EUA)	232 394	116 982	0	0	0	349 376

**APÉNDICE 3-A: CALENDARIO DE APROBACIÓN DE LA FINANCIACIÓN**

1. La aprobación de la Financiación será considerada en la última reunión del año.

**APÉNDICE 4-A: FORMATO PARA EL PROGRAMA ANUAL DE EJECUCIÓN****1. Datos**

País \_\_\_\_\_  
 Año del plan \_\_\_\_\_  
 N° de años cumplidos \_\_\_\_\_  
 N° de años remanentes conforme al plan \_\_\_\_\_  
 Objetivo de consumo de SAO del año precedente \_\_\_\_\_  
 Objetivo de consumo de SAO del año del plan \_\_\_\_\_  
 Nivel de financiación solicitada \_\_\_\_\_  
 Organismo de Ejecución Principal \_\_\_\_\_  
 Organismo(s) de Ejecución Cooperante(s) \_\_\_\_\_

**2. Objetivos**

Indicadores		Año precedente	Año del plan	Reducción
Oferta de SAO	Importación			
	Total (1)			
Demanda de SAO	Fabricación			
	Servicio y mantenimiento			
	Reservas			
	Total (2)			

**3. Medidas de la industria**

Sector	Consumo en el año precedente (1)	Consumo en el año del plan (2)	Reducción en el año del plan (1)-(2)	Número de proyectos completados	Número de actividades para servicio y mantenimiento	SAO eliminadas (en toneladas PAO)
Fabricación						
Total						
Refrigeración						
Total						
Total general						

**4. Asistencia técnica**

Actividad Propuesta:

Objetivo:

Grupo Especificado:

Impacto:

## 5. Medidas Gubernamentales

Criterios/Actividades Planificados	Calendario de Ejecución
Tipo de política de control de importación de SAO: servicios, etc.	
Sensibilización del público	
Otros	

## 6. Presupuesto Anual

Actividad	Gastos Previstos hasta la aprobación de la partida siguiente (\$EUA)
Total	

## 7. Costos Administrativos

### APÉNDICE 5-A: INSTITUCIONES DE SUPERVISIÓN Y FUNCIONES

1. Todas las actividades de supervisión se coordinarán y gestionarán a través de la “Unidad de Supervisión y Gestión” del proyecto, que está incluida en este plan de gestión de la eliminación definitiva.

2. El Organismo de Ejecución Principal desempeñará una función destacada en los planes de supervisión debido a que es su cometido supervisar las importaciones de SAO y sus registros se emplearán como referencia de verificación en todos los programas de verificación para los distintos proyectos del plan de gestión de la eliminación definitiva. Esta organización y el Organismo de Ejecución Cooperante también llevarán a cabo la difícil tarea de supervisar las importaciones y exportaciones ilegales de SAO y de hacer recomendaciones a los organismos nacionales apropiados a través de la Dependencia Nacional del Ozono.

#### Verificación y presentación de informes

3. De conformidad con la decisión 45/54 d), el Comité Ejecutivo se reserva el derecho de realizar una verificación independiente en el caso de que el Comité Ejecutivo seleccione a Georgia para una auditoría relacionada. Sobre la base de las consultas con el Organismo de Ejecución Principal, Georgia debería seleccionar la organización independiente (auditora) que realizará la verificación de los resultados del plan de gestión para la eliminación definitiva y este programa de supervisión independiente.

4. Se producirán y verificarán los informes de verificación cada año, antes de la tercera reunión del Comité Ejecutivo. Estos informes producirán la información para los informes de ejecución anuales que exige el Comité Ejecutivo.

### APÉNDICE 6-A: FUNCIÓN DEL ORGANISMO DE EJECUCIÓN PRINCIPAL

1. El Organismo de Ejecución Principal será responsable de una serie de actividades especificadas en el documento del proyecto, a saber:

- a) Asegurar la verificación del desempeño y de los aspectos financieros de conformidad con el presente Acuerdo y con sus procedimientos y requisitos internos específicos, establecidos en el plan de eliminación del País;
- b) Asistir al País en la preparación del Programa de Ejecución Anual;
- c) Proporcionar al Comité Ejecutivo la verificación de que se han alcanzado los Objetivos y se han completado las correspondientes actividades anuales, según lo indicado en el Programa de Ejecución Anual de conformidad con el Apéndice 5A. En el caso de que el Comité Ejecutivo seleccione a Georgia de acuerdo con el párrafo d) de la decisión 45/54, el Comité Ejecutivo proporcionará al Organismo de Ejecución Principal fondos separados para esta tarea;
- d) Asegurar que los logros de los programas de ejecución anuales anteriores se reflejen en los programas de ejecución anuales futuros;
- e) Informar acerca de la ejecución del Programa de Ejecución Anual del año precedente y preparar un programa de ejecución anual para el año, a ser presentado al Comité Ejecutivo, empezando por el programa de ejecución anual de 2007 combinado con el informe sobre el programa de ejecución anual de 2006;
- f) Asegurarse de que expertos técnicos independientes competentes lleven a cabo las revisiones técnicas emprendidas por el Organismo de Ejecución Principal;
- g) Empezar las misiones de supervisión requeridas;
- h) Asegurar la existencia de un mecanismo operativo para permitir la ejecución eficaz y transparente del Programa de Ejecución Anual y a la presentación de datos exactos;
- i) Proporcionar una verificación de que se ha eliminado el consumo de las Sustancias de conformidad con los Objetivos, si el Comité Ejecutivo lo solicita;
- j) Asegurar que los desembolsos entregados al País se basen en el uso de los indicadores; y
- k) Brindar asistencia mediante apoyo para políticas, gestión y técnico cuando sea necesario.

#### **APÉNDICE 6-B: FUNCIÓN DEL ORGANISMO DE EJECUCIÓN COOPERANTE**

No pertinente

**APÉNDICE 7-A: REDUCCIONES DE LA FINANCIACIÓN EN CASO DE INCUMPLIMIENTO**

1. De conformidad con el párrafo 7 del Acuerdo, podría reducirse la cuantía de fondos proporcionados en 15 000 \$EUA por tonelada PAO de reducciones del consumo no logradas en el año.

### **Anexo VIII**

#### **ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE GHANA Y EL COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL PARA EL PLAN DE GESTIÓN PARA ELIMINACIÓN DEFINITIVA**

1. El presente Acuerdo representa el entendimiento a que han llegado Ghana (el “País”) y el Comité Ejecutivo respecto de la eliminación completa del uso controlado de las sustancias que agotan la capa de ozono en los sectores mencionados en el Apéndice 1-A (“Las Sustancias”) antes del 1° de enero de 2010, en cumplimiento de los calendarios del Protocolo.
2. El País conviene en cumplir con los límites anuales de consumo de las Sustancias de conformidad del Anexo A (Grupo I) del Protocolo de Montreal, tal como se establecen en el renglón 2 del Apéndice 2-A (“Los Objetivos y la Financiación”) y en el presente Acuerdo. El País acepta que, en virtud de su aceptación del presente Acuerdo y del cumplimiento por parte del Comité Ejecutivo de sus obligaciones de financiación descritas en el párrafo 3, se le impide solicitar o recibir nuevos fondos del Fondo Multilateral en relación con las Sustancias, tal como se describe en el documento del plan de gestión para eliminación definitiva.
3. Con sujeción al cumplimiento por parte del País de las obligaciones estipuladas en el presente Acuerdo, el Comité Ejecutivo conviene en principio en proporcionar al País la financiación indicada en el renglón 3 el Apéndice 2-A (“la Financiación”). El Comité Ejecutivo, en principio, proporcionará esta financiación en las reuniones del Comité Ejecutivo especificadas en el Apéndice 3-A (“Calendario de Aprobación de la Financiación”).
4. El País cumplirá con los límites de consumo de cada una de las Sustancia según lo indicado en el Apéndice 2-A. También aceptará la verificación independiente, por el organismo de ejecución pertinente, del logro de estos límites de consumo, según lo descrito en el párrafo 9 de este Acuerdo.
5. El Comité Ejecutivo no proporcionará la Financiación, conforme al Calendario de Aprobación de la Financiación, a no ser que el País satisfaga las siguientes condiciones, por lo menos 30 días antes de la fecha correspondiente a la reunión del Comité Ejecutivo indicada en el Calendario de Aprobación de la Financiación:
  - a) Que el País haya cumplido con los Objetivos correspondiente al año aplicable;
  - b) Que el cumplimiento de los Objetivos haya sido verificado independientemente, si así lo pide el Comité Ejecutivo, en virtud del párrafo d) de la Decisión 45/54;
  - c) Que el País haya completado esencialmente todas las medidas estipuladas en el último programa anual de ejecución; y
  - d) Que el País haya presentado y recibido aprobación del Comité Ejecutivo para un Programa Anual de Ejecución en el formulario presentado del Apéndice 4-A (“Formato para los Programas Anuales de Ejecución”) con respecto al año para el cual se pide financiación.

6. El País garantizará que realiza una supervisión precisa de sus actividades en virtud del presente Acuerdo. Las instituciones indicadas en el Apéndice 5-A (“Instituciones de Supervisión”) supervisarán e informarán sobre dicha supervisión, de conformidad con las funciones y responsabilidades estipuladas en el Apéndice 5-A. Además, esta supervisión estará sujeta a la verificación independiente descrita en el párrafo 9.

7. Mientras que la Financiación se determinó sobre la base de los cálculos de las necesidades del País para cumplir con sus obligaciones conforme a este Acuerdo, el Comité Ejecutivo conviene en que el País pueda tener la flexibilidad de reasignar los fondos aprobados, o parte de los mismos, conforme a la evolución de las circunstancias para lograr los objetivos previstos en el presente Acuerdo. Las reasignaciones categorizadas como cambios importantes deberán documentarse con antelación en el próximo programa de ejecución anual y ser avaladas por el Comité Ejecutivo, tal como se describe en el subpárrafo 5 d). Las reasignaciones no categorizadas como cambios importantes pueden integrarse al programa de ejecución anual aprobado, en ejecución en ese momento, e informarse al Comité Ejecutivo en el informe sobre la ejecución del programa anual.

8. Se prestará especial atención a la ejecución de las actividades, en particular en el subsector de servicio y mantenimiento de refrigeración:

- a) El País utilizaría la flexibilidad disponible, conforme a este Acuerdo, para satisfacer las necesidades específicas que pudieran presentarse durante la ejecución del proyecto;
- b) El programa de asistencia técnica para los subsectores de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración se pondrá en ejecución en etapas para poder transferir los recursos remanentes a otras actividades, como capacitación adicional o adquisición de herramientas de servicio, de no alcanzarse los resultados propuestos, y será supervisado rigurosamente, de conformidad con el Apéndice 5-A de este Acuerdo; y
- c) El País y los organismos de ejecución tomarán en consideración de los requisitos de las Decisiones 41/100 y 49/6 durante la ejecución del plan de gestión para eliminación definitiva.

9. El País conviene en asumir la responsabilidad general en cuanto a la gestión y aplicación de este Acuerdo y de todas las actividades emprendidas por el País o en su nombre, en cumplimiento de las obligaciones en virtud del presente Acuerdo. El PNUD acordó ser el “Organismo de Ejecución Principal” en lo relativo a las actividades del País en virtud de este Acuerdo. El Organismo de Ejecución Principal será responsable del desempeño de las actividades enumeradas en el Apéndice 6-A, incluido sin carácter exclusivo, la verificación. El País también conviene en hacer evaluaciones periódicas, que serán realizadas dentro del marco de los programas de trabajo de supervisión y evaluación del Fondo Multilateral. El Comité Ejecutivo acuerda, en principio, proporcionar al Organismo de Ejecución Principal los honorarios estipulados en el renglón 4 del Apéndice 2-A.

10. Si por cualquier motivo, el País no satisficiera los Objetivos de eliminación de las Sustancias establecidos en el Apéndice 1-A o no cumpliera de cualquier otro modo lo estipulado en el presente Acuerdo, entonces el País conviene en que no tendrá derecho a recibir la Financiación correspondiente al Calendario de Aprobación de la Financiación. A juicio del Comité Ejecutivo, se reanudará la Financiación según un Calendario de Aprobación de la Financiación revisado, determinado por el Comité Ejecutivo después de que el País haya demostrado que ha satisfecho todas sus obligaciones que habían de ser cumplidas antes de recibir de la siguiente partida de financiación bajo el Calendario de Aprobación de la misma. El País reconoce que el Comité Ejecutivo puede reducir la cuantía de la Financiación en los montos establecidos en el Apéndice 7-A respecto de cada tonelada PAO de las reducciones de consumo no logradas en cualquier año en particular.

11. No se modificarán los componentes de financiación del presente Acuerdo en virtud de decisiones futuras del Comité Ejecutivo que pudieran afectar la financiación de cualquier otro proyecto en el sector de consumo o de otras actividades afines en el País.

12. El País satisfará cualquier solicitud razonable del Comité Ejecutivo y del Organismo de Ejecución Principal para facilitar el cumplimiento del presente Acuerdo. En particular, proporcionará al Organismo de Ejecución Principal el acceso a la información necesaria para verificar el cumplimiento del presente Acuerdo.

13. Todas las cláusulas del presente Acuerdo han de ser aplicadas exclusivamente en el contexto del Protocolo de Montreal y tal como se las estipula en este Acuerdo. Todos los términos utilizados en el presente Acuerdo tienen el significado que se les atribuye en el Protocolo, a no ser que se definan de otro modo en este documento.

## APÉNDICES

### APÉNDICE 1-A LAS SUSTANCIAS

Anexo A	Grupo I	CFC-11, CFC-12, CFC-115
---------	---------	-------------------------

### APÉNDICE 2-A LOS OBJETIVOS Y LA FINANCIACIÓN

	2006	2007	2008	2009	2010	Total
1. Límites de consumo del Protocolo de Montreal de las sustancias del Anexo A, Grupo I (toneladas PAO)	17,8	5,34	5,34	5,34	0	
2. Consumo total admisible máximo de sustancias del Anexo A, Grupo I (toneladas PAO)	17,5	5,34	5,34	5,34	0	
3. Financiación convenida con el PNUD (\$EUA)	204 394	140 500	0	0	0	344 894
4. Costos de apoyo del PNUD (\$EUA)	15 330	10 538	0	0	0	25 868
5. Total de costos de apoyo convenidos (\$EUA)	219 724	151 038	0	0	0	370 762

**APÉNDICE 3-A CALENDARIO DE APROBACIÓN DE LA FINANCIACIÓN**

1. Se considerará la aprobación de la Financiación en la última reunión del año.

**APÉNDICE 4 – FORMATO PARA LOS PROGRAMAS DE EJECUCIÓN ANUALES**1. **Datos**

País \_\_\_\_\_

Año del plan \_\_\_\_\_

Nº de años cumplidos \_\_\_\_\_

Nº de años remanentes conforme al plan \_\_\_\_\_

Objetivo de consumo de SAO del año precedente \_\_\_\_\_

Objetivo de consumo de SAO del año del plan \_\_\_\_\_

Nivel de financiación solicitada \_\_\_\_\_

Organismo de Ejecución Principal \_\_\_\_\_

Organismo(s) de Ejecución Cooperante(s) \_\_\_\_\_

2. **Objetivos**

<b>Indicadores</b>		<b>Año precedente</b>	<b>Año del plan</b>
Oferta de SAO	Importación		
	<b>Total (1)</b>		
Demanda de SAO	Fabricación		
	Servicio y mantenimiento		
	Reservas		
	<b>Total (2)</b>		

3. **Medidas de la industria**

Sector	Consumo año precedente (1)	Consumo año del plan (2)	Reducción en el año del plan (1)-(2)	Número de proyectos completados	Número de actividades para servicio y mantenimiento	SAO eliminadas (en toneladas PAO)
Fabricación						
Total						
Refrigeración						
Total						
Total general						

4. **Asistencia Técnica**

Actividad propuesta: \_\_\_\_\_  
 Objetivo: \_\_\_\_\_  
 Grupo especificado: \_\_\_\_\_  
 Impacto: \_\_\_\_\_

5. **Medidas Gubernamentales**

Criterios/actividades planificados	Calendario de ejecución
Tipo de control de políticas para importación de SAO: servicio y mantenimiento, etc.	
Sensibilización del público	
Otros	

6. **Presupuesto Anual**

Actividad	Gastos previstos hasta la aprobación de la partida siguiente (\$EUA)
<b>TOTAL</b>	

7. **Costos Administrativos**

## **APÉNDICE 5-A INSTITUCIONES DE SUPERVISIÓN Y FUNCIONES**

1. Todas las actividades de supervisión serán coordinadas y administradas a través de la Dependencia de Supervisión y Gestión”, que forma parte de este plan de gestión para eliminación definitiva.
2. El Organismo de Ejecución Principal tendrá una función preponderante en la supervisión, dado que su mandato es supervisar las importaciones de SAO, cuyos registros se usarán para comparar en forma cruzada todos los programas de supervisión para los diferentes proyectos dentro del plan de gestión para eliminación definitiva. Esta organización emprenderá la difícil tarea de supervisar las importaciones y exportaciones ilegales de SAO consultando con los organismos nacionales pertinentes mediante la Oficina Nacional del Ozono.

### Verificación e Información

3. Conforme a la decisión 45/54 d) el Comité Ejecutivo se reserva el derecho de hacer una verificación independiente en el caso en que dicho Comité elija a Ghana para una auditoría conexas. Basado en las deliberaciones con el Organismo de Ejecución Principal, Ghana seleccionará el organismo independiente de auditoría para llevar a cabo la verificación de los resultados del plan de gestión para la eliminación definitiva y este programa de supervisión.
4. Anualmente se llevarán a cabo y se verificarán los informes de supervisión, antes de la tercera reunión del Comité Ejecutivo. Dichos informes contendrán los datos para los informes de ejecución anuales, que requiere el Comité Ejecutivo.

## **APÉNDICE 6-A FUNCIÓN DEL ORGANISMO DE EJECUCIÓN PRINCIPAL**

1. El Organismo de Ejecución Principal será responsable de una serie de actividades especificadas en el documento del proyecto, a saber:
  - a) Asegurar la verificación del desempeño y de los aspectos financieros de conformidad con el presente Acuerdo y con sus procedimientos y requisitos internos específicos, establecidos en el plan de eliminación correspondiente al País;
  - b) Asistir al País en la preparación del Programa de Ejecución Anual;
  - c) Suministrar la verificación al Comité Ejecutivo de que los Objetivos se han logrado y las actividades anuales conexas se ha completado, tal como se indica en el Programa de Ejecución Anual, concordando con el Apéndice 5A. En el caso de que el Comité Ejecutivo seleccione a Ghana, de acuerdo con el párrafo d) de la Decisión 45/54, dicho Comité suministrará al Organismo de Ejecución Principal una financiación por separado para esto;
  - d) Asegurar que en los futuros programas de ejecución anuales se tengan en cuenta

los logros de los programas de ejecución anuales anteriores;

- e) Informar acerca de la ejecución del programa de ejecución anual del año precedente y preparar un programa de ejecución anual para el año, a ser presentado al Comité Ejecutivo, comenzando con el programa de ejecución anual de 2007, combinado con el informe sobre el programa de ejecución anual de 2006;
- f) Asegurar que los exámenes técnicos realizados por el Organismo de Ejecución Principal son llevados a cabo por expertos técnicos;
- g) Empezar las misiones de supervisión requeridas;
- h) Asegurar la existencia de un mecanismo operativo para permitir la ejecución eficaz y transparente del Programa de Ejecución Anual e informar los datos con exactitud;
- i) Suministrar la verificación de que se ha eliminado el consumo de las Sustancias, de conformidad con los Objetivos, si así lo requiere el Comité Ejecutivo;
- j) Asegurar que los desembolsos se hagan al País basándose en el uso de los indicadores; y
- k) Brindar asistencia respecto de políticas, gestión y apoyo técnico, cuando sea necesario.

#### **APÉNDICE 6-B FUNCIÓN DEL ORGANISMO DE EJECUCIÓN COOPERANTE**

No se aplica.

#### **APÉNDICE 7-A REDUCCIONES DE LA FINANCIACIÓN EN CASO DE INCUMPLIMIENTO**

1. De conformidad con el párrafo 7 del Acuerdo, podría reducirse la cuantía de fondos proporcionados en 15 000 \$EUA por tonelada PAO de reducciones de consumo no logradas en el año.



## **Anexo IX**

### **ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE KIRGUISTÁN Y EL COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL PARA EL PLAN DE GESTIÓN PARA LA ELIMINACIÓN DEFINITIVA DE CFC**

1. El presente Acuerdo representa el entendimiento a que han llegado el Gobierno de Kirguistán (el “País”) y el Comité Ejecutivo respecto de la eliminación completa del uso controlado de las sustancias que agotan la capa de ozono mencionadas en el Apéndice 1-A (las “Sustancias”) en el sector de refrigeración antes del 1° de enero de 2010, en cumplimiento de los calendarios del Protocolo.
2. El País acepta eliminar el uso de las Sustancias del Anexo A (Grupo I) del Protocolo de Montreal de conformidad con los objetivos de eliminación anuales estipulados en la fila 5 del Apéndice 2-A (los “Objetivos”) de este Acuerdo. El País acepta que, en virtud de su aceptación del presente Acuerdo y del cumplimiento por parte del Comité Ejecutivo de sus obligaciones de financiación descritas en el párrafo 3, se le impide solicitar o recibir nuevos fondos del Fondo Multilateral en relación con las Sustancias para el sector de refrigeración descritas en el documento del plan de gestión para la eliminación definitiva de CFC.
3. Con sujeción al cumplimiento por parte del País de las obligaciones estipuladas en el presente Acuerdo, el Comité Ejecutivo acepta en principio proporcionar al País la financiación indicada en la fila 9 del Apéndice 2-A (la “Financiación”), a partir de la entrada en vigor de un sistema de otorgamiento de licencias para la importación/exportación para supervisar y controlar del comercio de sustancias que agotan la capa de ozono. El Comité Ejecutivo, en principio, proporcionará esta financiación en las reuniones del Comité Ejecutivo especificadas en el Apéndice 3-A (“Calendario de Aprobación de la Financiación”).
4. El País cumplirá con los límites de consumo de cada una de las Sustancias según lo indicado en el Apéndice 2-A. También aceptará la verificación independiente, por el Organismo de Ejecución pertinente, del logro de estos límites de consumo, según lo descrito en el párrafo 9 de este Acuerdo.
5. El Comité Ejecutivo no proporcionará la Financiación, conforme al Calendario de Aprobación de la Financiación, a no ser que el País cumpla con las siguientes condiciones, por lo menos 30 días antes de la fecha correspondiente a la reunión del Comité Ejecutivo indicada en el Calendario de Aprobación de la Financiación:
  - a) Que el País haya cumplido con los Objetivos correspondientes al año aplicable;
  - b) Que el cumplimiento de estos objetivos se verificará de manera independiente, si lo pide el Comité Ejecutivo, de conformidad con el párrafo d) de la decisión 45/54;
  - c) Que el País haya completado sustancialmente todas las medidas expuestas en el último programa de ejecución anual; y

- d) Que el País ha presentado y recibido la aprobación del Comité Ejecutivo para el Programa de ejecución anual en el formulario del Apéndice 4-A (“Programas Anuales de Ejecución”) correspondiente al año respecto al cual se solicita la Financiación.

6. El País garantizará que realiza una supervisión precisa de sus actividades en virtud del presente Acuerdo. Las instituciones indicadas en el Apéndice 5-A (la “Supervisión”) supervisarán e informarán sobre dicha supervisión, de conformidad con las funciones y responsabilidades estipuladas en el Apéndice 5-A. Además, esta supervisión estará sujeta a la verificación independiente descrita en el párrafo 9.

7. Mientras que la Financiación se determinó sobre la base de los cálculos de las necesidades del País para cumplir con sus obligaciones conforme a este Acuerdo, el Comité Ejecutivo conviene en que el País puede utilizar la Financiación para otros fines con los que pudiera haberse demostrado que se facilita la eliminación del modo más expedito posible, en consonancia con el presente Acuerdo, haya sido contemplado o no el uso de los fondos para determinar la cuantía de la Financiación conforme a este Acuerdo. Cualquier cambio en el uso de la Financiación debe, sin embargo, documentarse por adelantado en el Programa de ejecución anual del País, avalado por el Comité Ejecutivo, según lo descrito en el inciso 5 d) y estará sujeto a la verificación independiente, según lo descrito en el párrafo 9.

8. Se prestará especial atención a la ejecución de las actividades en el sector de servicio y mantenimiento, en particular:

- a) El País utilizaría la flexibilidad disponible, conforme a este Acuerdo, para satisfacer las necesidades específicas que pudieran presentarse durante la ejecución del proyecto;
- b) El programa de asistencia técnica para los subsectores de servicio y mantenimiento de refrigeración se pondría en ejecución en etapas para poder transferir los recursos a otras actividades, como capacitación adicional o adquisición de herramientas de servicio y mantenimiento, de no alcanzarse los resultados propuestos, y será supervisado rigurosamente, de conformidad con el Apéndice 5-A de este Acuerdo; y
- c) El País y los organismos de ejecución tomarán plenamente en cuenta los requisitos de las decisiones 41/100 y 49/6 durante la ejecución del plan de gestión para la eliminación definitiva.

9. El País conviene en asumir la responsabilidad general en cuanto a la gestión y aplicación de este Acuerdo y de todas las actividades emprendidas por el País o en su nombre, en cumplimiento de las obligaciones en virtud del presente Acuerdo. El PNUMA acordó ser Organismo de Ejecución Principal y el PNUD acordó ser el Organismo de Ejecución Cooperante bajo la dirección del organismo de ejecución principal en relación con las actividades del País conforme a este Acuerdo. El Organismo de Ejecución Principal será responsable del desempeño de las actividades enumeradas en el Apéndice 6-A incluida, sin carácter exclusivo, la verificación independiente. El País también está de acuerdo en la realización de evaluaciones

periódicas que se ejecutarán en el marco de los programas de trabajo de supervisión y evaluación del Fondo Multilateral. El Organismo de Ejecución Cooperante será responsable de realizar las actividades enumeradas en el Apéndice 6-B. El Comité Ejecutivo acuerda, en principio, proporcionar al Organismo de Ejecución Principal y al Organismo de Ejecución Cooperante los honorarios precisados en las filas 10 y 11 del Apéndice 2-A.

10. Si por cualquier motivo, el País no cumpliera los Objetivos de eliminación de las Sustancias del Anexo A (Grupo I) del Protocolo de Montreal o no cumpliera de cualquier otro modo lo estipulado en el presente Acuerdo, el País acepta que no tendrá derecho a recibir la Financiación correspondiente al Calendario de Aprobación de la Financiación. A juicio del Comité Ejecutivo, se reanudará la Financiación según un Calendario de Aprobación de la Financiación revisado, determinado por el Comité Ejecutivo después de que el País haya demostrado que ha satisfecho todas sus obligaciones que habían de ser cumplidas antes de recibir la siguiente partida de Financiación conforme al Calendario de Aprobación de la misma. El País reconoce que el Comité Ejecutivo puede reducir la cuantía de la Financiación en los montos establecidos en el Apéndice 7-A en lo que se refiere a cada tonelada PAO de reducciones del consumo no lograda en cualquiera año en particular.

11. No se modificarán los componentes de financiación del presente Acuerdo en virtud de decisiones futuras del Comité Ejecutivo que pudieran afectar la financiación de cualquier otro proyecto en el sector de consumo o de otras actividades afines en el País.

12. El País cumplirá con cualquier solicitud razonable del Comité Ejecutivo y del Organismo de Ejecución Principal conducente a facilitar el cumplimiento del presente Acuerdo. En particular, proporcionará al Organismo de Ejecución Principal y al Organismo de Ejecución Cooperante el acceso a la información necesaria para verificar el cumplimiento del presente Acuerdo.

13. Todas las cláusulas del presente Acuerdo han de ser aplicadas exclusivamente en el contexto del Protocolo de Montreal y tal como se las estipula en este Acuerdo. Todos los términos utilizados en el presente Acuerdo tienen el significado que se les atribuye en el Protocolo, a no ser que se definan de otro modo en este documento.

## Apéndices

## APÉNDICE 1-A: LAS SUSTANCIAS

Anexo A:	Grupo I	CFC-11, CFC-12, CFC-113
----------	---------	-------------------------

## APÉNDICE 2-A: LOS OBJETIVOS Y LA FINANCIACIÓN

DATOS DEL PROYECTO	2006	2007	2008	2009	2010	Total
1. Límites del Protocolo de Montreal	36,4	10,9	10,9	10,9	0,0	
2. Eliminación anual con proyectos de planes de gestión de refrigerantes en curso	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	15,2
3. Eliminación anual nueva abordada (plan de gestión para la eliminación definitiva)	1,0	1,0	2,0	3,0	0,0	7,0
<b>4. CONSUMO TOTAL DE SAO A ELIMINAR</b>	<b>1,0</b>	<b>1,0</b>	<b>2,0</b>	<b>3,0</b>	<b>0,0</b>	<b>22,3</b>
<b>5. OBJETIVOS DE CFC RESULTANTES A ALCANZAR</b>	<b>7,0</b>	<b>6,0</b>	<b>5,0</b>	<b>3,0</b>	<b>0,0</b>	<b>22,3</b>
6. Consumo total de SAO a agregar (HCFC)					n/c	n/c
<b>Costos del proyecto (\$EUA):</b>						
7. Financiación para el PNUD (incluida estrategia para inhaladores de dosis medidas)	194 000	63 000	60 000	0	0	317 000
8. Financiación para el organismo principal, PNUMA	142 600	65 100	25 300	0	0	233 000
<b>9. Financiación total del proyecto</b>	<b>336 600</b>	<b>128 100</b>	<b>85 300</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>550 000</b>
<b>Costos de apoyo (\$EUA)</b>						
10. Costo de apoyo para el PNUD (7,5%)	14 550	4 725	4 500	0	0	23 775
11. Costos de apoyo para el organismo principal, PNUMA (13%)	18 538	8 463	3 289	0	0	30 290
<b>12. Total de costos de apoyo</b>	<b>33 088</b>	<b>13 188</b>	<b>7 789</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>54 065</b>
<b>13. COSTO TOTAL AL FONDO MULTILATERAL (\$EUA)</b>	<b>369 688</b>	<b>141 288</b>	<b>93 089</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>604 065</b>

## APÉNDICE 3-A: CALENDARIO DE APROBACIÓN DE LA FINANCIACIÓN

1. Se considerará la aprobación de la Financiación en la tercera reunión del año del programa de ejecución anual. En el caso de que el Comité Ejecutivo exija la verificación de los logros con respecto a los objetivos en el plan de gestión de eliminación definitiva, se sobreentiende que podría retrasarse la aprobación o el desembolso de la parte correspondiente hasta que se realice y revise la verificación.

**APÉNDICE 4-A: FORMATO PARA EL PROGRAMA ANUAL DE EJECUCIÓN**

**1. Datos**

País \_\_\_\_\_  
 Año del plan \_\_\_\_\_  
 N° de años cumplidos \_\_\_\_\_  
 N° de años remanentes conforme al plan \_\_\_\_\_  
 Objetivo de consumo de SAO del año precedente \_\_\_\_\_  
 Objetivo de consumo de SAO del año del plan \_\_\_\_\_  
 Nivel de financiación solicitada \_\_\_\_\_  
 Organismo de Ejecución Principal \_\_\_\_\_  
 Organismo(s) de Ejecución Cooperante(s) \_\_\_\_\_

**2. Objetivos**

Indicadores		Año precedente	Año del plan	Reducción
Oferta de SAO	Importación			
	Total (1)			
Demanda de SAO	Fabricación			
	Servicio y mantenimiento			
	Reservas			
	Total (2)			

**3. Medidas de la Industria**

Sector	Consumo en el año precedente (1)	Consumo en el año del plan (2)	Reducción dentro del año del plan (1)-(2)	Número de proyectos completados	Número de actividades para servicio y mantenimiento	SAO eliminadas (en toneladas PAO)
<b>Fabricación</b>						
Total						
<b>Servicio y mantenimiento</b>						
Refrigeración						
Total						
Total general						

**4. Asistencia Técnica**

Actividad Propuesta: \_\_\_\_\_  
 Objetivo: \_\_\_\_\_  
 Grupo Especificado: \_\_\_\_\_  
 Impacto: \_\_\_\_\_

**5. Medidas Gubernamentales**

Criterios/Actividades Planificados	Calendario de Ejecución
Tipo de política de control de importación de SAO: servicio y mantenimiento, etc.	
Sensibilización del público	
Otros	

**6. Presupuesto Anual**

Actividad	Gastos Previstos (\$EUA)
Total	

**7. Costos Administrativos**

**APÉNDICE 5-A: INSTITUCIONES DE SUPERVISIÓN Y FUNCIONES**

1. Todas las actividades de supervisión se coordinarán y gestionarán a través de la “Unidad de Supervisión y Gestión” del proyecto, que está incluida en este plan de gestión de la eliminación definitiva.

2. El Organismo de Ejecución Principal desempeñará una función destacada en los planes de supervisión debido a que es su cometido supervisar las importaciones de SAO y sus registros se emplearán como referencia de verificación en todos los programas de verificación para los distintos proyectos del plan de gestión de la eliminación definitiva. Esta organización y el Organismo de Ejecución Cooperante también llevarán a cabo la difícil tarea de supervisar las importaciones y exportaciones ilegales de SAO y de hacer recomendaciones a los organismos nacionales apropiados a través de la dependencia nacional del ozono.

Verificación y presentación de informes

3. Con arreglo a este componente, existen dos tipos de verificación independientes:

- a) De acuerdo con la decisión 45/54, el Comité Ejecutivo se reserva el derecho de realizar una verificación independiente en el caso de que el Comité Ejecutivo seleccione a Kirguistán para una auditoría relacionada conforme a la

decisión 45/54.

- b) La verificación para la supervisión y el cumplimiento de los objetivos del plan de gestión para la eliminación definitiva y el programa de ejecución anual de dicho plan serán coordinados y gestionados a través de la unidad de gestión de proyecto que se incluye dentro de este plan de gestión para la eliminación definitiva. Kirguistán y el organismo de ejecución principal determinarán en forma conjunta los procedimientos de verificación.

#### Frecuencia de la verificación y de la presentación de informes

4. Se producirán y verificarán los informes de verificación cada año, antes de la última reunión del Comité Ejecutivo. Estos informes producirán la información para los informes de ejecución anuales que exige el Comité Ejecutivo.

5. Las actividades relacionadas con la protección de la capa de ozono y el cumplimiento del Protocolo de Montreal son coordinadas por el Ministerio de Ecología y Situaciones de Emergencia a través de la dependencia nacional del ozono de Kirguistán. Esto incluye:

- a) Supervisión del progreso de la ejecución de los proyectos y actividades financiados por el Fondo Multilateral;
- b) Formulación de las directrices y los reglamentos necesarios para la aplicación de políticas;
- c) Apoyo para las iniciativas y campañas de sensibilización del público que promueven la protección de la capa de ozono en el nivel de los propietarios/consumidores, e
- d) Interacción con otros ministerios y departamentos, representantes de la industria y organismos de ejecución para divulgar información relacionada con el impacto de las medidas de políticas y reglamentarias.

6. Las actividades del plan de gestión para la eliminación definitiva serán ejecutadas por un equipo de la unidad de gestión de proyecto que brindará apoyo a la dependencia nacional del ozono en el Ministerio de Ecología y Situaciones de Emergencia. La dependencia nacional del ozono será responsable de la ejecución de todas las actividades del plan de gestión para la eliminación definitiva.

7. A fin de alcanzar los objetivos establecidos en el plan de gestión para la eliminación definitiva, es esencial que el equipo de la unidad de gestión de proyecto, con el apoyo de la dependencia nacional del ozono, coordine de manera continua la aplicación de las medidas, supervise los acontecimientos del mercado y cuente con flexibilidad para adaptarse a los cambios del mismo. La supervisión del impacto de todas las medidas se realizará durante todo el período de ejecución y se tomarán medidas correctivas si alguna de las medidas no logra los resultados previstos.

8. Un factor clave para el éxito es que el equipo de la unidad de gestión del proyecto cuente con suficiente dotación de personal y competencia para supervisar la ejecución e iniciar y mantener las deliberaciones necesarias con las autoridades comerciales durante la preparación de la actualización de las leyes, el Código de Prácticas y el programa de reutilización mejorado. Debido al tipo de medidas requeridas, es necesario que las autoridades pertinentes del Gobierno de Kirguistán, así como el sector privado y las asociaciones comerciales pertinentes participen y sean consultados en la ejecución del plan de gestión para la eliminación definitiva. Para reforzar el movimiento en curso hacia tecnologías sin SAO y a mejores prácticas de servicio y mantenimiento en la industria, el equipo de la unidad de gestión del proyecto proporcionará orientación técnica, buscará financiación y proporcionará en general un entorno propicio para las compañías. A fin de asegurar el aporte de experiencias internacionales y para apoyar el proceso reglamentario, se sugiere que se aparten 8 000 \$EUA de este componente para asistencia técnica.

9. El componente de supervisión, gestión y evaluación del equipo de la unidad de gestión de proyecto del plan de eliminación incluirá, por ejemplo, las siguientes actividades mientras dure el plan:

- a) Gestionar y coordinar la ejecución del Plan con las varias medidas políticas gubernamentales relativas al sector de servicio y mantenimiento de refrigeración;
- b) Establecer un programa de desarrollo y aplicación de políticas que abarquen varias medidas legislativas, reglamentarias, incentivos, medidas disuasivas y punitivas, para permitir al Gobierno ejercitar los mandatos requeridos con el fin de asegurar que la industria cumple con las obligaciones de eliminación;
- c) Desarrollar y ejecutar las actividades relacionadas con la capacitación, sensibilización y creación la capacidad para ministerios gubernamentales clave, legisladores, responsables de tomar decisiones y otras partes interesadas institucionales, con el fin de asegurar un alto nivel de compromiso con las obligaciones y objetivos del plan;
- d) Informar a la industria de la refrigeración acerca de la disponibilidad de fondos en el contexto de este plan de gestión para la eliminación definitiva;
- e) Desarrollar y mantener, en cooperación con la industria, una base de datos de técnicos certificados de equipos de aire acondicionado de vehículos, que incluya los nombres y domicilios de los proveedores de servicios que ya han recibido asesoramiento y recomendaciones sobre la asignación de cupos de importación anuales para todas las sustancias químicas del Anexo A, Grupo I.
- f) Preparar un informe anual sobre la marcha de las actividades de la ejecución general del plan de gestión para la eliminación definitiva de acuerdo con los procedimientos y requisitos del Comité Ejecutivo en relación con esta tarea;
- g) Coordinación y ejecución, junto con la industria, de las actividades de aumento de sensibilización e información dirigida;

- h) Elaboración de criterios comerciales para centros de reciclaje/regeneración en colaboración con las autoridades pertinentes y representantes de la industria;
- i) Supervisión de los centros de reciclaje/regeneración establecidos, es decir, recopilación de datos acerca de cuánto CFC se está reutilizando, etc. en forma regular;
- j) Distribución local de equipos de servicio y mantenimiento y máquinas de recuperación y reciclaje/regeneración que se adquirirán a través del PNUD y se entregarán al país;
- k) Elaboración de criterios de selección para proyectos de demostración, coordinación y ejecución de los proyectos de demostración, incluida la transferencia de conocimientos suficiente a otras compañías similares;
- l) Arreglos para la realización de talleres para la industria y el sector de servicio y mantenimiento acerca de las posibilidades de sustitución y reciclaje de SAO, así como para presentar los resultados de los talleres de demostración.

10. Para realizar estas tareas, se establecerá una estrecha colaboración entre el equipo de la unidad de gestión de proyecto y el Ministerio de Ecología y Situaciones de Emergencia de Kirguistán.

#### Organización del Proyecto

11. El Ministerio de Ecología y Situaciones de Emergencia será un socio de ejecución para el proyecto. Designará un Director Nacional de Proyecto de la dependencia nacional del ozono de Kirguistán que oficiará de persona de enlace entre el Ministerio y el PNUMA y el PNUD. Se contratará un gerente de proyecto por medio de un proceso transparente y competitivo. Dicho gerente será responsable de la gestión cotidiana del proyecto con la asistencia de un pequeño grupo de apoyo al proyecto. Una de las opciones es que el equipo de la unidad de gestión de proyecto integre la dependencia nacional del ozono del Ministerio de Ecología y Situaciones de Emergencia.

12. Se establecerá la unidad de gestión de proyecto, compuesta por representantes de la dependencia nacional del ozono, el Ministerio de Ecología y Situaciones de Emergencia y el PNUMA. Esta junta cumplirá una función general de vigilancia, proporcionará orientación al proyecto y adoptará las decisiones clave del mismo. Se reunirá por lo menos una vez por trimestre. El PNUMA asignará su personal para proporcionar orientación sobre políticas y técnica para el proyecto.

#### Supervisión, Evaluación y Auditoría:

13. La unidad de gestión del proyecto se ocupará de la vigilancia general del proyecto. El PNUMA realizará la supervisión periódica del proyecto conforme a modelos de referencia e indicadores y un plan de trabajo financiero.

14. El gerente de proyecto será responsable de la supervisión cotidiana de las actividades del proyecto y la labor de los expertos. Durante la fase inicial del proyecto, el gerente elaborará un plan de trabajo detallado, que incluirá supervisión y evaluación del proyecto y planes de trabajo financieros. Proporcionará informes mensuales breves sobre la marcha de las actividades al PNUMA e informes trimestrales más detallados al PNUMA y la unidad de gestión del proyecto. Organizará y coordinará el examen final de los resultados del proyecto obtenidos por la unidad de gestión del proyecto y, en cooperación con el PNUMA, preparará un informe final de examen de proyecto que incluirá las lecciones aprendidas.

15. Los consultores del proyecto entregarán informes de tareas, de acuerdo con el gerente de proyecto y bajo su coordinación general.

16. El proyecto se someterá a auditorias periódicas a cargo de un auditor certificado conforme a las reglas y los reglamentos del PNUMA.

#### **APÉNDICE 6-A: FUNCIÓN DEL ORGANISMO DE EJECUCIÓN PRINCIPAL**

1. El Organismo de Ejecución Principal será responsable de una serie de actividades que se especificarán en el documento de proyecto, similares a las siguientes:

- a) Asegurar la verificación del desempeño y de los aspectos financieros de conformidad con el presente Acuerdo y con sus procedimientos y requisitos internos específicos, establecidos en el plan de eliminación del País;
- b) Proporcionar al Comité Ejecutivo la verificación de que se han alcanzado los Objetivos y se han completado las correspondientes actividades anuales, según lo indicado en el Programa de Ejecución Anual. Para ello, el Comité Ejecutivo proporcionará al Organismo de Ejecución Principal financiación por separado;
- c) Asistir al País en la preparación del Programa de Ejecución Anual;
- d) Asegurar que en los futuros Programas de Ejecución Anuales se tengan en cuenta los logros de los Programas de Ejecución Anuales anteriores;
- e) Informar acerca de la ejecución del Programa de Ejecución Anual del año precedente y preparar un Programa de Ejecución Anual para el año, a ser presentado al Comité Ejecutivo, empezando por el Programa de Ejecución Anual de 2007 combinado con el informe sobre el Programa de Ejecución Anual de 2006;
- f) Asegurar que los exámenes técnicos realizados por el Organismo de Ejecución Principal sean llevados a cabo por expertos técnicos independientes adecuados;
- g) Emprender las misiones de supervisión requeridas;
- h) Asegurar la existencia de un mecanismo operativo para permitir la ejecución

eficaz y transparente del Programa de Ejecución Anual y a la presentación de datos exactos;

- i) Verificar para el Comité Ejecutivo que se ha eliminado el consumo de las Sustancias de conformidad con los Objetivos;
- j) Coordinar las actividades de los Organismos de Ejecución Cooperantes, si los hubiera;
- k) Asegurar que los desembolsos entregados al País se basen en el uso de los indicadores; y
- l) Brindar asistencia mediante apoyo para políticas, gestión y técnico cuando sea necesario.

#### **APÉNDICE 6-B: FUNCIÓN DEL ORGANISMO DE EJECUCIÓN COOPERANTE, PNUD**

- 1. El Organismo de ejecución cooperante:
  - a) Brindará asistencia para la elaboración de políticas, cuando sea necesario;
  - b) Asistirá al gobierno de Kirguistán en la ejecución y la verificación de las actividades financiadas para el Organismo de Ejecución Principal; y
  - c) Suministrará informes al Organismo de Ejecución Principal sobre estas actividades, para que se incluyan en los informes refundidos.

#### **APÉNDICE 7-A: REDUCCIONES DE LA FINANCIACIÓN EN CASO DE INCUMPLIMIENTO**

- 1. De conformidad con el párrafo 10 del Acuerdo, podría reducirse la cuantía de fondos proporcionados en 10 000 \$EUA por tonelada PAO de reducciones del consumo no logradas en el año.



## **Anexo X**

### **ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE URUGUAY Y EL COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL PARA LA ELIMINACIÓN DEFINITIVA DE LAS SUSTANCIAS QUE AGOTAN LA CAPA DE OZONO DEL ANEXO A, GRUPO I**

1. El presente Acuerdo representa el entendimiento a que han llegado Uruguay (el “País”) y el Comité Ejecutivo respecto de la eliminación completa del uso controlado de las sustancias que agotan la capa de ozono en los sectores mencionados en el Apéndice 1-A (“Las Sustancias”) antes del 1 de enero de 2010, en cumplimiento de los calendarios del Protocolo.
2. El País conviene en cumplir con los límites anuales de consumo de las Sustancias del Anexo A (Grupo I) del Protocolo de Montreal, tal como se establecen en el renglón 2 del Apéndice 2-A (“Los Objetivos y la Financiación”) y en el presente Acuerdo. El País acepta que, en virtud de su aceptación del presente Acuerdo y del cumplimiento por parte del Comité Ejecutivo de sus obligaciones de financiación descritas en el párrafo 3, se le impide solicitar o recibir nuevos fondos del Fondo Multilateral en relación con las Sustancias, tal como se describe en el documento del plan de gestión para eliminación definitiva.
3. Con sujeción al cumplimiento por parte del País de las obligaciones estipuladas en el presente Acuerdo, el Comité Ejecutivo conviene, en principio, en proporcionar al País la financiación indicada en el renglón 9 del Apéndice 2-A (“la Financiación”), comenzando con la puesta en vigencia del sistema de otorgamiento de licencias de importación/exportación para supervisar y controlar el comercio de las sustancias que agotan la capa de ozono. El Comité Ejecutivo, en principio, proporcionará esta financiación en las reuniones del Comité Ejecutivo especificadas en el Apéndice 3-A (“Calendario de Aprobación de la Financiación”).
4. El País cumplirá con los límites de consumo de cada una de las Sustancia según lo indicado en el Apéndice 2-A. También aceptará la verificación independiente, por el organismo de ejecución pertinente, del logro de estos límites de consumo, según lo descrito en el párrafo 9 de este Acuerdo.
5. El Comité Ejecutivo no proporcionará la Financiación, conforme al Calendario de Aprobación de la Financiación, a no ser que el País satisfaga las siguientes condiciones, por lo menos 30 días antes de la fecha correspondiente a la reunión del Comité Ejecutivo indicada en el Calendario de Aprobación de la Financiación:
  - a) Que el País haya cumplido con los Objetivos correspondiente al año aplicable;
  - b) Que el cumplimiento de los Objetivos haya sido verificado independientemente, si así lo pide el Comité Ejecutivo, en virtud del párrafo d) de la decisión 45/54;
  - c) Que el País haya completado esencialmente todas las medidas estipuladas en el último programa anual de ejecución; y
  - d) Que el País haya presentado y recibido aprobación del Comité Ejecutivo para un programa anual de ejecución en el formulario presentado del Apéndice 4-A

(“Programas Anuales de Ejecución”) con respecto al año para el cual se pide financiación.

6. El País garantizará que realiza una supervisión precisa de sus actividades en virtud del presente Acuerdo. Las instituciones indicadas en el Apéndice 5-A (la “Supervisión”) supervisarán e informarán sobre dicha supervisión, de conformidad con las funciones y responsabilidades estipuladas en el Apéndice 5-A. Además, esta supervisión estará sujeta a la verificación independiente descrita en el párrafo 9.

7. Mientras que la Financiación se determinó sobre la base de los cálculos de las necesidades del País para cumplir con sus obligaciones conforme a este Acuerdo, el Comité Ejecutivo conviene en que el País puede tener la flexibilidad de reasignar los fondos aprobados, o parte de los mismos, conforme a la evolución de las circunstancias para lograr los objetivos previstos en el presente Acuerdo. Las reasignaciones categorizadas como cambios importantes deberán documentarse con antelación en el próximo programa de ejecución anual y ser avaladas por el Comité Ejecutivo, tal como se describe en el subpárrafo 5 d). Las reasignaciones no categorizadas como cambios importantes pueden integrarse al programa de ejecución anual aprobado, en ejecución en ese momento, e informarse al Comité Ejecutivo en el informe sobre la ejecución del programa anual.

8. Se prestará especial atención a la ejecución de las actividades, en particular en el subsector de servicio y mantenimiento de refrigeración:

- a) El País utilizaría la flexibilidad disponible, conforme a este Acuerdo, para satisfacer las necesidades específicas que pudieran presentarse durante la ejecución del proyecto;
- b) El programa de asistencia técnica para los subsectores de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración se pondrá en ejecución en etapas para poder transferir los recursos a otras actividades, como capacitación adicional o adquisición de herramientas de servicio, de no alcanzarse los resultados propuestos, y será supervisado rigurosamente, de conformidad con el Apéndice 5-A de este Acuerdo;
- c) El País y los organismos de ejecución tomarán en consideración los requisitos de las Decisiones 41/100 y 49/6 durante la ejecución del programa de asistencia técnica para los subsectores de servicio de equipos de refrigeración.

9. El País conviene en asumir la responsabilidad general en cuanto a la gestión y aplicación de este Acuerdo y de todas las actividades emprendidas por el País o en su nombre, en cumplimiento de las obligaciones en virtud del presente Acuerdo. El PNUD acordó ser el “Organismo de Ejecución Principal” y el Gobierno de Canadá acordó ser el “Organismo de Ejecución Cooperante”, bajo la dirección del Organismo de Ejecución Principal, en lo relativo a las actividades del País en virtud de este Acuerdo. El Organismo de Ejecución Principal será responsable del desempeño de las actividades enumeradas en el Apéndice 6-A, incluido sin carácter exclusivo, la verificación independiente. El País también conviene en hacer evaluaciones periódicas, que serán realizadas dentro del marco de los programas de trabajo de supervisión y evaluación del Fondo Multilateral. El Organismo de Ejecución Cooperante será responsable de realizar las actividades del Anexo 6-B. El Comité Ejecutivo acuerda, en principio,

proporcionar al Organismo de Ejecución Principal y el Organismo de Ejecución Cooperante los honorarios estipulados en los renglones 7 y 8 del Apéndice 2-A.

10. Si por cualquier motivo, el País no satisficiera los Objetivos de eliminación de las Sustancias establecidos en el Anexo A (Grupo I) o no cumpliera de cualquier otro modo lo estipulado en el presente Acuerdo, entonces el País conviene en que no tendrá derecho a recibir la Financiación correspondiente al Calendario de Aprobación de la Financiación. A juicio del Comité Ejecutivo, se reanudará la Financiación según un Calendario de Aprobación de la Financiación revisado, determinado por el Comité Ejecutivo después de que el País haya demostrado que ha satisfecho todas sus obligaciones que habían de ser cumplidas antes de recibir la siguiente partida de financiación bajo el Calendario de Aprobación de la misma. El País reconoce que el Comité Ejecutivo puede reducir la cuantía de la Financiación en los montos establecidos en el Apéndice 7-A respecto de cada tonelada PAO de las reducciones de consumo no logradas en cualquier año en particular.

11. No se modificarán los componentes de financiación del presente Acuerdo en virtud de decisiones futuras del Comité Ejecutivo que pudieran afectar la financiación de cualquier otro proyecto en el sector de consumo o de otras actividades afines en el País.

12. El País satisfará cualquier solicitud razonable del Comité Ejecutivo, del Organismo de Ejecución Principal y del Organismo de Ejecución Cooperante para facilitar el cumplimiento del presente Acuerdo. En particular, proporcionará al Organismo de Ejecución Principal y al Organismo de Ejecución Cooperante el acceso a la información necesaria para verificar el cumplimiento del presente Acuerdo.

13. Todas las cláusulas del presente Acuerdo han de ser aplicadas exclusivamente en el contexto del Protocolo de Montreal y tal como se las estipula en este Acuerdo. Todos los términos utilizados en el presente Acuerdo tienen el significado que se les atribuye en el Protocolo, a no ser que se definan de otro modo en este documento.

#### **APÉNDICE 1-A LAS SUSTANCIAS**

1. Las sustancias que agotan la capa de ozono por eliminar en virtud del Acuerdo son las siguientes:

Anexo A:	Grupo I	CFC-11, CFC-12, CFC-113, CFC-114 y CFC-115
----------	---------	--

**APÉNDICE 2-A LOS OBJETIVOS Y LA FINANCIACIÓN**

	2006	2007	2008	2009	2010	Total
1. Consumo total máximo admisible de la primera sustancia/sector (ton. PAO)	99,53	29,86	29,86	29,86	0,00	
2.Reducción por proyectos en curso		69,67				69,67
3. Nueva reducción bajo el plan					29,86	29,86
4. Reducción total anual de la primera sustancia (ton. PAO)		69,67			29,86	99,53
5. Financiación convenida con el organismo de ejecución principal	240 000	48 000		45 000		333 000
6. Financiación convenida con el organismo de ejecución cooperante	160 000	42 000		30 000		232 000
7. Financiación total convenida (\$EUA)	400 000	90 000		75 000		565 000
8. Costos de apoyo del organismo de ejecución principal	18 000	3 600		3 375		24 975
9. Costos de apoyo del organismo de ejecución cooperante	20 800	5 460		3 900		30 160
10. Costos de apoyo totales de los organismos (\$EUA)	38 800	9 069		7 275		55 135
11. Costos convenidos totales (\$EUA)	438,800	99,060		82,275		620,135

**APÉNDICE 3-A CALENDARIO DE APROBACIÓN DE LA FINANCIACIÓN**

1. Se considerará la aprobación de la Financiación en la última reunión del año anterior al año del Programa Anual de Ejecución.

**APÉNDICE 4 – FORMATO PARA LOS PROGRAMAS DE EJECUCIÓN ANUALES****1. Datos**

País \_\_\_\_\_  
 Año del plan \_\_\_\_\_  
 N° de años cumplidos \_\_\_\_\_  
 N° de años remanentes conforme al plan \_\_\_\_\_  
 Objetivo de consumo de SAO del año precedente \_\_\_\_\_  
 Objetivo de consumo de SAO del año del plan \_\_\_\_\_  
 Nivel de financiación solicitada \_\_\_\_\_  
 Organismo de Ejecución Principal \_\_\_\_\_  
 Organismo(s) de Ejecución Cooperante(s) \_\_\_\_\_

**2. Objetivos**

Indicadores		Año precedente	Año del plan	Reducción
Oferta de SAO	Importación			
	Total (1)			
Demanda de SAO	Fabricación			
	Servicio y mantenimiento			
	Reservas			
	Total (2)			

### 3. Medidas de la Industria

Sector	Consumo año precedente (1)	Consumo año del plan (2)	Reducción en el año del plan (1)-(2)	Número de proyectos completados	Número de actividades para servicio y mantenimiento	SAO eliminadas (en toneladas PAO)
Fabricación						
Total						
Refrigeración						
Total						
Total general						

### 4. Asistencia Técnica

Actividad propuesta: \_\_\_\_\_  
 Objetivo: \_\_\_\_\_  
 Grupo especificado: \_\_\_\_\_  
 Impacto: \_\_\_\_\_

### 5. Medidas Gubernamentales

Criterios/Actividades Planificados	Calendario de Ejecución
Tipo de control de políticas para importación de SAO: servicio y mantenimiento, etc.	
Sensibilización del público	
Otros	

### 6. Presupuesto Anual

Actividad	Gastos Previstos
Total	

### 7. Costos Administrativos

#### APÉNDICE 5-A INSTITUCIONES DE SUPERVISIÓN Y FUNCIONES

1. La supervisión de los resultados del proyecto de gestión para eliminación definitiva y el consumo de CFC será realizada dentro del proyecto "Ejecución, supervisión y control del proyecto de gestión para eliminación definitiva", con la supervisión general del PNUD como Organismo de Ejecución Principal.

2. Las actividades de supervisión se basarán en tres elementos clave: a) formularios bien diseñados para la recopilación, evaluación e información de datos; b) un programa de visitas regulares de supervisión; y c) doble verificación adecuada de la información proveniente de diferentes fuentes.

3. Trimestralmente, se producirán, verificarán y ejecutarán informes de supervisión, con el fin de supervisar y controlar la ejecución del proyecto. Dichos informes trimestrales se refundirán anualmente, antes de la primera Reunión del Comité Ejecutivo. Estos informes se utilizarán como fuente de los informes de ejecución anuales, que el Comité Ejecutivo requiere.

#### Verificación e información

4. Conforme a la decisión 45/54 d) el Comité Ejecutivo se reserva el derecho de hacer una verificación independiente en el caso en que dicho Comité elija a Uruguay para una auditoría conexa. Basado en las deliberaciones con el Organismo de Ejecución Principal, Uruguay seleccionará el organismo independiente de auditoría para llevar a cabo la verificación de los resultados del proyecto de gestión para eliminación definitiva y este programa de supervisión independiente.

### **APÉNDICE 6-A FUNCIÓN DEL ORGANISMO PRINCIPAL**

1. El Organismo de Ejecución Principal será responsable de una serie de actividades especificadas en el documento del proyecto, a saber:

- a) Asegurar la verificación del desempeño y de los aspectos financieros de conformidad con el presente Acuerdo y con sus procedimientos y requisitos internos específicos, establecidos en el plan de eliminación correspondiente al País;
- b) Asistir al País en la preparación del Programa de Ejecución Anual;
- c) Suministrar la verificación al Comité Ejecutivo de que los Objetivos se han logrado y las actividades anuales conexas se han completado tal como se indica en el Programa de Ejecución Anual. Dicho Comité suministrará al Organismo de Ejecución Principal una financiación por separado para esto;
- d) Asegurar que en los futuros programas de ejecución anuales se tengan en cuenta los logros de los programas de ejecución anuales anteriores;
- e) Informar acerca de la ejecución del Programa de Ejecución Anual del año precedente y preparar un Programa de Ejecución Anual para el año, a ser presentado al Comité Ejecutivo, comenzando con el programa de ejecución anual de 2008, combinado con el informe sobre el programa de ejecución anual de 2007;
- f) Asegurar que los exámenes técnicos realizados por el Organismo de Ejecución Principal son llevados a cabo por expertos técnicos;
- g) Emprender las misiones de supervisión requeridas;

- h) Asegurar la existencia de un mecanismo operativo para permitir la ejecución eficaz y transparente del Programa de Ejecución Anual e informar los datos con exactitud;
- i) Suministrar la verificación de que se ha eliminado el consumo de las Sustancias, de conformidad con los Objetivos, si así lo requiere el Comité Ejecutivo;
- j) Coordinar las actividades del Organismo de Ejecución Cooperante;
- k) Asegurar que los desembolsos se hagan al País basándose en el uso de los indicadores; y
- l) Brindar asistencia al respecto de políticas, gestión y apoyo técnico, cuando sea necesario.

#### **APÉNDICE 6-B FUNCIÓN DEL ORGANISMO DE EJECUCIÓN COOPERANTE**

- 1. El Organismo de Ejecución Cooperante:
  - a) Proveerá asistencia en el desarrollo de políticas, cuando se requiera;
  - b) Brindará asistencia al Gobierno de Uruguay en la ejecución y evaluación de las actividades a ser emprendidas por el Organismo de Ejecución Cooperante; y
  - c) Suministrará informes al Organismo de Ejecución Principal sobre estas actividades, para que se incluyan en los informes refundidos.

#### **APÉNDICE 7-A: REDUCCIONES DE LA FINANCIACIÓN EN CASO DE INCUMPLIMIENTO**

- 1. De conformidad con el párrafo 10 del Acuerdo, podría reducirse la cuantía de fondos proporcionados en 15 000 \$EUA por tonelada PAO de reducciones de consumo no logradas en el año.



**Anexo XI****OPINIONES EXPRESADAS POR EL COMITÉ EJECUTIVO SOBRE LAS  
RENOVACIONES DE LOS PROYECTOS DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL  
PRESENTADOS A LA 50ª REUNIÓN***Angola*

1. “El Comité Ejecutivo ha examinado el informe presentado con la solicitud de renovación del fortalecimiento institucional de Angola y toma nota, con beneplácito, de que los datos relativos al consumo de SAO en 2005, aportados a la Secretaría del Ozono, evidencian niveles de consumo inferiores al consumo máximo permitido en 2005. En su informe, Angola aludía a cierto número de iniciativas emprendidas con objeto de facilitar y promover la eliminación del consumo de CFC, de las cuales una reestructuración ministerial para instituir una Dependencia Nacional del Ozono dentro del aparato gubernamental, a fin de potenciar su eficacia; la sensibilización del público acerca de cuestiones relativas al ozono, mediante talleres y conferencias, a nivel nacional y provincial, así como la confección de un proyecto de ley, que se proyecta entre en vigor el año 2007 y que posibilitará la aplicación eficaz del plan de gestión de refrigerantes aprobado. Los dos próximos años, Angola proseguirá con la aplicación del plan de gestión de refrigerantes y con la capacitación de funcionarios de Aduanas, la ejecución de programas de incentivos, recuperación y reciclaje y también organizará grupos de apoyo. El Comité Ejecutivo valora, sobremanera, los esfuerzos realizados por Angola para restringir el consumo de CFC y confía en que las actividades proyectadas tendrán un éxito extraordinario y potenciarán la terminación del plan de gestión nacional de eliminación definitiva del consumo de CFC.”

*Bahamas*

2. El Comité Ejecutivo, habiendo examinado el informe presentado con la solicitud de renovación del Fortalecimiento Institucional para Bahamas, toma nota con satisfacción de que, según los datos correspondientes a 2005 que comunicó a la Secretaría del Ozono, ese país parecería estar bien encaminado hacia la eliminación del consumo de CFC dentro de los plazos estipulados. Bahamas ha tomado medidas significativas para eliminar el consumo de CFC en su territorio, incluyendo la racionalización de la ejecución del Plan de gestión para la eliminación definitiva y la aprobación de un decreto para “hacer efectiva la aplicación del Protocolo de Montreal”. Por consiguiente, el Comité Ejecutivo expresa la esperanza de que, en los dos próximos años, Bahamas siga ejecutando las actividades del programa de país y el Plan de gestión para la eliminación definitiva con excelentes resultados y cumpla con el calendario de eliminación del consumo de CFC.

*Burkina Faso*

3. El Comité Ejecutivo, habiendo examinado el informe presentado con la solicitud de renovación del Proyecto de Fortalecimiento Institucional para Burkina Faso, toma nota con satisfacción de que, según los datos correspondientes a 2005 que comunicó a la Secretaría del Ozono, ese país superó ampliamente la reducción del 50% del consumo de CFC estipulada. Por consiguiente, el Comité Ejecutivo expresa la esperanza de que, en los dos próximos años, Burkina Faso siga ejecutando el programa de país y las actividades conexas con excelentes resultados y pueda eliminar totalmente el consumo de SAO con anterioridad a los plazos estipulados en el calendario de eliminación del Protocolo de Montreal.

*Burundi*

4. El Comité Ejecutivo, habiendo examinado el informe presentado con la solicitud de renovación del Fortalecimiento Institucional para Burundi, toma nota con satisfacción de que, según los datos correspondientes a 2005 que comunicó a la Secretaría del Ozono, ese país superó el 50% de reducción del consumo de CFC estipulado, el cual fue muy inferior al 85% de reducción estipulado para 2007. Por consiguiente, el Comité Ejecutivo expresa la esperanza de que, en los dos próximos años, Burundi continúe desplegando esos encomiables esfuerzos con excelentes resultados y logre eliminar totalmente el consumo de SAO con anterioridad a los plazos estipulados en el calendario de eliminación del Protocolo de Montreal.

*Cabo Verde*

5. El Comité Ejecutivo, habiendo examinado el informe presentado con la solicitud de renovación del Proyecto de Fortalecimiento Institucional para Cabo Verde, toma nota con preocupación de que, según los datos correspondientes a 2005 que comunicó a la Secretaría del Ozono, su utilización de CFC superó el 50% de su consumo básico por lo que podría encontrarse en situación de incumplimiento respecto de sus obligaciones de reducción del empleo de esas sustancias estipuladas en el Protocolo de Montreal. Sin embargo, el Comité Ejecutivo toma nota de que Cabo Verde ha emprendido actividades importantes para eliminar el consumo de CFC, incluyendo la aprobación, por la Asamblea Nacional, de un decreto que regula las importaciones de SAO, una campaña de sensibilización pública en colaboración con importadores y asociaciones de empresas de refrigeración, y la preparación de cursillos de capacitación para funcionarios de aduanas y técnicos de refrigeración. El Comité Ejecutivo acoge con beneplácito las medidas adoptadas por Cabo Verde para reducir su consumo de CFC y expresa la esperanza de que, en los dos próximos años, el país siga desplegando tales esfuerzos y logre acelerar la eliminación del consumo de esas sustancias.

*Chad*

6. El Comité Ejecutivo, habiendo examinado el informe presentado con la solicitud de renovación del Proyecto de Fortalecimiento Institucional para Chad, toma nota con preocupación de que hasta inicios de octubre de 2006 ese país no había comunicado a la Secretaría del Ozono,

los datos correspondientes al consumo de 2005 en los que basar la evaluación de su avance hacia el cumplimiento de las obligaciones de eliminación de SAO. El Comité Ejecutivo también toma nota de los progresos de Chad el año anterior cuando, según los datos que comunicó a la Secretaría del Ozono, su consumo de CFC fue inferior al límite del 50% estipulado para la eliminación de esas sustancias. Por consiguiente, el Comité Ejecutivo expresa la esperanza de que, en los dos próximos años, Chad siga ejecutando las actividades del programa de país y el plan de gestión de refrigerantes con excelentes resultados, basándose en los avances que ha realizado de modo que continúe reduciendo el consumo de CFC.

#### *China*

7. El Comité Ejecutivo habiendo examinado el informe presentado con la solicitud de renovación del Fortalecimiento Institucional para China toma nota con beneplácito del hecho de que los datos de consumo y producción de SAO para 2005 notificados a la Secretaría del Ozono muestran que los niveles de consumo y producción de China de todas las sustancias controladas fueron muy inferiores a sus niveles permitidos en 2005. No obstante, también toma nota con preocupación de que el consumo de CFC-13 de China en 2005 superó su máximo nivel permitido y por ello parecería continuar en posible incumplimiento, y exhorta a China a implantar medidas que devuelvan al país a situación de cumplimiento en cuanto a CFC-113 tan pronto como sea posible. El Comité Ejecutivo aprecia enormemente los continuos esfuerzos significativos de China para acelerar su eliminación de consumo y producción. El Comité Ejecutivo expresa la esperanza de que, en los próximos dos años, China continuará el progreso alcanzado, mantendrá y mejorará su nivel actual de reducciones de SAO para alcanzar el objetivo de una eliminación temprana de CFC y halones y satisfacer los calendarios de reducción de otras SAO.

#### *Islas Cook*

8. El Comité Ejecutivo, habiendo examinado el informe presentado con la solicitud de renovación del Fortalecimiento Institucional para las Islas Cook, toma nota con satisfacción de que, según los datos correspondientes a 2005 que comunicó a la Secretaría del Ozono y al igual que en los dos años anteriores, en ese país no se consumieron SAO por lo que parecería haberse eliminado totalmente su utilización. El Comité Ejecutivo expresa la esperanza de que, en los dos próximos años, las Islas Cook sigan obteniendo los mismos resultados y mantengan la eliminación total registrada en los tres últimos años.

#### *Dominica*

9. El Comité Ejecutivo, habiendo examinado el informe presentado con la solicitud de renovación del Fortalecimiento Institucional para el Commonwealth de Dominica, toma nota con preocupación de que, según los datos correspondientes a 2005 que comunicó a la Secretaría del Ozono, el nivel de consumo de CFC de ese país superó el máximo autorizado al amparo del Protocolo de Montreal para ese año. Sin embargo, el Comité Ejecutivo también toma nota con satisfacción de la medida adoptada por Dominica para hacer frente a su posible situación de incumplimiento, consistente en someter un plan de acción a la consideración del Comité de Aplicación. Asimismo, el Comité Ejecutivo toma nota de los avances realizados en la ejecución

del Plan de gestión de refrigerantes de Dominica y las importantes actividades previstas en la próxima fase del Proyecto de Fortalecimiento Institucional para asegurar el cumplimiento de los calendarios, actual y subsiguientes, de eliminación de CFC. Por consiguiente, el Comité Ejecutivo expresa la esperanza de que, en los dos próximos años, Dominica ejecute las actividades del Plan de gestión para la eliminación definitiva con excelentes resultados y asegure su cumplimiento del calendario de reducción del consumo de CFC del Protocolo de Montreal.

### *Etiopía*

10. El Comité Ejecutivo, habiendo examinado el informe presentado con la solicitud de renovación del Proyecto de Fortalecimiento Institucional para Etiopía, toma nota con satisfacción de que ese país tomó algunas medidas significativas para eliminar el consumo de CFC logrando, de resultas, reducir la utilización de esas sustancias en un 50%. El Comité también toma nota que en su informe, Etiopía comunica específicamente que ha tomado medidas importantes para alcanzar una reducción del 85% del consumo de CFC en 2007, a través del establecimiento de un sistema de otorgamiento de licencias para la importación de SAO, la capacitación de funcionarios de aduanas y técnicos de refrigeración, y la creación de un centro de recuperación y reciclaje. El Comité Ejecutivo expresa la esperanza de que, en los dos próximos años, Etiopía siga aplicando el sistema de otorgamiento de licencias, utilice la asistencia técnica recibida y ejecute los programas ajenos a la inversión con excelentes resultados y, por consiguiente, mantenga y mejore los niveles actuales de reducción del consumo de SAO.

### *Fiji*

11. El Comité Ejecutivo, habiendo examinado la información presentada con la solicitud de renovación del Fortalecimiento Institucional para Fiji, toma nota con satisfacción de que, según los datos correspondientes a 2005 que comunicó a la Secretaría del Ozono, ese país ha registrado constantemente, y durante más de cinco años, una utilización de CFC nula indicando que en los dos próximos años, habrá mantenido la primera eliminación del consumo de esas sustancias. Asimismo, el Comité Ejecutivo toma nota de que Fiji ha tomado medidas significativas para eliminar la utilización de bromuro de metilo, alcanzando el objetivo de consumo para 2005 convenido con las Partes en el Protocolo de Montreal. Por consiguiente, el Comité Ejecutivo expresa la esperanza de que, en los dos próximos años, Fiji prosiga la ejecución de las actividades del programa de país con excelentes resultados y que, al igual que lo hizo con la utilización de CFC, logre la eliminación total del consumo de bromuro de metilo.

### *Gabón*

12. El Comité Ejecutivo, habiendo examinado la información presentada con la solicitud de renovación del Fortalecimiento Institucional para Gabón, toma nota con satisfacción de que, según los datos correspondientes a 2005 que comunicó a la Secretaría del Ozono, ese país superó el objetivo de reducción del 50% del consumo de CFC estipulado para ese año, está bien encaminado para alcanzar el objetivo de reducción del 85% estipulado para 2007, y también mantuvo un consumo nulo de otras SAO. Por consiguiente, el Comité Ejecutivo expresa la esperanza de que, en los dos próximos años, Gabón siga ejecutando las actividades del programa

de país con excelentes resultados a fin de lograr la eliminación total del consumo de SAO, tal como se estipuló en su plan de acción.

#### *Ghana*

13. El Comité Ejecutivo habiendo examinado la información presentada con la solicitud de renovación del Fortalecimiento Institucional para Ghana toma nota del hecho de que el consumo de CFC notificado por Ghana indica que el país está en cumplimiento con el 50 por ciento de reducción de consumo de CFC para 2005 requerido en el marco del Protocolo de Montreal. También toma nota del número de iniciativas que ha emprendido durante la Fase VI del proyecto de fortalecimiento institucional, en particular la estricta aplicación y cumplimiento del sistema de cuotas. El Comité Ejecutivo felicita a Ghana por estos logros y espera que el país continuará la ejecución de sus actividades previstas con notable éxito en la reducción de los actuales niveles de consumo de SAO.

#### *Granada*

14. El Comité Ejecutivo, habiendo examinado la información presentada con la solicitud de renovación del Fortalecimiento Institucional para Granada, toma nota con satisfacción de que, según los datos que correspondientes a 2005 que comunicó a la Secretaría del Ozono, ese país superó el objetivo de reducción del 85% del consumo de CFC estipulado para 2007 por lo que se sitúa a Granada en el camino hacia el logro de la eliminación total de su consumo de CFC. Por consiguiente, el Comité Ejecutivo expresa la esperanza de que, en los dos próximos años, Granada siga ejecutando las actividades del programa de país con excelentes resultados y logre la eliminación total del consumo remanente de CFC con anterioridad a los plazos estipulados en el calendario.

#### *Guinea*

15. El Comité Ejecutivo, habiendo examinado el informe presentado con la solicitud de renovación del Fortalecimiento Institucional para Guinea, toma nota que según los datos para 2005 que comunicó a la Secretaría del Ozono, el nivel de consumo de CFC fue muy inferior al límite del 50% estipulado para la eliminación de esas sustancias. Por consiguiente, el Comité Ejecutivo expresa la esperanza de que, en los dos próximos años, Guinea siga ejecutando las actividades del programa de país y el plan de gestión de refrigerantes con excelentes resultados basándose en los avances que parece haber realizado de modo que siga reduciendo el consumo de CFC.

#### *Guinea-Bissau*

16. El Comité Ejecutivo, habiendo examinado el informe presentado con la solicitud de renovación del Proyecto de Fortalecimiento Institucional para Guinea-Bissau, toma nota de que Guinea-Bissau ha tomado algunas medidas significativas para eliminar el consumo de esas sustancias durante el período cubierto por el Proyecto de Fortalecimiento Institucional y ha alcanzado el objetivo de eliminación del consumo de CFC para 2005 estipulado en el plan de acción convenido en la 16ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal (decisión XVI/24). El Comité Ejecutivo expresa la esperanza de que, en los dos próximos años, Guinea-Bissau siga

aplicando el sistema de otorgamiento de licencias, el programa de incentivos, la capacitación y demás actividades del plan de gestión de refrigerantes con excelentes resultados y logre seguir reduciendo el consumo de CFC. Asimismo, el Comité expresa la esperanza de que Guinea-Bissau pueda cumplir sus obligaciones relativas a la presentación de datos con puntualidad.

#### *Haití*

17. El Comité Ejecutivo, habiendo examinado el informe presentado con la solicitud de renovación del Fortalecimiento Institucional para Haití, toma nota con satisfacción de que, según los datos correspondientes a 2005 que comunicó a la Secretaría del Ozono, ese año la Parte cumplió las etapas de reducción de todas las sustancias controladas. El Comité Ejecutivo acoge con satisfacción que Haití estableció grupos de trabajo específicos para que examinaran la ratificación de la Enmienda de Beijing al Protocolo de Montreal y establecieran un sistema de otorgamiento de licencias para la importación y exportación de SAO. Asimismo, el Comité Ejecutivo toma nota de que Haití se ha comprometido a lograr la eliminación total de SAO dentro de los plazos estipulados. Vistas las actividades planificadas para la próxima fase, el Comité Ejecutivo expresa la esperanza de que los esfuerzos que despliega Haití para eliminar totalmente su consumo de SAO sigan arrojando excelentes resultados.

#### *Honduras*

18. El Comité Ejecutivo, habiendo examinado la información presentada con la solicitud de renovación del Fortalecimiento Institucional para Honduras, toma nota con satisfacción de que el país ha cumplido las etapas de reducción de todas las sustancias controladas de conformidad con su Plan de Acción especial. El Comité Ejecutivo acoge con satisfacción que Honduras estableció un Comité de Dirección Nacional para que examinara la eliminación de SAO en todo el país, controlara el comercio de esas sustancias y adoptara alternativas al bromuro de metilo, en particular en el sector de producción de melones. El Comité Ejecutivo también toma nota de que Honduras se comprometió a lograr la eliminación total de SAO dentro de los plazos estipulados. Vistas las actividades planificadas para la próxima fase, el Comité Ejecutivo expresa la esperanza de que Honduras siga eliminando SAO con excelentes resultados y, en consecuencia, recomienda la renovación del Proyecto de Fortalecimiento Institucional por un plazo adicional de dos años.

#### *República Islámica del Irán*

19. El Comité Ejecutivo habiendo examinado la información presentada con la solicitud de renovación del Fortalecimiento Institucional para la República Islámica del Irán toma nota con beneplácito del hecho de que los datos de consumo de CFC para 2005 notificados a la Secretaría del Ozono indican que la República Islámica del Irán continúan sosteniendo la eliminación completa de su consumo de halones. No obstante, el Comité toma nota con preocupación de que el nivel de consumo de CTC de la República Islámica del Irán para 2005 fue más elevado que su consumo máximo permitido y de que la República Islámica del Irán parece continuar en situación de incumplimiento con respecto a las medidas de reducción de consumo de CTC. El Comité Ejecutivo también toma nota con beneplácito de que la República Islámica del Irán ha tomado importantes medidas para volver a la situación de cumplimiento y, en cooperación con la

ONUDI, ha preparado un Plan de eliminación en el Sector de Solventes para presentar a la 50ª Reunión dirigido a tratar la eliminación del consumo de TCA y CTC. El Comité Ejecutivo encomia a la República Islámica del Irán por estas actividades y espera que continuará la ejecución de sus actividades previstas con notable éxito en la reducción de los actuales niveles de consumo de SAO.

#### *Kenya*

20. El Comité Ejecutivo habiendo examinado la información presentada con la solicitud de renovación del Fortalecimiento Institucional para Kenya tomó nota con preocupación de que el consumo de CFC notificado para 2005 se elevó de 131 toneladas PAO en 2004 a 162 toneladas PAO en 2005 lo que coloca al país en situación de posible incumplimiento con el Protocolo de Montreal. El Comité Ejecutivo desearía exhortar a Kenya a acelerar la aprobación de su legislación sobre SAO para implantar plenamente las actividades en el marco del plan de gestión de eliminación definitiva, y a que implante las medidas necesarias para facilitar las reducciones en el consumo de CFC en el país. El Comité Ejecutivo encomia al Gobierno de Kenya por sus esfuerzos y expresa la esperanza de que, en los próximos dos años, continuará la ejecución de sus actividades planeadas con notable éxito en la reducción de los actuales niveles de consumo de SAO.

#### *República Kirguisa*

21. El Comité Ejecutivo, habiendo examinado la información presentada con la solicitud de renovación del Fortalecimiento Institucional para la República Kirguisa, toma nota con satisfacción de que, según los datos correspondientes a 2005 que comunicó a la Secretaría del Ozono, ese país ya superó el objetivo de reducción del 85% del consumo de CFC estipulado para 2007 y, por consiguiente, parecería estar bien encaminado para terminar la eliminación del consumo de CFC. En particular, el Comité Ejecutivo toma nota con satisfacción de que, según los datos comunicados correspondientes a 2005, ese año el consumo de halones fue nulo por lo que podría haber dejado de estar en situación de incumplimiento (decisión XVII/36). Por consiguiente, el Comité Ejecutivo expresa la esperanza de que, en los dos próximos años, la República Kirguisa siga ejecutando las actividades de su programa de país con excelentes resultados y al mismo ritmo que hasta la fecha y logre terminar la eliminación total de todo su consumo de CFC.

#### *República Democrática Popular Lao*

22. El Comité Ejecutivo, habiendo examinado la información presentada con la solicitud de renovación del Fortalecimiento Institucional para la República Democrática Popular Lao, toma nota con preocupación de que hasta inicios de octubre de 2006 ese país no había comunicado a la Secretaría del Ozono, los datos correspondientes al consumo de 2005 en los que basar la evaluación de su avance hacia el cumplimiento de las obligaciones de eliminación de SAO. Sin embargo, la República Democrática Popular Lao ha tomado algunas medidas significativas para eliminar el consumo de SAO, incluyendo la capacitación de técnicos de refrigeración y la sensibilización del público, y parecería estar bien encaminada para lograr la eliminación de la utilización de CFC dentro de los plazos estipulados. Por consiguiente, el Comité Ejecutivo

expresa la esperanza de que, en los dos próximos años, la República Democrática Popular Lao siga ejecutando las actividades del programa de país con excelentes resultados y reduzca el consumo de CFC. Asimismo, el Comité Ejecutivo expresa la esperanza de que ese país pueda cumplir sus obligaciones relativas a la presentación de datos con puntualidad.

#### *Líbano*

23. El Comité Ejecutivo habiendo examinado la información presentada con la solicitud de renovación del Fortalecimiento Institucional para Líbano toma nota con beneplácito del hecho de que el Líbano ha presentado a la Secretaría del Ozono datos sobre consumo de SAO para 2005 que indican que los niveles de consumo fueron inferiores al consumo máximo permitido del país para 2005. El Comité Ejecutivo aprecia enormemente los esfuerzos del Líbano por reducir su consumo de SAO y expresa la esperanza de que en los próximos dos años, mediante el cumplimiento de los controles existentes y otras iniciativas elaboradas en su plan de acción, el Líbano continuará logrando progresos, sostendrá y mejorará su nivel actual de reducción de CFC con el fin de satisfacer los objetivos de eliminación estipulados en su plan nacional de eliminación de CFC y alcanzar la meta de cumplir con los calendarios de reducción del Protocolo antes de tiempo.

#### *Maldivas*

24. El Comité Ejecutivo, habiendo examinado la información presentada con la solicitud de renovación del Fortalecimiento Institucional para Maldivas, toma nota con satisfacción de que, según los datos correspondientes a 2005 que comunicó a la Secretaría del Ozono, el consumo de CFC de ese país fue nulo por tercer año consecutivo, y de que parecería haber mantenido una eliminación total del consumo de CFC así como su retorno en situación de cumplimiento (decisión XV/37). El Comité Ejecutivo expresa la esperanza de que, en los dos próximos años, Maldivas siga ejecutando las actividades de su programa de país con excelentes resultados de modo que siga manteniendo la eliminación total.

#### *Malí*

25. El Comité Ejecutivo, habiendo examinado la información presentada con la solicitud de renovación del Fortalecimiento Institucional para Malí, toma nota que ha superado ampliamente los límites de reducción del 50% del consumo de CFC estipulados para 2005. Por consiguiente, el Comité Ejecutivo expresa la esperanza de que, en los dos próximos años, Malí siga ejecutando su programa de país y las actividades conexas con excelentes resultados y logre eliminar totalmente el consumo de SAO antes del plazo estipulado en el calendario de eliminación total del Protocolo de Montreal.

#### *Islas Marshall*

26. El Comité Ejecutivo, habiendo examinado la información presentada con la solicitud de renovación del Fortalecimiento Institucional para las Islas Marshall, toma nota con satisfacción de que, según los datos correspondientes a 2005 que comunicó a la Secretaría del Ozono, ese país ha superado el objetivo de reducción del 85% del consumo de CFC estipulado para 2007 y, por consiguiente, parecería estar bien encaminado para terminar la eliminación de esas

sustancias. Por consiguiente, el Comité Ejecutivo expresa la esperanza de que, en los dos próximos años, las Islas Marshall sigan ejecutando las actividades de su programa de país con excelentes resultados y logren terminar de eliminar el consumo de CFC.

### *Mongolia*

27. El Comité Ejecutivo, habiendo examinado la información presentada con la solicitud de renovación del Fortalecimiento Institucional para Mongolia, toma nota con satisfacción de que, según los datos correspondientes a 2005 que comunicó a la Secretaría del Ozono, ese país ha superado el objetivo de reducción del 50% del consumo de CFC estipulado para ese año. El Comité Ejecutivo toma nota de que Mongolia ha adoptado medidas significativas para eliminar el consumo de CFC, incluyendo la prohibición de la importación de equipo que contiene SAO y la aplicación estricta de un sistema de otorgamiento de licencias que, en 2005, limitó la cuota de importaciones de CFC. Por consiguiente, el Comité Ejecutivo expresa la esperanza de que, en los dos próximos años, Mongolia siga ejecutando su programa de país con excelentes resultados y aplicando las importantes medidas reglamentarias, y logre reducir rápidamente el consumo de CFC.

### *Mozambique*

28. El Comité Ejecutivo, habiendo examinado la información presentada con la solicitud de renovación del Fortalecimiento Institucional para Mozambique, toma nota con satisfacción de que, según los datos correspondientes a 2005 que comunicó a la Secretaría del Ozono, ese país ha superado ampliamente el objetivo de reducción del 85% del consumo de CFC estipulado para 2007 y, por consiguiente, parecería estar bien encaminado para terminar la eliminación de su consumo de CFC. El Comité Ejecutivo toma nota de las medidas significativas que ha adoptado Mozambique para eliminar el consumo de SAO, incluyendo la aprobación de la normativa relativa a esas sustancias en la que se prevén sistemas de otorgamiento de licencias y de cuotas para su importación, y la capacitación de funcionarios de aduanas y técnicos de refrigeración, que parecerían haber producido reducciones importantes de su consumo. El Comité Ejecutivo acoge con satisfacción los esfuerzos desplegados por Mozambique para reducir el consumo de SAO y volver rápidamente a una situación de cumplimiento en relación con la presentación de informes. Asimismo, expresa la esperanza de que, en los dos próximos años, Mozambique termine la ejecución de su Plan de gestión de refrigerantes (PGR) actualizado e inicie la eliminación definitiva de CFC para apoyar y asegurar la rápida eliminación total del consumo remanente de esas sustancias.

### *Nauru*

29. El Comité Ejecutivo, habiendo examinado la información presentada con la solicitud de renovación del Fortalecimiento Institucional para Nauru, toma nota con satisfacción de que, según los datos correspondientes a 2005 que comunicó a la Secretaría del Ozono, ese país superó ampliamente el objetivo de reducción del 85% del consumo de CFC estipulado para 2007 y, por consiguiente, parecería estar bien encaminado para lograr la eliminación total de su consumo de esas sustancias. Por consiguiente, el Comité Ejecutivo expresa la esperanza de que, en los dos

próximos años, Nauru siga ejecutando las actividades restantes estipuladas en la estrategia regional con excelentes resultados y logre la eliminación total de su consumo de CFC.

#### *Nepal*

30. El Comité Ejecutivo, habiendo examinado la información presentada con la solicitud de renovación del Fortalecimiento Institucional para Nepal, toma nota con satisfacción de que, de conformidad con su compromiso con las Partes en el Protocolo de Montreal y la decisión XVI/27, ese país sólo autorizó la comercialización en su mercado interno de un volumen de CFC, procedente de un stock decomisado, inferior al convenido en su plan de acción. Asimismo, Nepal ha tomado medidas significativas para controlar y eliminar el consumo de CFC, incluyendo la mejora de la coordinación transfronteriza con los países vecinos que producen esas sustancias, la sensibilización de los importadores de equipo de refrigeración y aire acondicionado, y el control de esas importaciones. El Comité Ejecutivo expresa la esperanza de que, en los dos próximos años, Nepal siga ejecutando su programa de país y las actividades fundamentales de control con excelentes resultados en la eliminación total del consumo de CFC.

#### *Niue*

31. El Comité Ejecutivo, habiendo examinado el informe presentado con la solicitud de renovación del Proyecto de Fortalecimiento Institucional para Niue, toma nota que Niue continúa comunicando a la Secretaría de Ozono un consumo nulo de CFC durante los últimos tres años. Niue ha tomado medidas significativas para eliminar el consumo de CFC. Por consiguiente, el Comité Ejecutivo expresa la esperanza de que, en los dos próximos años, Niue siga ejecutando su programa de país y la estrategia regional con excelentes resultados y logre la eliminación total del consumo de CFC.

#### *Rwanda*

32. El Comité Ejecutivo, habiendo examinado el informe presentado en la solicitud de renovación del Proyecto de Fortalecimiento Institucional para Rwanda, toma nota con satisfacción de que ese país ha adoptado algunas medidas significativas para eliminar el consumo de SAO en el período cubierto por dicho proyecto y de que, a consecuencia de ello y según los datos correspondientes a 2005 que comunicó a la Secretaría del Ozono, ese año la reducción de la utilización de CFC fue superior al 50% estipulado. El Comité Ejecutivo expresa la esperanza de que, en los dos próximos años, Rwanda seguirá aplicando el sistema de otorgamiento de licencias, el plan de eliminación definitiva de CFC y los demás programas ajenos a la inversión de modo que pueda eliminar el consumo remanente de CFC con puntualidad.

#### *San Vicente y las Granadinas*

33. El Comité Ejecutivo, habiendo examinado la información presentada con la solicitud de renovación del Fortalecimiento Institucional para San Vicente y las Granadinas, toma nota con satisfacción de que, según los datos correspondientes a 2005 que comunicó a la Secretaría del Ozono, el consumo de ese año fue inferior al estipulado en su plan de acción según la decisión XVI/30. Asimismo, el Comité Ejecutivo toma nota de las medidas adoptadas para controlar el

consumo de CFC, incluyendo el sistema de otorgamiento de licencias y cuotas que regula estrictamente las importaciones de esas sustancias, y la creación de una base de datos sobre SAO. Por consiguiente, el Comité Ejecutivo expresa la esperanza de que, en los dos próximos años, San Vicente y las Granadinas sigan ejecutando las actividades del Plan de gestión para la eliminación definitiva y regulando las importaciones de CFC con excelentes resultados para seguir reduciendo el consumo de esas sustancias.

#### *Santo Tomé y Príncipe*

34. El Comité Ejecutivo, habiendo examinado la información presentada en la solicitud de renovación del Fortalecimiento Institucional para Santo Tomé y Príncipe, toma nota de que ese país, al haber comunicado a la Secretaría del Ozono los datos sobre su consumo correspondiente a 2003-2005, ha cumplido los requisitos de presentación de informes. Asimismo, el Comité Ejecutivo toma nota con satisfacción de que en 2005 el consumo de CFC de Santo Tomé y Príncipe superó el objetivo de reducción del 50% estipulado, por lo que el país parecería cumplir ese requisito. El Comité Ejecutivo expresa la esperanza de que, en los dos próximos años, al ejecutar las actividades del programa de país, Santo Tomé y Príncipe siga encontrándose en situación de cumplimiento de las medidas de control.

#### *Sri Lanka*

35. El Comité Ejecutivo habiendo examinado la información presentada en la solicitud de renovación del Fortalecimiento Institucional para Sri Lanka toma nota con beneplácito de que Sri Lanka notificó a la Secretaría del Ozono datos de consumo de SAO para 2005 que eran muy inferiores a sus niveles máximos permitidos, alcanzando significativamente los objetivos de reducción del Protocolo de Montreal y los objetivos establecidos en el Plan nacional de asistencia al cumplimiento. El Comité Ejecutivo apoya fuertemente los esfuerzos de Sri Lanka por reducir el consumo de SAO y espera que, en los próximos dos años, Sri Lanka continuará con la ejecución de su programa de país y actividades del plan nacional de eliminación con notable éxito para lograr la eliminación completa de su consumo de SAO.

#### *Suriname*

36. El Comité Ejecutivo, habiendo examinado el informe presentado con la solicitud de renovación del Proyecto de Fortalecimiento Institucional para Suriname, toma nota con satisfacción de que, según los datos correspondientes a 2005 que comunicó a la Secretaría del Ozono, el país superó ampliamente el objetivo de reducción del consumo de CFC para ese año y parecería estar bien encaminado para lograr la reducción del 85% estipulada para 2007. Suriname ha tomado medidas significativas para eliminar el consumo de CFC, incluyendo el control de las SAO en las normativas del país relativas a las importaciones y exportaciones, y la ejecución de todos los componentes de su plan de gestión de refrigerantes. Por consiguiente, el Comité Ejecutivo expresa la esperanza de que, en los dos próximos años, Suriname siga ejecutando las actividades de su programa de país con excelentes resultados y elimine el consumo remanente de CFC.

*Tanzania*

37. El Comité Ejecutivo, habiendo examinado el informe presentado con la solicitud de renovación del Proyecto de Fortalecimiento Institucional para Tanzania, toma nota con satisfacción de que ese país ha adoptado algunas medidas significativas para eliminar el consumo de SAO durante el período cubierto por dicho proyecto y ha superado el objetivo de reducción del 50% del consumo de CFC. También toma nota que Tanzania ha tomado iniciativas importantes, en particular la ratificación del Protocolo de Montreal y sus Enmiendas, ha avanzado mucho respecto de la importación de SAO mediante un sistema de otorgamiento de licencias, ha capacitado funcionarios de aduanas y técnicos de refrigeración, y ha creado un centro de recuperación y reciclaje. Sin embargo, el Comité Ejecutivo toma nota con preocupación de que, según los datos que comunicó sobre el consumo de SAO correspondientes a 2005, la utilización de CTC podría poner al país en situación de incumplimiento. El Comité Ejecutivo expresa la esperanza de que, en los dos próximos años, Tanzania siga ejecutando las actividades de su programa de país con excelentes resultados que le permitan reducir el consumo de CFC y tetracloruro de carbon.

*Togo*

38. El Comité Ejecutivo, habiendo examinado la información presentada en la solicitud de renovación del Fortalecimiento Institucional para Togo, toma nota con satisfacción de que, según los datos que comunicó a la Secretaría del Ozono, ese país cumple el calendario de eliminación del 50% del consumo de CFC. Por consiguiente, el Comité Ejecutivo expresa la esperanza de que, en los dos próximos años, Togo siga ejecutando las actividades de su programa de país y el plan de gestión de refrigerantes con excelentes resultados y logre reducir aún más el consumo de CFC para asegurar el cumplimiento de las medidas de reducción ulteriores.

*Trinidad y Tabago*

39. El Comité Ejecutivo habiendo examinado la información presentada en la solicitud de renovación del Fortalecimiento Institucional para Trinidad y Tabago toma nota con beneplácito de que Trinidad y Tabago ha notificado a la Secretaría del Ozono datos de consumo para 2005 que indican que el país ha reducido considerablemente su consumo de CFC más allá del objetivo de reducción de CFC de 50 por ciento y casi ha satisfecho los requisitos de reducción del 85 por ciento propuestos para 2007 hecho que lo ponen en camino de satisfacer su objetivo previsto de eliminación completa de su consumo de CFC en 2008. Trinidad y Tabago también ha eliminado su consumo de halones y sostenido esta eliminación durante los tres últimos años. El Comité Ejecutivo encomia a Trinidad y Tabago por estos logros y espera que, en los próximos dos años, continuará mejorando su notable éxito en la reducción de los actuales niveles de consumo de SAO.

*Tuvalu*

40. El Comité Ejecutivo, habiendo examinado la información presentada en la solicitud de renovación del Fortalecimiento Institucional para Tuvalu, toma nota con satisfacción de que, según los datos correspondientes a 2005 que comunicó a la Secretaría del Ozono, desde el año

2000 el país ha registrado permanentemente un consumo de CFC nulo por lo que, si lo conservara durante los dos próximos años, habrá mantenido la eliminación anterior de la utilización de esas sustancias. Por consiguiente, el Comité Ejecutivo expresa la esperanza de que, en los dos próximos años, Tuvalu siga ejecutando las actividades de su programa de país y la estrategia regional con excelentes resultados a fin de que continúe eliminando el consumo de CFC.

### *Zimbabwe*

41. El Comité Ejecutivo, habiendo examinado el informe presentado en la solicitud de renovación del Fortalecimiento Institucional para Zimbabwe, toma nota con satisfacción de que, según los datos correspondientes a 2005 que comunicó a la Secretaría del Ozono, ese país superó ampliamente el objetivo de reducción del 85% del consumo de CFC estipulado para 2007 por lo que parecería estar bien encaminado hacia la eliminación total de la utilización de esas sustancias. Sin embargo, los datos de Zimbabwe sobre 2005 también muestran que los niveles de consumo de tetracloruro de carbono y tricloroetano fueron superiores a los niveles autorizados para ese año, hecho que podría poner al país en situación de incumplimiento de las medidas de control. El Comité Ejecutivo toma nota de que Zimbabwe ha adoptado medidas importantes para reducir el consumo de SAO, incluyendo un sistema de otorgamiento de licencias para la importación de SAO y la capacitación de funcionarios de aduanas y técnicos de refrigeración. El Comité Ejecutivo acoge con satisfacción esos esfuerzos de Zimbabwe y expresa la esperanza de que, en los dos próximos años, el país siga con estas iniciativas con éxito, y continúe manteniendo la eliminación total del consumo de SAO.



## Anexo XII

## PRESUPUESTO DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA AL CUMPLIMIENTO (PAC) PARA 2006 (en \$EUA)

							PAC 2002	PAC 2003	PAC 2004	PAC 2005	PAC 2006 (incluye actividades de sensibilización e información)	PAC 2006 (incluye actividades de sensibilización e información)
							Aprobado ExCom 36	Aprobado ExCom 38	Aprobado ExCom 41	Aprobado ExCom 44	Aprobado ExCom 47	Total
<b>10</b>	<b>COMPONENTE DE PERSONAL DEL PROYECTO</b>											
	1100	Personal de proyectos										
		Título	Lugar	Cat.	m/a							
	1101	Jefe de División	París	D1	10	132,000	137,280	142,771	144,271	170,000	176,000	
	1102	Administrador de Red y Políticas	París	P5	12	150,500	156,520	162,781	164,781	171,000	176,000	
	1103	Administrador para Creación de Capacidad	París	P4	12	129,500	134,680	140,067	142,067	147,000	160,000	
	1104	Administrador de Información	París	P4	12	129,500	134,680	140,067	142,067	147,000	151,000	
	1105	Oficial de Supervisión y Administración	París	P3	12	108,500	112,840	117,354	119,354	124,000	136,000	
	1106	Oficial de Información	París	P3	12	108,500	112,840	117,354	119,354	124,000	136,000	
	1107	Oficial de Centro de Ayuda	París	P2	12	87,500	91,000	94,640	96,640	101,000	125,000	
	1108	Oficial FI/PGR/PNAC	París	P3	12	108,500	112,840	117,354	119,354	124,000	136,000	
	1109	Especialista en Tecnologías de Información	París	P3	6	54,250	56,420	58,677	59,677	62,000	68,000	
	1110	RNC ROA (Inglés)	Nairobi	P4	12	118,400	123,136	135,825	141,258	147,000	155,000	
	1111	Oficial de Políticas e Imposición de ROA	Nairobi	P4	12	118,400	123,136	135,825	141,258	147,000	151,410	
	1112	Oficial de Planes de Gestión de Refrigerantes	Nairobi	P3	12	92,200	95,888	101,640	105,706	110,000	120,000	
	1113	Oficial de Metilbromuro de ROA	Nairobi	P3	12	92,200	95,888	101,640	105,706	110,000	120,000	
	1114	RNC de ROLAC	México	P4	12	108,864	113,219	120,000	124,800	130,000	139,820	
	1115	Oficial de Políticas e Imposición de ROLAC	México	P4	12	108,864	113,219	120,000	124,800	130,000	133,000	
	1116	Oficial de Planes de Gestión de Refrigerantes	México	P3	12	89,586	93,169	108,977	113,336	118,000	121,000	
	1117	Oficial de Metilbromuro de ROLAC	México	P3	12	89,586	93,169	108,977	113,336	118,000	121,000	
	1118	RNC de ROAP-SA	Bangkok	P4	12	110,000	114,400	130,000	135,200	150,000	154,000	
	1119	Oficial de Políticas e Imposición de ROAP	Bangkok	P4	12	110,000	114,400	130,000	135,200	120,000	123,000	
	1120	Oficial de Planes de Gestión De Refrigerantes	Bangkok	P3	12	85,000	88,400	106,000	110,000	120,000	135,000	
	1121	Oficial de Metilbromuro de ROAP	Bangkok	P3	12	85,000	88,400	106,000	110,000	140,000	144,000	
	1122	RNC de ROWA	Bahrein	P4	12	109,000	113,360	135,000	140,400	146,000	150,380	
	1123	Oficial de Planes de Gestión de Refrigerantes	Bahrein	P3	12	109,000	113,360	127,000	132,080	137,000	141,110	
	1124	Oficial Halones de ROWA	Bahrein	P3	12	89,500	93,080	127,000	132,080	137,000	141,110	
	1125	RNC ROA (Francés)	Nairobi	P4	12	118,400	123,136	135,825	141,258	147,000	155,000	

						PAC 2002	PAC 2003	PAC 2004	PAC 2005	PAC 2006 (incluye actividades de sensibilización e información)	PAC 2006 (incluye actividades de sensibilización e información)
						Aprobado ExCom 36	Aprobado ExCom 38	Aprobado ExCom 41	Aprobado ExCom 44	Aprobado ExCom 47	Total
	1126	RNC ROE	París	P3	12	0	0	136,500	119,354	124,000	136,000
1199	<i>Subtotal</i>					2,642,750	2,748,460	3,157,274	3,233,336	3,401,000	3,604,830
1200	<i>Consultores (Descripción de la Actividad/Servicio)</i>										
	1201	Consultores (Entrenamiento Personal CAP)				0	60,000	0	0		
1299	<i>Subtotal</i>					0	60,000	0	0		
1300	<i>Asistencia al programa (Personal de servicios generales)</i>										
		Título/Descripción	Lugar	Cat.	m/m						
	1301	Secretaria superior	París	G6	12	74,000	76,960	80,038	83,240	85,000	87,000
	1302	Asistente de administrador de red	París	G5	12	67,000	69,680	72,467	75,366	76,000	78,000
	1303	Asistente de centro de facilitación	París	G6	12	67,000	69,680	72,467	83,240	85,000	87,000
	1304	Asistente de supervisión y administración	París	G5	12	67,000	69,680	72,467	75,366	76,000	78,000
	1305	Asistente FI/PGR/PNAC	París	G5	12	67,000	69,680	72,467	75,366	76,000	78,000
	1306	Asistente de programa	París	G5	12	67,000	69,680	72,467	75,366	76,000	78,000
	1307	Asistente de datos y documentación	París	G5	12	67,000	69,680	72,467	75,366	76,000	78,000
	1309	Asistente de RNC de ROA	Nairobi	G5	12	21,600	22,464	23,820	24,773	26,000	26,000
	1310	Asistente de oficina de ROA	Nairobi	G5	12	21,600	22,464	23,810	24,762	26,000	26,000
	1311	Asistente de RNC de ROLAC	México	G5	12	40,500	42,120	45,000	46,800	48,000	49,000
	1312	Asistente de oficina de ROLAC	México	G5	12	40,500	42,120	45,000	46,800	48,000	49,000
	1313	Asistente de RNC de ROAP-SA	Bangkok	G5	12	23,000	23,920	39,000	39,000	35,000	36,000
	1314	Asistente de oficina de ROAP	Bangkok	G5	12	23,000	23,920	39,000	39,000	35,000	36,000
	1315	Asistente de RNC de ROWA	Bahrein	G5	12	35,000	36,400	36,400	37,856	39,000	40,170
	1316	Asistente de oficina de ROWA	Bahrein	G5	12	35,000	36,400	30,000	31,200	32,000	32,960
	1317	Asistencia provisoria al PAC				100,000	115,880	170,515	97,352	53,000	65,000
	1318	Asistente del RNC de ROE	París	G5	12	0	0	0	37,683	76,000	78,000
1399	<i>Subtotal</i>					875,700	860,728	967,385	968,534	968,000	1,002,130
1600	<i>Viajes oficiales (personal PNUMA)</i>										
	1601	Viajes personal de París				250,000	200,000	200,000	208,000	213,000	213,000
	1602	Viajes personal de ROA				50,000	90,000	120,000	150,000	154,000	155,000
	1603	Viajes personal de ROLAC				50,000	80,000	95,000	98,800	102,000	102,000
	1604	Viajes personal de ROAP-SA				40,000	75,000	78,000	81,120	83,000	83,000
	1605	Viajes personal de ROWA				20,000	70,000	90,000	93,600	96,000	96,000
	1606	Viajes personal de ROE				0	0	20,800	25,000	26,000	26,000
1699	<i>Subtotal</i>					410,000	515,000	603,800	656,520	674,000	675,000
1999	<b>TOTAL DEL COMPONENTE</b>					<b>3,928,450</b>	<b>4,184,188</b>	<b>4,728,459</b>	<b>4,858,390</b>	<b>5,043,000</b>	<b>5,281,960</b>

					PAC 2002	PAC 2003	PAC 2004	PAC 2005	PAC 2006 (incluye actividades de sensibilización e información)	PAC 2006 (incluye actividades de sensibilización e información)
					Aprobado ExCom 36	Aprobado ExCom 38	Aprobado ExCom 41	Aprobado ExCom 44	Aprobado ExCom 47	Total
<b>20</b>	<b>COMPONENTE DE SUBCONTRATOS</b>									
	2200	<i>Subcontratos (MOU/LA para organizaciones de apoyo)</i>								
	2202	Subcontratos con organizaciones de apoyo de ROA			0	0	0	50,000	52,000	52,000
	2203	Subcontratos con organizaciones de apoyo de ROLAC			0	0	0	10,000	11,000	11,330
	2204	Subcontratos con organizaciones de apoyo de ROAP			0	0	0	10,000	30,000	30,000
	2205	Subcontratos con organizaciones de apoyo de ROWA			0	0	0	5,000	45,000	50,000
	2206	Subcontratos con organizaciones de apoyo de ROE			0	0	0	15,000	16,000	37,000
	2212	Aumento de sensibilización regional de ROA							46,000	46,000
	2213	Aumento de sensibilización regional de ROLAC							69,000	71,070
	2214	Aumento de sensibilización regional de ROAP							46,000	46,000
	2215	Aumento de sensibilización regional de ROWA							23,000	23,000
	2216	Aumento de sensibilización regional de ROE							23,000	23,000
	2299	<i>Subtotal</i>			0	0	0	90,000	361,000	389,400
	2300	<i>Subcontratos (para fines comerciales)</i>								
	2301	Apoyo técnico a sistemas de información			75,000	78,000	60,000	62,400	65,000	65,000
	2302	Revista AcciónOzono			100,000	104,000	135,000	140,400	166,000	170,980
	2303	Ilustración/gráfico/diseño de configuración			40,000	41,600	15,000	15,600	16,000	18,000
	2304	Exhibición/Difusión			0	0	0	20,000	20,000	20,000
	2305	Materiales adaptables para los medios por el Día Internacional del Ozono/Carpetas Informativas de Prensa			0	0	0	0	120,000	123,600
	2399	<i>Subtotal</i>			215,000	223,600	210,000	238,400	387,000	397,580
	<b>2999</b>	<b>TOTAL DEL COMPONENTE</b>			<b>215,000</b>	<b>223,600</b>	<b>210,000</b>	<b>328,400</b>	<b>748,000</b>	<b>786,980</b>
<b>30</b>	<b>COMPONENTE DE CAPACITACIÓN</b>									
	3200	<i>Viajes (Expertos Sur-Sur, Norte-Sur)</i>								
	3202	Cooperación Sur-Sur de ROA			0	20,000	30,000	31,200	0	0
	3203	Cooperación Sur-Sur de ROLAC			0	20,000	30,000	31,200	0	0
	3204	Cooperación Sur-Sur de ROAP			0	20,000	30,000	31,200	0	0
	3205	Cooperación Sur-Sur de ROWA			0	15,000	30,000	31,200	0	0
	3206	Cooperación Sur-Sur de ROE			0	0	15,000	25,000	0	0
	3299	<i>Subtotal</i>			0	75,000	135,000	149,800	0	0
	3300	<i>Reuniones/conferencias</i>								
	3301	Reuniones de asesoría y consulta - París			75,000	78,000	81,120	84,365	68,000	60,000
	3302	Reuniones de red/talleres temáticos de ROA			198,000	201,000	220,000	240,000	246,000	253,000
	3303	Reuniones de red/talleres temáticos de ROLAC			145,000	145,800	160,000	166,400	171,000	176,130
	3304	Reuniones de red/talleres temáticos de ROAP-SA			56,000	60,000	80,000	83,200	86,000	95,000

					PAC 2002	PAC 2003	PAC 2004	PAC 2005	PAC 2006 (incluye actividades de sensibilización e información)	PAC 2006 (incluye actividades de sensibilización e información)
					Aprobado ExCom 36	Aprobado ExCom 38	Aprobado ExCom 41	Aprobado ExCom 44	Aprobado ExCom 47	Total
		3305	Reuniones de red/talleres temáticos de ROWA		56,000	65,000	70,000	72,800	75,000	80,000
		3306	Reuniones de red/talleres temáticos de ROE		0	0	124,800	135,000	138,000	123,000
		3312	Cooperación Sur-Sur de ROA						32,000	32,000
		3313	Cooperación Sur-Sur de ROLAC						37,000	38,110
		3314	Cooperación Sur-Sur de ROAP						45,000	57,000
		3315	Cooperación Sur-Sur de ROWA						32,000	32,000
		3316	Cooperación Sur-Sur de ROE						26,000	26,000
	3399	<i>Subtotal</i>			530,000	549,800	735,920	781,765	956,000	972,240
	<b>3999</b>	<b>TOTAL DEL COMPONENTE</b>			<b>530,000</b>	<b>624,800</b>	<b>870,920</b>	<b>931,565</b>	956,000	972,240
	<b>40</b>	<b>COMPONENTE DE EQUIPO Y LOCALES</b>								
	4100	<i>Equipo fungible (artículos de menos de 1500 \$EUA cada uno)</i>								
		4101	Artículos de oficina - París y ROE		24,000	24,960	25,958	26,996	<b>12,000</b>	<b>14,000</b>
		4102	Artículos de oficina - Regiones		20,000	36,000	40,560	41,367	40,000	35,045
	4199	<i>Subtotal</i>			44,000	60,960	66,518	68,363	52,000	49,045
	4200	<i>Equipo no fungible</i>								
		4201	Equipo de oficina/computadoras - París y ROE		30,000	31,200	32,448	33,746	25,000	20,000
		4202	Equipo de oficina/computadoras - Regiones		26,000	37,000	50,200	51,808	50,000	37,330
	4299	<i>Subtotal</i>			56,000	68,200	82,648	85,554	75,000	57,330
	4300	<i>Alquiler de locales</i>								
		4301	Alquiler de oficinas - París y ROE		220,000	228,800	300,000	332,000	345,000	314,600
		4302	Alquiler de oficinas - Regiones		50,000	76,817	84,774	118,228	122,000	125,315
	4399	<i>Subtotal</i>			270,000	305,617	384,774	450,228	467,000	439,915
	<b>4999</b>	<b>TOTAL DEL COMPONENTE</b>			<b>370,000</b>	<b>434,777</b>	<b>533,940</b>	<b>604,145</b>	594,000	546,290
	<b>50</b>	<b>COMPONENTE VARIOS</b>								
	5100	<i>Utilización y mantenimiento de equipo</i>								
		5101	Alquiler y mantenimiento de equipo de oficina - París y ROE		50,000	52,000	54,080	56,243	<b>22,000</b>	<b>20,000</b>
		5102	Alquiler y mantenimiento de equipo de oficina - Regiones		30,000	37,000	33,400	34,336	33,000	29,600
	5199	<i>Subtotal</i>			80,000	89,000	87,480	90,579	55,000	49,600
	5200	<i>Costos de presentación de informes</i>								
		5201	Costos de presentación/reproducción de informes		25,000	26,000	32,240	33,530	54,000	50,000
		5202	Traducciones		0	20,000	30,200	36,608	40,000	29,815
	5299	<i>Subtotal</i>			25,000	46,000	62,440	70,138	94,000	79,815
	5300	<i>Gastos varios</i>								
		5301	Comunicación y divulgación - París y ROE		160,000	166,400	173,056	179,978	197,000	201,895

					PAC 2002	PAC 2003	PAC 2004	PAC 2005	PAC 2006 (incluye actividades de sensibilización e información)	PAC 2006 (incluye actividades de sensibilización e información)
					Aprobado ExCom 36	Aprobado ExCom 38	Aprobado ExCom 41	Aprobado ExCom 44	Aprobado ExCom 47	Total
	5302	Comunicación - Regiones			40,000	59,000	88,360	90,974	83,000	84,220
5399	<i>Subtotal</i>				200,000	225,400	261,416	270,952	280,000	286,115
5400	<i>Agasajos</i>									
	5401	Agasajos			3,000	3,120	3,245	3,375	0	0
5499	<i>Subtotal</i>				3,000	3,120	3,245	3,375	0	0
<b>5999</b>	<b>TOTAL DEL COMPONENTE</b>				<b>308,000</b>	<b>363,520</b>	<b>414,581</b>	<b>435,044</b>	429,000	415,530
<b>99</b>	<b>TOTAL DE COSTO DIRECTO DE PROYECTOS</b>				<b>5,351,450</b>	<b>5,830,885</b>	<b>6,757,900</b>	<b>7,157,544</b>	7,770,000	8,003,000
	<i>Costos de apoyo al programa (8%)</i>				428,116	466,471	540,632	572,604	621,600	640,240
	<b>TOTAL GENERAL</b>				<b>5,779,566</b>	<b>6,297,356</b>	<b>7,298,532</b>	<b>7,730,148</b>	<b>8,391,600</b>	<b>8,643,240</b>



### Anexo XIII

## CONDICIONES CONVENIDAS PARA LA ELIMINACIÓN DE METILBROMURO EN HONDURAS

1. El Comité Ejecutivo:
  - a) En su 37<sup>a</sup> Reunión, aprobó 1 977 454 \$EUA para lograr la eliminación de 213,00 PAO del metilbromuro usado para la fumigación de suelos en los sectores de plantas de semillero de tabaco, melones, sandías y bananas; y
  - b) En su 50<sup>a</sup> Reunión, aprobó 1 806 301 \$EUA adicionales para la eliminación de 207,5 toneladas PAO de metilbromuro con el fin de lograr la eliminación completa de los usos controlados de metilbromuro en Honduras.
2. Según lo informado a la Secretaría del Ozono y de acuerdo con la información que figura en el documento del proyecto presentado al Comité Ejecutivo, las bases de metilbromuro para Honduras se establecieron en 259,428 toneladas PAO. Honduras también informó un consumo de metilbromuro de 327,60 toneladas PAO para 2005, excluyendo los usos para cuarentena y preembarque. Si bien Honduras no ha alcanzado el nivel de cumplimiento del 20 por ciento de reducción, en 2005, conforme al Protocolo de Montreal, las Partes en dicho Protocolo, en su Decimoséptima Reunión, convinieron en un plan de acción que Honduras se compromete a cumplir específicamente para reducir el consumo de metilbromuro de 340,8 toneladas PAO, en 2004, a 327,6 toneladas PAO, en 2005; a 295,8 toneladas PAO, en 2006; a 255,0 toneladas PAO, en 2007; y a 207,5424 toneladas PAO, en 2008 (decisión XVII/34).
3. Las reducciones conforme a los términos de los proyectos antedichos y otros compromisos presentados en los documentos del proyecto asegurarán que Honduras cumple con el calendario de reducción que se da a continuación. Al respecto, Honduras reducirá el consumo nacional de usos controlados de metilbromuro a un nivel no mayor que los niveles de consumo siguientes en los años indicados a continuación:

Año	Toneladas PAO
2006	295,8
2007	255,0
2008	207,5
2009	183,6
2010	163,2
2011	132,6
2012	81,6
2013	0,0

4. Los proyectos eliminarán todos los usos controlados restantes de metilbromuro en Honduras, excluyendo los de cuarentena y preembarque. Honduras se compromete a sostener de manera permanente los niveles de consumo indicados anteriormente mediante la restricción de importaciones y otras políticas que pueda juzgar necesarias.

5. Los desembolsos del financiamiento aprobado para la ONUDI se harán de conformidad con el siguiente calendario y quedando entendido que la financiación de cada año no se desembolsará hasta tanto el Comité Ejecutivo haya examinado favorablemente el informe sobre la marcha de las actividades del año precedente:

Año	\$EUA
2006	600 000
2007	800 000
2008	300 000
2009	106 301

6. El Gobierno de Honduras examinó los datos de consumo identificados en el proyecto y confía en que no son erróneos. Por consiguiente, el Gobierno llega a este acuerdo con el Comité Ejecutivo, a condición de que en el caso de que más adelante se identificara un consumo adicional de metilbromuro para usos controlados, la responsabilidad de asegurar la eliminación del mismo sea sólo del Gobierno.

7. El Gobierno de Honduras, previo acuerdo con la ONUDI, tendrá flexibilidad para organizar y ejecutar los componentes del proyecto que juzgue más importantes para cumplir con los compromisos de eliminación del metilbromuro indicados anteriormente. La ONUDI conviene en administrar el financiamiento del proyecto de una forma que asegure el logro de las reducciones de metilbromuro específicas y acordadas.

8. La ONUDI informará anualmente al Comité Ejecutivo sobre el avance realizado en el cumplimiento de las reducciones de metilbromuro requeridas en Honduras, así como sobre los costos anuales relacionados con el uso de las tecnologías alternativas seleccionadas y los equipos adquiridos con los fondos del proyecto.

**Anexo XIV**

**ACUERDO ENTRE VIET NAM Y EL COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO  
MULTILATERAL PARA EL PLAN DE ELIMINACIÓN DEL METILBROMURO**

1. En su 50ª Reunión, el Comité Ejecutivo aprobó en principio un total de 1 098 284 \$EUA más costos de apoyo al organismo por 82 371 \$EUA, como los fondos totales que se pondrán a la disposición de Viet Nam para lograr la reducción y la eliminación completa de todo el uso controlado de metilbromuro (82,5 toneladas de PAO).

2. Mediante la ejecución del plan para la eliminación del Metilbromuro, el Gobierno de Viet Nam se compromete a la reducción permanente en el consumo global de los usos controlados de Metilbromuro, para que no superen los niveles que siguen :

<b>Año</b>	<b>Nivel máximo de consume de los usos controlados de Metilbromuro (toneladas de PAO)*</b>
2008	85,20
2009	80,00
2010	80,00
2011	70,00
2012	70,00
2013	50,00
2014	35,00
2015	0,00

\*Excluida cualquier exención para aplicaciones en usos de cuarentena y previos al envío y usos críticos

3. El Gobierno de Viet Nam examinó los datos de consumo indicados en este proyecto y cuenta con que sean correctos. En consecuencia, el Gobierno de Viet Nam está concluyendo este acuerdo con el Comité Ejecutivo en el entendido de que si posteriormente se identifica la existencia adicional de consumo de metilbromuro, la responsabilidad de la eliminación de éste incumbirá únicamente al Gobierno.

4. Viet Nam se compromete a mantener los niveles de consumo indicados en la tabla anterior mediante la aplicación de restricciones a las importaciones y otras normas que fuesen necesarias. A cambio del nivel de financiación especificado supra, Viet Nam se compromete a eliminar completamente el consumo nacional de usos controlados de metilbromuro de conformidad con los límites especificados en la tabla supra.

<b>Año</b>	<b>Financiación (\$EUA)</b>	<b>Costos de apoyo al organismo (\$EUA)</b>	<b>Total (\$EUA)</b>
2006	230 000	17 250	247 250
2008	650 000	48 750	698 750
2011	120 000	9 000	129 000
2013	58 284	4 371	62 655
2014	40 000	3 000	43 000

5. El Gobierno de Viet Nam, de acuerdo con el Banco Mundial, tendrán la capacidad de organizar y ejecutar los componentes del proyecto que consideren más importantes, con el fin de satisfacer los compromisos asumidos para la eliminación del metilbromuro, tal como se indican supra. El Banco Mundial acepta ocuparse de la gestión de la financiación de este proyecto, de manera tal que garantice el logro de las reducciones específicas de metilbromuro acordadas al respecto. El Banco Mundial notificará también anualmente al Comité Ejecutivo sobre los progresos alcanzados para alcanzar las reducciones requeridas por este proyecto.

6. No se modificarán los componentes de financiación del presente Acuerdo en virtud de decisiones futuras del Comité Ejecutivo que pudieran afectar la financiación de cualquier otro proyecto en el sector de consumo o de otras actividades afines en Viet Nam.

## Anexo XV

### CONDICIONES REVISADAS CONVENIDAS PARA ELIMINAR EL METILBROMURO EN ZIMBABWE

1. El Comité Ejecutivo:

- a) En su 31<sup>a</sup> Reunión aprobó 904 200 \$EUA, como fondos totales que estarán disponibles para Zimbabwe para eliminar completamente el metilbromuro utilizado en flores cortadas (132 toneladas PAO);
- b) En su 47<sup>a</sup> Reunión aprobó, en principio, 3 724 972 \$EUA, como fondos totales que estarán disponibles para Zimbabwe para lograr la eliminación completa del metilbromuro utilizado en semilleros de tabaco (170 toneladas PAO adicionales);
- c) En su 50<sup>a</sup> Reunión aprobó, en principio, 192 073 \$EUA, como fondos totales que estarán disponibles para Zimbabwe para lograr la eliminación completa de metilbromuro utilizado en la fumigación de granos (10,2 toneladas PAO adicionales).

2. Según lo informado a la Secretaría del Ozono, las bases para el cumplimiento de metilbromuro para Zimbabwe son 557 toneladas PAO; el consumo de metilbromuro en 2005 era 155,4 toneladas PAO. Por lo tanto, Zimbabwe cumple con la obligación de eliminación total de 2002 del Protocolo de Montreal, y cumple con el 20 por ciento de reducción en 2005, también de dicho Protocolo.

3. Las reducciones en virtud de los términos del proyecto antedicho y los otros compromisos presentados en los documentos del proyecto asegurarán que Zimbabwe cumple con el calendario de reducción que se presenta a continuación. Al respecto, Zimbabwe reducirá el consumo nacional de usos controlados de metilbromuro a un nivel no mayor que los niveles de consumo siguientes en los años indicados a continuación:

Año	Toneladas PAO
2005	180,0
2006	170,0
2007	130,0
2008	65,0
2009	0,0

4. Los proyectos eliminarán todos los usos controlados restantes de metilbromuro en Zimbabwe, excluyendo los usos para cuarentena y preembarque. Zimbabwe se compromete a sostener de manera permanente los niveles de consumo indicados anteriormente mediante la restricción de importaciones y otras políticas que pueda juzgar necesario.

5. La financiación para las partes restantes del proyecto de eliminación del metilbromuro usada en semilleros de tabaco será desembolsada por la ONUDI, según el desglose siguiente del presupuesto anual:

Año	Flores (\$EUA)	Tabaco (\$EUA)	Granos (\$EUA)	Financiación total (\$EUA)
2001	298.320	0	0	298.320
2002	298.320	0	0	298.320
2003	307.560	0	0	307.560
2004	0	0	0	0
2005	0	1.862.486	0	1.862.486
2006	0	0	192.073	192.073
2007	0	1.862.486	0	1.862.486
2008	0	0	0	0
Total	904.200	3.724.972	192.073	4.821.245

6. El Gobierno de Zimbabwe ha examinado los datos de consumo del proyecto de fumigación de granos y confía en que no son erróneos. Por consiguiente, el Gobierno llega a este acuerdo con el Comité Ejecutivo, a condición de que en el caso de que más adelante se identificara un consumo adicional de metilbromuro para usos controlados, la responsabilidad de asegurar la eliminación del mismo sea sólo del Gobierno.

7. El Gobierno de Zimbabwe, de acuerdo con la ONUDI, tendrá flexibilidad para organizar y ejecutar los componentes del proyecto que juzgue más importantes para cumplir con los compromisos de eliminación del metilbromuro indicados anteriormente. La ONUDI conviene en administrar la financiación del proyecto de una forma que asegure el logro de las reducciones de metilbromuro específicas y acordadas.

8. La ONUDI informará anualmente al Comité Ejecutivo sobre el avance realizado en el cumplimiento de las reducciones de metilbromuro requeridas en los sectores de flores cortadas, semilleros de tabaco y fumigación de granos, así como sobre los costos anuales relacionados con el uso de tecnologías alternativas seleccionadas y los equipos adquiridos con los fondos del proyecto.

9. Estas condiciones acordadas entre el Gobierno de Zimbabwe y el Comité Ejecutivo tomaron en consideración los proyectos ya aprobados para eliminación de metilbromuro en flores cortadas y semilleros de tabaco. Por consiguiente, reemplazan las condiciones convenidas en las 31ª y 47ª Reuniones del Comité Ejecutivo.

## **Anexo XVI**

### **ACUERDO REVISADO ENTRE EL GOBIERNO DE SERBIA Y EL COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL PARA LA ELIMINACIÓN NACIONAL DE LAS SUSTANCIAS DEL ANEXO A (GRUPO I)**

1. El presente Acuerdo representa el entendimiento a que han llegado el Gobierno de Serbia (el “País”) y el Comité Ejecutivo respecto de la eliminación completa de los usos controlados de las sustancias que agotan la capa de ozono en el Apéndice 1-A (“Las Sustancias”) antes de 2010, en cumplimiento de los calendarios del Protocolo. El presente documento reemplaza el Acuerdo entre Serbia y Montenegro y el Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral para la eliminación nacional de las sustancias del Anexo A (Grupo I).
  
2. El País conviene en eliminar los usos controlados de las Sustancias, de acuerdo con los objetivos de eliminación anuales establecidos en el Apéndice 2-A, como consumo total máximo permitido de CFC (“Los Objetivos y la Financiación”), y en el presente Acuerdo. Los objetivos de eliminación anual corresponderán, en un mínimo, a los calendarios de reducción exigidos por el Protocolo de Montreal. El País acepta que, en virtud de su aceptación del presente Acuerdo y del cumplimiento por parte del Comité Ejecutivo de sus obligaciones de financiación descritas en el párrafo 3, se le impide solicitar o recibir nuevos fondos del Fondo Multilateral en relación con las Sustancias.
  
3. Con sujeción al cumplimiento con los siguientes párrafos por parte del País de las obligaciones estipuladas en el presente Acuerdo, el Comité Ejecutivo conviene, en principio, en proporcionar al País la financiación indicada en el renglón 9 el Apéndice 2-A (“Los Objetivos y la Financiación”). El Comité Ejecutivo proporcionará, en principio, esta financiación en las reuniones de dicho Comité especificadas en el Apéndice 3-A (“Calendario de Aprobación de la Financiación”).
  
4. El País cumplirá con los límites de consumo de cada una de las Sustancia, según lo indicado en el Apéndice 2-A. También aceptará la verificación independiente, por el organismo de ejecución pertinente, del logro de estos límites de consumo, según lo descrito en el párrafo 9 de este Acuerdo.
  
5. El Comité Ejecutivo no proporcionará la Financiación, conforme al Calendario de Aprobación de la Financiación, a no ser que el País satisfaga las siguientes condiciones, por lo menos 30 días antes de la fecha correspondiente a la reunión del Comité Ejecutivo indicada en el Calendario de Aprobación de la Financiación:
  - a) Que el País haya cumplido con el Objetivo correspondiente al año aplicable;
  - b) Que el cumplimiento del Objetivo haya sido verificado independientemente, como se describe en el párrafo 9;
  - c) Que el País haya completado esencialmente todas las medidas estipuladas en el último programa anual de ejecución; y

- d) Que el País haya presentado y recibido aprobación del Comité Ejecutivo para un programa anual de ejecución en el formulario presentado del Apéndice 4-A (“Formato para los Programas Anuales de Ejecución”) con respecto al año para el cual se pide financiación.

6. El País garantizará que realiza una supervisión precisa de sus actividades en virtud del presente Acuerdo. Las instituciones indicadas en el Apéndice 5-A (“Instituciones de Supervisión y Funciones”) supervisarán e informarán sobre dicha supervisión, de conformidad con las funciones y responsabilidades estipuladas en el Apéndice 5-A. Además, esta supervisión estará sujeta a la verificación independiente descrita en el párrafo 9.

7. Mientras que la Financiación se determinó sobre la base de los cálculos de las necesidades del País para cumplir con sus obligaciones conforme a este Acuerdo, el Comité Ejecutivo conviene en que el País puede utilizar dicha Financiación para otros fines que puedan demostrarse que facilitarán la eliminación con un mínimo de complicaciones, conforme con este Acuerdo, ya sea que el uso de los fondos haya considerado o no, al determinar el monto de la financiación en virtud de este Acuerdo. Cualquier cambio en el uso de la Financiación deberá, sin embargo, documentarse con antelación en el programa de ejecución anual del País y ser avalado por el Comité Ejecutivo, tal como se describe en el subpárrafo 5 d) y ser objeto de una verificación independiente, tal como se describe en el párrafo 9.

8. Se prestará especial atención a la ejecución de las actividades, en particular en el sector de servicio y mantenimiento:

- a) El País utilizaría la flexibilidad disponible, conforme a este Acuerdo, para satisfacer las necesidades específicas que pudieran presentarse durante la ejecución del proyecto; y
- b) El programa de recuperación y reutilización para el sector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración se pondría en ejecución en etapas para poder transferir los recursos remanentes a otras actividades de eliminación, como capacitación adicional o adquisición de herramientas de servicio, de no alcanzarse los resultados propuestos, y será supervisado rigurosamente, de conformidad con el Capítulo 10 del documento del proyecto;

9. El País conviene en asumir la responsabilidad general en cuanto a la gestión y aplicación de este Acuerdo y de todas las actividades emprendidas por el País o en su nombre, en cumplimiento de las obligaciones en virtud del presente Acuerdo. La ONUDI acordó ser el “Organismo de Ejecución Principal” y Suecia acordó ser un “Organismo de Ejecución Cooperante”, bajo la dirección del Organismo de Ejecución Principal en lo relativo a las actividades del País en virtud de este Acuerdo. A partir de la 50ª Reunión del Comité Ejecutivo, basado en una solicitud del Gobierno de Serbia, Suecia y la ONUDI, Suecia dejará de cumplir la función de organismo de ejecución cooperante, función que será desempeñada por ONUDI. El Organismo de Ejecución Principal será responsable de llevar a cabo las actividades enumeradas en el Apéndice 6-A, incluido sin carácter exclusivo, la verificación independiente. El País también conviene en hacer evaluaciones periódicas, que serán realizadas dentro del marco de los programas de trabajo de supervisión y evaluación del Fondo Multilateral. El Organismo de

Ejecución Cooperante era responsable de llevar a cabo las actividades que aparecen en el Apéndice 6-B. El Comité Ejecutivo acuerda, en principio, proporcionar al Organismo de Ejecución Principal y al Organismo de Ejecución Cooperante los honorarios estipulados en los renglones 6 y 8 del Apéndice 2-A.

10. Si por cualquier motivo, el País no satisficiera el(los) Objetivo(s) de eliminación de las Sustancias en todos los Sectores o no cumpliera de cualquier otro modo lo estipulado en el presente Acuerdo, entonces el País conviene en que no tendrá derecho a recibir la Financiación correspondiente al Calendario de Aprobación de la Financiación. A juicio del Comité Ejecutivo, se reanudará la financiación según un Calendario de Aprobación de la Financiación revisado, determinado por el Comité Ejecutivo después de que el País haya demostrado que ha cumplido con todas sus obligaciones que debía cumplir antes de recibir la siguiente partida de financiación bajo el Calendario de Aprobación de la Financiación. El País reconoce que el Comité Ejecutivo puede reducir la cuantía de la Financiación en los montos establecidos en el Apéndice 7-A respecto de cada tonelada PAO que exceda el consumo total máximo permitido del límite de CFC (Apéndice 2-A) en cualquier año en particular.

11. No se modificarán los componentes de financiación del presente Acuerdo en virtud de decisiones futuras del Comité Ejecutivo que pudieran afectar la financiación de cualquier otro proyecto en el sector de consumo o de otras actividades afines en el País.

12. El País satisfará cualquier solicitud razonable del Comité Ejecutivo y del Organismo de Ejecución Principal y del Organismo de Ejecución Cooperante para facilitar el cumplimiento del presente Acuerdo. En particular, proporcionará al Organismo de Ejecución Principal el acceso a la información necesaria para verificar el cumplimiento del presente Acuerdo.

13. Todas las cláusulas del presente Acuerdo han de ser aplicadas exclusivamente en el contexto del Protocolo de Montreal y tal como se las estipula en este Acuerdo. Todos los términos utilizados en el presente Acuerdo tienen el significado que se les atribuye en el Protocolo, a no ser que se definan de otro modo en este documento.

**APÉNDICE 1-A LAS SUSTANCIAS**

1. Las sustancias que agotan la capa de ozono por eliminar en virtud del Acuerdo son las siguientes:

Anexo A	Grupo I	CFC-11, CFC-12, CFC-113, CFC-114 y CFC-115
---------	---------	--

**APÉNDICE 2-A LOS OBJETIVOS Y LA FINANCIACIÓN**

	2004	2005	2006	2007	2008	Total
Calendario de reducción del Protocolo de Montreal (toneladas PAO)	849,2	424,6	424,6	127,38	127,38	
1. Consumo total máximo admisible de CFC* (toneladas PAO)	410	392	268	125	85	
2. Reducción de los proyectos en curso (toneladas PAO)	0	0	0	0	0	0
3. Nueva reducción bajo el plan (toneladas PAO)	2	18	124	143	40	327
4. Reducción anual total (toneladas PAO)	2	18	124	143	40	327
5. Financiación convenida con el Organismo de Ejecución Principal (\$EUA)	562 700	893 000	1 033 344	123 500	70 000	2 682 544
6. Costos de apoyo del Organismo de Ejecución Principal (\$EUA)	42 203	66 975	77 501	9 263	5 250	211 599
7. Financiación convenida con el Organismo de Ejecución Cooperante (\$EUA)	60 000	0	0	0	0	60 000
8. Costos de apoyo del Organismo de Ejecución Cooperante (\$EUA)	7 800	0	0	0	0	7 800
9. Financiación total convenida (\$EUA)	622 700	893 000	1 033 344	123 500	70 000	2 742 544
10. Costos de apoyo totales de organismos (\$EUA)	50 003	66 975	77 501	9 263	5 250	224 384
11. Donación convenida total para la parte (\$EUA)	672 703	959 975	1 110 845	132 763	75 250	2 966 928

**APÉNDICE 3-A CALENDARIO DE APROBACIÓN DE LA FINANCIACIÓN**

1. Se considerará la aprobación de la Financiación en la última reunión del año del plan de ejecución anual.

## APÉNDICE 4 – FORMATO PARA LOS PROGRAMAS DE EJECUCIÓN ANUALES

1. Se propone este formato para ser utilizado por los países al amparo del Artículo 5 al preparar el programa de ejecución anual para la ejecución de los planes de eliminación de SAO basados en el desempeño: no obstante, debería modificarse para adecuarse a las necesidades específicas de cada plan.

### 1. Datos

País	_____
Año del plan	_____
Nº de años cumplidos	_____
Nº de años remanentes conforme al plan	_____
Objetivo de consumo de SAO del año precedente	_____
Objetivo de consumo de SAO del año del plan	_____
Nivel de financiación solicitada	_____
Organismo de Ejecución Principal	_____
Organismo(s) de Ejecución Cooperante(s)	_____

### 2. Objetivo

Indicadores		Año Precedente	Año del Plan	Reducción
Oferta de SAO	Importación			
	Producción*			
	<b>Total (1)</b>			
Demanda de SAO	Fabricación			
	Servicio y mantenimiento			
	Reservas			
	<b>Total (2)</b>			

\* Para los países productores de SAO

3. **Medidas de la industria**

Sector	Consumo Año Precedente (1)	Consumo Año del Plan (2)	Reducción en el Año del Plan (1)-(2)	Número de Proyectos Completados	Número de Actividades para Servicio y Mantenimiento	SAO Eliminadas (en ton. PAO)
<b>Fabricación</b>						
Aerosoles						
Espumas						
Refrigeración						
Solventes						
Otros						
<b>Total</b>						
<b>Servicio y mantenimiento</b>						
Refrigeración						
<b>Total</b>						
<b>TOTAL GENERAL</b>						

4. **Asistencia Técnica**

Actividad Propuesta: \_\_\_\_\_  
 Objetivo: \_\_\_\_\_  
 Grupo Especificado: \_\_\_\_\_  
 Impacto: \_\_\_\_\_

5. **Medidas Gubernamentales**

Criterios/Actividades Planificados	Calendario de Ejecución
Tipo de Control de Políticas para Importación de SAO: servicio y mantenimiento, etc.	
Sensibilización del Público	
Otros	

6. **Presupuesto anual**

Actividad	Gastos Previstos (\$EUA)
<b>TOTAL</b>	

7. **Costos administrativos**

## APÉNDICE 5-A INSTITUCIONES DE SUPERVISIÓN Y FUNCIONES

1. La Dependencia Nacional del Ozono supervisa los datos de consumo de todas las Sustancias mediante equipos regionales. Se prevé inspecciones de compañías reconvertidas para asegurar que las Sustancias no se siguen utilizando después de terminado el proyecto. El Sistema de licencias será una herramienta de supervisión que asegurará el cumplimiento de las medidas de control.
2. El Gobierno ofreció y tratará de ofrecer continuidad de las actividades y la aprobación de los proyectos mediante el apoyo institucional durante los próximos años. Esto garantizará el éxito de cualquier actividad aprobada para Serbia.
3. Después de establecer el plan de recuperación y reutilización de todo el país, se iniciará la actividad de supervisión para saber si el proyecto se ejecuta como corresponde y si el objetivo de eliminación de CFC se logra.
4. La actividad de supervisiones realizará mediante:
  - a) El establecimiento de un sistema que asegure que cada centro de reutilización y taller de servicio de envergadura sea instado u obligado a informar los datos y a dar información para el plan de recuperación y reutilización. Esto puede llevarse a cabo mediante formularios para que dichos centros y talleres llenen.
  - b) El establecimiento de una oficina adecuada, con un sistema computarizado para recopilar y analizar los datos.
  - c) Comunicaciones regulares con los ministerios regionales de medio ambiente e industria, oficinas de aduanas, instituciones pedagógicas y de capacitación y asociaciones industriales.
  - d) Visitas ocasionales a los talleres de servicio y mantenimiento y a los centros de reutilización.
5. La información relativa a la cantidad de CFC y los costos deberá ser suministrada por los centros de reutilización y los talleres de servicio de envergadura.
6. Los datos e información recopilados serán analizados para verificar el funcionamiento adecuado del plan.
7. En el sector de fabricación, el proceso de ejecución y el logro de la eliminación se supervisará mediante visitas a las empresas, *in situ*.
8. La ONUDI realizará regularmente funciones de supervisión, verificación y auditoría de la ejecución del plan nacional de eliminación, de acuerdo con los procedimientos estipulados por el Fondo Multilateral y la ONUDI.

## **APÉNDICE 6-A FUNCIÓN DEL ORGANISMO DE EJECUCIÓN PRINCIPAL**

1. El Organismo de Ejecución Principal será responsable de una serie de actividades especificadas en el documento del proyecto, a saber:

- a) Asegurar la verificación del desempeño y de los aspectos financieros de conformidad con el presente Acuerdo y con sus procedimientos y requisitos internos específicos, establecidos en el plan de eliminación correspondiente al País;
- b) Suministrar la verificación al Comité Ejecutivo de que los Objetivos se han logrado y las actividades anuales conexas se han completado, tal como se indica en el Programa de Ejecución Anual;
- c) Asistir al País en la preparación del Programa de Ejecución Anual
- d) Asegurar que en los futuros Programas de Ejecución Anuales se tengan en cuenta los logros de los Programas de Ejecución Anuales anteriores;
- e) Informar acerca de la ejecución del Programa de Ejecución Anual del año precedente y del Programa de Ejecución Anual para el año, a ser preparado y presentado a la primera reunión del Comité Ejecutivo del año;
- f) Asegurar que los exámenes técnicos realizados por el Organismo de Ejecución Principal son llevados a cabo por expertos técnicos;
- g) Empezar las misiones de supervisión requeridas;
- h) Asegurar la existencia de un mecanismo operativo para permitir la ejecución eficaz y transparente del Programa de Ejecución Anual e informar los datos con exactitud;
- i) Suministrar la verificación al Comité Ejecutivo de que se ha eliminado el consumo de las Sustancias, de conformidad con el Objetivo;
- j) Asegurar que los desembolsos se hagan al País de manera efectiva y en fecha; y
- k) Brindar asistencia respecto de políticas, gestión y apoyo técnico, cuando sea necesario.

## **APÉNDICE 6-B FUNCIÓN DEL ORGANISMO DE EJECUCIÓN COOPERANTE**

1. El Gobierno de Suecia, en calidad de Organismo de Ejecución Cooperante:

- a) Brindará asistencia al País en la ejecución y evaluación de las actividades financiadas por la cuota bilateral sueca, durante 2004-2006, tal como se especifica en el renglón 7 del Apéndice 2-A;

- b) Asegurar que los desembolsos se hagan al País de manera efectiva y en fecha;
- c) Suministrará informes al Organismo de Ejecución Principal sobre estas actividades; y
- d) Proveerá asistencia relativa al sector de servicio y mantenimiento cuando sea necesario y dentro de los fondos disponibles.

2. Posteriormente, Suecia decidió retirarse como Organismo de Ejecución Cooperante. Esto entrará en vigor cuando se apruebe este Acuerdo en la 50ª Reunión del Comité Ejecutivo. Esto afecta varias actividades previstas para la primera parte y todas las actividades posteriores. La información sobre financiación provista en el Apéndice 2-A del presente Acuerdo representa, para la ONUDI y Suecia, el estado que se alcanzará al suscribir este Acuerdo enmendado. La ONUDI acordó ser un organismo de ejecución para todas las actividades que Suecia todavía no había ejecutado y hacerse cargo de todas las responsabilidades establecidas en este Acuerdo. Suecia devolverá el saldo de los fondos restantes como aportaciones de dinero al Fondo para que el Tesorero los transfiera a la ONUDI.

#### **APÉNDICE 7-A REDUCCIONES DE LA FINANCIACIÓN EN CASO DE INCUMPLIMIENTO**

1. De conformidad con el párrafo 10 del Acuerdo, podría reducirse la cuantía de fondos proporcionados en 13 300 \$EUA por tonelada PAO de reducciones de consumo no logradas en el año.

## PRESUPUESTO PARA 2007, 2008 Y PROPUESTO 2009 DE LA SECRETARIA DEL FONDO

		APROBADO	APROBADO	APROBADO
		2007	2008	2009
10	COMPONENTE DE PERSONAL			
1100	Personal del proyecto ( Título y Categoría)			
	01 Director (D2)	189,454	198,926	208,873
	02 Subdirector ( Cooperación económica) (P5)	173,852	182,545	191,672
	03 Subdirector (Cooperación técnica) (P5)	177,336	186,203	195,513
	04 Oficial superior de gestión de proyectos (P5)	168,955	177,403	186,273
	05 Oficial superior de gestión de proyectos (P5)	168,955	177,403	186,273
	06 Oficial superior de gestión de proyectos (P5)	168,955	177,403	186,273
	07 Oficial superior de gestión de proyectos (P5)	168,955	177,403	186,273
	08 Oficial de gestión de la información (P3)	149,393	156,863	164,706
	09 Oficial de administración y gestión del Fondo (P4)	151,589	159,168	167,126
	10 Oficial superior de supervisión y evaluación (P5)	168,955	177,403	186,273
	11 Asistente ejecutivo del Director (P2)	78,719	82,654	86,787
	12 Asistente del oficial de tecnología en la información (P2)	74,970	78,719	82,654
<b>1199</b>	<b>Total parcial</b>	<b>1,840,089</b>	<b>1,932,093</b>	<b>2,028,698</b>
1200	Consultores			
	01 Revisión técnica y de proyectos	150000		
<b>1299</b>	<b>Total parcial</b>	<b>150,000</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
1300	Personal auxiliar administrativo			
	01 Asistente administrativo (G8)	71,217	74,777	78,516
	02 Asistente de servicios a reuniones (G7)	67,387	70,756	74,294
	03 Asistente de programa (G8)	71,217	74,777	78,516
	04 Secretaria superior (Subdirector, CE) (G6)	52,753	55,391	58,160
	05 Secretaria superior (Subdirector, CT) (G6)	52,753	55,391	58,160
	06 Asistente de computadoras (G8)	71,217	74,777	78,516
	07 Secretaria (Oficiales de programa-2) (G6)	55,755	58,542	61,469
	08 Secretaria/Auxiliar, Administración (G7)	59,811	62,801	65,941
	09 Auxiliar de registro (G5)	45,570	47,849	50,241
	10 Asistente para la base de datos (G8)	71,217	74,777	78,516
	11 Secretaria, Supervisión y evaluación (G6)	52,753	55,391	58,160
	Total parcial	<b>671,647</b>	<b>705,229</b>	<b>740,491</b>
1320	Servicios a reuniones: ExCom (3)	600,000		
1333	Asistencia temporal	50,000		
1335	Total parcial	<b>650,000</b>		
			<b>-</b>	<b>-</b>
<b>1399</b>	<b>TOTAL DE COSTO DE APOYO ADMINISTRATIVO</b>	<b>1,321,647</b>	<b>705,229</b>	<b>740,491</b>
1600	Viajes en misiones oficiales			
	01 Costos de misiones	<b>160,000</b>		
19	TOTAL DEL COMPONENTE	<b>3,471,735</b>	<b>2,637,322</b>	<b>2,769,188</b>

			APROBADO	APROBADO	APROBADO
			2007	2008	2009
20		COMPONENTE DE CONTRATOS			
2100		Subcontratos			
	01	Servicios de Tesorería*	500,000		
2200		Subcontratos			
	01	Varios estudios **	350,000		
29		TOTAL DEL COMPONENTE	<b>850,000</b>		
30		COMPONENTE DE PARTICIPACIÓN EN REUNIONES			
3300		Viajes y dietas de delegados del Art 5 a reuniones del Comité Ejecutivo			
	01	Viajes del Presidente y Vicepresidente	30,000		
	02	Comité Ejecutivo (3)	225,000		
	03	Reuniones oficiosas de subgrupos	30,000		
39		TOTAL DEL COMPONENTE	<b>285,000</b>		
40		COMPONENTE DE EQUIPO			
4100		Fungibles			
	01	Artículos de oficina	15,000		
	02	Soporte lógico	9,000		
		Total parcial	<b>24,000</b>		
4200		Equipo no fungible			
	01	Computadoras, impresoras	10,000		
	02	Otros artículos	5,000		
		Total parcial	<b>15,000</b>		
4300		Alquiler de locales			
	01	Alquiler de locales de oficina ***	460,000		
49		TOTAL DEL COMPONENTE	<b>499,000</b>		

		APROBADO	APROBADO	APROBADO
		2007	2008	2008
	COMPONENTE VARIOS			
51	Utilización y mantenimiento del equipo			
	01 Computadoras e impresoras, etc.	9,000		
	02 Mantenimiento de las oficinas	9,000		
	03 Alquiler de fotocopiadoras	15,000		
	04 Equipo de telecomunicaciones	9,000		
	05 Mantenimiento de la red	12,000		
	Total parcial	<b>54,000</b>		
52	Costos de presentación de informes			
	01 Reuniones del Comité Ejecutivo			
	02 Otros	20,000		
	Total parcial	<b>20,000</b>		
53	Gastos varios			
	01 Comunicaciones	40,000		
	02 Gastos de envío	15,000		
	03 Gastos bancarios	5,000		
	04 Entrenamiento del personal (traspaso)	38,000		
	Total parcial	<b>98,000</b>		
54	01 Agasajos oficiales	10,000		
59	TOTAL DEL COMPONENTE	<b>182,000</b>		
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>5,287,735</b>	<b>2,637,322</b>	<b>2,769,188</b>
	Costos de apoyo al programa ( 13%)	326,526	342,852	359,994
	(se aplica solo a los rubros de presupuesto 11 y 13.01 a 13.11)			
<b>COSTO PARA EL FONDO MULTILATERAL</b>		<b>5,614,261</b>	<b>2,980,174</b>	<b>3,129,183</b>
	Calendario presupuestal anterior	<b>2,838,261</b>	<b>2,980,174</b>	-
* El desembolso de 200 000 \$EUA está sujeto al nombramiento de la posición P5.				
** Según la Decisión 50/45g				
*** Los costos por gastos de renta estimados para 2007 son 460 000\$EUA. 135 000 \$EUA serán cargados al Fondo y aproximadamente 325 000\$EUA serán subvencionados por el Gobierno del Canadá como parte de su contribución por pago de costos diferenciales por tener a la Secretaría localizada en Montreal en lugar de Nairobi.				